

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2020
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

ALCALDESA

D^a MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL PP

CONCEJALES

| | |
|--|------|
| D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA | PP |
| D. JAVIER MÉRIDA PRIETO | PP |
| D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ | PP |
| D. FÉLIX ROMERO MORENO | PP |
| D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA | PP |
| D. DIEGO LOPEZ MARQUEZ | PP |
| D ^a M ^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA | PP |
| D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ | PP |
| D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA | PP |
| D ^a BEGOÑA RUEDA HIJANO | PP |
| D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES | PP |
| D ^a ISABEL CINTADO MELGAR | PP |
| D ^a M ^a REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ | PP |
| D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ | PSOE |
| D ^a ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE | PSOE |
| D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO | PSOE |
| D ^a BLANCA M ^a FERNÁNDEZ TENA | PSOE |
| D ^a ISABEL M ^a PÉREZ ORTIZ | PSOE |
| D ^a ELENA BENÍTEZ MORALES | PSOE |
| D. MANUEL MORALES LÓPEZ | PSOE |
| D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO | PSOE |
| D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ | PSOE |
| D ^a SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ | PSOE |
| D. RAFAEL PIÑA TROYANO | OSP |
| D. MANUEL OSORIO LOZANO | OSP |
| D ^a MARÍA GARCÍA RUIZ | CS |

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio R. Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. José Calvillo Berlanga

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D. José M. Bejarano Lucas

D^a Inmaculada Cámara Lima

D^a M^a de los Ángeles Carrillo Villada

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

En Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 30 de octubre de 2020, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los señores arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a María Ángeles Muñoz Uriol, y con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno, D. Antonio R. Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintisiete concejales.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

1.- PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

1.1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (EXTRAORDINARIA) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (ORDINARIA).-

Previamente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 14-septiembre-2020 (extraordinaria) y 25-septiembre-2020 (ordinaria) a los señores miembros de la Corporación.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA

PRESTAR su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella, a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 14-septiembre-2020 (extraordinaria) y 25-septiembre-2020 (ordinaria).

2.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2.1.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 13/2020.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de acuerdo al contenido de las Base número 22 de Ejecución de Presupuesto, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el pasado 23 de diciembre de 2019,

A la vista de la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por determinadas facturas expedidas por proveedores con motivo de suministros o servicios, así como cuotas de comunidad de propietarios, y gastos que han incurrido en omisión de fiscalización, que no pudieron ser integradas por diferentes motivos en presupuestos de ejercicios anteriores, debiendo por tanto, aprobarse a través del reconocimiento extrajudicial de créditos, ascendiendo a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (456.662,35 €).

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 del Real Decreto 500/1990, Disposición adicional segunda, punto 1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, se eleva a sesión Plenaria la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 13/2020 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (456.662,35 €), así como a la toma de razón en contabilidad imputándose las fases contables al Presupuesto corriente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente.”

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 15 de octubre de 2020, con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional., y a los efectos establecidos en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la vista

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

de los antecedentes y documentación existentes en esta Intervención Municipal, emite el presente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº. 13/2020, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores sin fiscalización previa, por un importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (456.662,35 €).

PRIMERO.- El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo además, en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente R.D., del siguiente tenor literal:

“...corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera”

En la Base de ejecución nº. 22 del Presupuesto de 2020 se establece el procedimiento para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, estableciendo en su punto 5:

“1. Se acompañará al expediente documento RC adecuado y suficiente en el presupuesto vigente informe del responsable del servicio acreditando que las aplicaciones presupuestarias a las que se pretende imputar el gasto son susceptibles de ser minoradas sin que se perturben los proyectos o servicios del ejercicio. En otro caso, deberá procederse a tramitar la oportuna modificación presupuestaria con carácter previo.

2. Corresponderá a la Alcaldía elevar la propuesta al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo correspondiente, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado tercero de este artículo.”

SEGUNDO.- Se tratan por un lado, de gastos incluidos en las relaciones Q/2020/144 y Q/2020/156 por determinadas facturas expedidas por proveedores con motivo de suministros o servicios por cuotas de comunidades de propietarios así como alquileres que no pudieron ser integradas por diferentes motivos en presupuestos de ejercicios anteriores, debiendo por tanto, aprobarse a través del reconocimiento extrajudicial de créditos

Y por otro lado, de gastos que han incurrido en omisión de fiscalización habiéndose realizado por este motivo los informes números OFPM-20200020, OFPM-20200021, OFPM-20200062, OFPM-20190087, OFPM-20200041, OFPM-20200035, constando en el expediente los correspondientes informes jurídicos, así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local, en los que se decidió continuar con el procedimiento.

Por tanto, procede el reconocimiento de dichos gastos, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

TERCERO.- Para la relación de gastos que se acompaña a este expediente como ANEXO I: Relación de operaciones previas Q/2020/144, Q/2020/156, Q/2020/66, Q/2020/69, Q/2020/112, Q/2020/151(antes Q/2019/134), Q/2020/94 y Q/2020/89, existe crédito, al haberse realizado documento ADO previo en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, dando cumplimiento con ello a los extremos previstos en la Base 22. Las obligaciones no contabilizadas en ejercicios anteriores, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan en las relaciones contables adjuntas en el citado anexo.

Es cuanto debo informar, no obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y once abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos).

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar este expediente de reconocimiento de créditos nº. 13/2020 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (456.662,35 €), así como a la toma de razón en contabilidad imputándose las fases contables al Presupuesto corriente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

2.2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TRAFICO Y TRANSPORTES SOBRE APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS/AS EN AUTOBUS EN LA CIUDAD DE MARBELLA.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“El Sr. Concejale Delegado de Tráfico y Transportes, propone a los miembros del Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS,-AS EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE MARBELLA. Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Negociado de Transportes de la Delegación de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento número 13368/2020, en virtud de la providencia de incoación del expediente, para iniciar el procedimiento administrativo para modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS,-AS EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE MARBELLA.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020, que adoptó el siguiente acuerdo:

“9.2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS-AS EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Negociado de Transportes de la Delegación de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento número 2020/13368, en virtud de la providencia de incoación del expediente para iniciar el procedimiento administrativo para modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS, -AS EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE MARBELLA.

Considerando que por la Delegación de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento se ha estimado necesario impulsar la redacción de la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS, -AS EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE MARBELLA, todo ello dentro del marco normativo de las competencias de las entidades locales, y con el fin de actualizar la misma a las necesidades actuales una vez transcurrido más de un año desde su entrada en vigor;

Resultando que por Decreto de Alcaldía CSV 8efa1f9f8f5f15223bef4f9071ab5883f3cc3b2c de fecha 08 de mayo de 2020, se resolvió, lo siguiente:

PRIMERO.- Someter a consulta previa conforme señala el artículo 133 de la referida Ley 39/2015 y en los términos que se indican en el anexo a la presente Resolución, cuya iniciativa reglamentaria que se pretende impulsar es la modificación de la actual ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE MARBELLA.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución, junto con el anexo de consulta previa que se acompaña, en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, par que, en un plazo de 10 DÍAS (contados desde el día siguiente al de su publicación en dicha web municipal), al objeto de dar audiencia a los ciudadanos u organizaciones afectadas y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, así como poder manifestar su opinión al respecto.

Resultando que con fecha 11 de mayo de 2020 se publicó dicha Resolución en la página web oficial del Ayuntamiento de Marbella, y visto el informe emitido por el técnico de servicio de nuevas tecnologías de fecha 09 de septiembre de 2020;

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Visto el informe emitido por el técnico adscrito a la Delegación de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2020 con CSV e2c041be2eda0c4e975c1d0a85f8e124c625b1c8, del siguiente tenor literal:

INFORME JURÍDICO

Que se emite en el expediente administrativo nº 2020/13368 en relación a la modificación de la “Ordenanza Municipal Reguladora del transporte público de viajeros, as en autobús en la Ciudad de Marbella”, de esta Delegación de Tráfico y Transportes en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERA: Con fecha 12 de marzo 2019 fue aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno la Ordenanza Municipal Reguladora del transporte público de viajeros-as en autobús en la Ciudad de Marbella”, siendo publicada en el BOP de Málaga de fecha 10 de abril de 2019.

SEGUNDA: Con fecha 29 de abril de 2020 se ha emitido providencia por la que solicita incoación del expediente para procedimiento administrativo de modificación de la ordenanza Municipal Reguladora del Transporte público de viajeros en autobús en la ciudad de Marbella; habiéndose dictado de Decreto de fecha 11 de mayo de 2020 por el que se acuerda someter a información pública dicha modificación;

TERCERA: Con fecha 11 de mayo de 2020 se ha publicado en la WEB Municipal a los efectos previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015 la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del transporte público de viajeros en autobús en la Ciudad de Marbella”, estando expuesta al público hasta el día 25 de mayo de 2020, y no habiéndose presentado consulta alguna, según se acredita con el Informe del Área de Nuevas Tecnologías de fecha 9 de septiembre 2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- ley 2/2003, de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA: El texto de la modificación de la Ordenanza, en la medida que solo afecta a Determinados artículos relacionados básicamente con el uso fraudulento de la tarjeta de movilidad, así como sus posibles repercusiones, respetando en todo caso la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, se ajusta a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los que se establecen las competencias Municipales según los cuales:

Artículo 25

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

(...)

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Artículo 26

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

(...)

d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

En la misma línea viene contemplado en artículo 9.8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en el que se reconoce la competencia sobre la "Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales".

SEGUNDA: A la vista de la normativa de aplicación el procedimiento para aprobar la presente modificación de la Ordenanza, una vez efectuada la consulta prevista en artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es el mismo procedimiento que para su elaboración, siendo este el siguiente:

- Aprobación del Plan Normativo Municipal para el ejercicio correspondiente, figurando acuerdo de J.G.L. de fecha 18/02/2019 en cuyo Anexo I figura las Ordenanzas de Tráfico y transporte motivadas por la necesidad de adaptación a la normativa y necesidades actuales.

- Informe del Secretario General del Pleno, o de la Asesoría Jurídica Municipal, sin perjuicio de la posibilidad de emitir nota de conformidad/disconformidad con el Informe Jurídico emitido por este Servicio.

- Informe del Interventor General.

- Acuerdo de aprobación del Proyecto de Modificación de Ordenanza por la Junta de Gobierno Local.

- Dictamen de la correspondiente Comisión Plenaria.

- Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.

- Trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo mínimo de 30 días hábiles (art. 49.b LBRL). En este trámite habrán de integrarse los trámites de audiencia e información pública contemplados con carácter básico en el artículo 133 de la Ley 39/2015.

- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva. Si no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la Ordenanza, la cual no entra en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.

Por todo lo expuesto, se emite la siguiente PROPUESTA:

Informar favorablemente la Propuesta de modificación de la "Ordenanza Municipal Reguladora del transporte público de viajeros, -as en autobús en la Ciudad de Marbella", sin perjuicio de la Fiscalización previa del expediente por la Intervención General en relación al gasto que supondrá para las arcas municipales la presente Ordenanza.

En relación a este aspecto, se ha incorporado a este expediente la siguiente documentación:

1.- Pliego de condiciones Técnicas que han de regir el contrato de prestación de servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el T.M. de Marbella (Málaga) de fecha 07.09.2018;

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2.- GENMAR 3982 (EXP. SE 2/19) Pliego de cláusulas económico administrativas particulares que ha de regir el contrato de prestación de servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en el T.M. de Marbella (Málaga) de fecha 03.10.2018;

3.- Estudio de viabilidad de Servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Marbella de fecha 07.09.2018 en cuya "Memoria económica" (Apartado 4) viene desglosados los costes previsibles que han servido de base al expediente de contratación que encontraría su reflejo en el Presupuesto General para el ejercicio 2020 al que hemos hecho referencia anteriormente. En cuanto a otros posibles costes, como el de producción de la tarjeta de movilidad, la misma se va a emitir por el personal propio de la Delegación, al margen de que dar traslado al Servicio de Gestión Tributaria a fin de que se elabore la correspondiente tasa administrativa cuando la emisión de las segundas copias por diversas circunstancias.

Este es nuestro criterio, que informamos en base a la documentación de que dispone esta Área de Tráfico y Transportes, quedando el presente Informe sometido a la consideración del órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre y a la emisión de cualquier otro Informe fundado en Derecho.

Marbella, a fecha de firma electrónica.
EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GRAL.,

Fdo. Rafael Toscano Sáez. "

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, LEY 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, restante normativa que le afecte y demás disposiciones vigentes en la materia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el PROYECTO de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS, -AS EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE MARBELLA, quedando redactada la misma según el texto del ANEXO que se acompaña.

SEGUNDO.- Someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la APROBACIÓN INICIAL del PROYECTO de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS, -AS EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE MARBELLA, y, una vez aprobada la misma, someterla a información pública por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Seguidamente se da cuenta de ANEXO en el que se detallan los artículos objeto de modificación:

“ANEXO

Artículo único. Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Público de Viajeros, -as en autobús en la Ciudad de Marbella en los siguientes términos:

ARTÍCULO 14.

NORMAS PARTICULARES DE LOS TÍTULOS DE TRANSPORTE.

(...)

3.- La tarjeta municipal de movilidad, deberá obtenerse en el propio ayuntamiento de Marbella, mediante solicitud presentada ante la Delegación de Tráfico y Transportes de la mencionada Corporación o en cualquiera de la Oficinas de atención al ciudadano. En el seno de la solicitud, deberá acreditarse la condición de empadronado en Marbella. La tarjeta municipal de Movilidad, se ajustará al modelo que a tal efecto

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

publique la Delegación de Tráfico y Transporte, pero en cualquier caso constandingo como mínimo el nombre y DNI/NIE/PASAPORTE el usuario, -a pudiendo ser sustituidos los mismos por otros medios de identificación que se pueda establecer, concretamente, a través de dispositivos móviles u otro tipo de identificación, siendo su uso personal e intransferible. La tarjeta municipal de movilidad, será gratuita contando con una validez de dos años, pasados los cuales los usuarios deberán acreditar mediante una declaración responsable que se mantienen los requisitos que fundamentaron su concesión.

- I. bis.- El Ayuntamiento junto con la empresa operadora podrá desarrollar aplicaciones y sistemas informáticos que permita la creación de formatos de títulos electrónicos que permitan la identificación, recarga y validación de los distintos títulos de transporte validos mediante dispositivos móviles, para los cuales el Ayuntamiento aprobará las condiciones de uso de cada uno de los sistemas.

(...)

10.- La reposición de una tarjeta como consecuencia de su extravío, sustracción, deterioro o debido a un uso inadecuado de la misma, tendrá el precio que mediante la correspondiente tasa se establezca, debiendo ser solicitada mediante registro de entrada. En el caso de uso inadecuado de la misma se incoará el correspondiente expediente dando trámite de audiencia al interesado sin que pueda emitirse la nueva tarjeta hasta la resolución favorable del mismo.

(...)

16.- En el caso de los títulos de viaje nominativos, el usuario deberá mostrar documento que acredite su identidad cuando sea requerido por el conductor, o personal de inspección. Artículo 16. Accesibilidad

(...)

4. Perros de acompañamiento, guía y de asistencia: En los autobuses urbanos serán aceptados los perros guía, de asistencia o de acompañamiento debidamente identificados como tales por razones de accesibilidad, social y/o de seguridad, que viajarán junto a su dueño. Su dueño será responsable de los daños o molestias que pudieran causar tales animales.

ARTÍCULO 17. OBLIGACIONES DE LOS VIAJEROS.

k) Cumplir durante todo el trayecto con las medidas higiénicas sanitarias establecidas con carácter extraordinario por las autoridades públicas o la empresa prestadora del servicio con el objetivo de garantizar la salud pública. Artículo 20. Paradas

(...)

8. El Ayuntamiento junto con la empresa operadora podrá establecer servicios de parada a demanda, con puntos de bajada distintos a fuera de las paradas establecidas y el más próximo a su destino y dentro del recorrido habitual de la línea, con el objetivo de dotar de mayor seguridad a los trayectos y a los usuarios del transporte público, siempre garantizado la seguridad vial y no presentado dificultades a la movilidad.

TITULO III

RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 28. INFRACCIONES Y SANCIONES.

- I. El incumplimiento por parte de los usuarios de las prohibiciones y obligaciones que prevé este Reglamento será objeto de sanción conforme establece la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, considerándose infracción leve el incumplimiento por los usuarios de las obligaciones que les correspondan, conforme a las reglas de utilización del servicio previstas en la normativa aplicable, salvo que la misma considere expresamente su incumplimiento como falta grave, y en particular el incumplimiento de las siguientes prohibiciones:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- 1) Impedir o forzar la apertura o cierre de las puertas de acceso a los vehículos.
 - 2) Manipular los mecanismos de apertura o cierre de las puertas de acceso al vehículo o de cualquiera de sus compartimentos previstos para su accionamiento exclusivo por el personal de la empresa transportista.
 - 3) Hacer uso sin causa justificada de cualquiera de los mecanismos de seguridad o socorro instalados en el vehículo para casos de emergencia.
 - 4) Perturbar a los demás usuarios o alterar el orden público en los vehículos.
 - 5) Subir o bajar del vehículo estando éste en movimiento
 - 6) Realizar, sin causa justificada, cualquier acto que distraiga la atención del conductor o entorpecer su labor cuando el vehículo se encuentre en marcha.
 - 7) Viajar en lugares distintos a los habilitados para los usuarios.
 - 8) Todo comportamiento que implique peligro para la integridad física de los demás usuarios o pueda considerarse molesto u ofensivo para éstos o para el conductor del vehículo.
 - 9) Toda acción que implique deterioro o cause suciedad en los vehículos.
 - 10) Desatender las indicaciones del personal de la empresa transportista y de los carteles colocados a la vista en los vehículos, en relación a la correcta prestación del servicio.
 - 11) Viajar careciendo del correspondiente billete o título de transporte
 - 12) Uso fraudulento de la Tarjeta de movilidad.
 - 13) Incumplimiento de las medidas higiénico sanitarias.
- (...)
- 7.- Cuantías de las multas.
1. Las infracciones se sancionarán con las siguientes multas:
 - a) Las leves con multa de hasta 270 euros, con apercibimiento, o con ambas medidas.
 - b) Las graves con multa de 270,01 euros a 1.380 euros.
 - c) Las muy graves con multa de 1.380,01 euros a 2.760 euros.
 2. Para la graduación de las sanciones, dentro de los límites establecidos en el apartado anterior, se tendrán en cuenta la repercusión social de la infracción, la intencionalidad y el daño causado, en su caso.
- 8.- Sanción accesoria: Para los casos de uso fraudulento de la tarjeta municipal de movilidad, así como cualquier otra infracción que se cometa, se establece un periodo de suspensión de la misma, y de la condición de beneficiario de la misma a los implicados en la acción, durante dos años, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo en el que podrán acordarse medidas provisionales de suspensión.”

Seguidamente se da cuenta de la Nota Interior del Interventor General Municipal, dirigida al Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, de fecha 8 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Ref.: JCB/slg

NOTA INTERIOR

**A: D. ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES.
CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES.**

11

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

DE: JOSÉ CALVILLO BERLANGA.
INTERVENTOR MUNICIPAL.

En base al expediente remitido a este departamento relacionado con la modificación de la Ordenanza Reguladora del Transporte Público de Viajeros y Viajeras en autobús que tras el estudio de la documentación adjunta, y correspondiendo al Presupuesto Municipal de Ingresos, no está sujeto a fiscalización previa por parte de esta Intervención al no tener incidencia económica en el Presupuesto de Gasto.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Marbella, a fecha de firma electrónica.”

La motivación se la urgencia se justifica mediante Nota Interior del Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, del siguiente tenor literal:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Enrique Rodríguez Flores Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, comparece y

EXPONE

Que se ha presentado para su eventual aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 13/10/2020 el siguiente asunto:

- Propuesta sobre modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Público de Viajeros -as en Autobús en la Ciudad de Marbella.

Que debido a la necesidad de modificación de la actual Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Público de Viajeros -as en Autobús en la Ciudad de Marbella a la mayor brevedad posible, a fin de, entre otros motivos, evitar la posibilidad de uso fraudulento de las Tarjetas de Movilidad, establecer el sistema de renovación de las mismas, reforzar el régimen sancionador ante el auge del uso del transporte colectivo y adaptar dicha normativa a los protocolos existentes ante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

En su virtud,

SOLICITO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, que, en mérito a lo expuesto en el presente escrito, acuerde apreciar la urgencia del expediente que en el cuerpo del mismo se ha relacionado.
Marbella, a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE
TRÁFICO Y TRANSPORTES,

Fdo. Enrique Rodríguez Flores.”

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Fdo.: Félix Romero Moreno.”

Es por todo ello por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS, -AS EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE MARBELLA, en los artículos reflejados en el texto recogido en el citado acuerdo de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a tenor de lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Que se someta a consideración del Ayuntamiento Pleno la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del citado plazo, así como la aprobación definitiva de la nueva ordenanza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Que, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, quedando aprobada definitivamente la nueva ordenanza, según lo establecido en el artículo 49. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Que una vez elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial o resultas las reclamaciones y sugerencias y aprobada definitivamente la nueva ordenanza, se proceda a la publicación reglamentaria de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, que se producirá con arreglo a lo establecido en los artículos 49 y 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y específicamente, en su modificación en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.”

Toma la palabra el Sr, Secretario General para dar cuenta del escrito presentado por el Sr. Rodríguez Flores, Concejal Delegado de Tráfico y Transporte, advirtiendo del “error material en la redacción de la propuesta de modificación del apartado 8 del artículo 28 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Público de Viajeros/as en autobús en la ciudad de Marbella, donde dice “durante” debe decir “de hasta”, quedando redactado en el apartado del siguiente modo:

8.-Sanción accesoria: Para los casos de uso fraudulento de tarjeta municipal de movilidad, así como cualquier otra infracción que se cometa, se establece un periodo de suspensión de la misma, y de la condición de beneficiario de la misma a los implicados en la acción, de hasta dos años, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo en el que podrán acordarse medidas provisionales de suspensión”.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita, con la rectificación del error advertido por el Sr. Delegado.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que por la Junta de Portavoces se acuerda que no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y trece abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

APROBAR inicialmente la modificación de la *ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS/AS EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE MARBELLA*, quedando redactada de la siguiente forma:

“Artículo único. Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Público de Viajeros, -as en autobús en la Ciudad de Marbella en los siguientes términos:

ARTÍCULO 14.

NORMAS PARTICULARES DE LOS TÍTULOS DE TRANSPORTE.

(...)

3.- La tarjeta municipal de movilidad, deberá obtenerse en el propio ayuntamiento de Marbella, mediante solicitud presentada ante la Delegación de Tráfico y Transportes de la mencionada Corporación o en cualquiera de la Oficinas de atención al ciudadano. En el seno de la solicitud, deberá acreditarse la condición de empadronado en Marbella. La tarjeta municipal de Movilidad, se ajustará al modelo que a tal efecto publique la Delegación de Tráfico y Transporte, pero en cualquier caso constando como mínimo el nombre y DNI/NIE/PASAPORTE el usuario, -a pudiendo ser sustituidos los mismos por otros medios de identificación que se pueda establecer, concretamente, a través de dispositivos móviles u otro tipo de identificación, siendo su uso personal e intransferible. La tarjeta municipal de movilidad, será gratuita contando con una validez de dos años, pasados los cuales los usuarios deberán acreditar mediante una declaración responsable que se mantienen los requisitos que fundamentaron su concesión.

- II. bis.- El Ayuntamiento junto con la empresa operadora podrá desarrollar aplicaciones y sistemas informáticos que permita la creación de formatos de títulos electrónicos que permitan la identificación, recarga y validación de los distintos títulos de transporte validos mediante dispositivos móviles, para los cuales el Ayuntamiento aprobará las condiciones de uso de cada uno de los sistemas.

(...)

10.- La reposición de una tarjeta como consecuencia de su extravío, sustracción, deterioro o debido a un uso inadecuado de la misma, tendrá el precio que mediante la correspondiente tasa se establezca, debiendo ser solicitada mediante registro de entrada. En el caso de uso inadecuado de la misma se incoará el correspondiente expediente dando

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

trámite de audiencia al interesado sin que pueda emitirse la nueva tarjeta hasta la resolución favorable del mismo.

(...)

16.- En el caso de los títulos de viaje nominativos, el usuario deberá mostrar documento que acredite su identidad cuando sea requerido por el conductor, o personal de inspección. Artículo 16. Accesibilidad

(...)

4. Perros de acompañamiento, guía y de asistencia: En los autobuses urbanos serán aceptados los perros guía, de asistencia o de acompañamiento debidamente identificados como tales por razones de accesibilidad, social y/o de seguridad, que viajarán junto a su dueño. Su dueño será responsable de los daños o molestias que pudieran causar tales animales.

ARTÍCULO 17. OBLIGACIONES DE LOS VIAJEROS.

k) Cumplir durante todo el trayecto con las medidas higiénicas sanitarias establecidas con carácter extraordinario por las autoridades públicas o la empresa prestadora del servicio con el objetivo de garantizar la salud pública. Artículo 20. Paradas

(...)

8. El Ayuntamiento junto con la empresa operadora podrá establecer servicios de parada a demanda, con puntos de bajada distintos a fuera de las paradas establecidas y el más próximo a su destino y dentro del recorrido habitual de la línea, con el objetivo de dotar de mayor seguridad a los trayectos y a los usuarios del transporte público, siempre garantizado la seguridad vial y no presentado dificultades a la movilidad.

TITULO III

RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 28. INFRACCIONES Y SANCIONES.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

II. El incumplimiento por parte de los usuarios de las prohibiciones y obligaciones que prevé este Reglamento será objeto de sanción conforme establece la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, considerándose infracción leve el incumplimiento por los usuarios de las obligaciones que les correspondan, conforme a las reglas de utilización del servicio previstas en la normativa aplicable, salvo que la misma considere expresamente su incumplimiento como falta grave, y en particular el incumplimiento de las siguientes prohibiciones:

- 1) Impedir o forzar la apertura o cierre de las puertas de acceso a los vehículos.
- 2) Manipular los mecanismos de apertura o cierre de las puertas de acceso al vehículo o de cualquiera de sus compartimentos previstos para su accionamiento exclusivo por el personal de la empresa transportista.
- 3) Hacer uso sin causa justificada de cualquiera de los mecanismos de seguridad o socorro instalados en el vehículo para casos de emergencia.
- 4) Perturbar a los demás usuarios o alterar el orden público en los vehículos.
- 5) Subir o bajar del vehículo estando éste en movimiento
- 6) Realizar, sin causa justificada, cualquier acto que distraiga la atención del conductor o entorpecer su labor cuando el vehículo se encuentre en marcha.
- 7) Viajar en lugares distintos a los habilitados para los usuarios.
- 8) Todo comportamiento que implique peligro para la integridad física de los demás usuarios o pueda considerarse molesto u ofensivo para éstos o para el conductor del vehículo.
- 9) Toda acción que implique deterioro o cause suciedad en los vehículos.
- 10) Desatender las indicaciones del personal de la empresa transportista y de los carteles colocados a la vista en los vehículos, en relación a la correcta prestación del servicio.
- 11) Viajar careciendo del correspondiente billete o título de transporte

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

12) Uso fraudulento de la Tarjeta de movilidad.

13) Incumplimiento de las medidas higiénico sanitarias.

(...)

7.- Cuantías de las multas.

1. Las infracciones se sancionarán con las siguientes multas:

a) Las leves con multa de hasta 270 euros, con apercibimiento, o con ambas medidas.

b) Las graves con multa de 270,01 euros a 1.380 euros.

c) Las muy graves con multa de 1.380,01 euros a 2.760 euros.

2. Para la graduación de las sanciones, dentro de los límites establecidos en el apartado anterior, se tendrán en cuenta la repercusión social de la infracción, la intencionalidad y el daño causado, en su caso.

8.- Sanción accesoria: Para los casos de uso fraudulento de la tarjeta municipal de movilidad, así como cualquier otra infracción que se cometa, se establece un periodo de suspensión de la misma, y de la condición de beneficiario de la misma a los implicados en la acción, de hasta dos años, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo en el que podrán acordarse medidas provisionales de suspensión.”

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública tras su aprobación en el Pleno y publicación en el BOP y en el Tablón de Edictos de la Corporación durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación y a los efectos de la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Si durante ese plazo no se presentasen alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentasen alegaciones, estas serán resueltas antes de la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de acuerdo a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases del Régimen Local.

TERCERO.- El acuerdo definitivo junto con el texto íntegro de la ordenanza se publicará en el BOP de Málaga.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Tráfico y Transportes para que continúe con el trámite correspondiente.

2.3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE LA EXTINCIÓN DE OCUPACIÓN EN PRECARIO Y DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1.032,82 M2 QUE FORMA PARTE DE LA PARCELA MUNICIPAL DENOMINADA V-1 DEL SECTOR URP-AN-8 “LA PEPINA”, SOBRE LA QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA INSTALACION DEPORTIVA DE PADEL, EXPTE HELP 28599/2020 – PAT 33/2020.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta del expediente número 33/2020 del Servicio de Patrimonio y Bienes, en relación a la extinción del uso en precario y desahucio administrativo de una superficie de 1.032,82 m², de una parcela de titularidad municipal situada en la Urb. La Pepina, ocupada mediante la instalación de un club de pádel.

Como consecuencia de las actuaciones realizadas por el Servicio de Patrimonio y Bienes, mediante Decreto del Sr. Concejales de Hacienda y Administración Pública número 8961 de 23 de julio de 2020, se inició expediente para la extinción de la ocupación en precario y desahucio administrativo de una porción de terreno, con una superficie de 1.032,82 m², de la parcela de titularidad municipal situada en la Urb. La Pepina, mediante la instalación de un club de pádel.

El citado acuerdo fue notificado a los interesados, poniéndoles en trámite de audiencia, conforme establece los artículos 68 c) y 151.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A la vista de las alegaciones presentadas contra el referido Decreto, con fecha de 5 de octubre de 2020 por el Servicio de Patrimonio y Bienes ha sido emitido informe del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE OCUPACIÓN EN PRECARIO Y DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1.032,82 M² QUE FORMA PARTE DE LA PARCELA MUNICIPAL DENOMINADA V-1 DEL SECTOR URP-AN-8 “LA PEPINA”, SOBRE LA QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA INSTALACION DEPORTIVA DE PADEL, EXPTE. HELP 28599/2020 – PAT 33/2020.

Visto el expediente PAT 33/2020 incoado mediante Decreto del Sr. Concejales de Hacienda y Administración Pública número 8961 de 23 de julio de 2020, para la extinción de la ocupación en precario y desahucio administrativo de una porción de terreno, con una superficie de 1.032,82 m², de la parcela de titularidad municipal situada en la Urb. La Pepina, mediante la instalación de un club de pádel.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en base a los siguientes,

I. ANTECEDENTES:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

1º.- Consecuencia de las actuaciones realizadas por el Servicio de Patrimonio y Bienes, expediente HELP 28599/2020 – PAT 33/2020, y en base a los informes emitidos por la Policía Local con fecha de 26/06/2020 y 02/07/2020, se puso de manifiesto la ocupación en precario de D. Guillermo Granado Medinilla y D. Francisco Ángel Pérez Prieto, de una porción de terreno, con una superficie de 1.032,82 m², de una parcela de titularidad municipal situada en la Urb. La Pepina, mediante la instalación de un club de pádel.

Dicha superficie de 1.032,82 m², se encuentra enclavada en la parcela de terreno, de mayor cabida, calificada como Zona de Parques y Jardines Públicos, situada en la Urb. La Pepina, anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Marbella bajo el número 1.692 del epígrafe de bienes inmuebles, con naturaleza demanial-uso público. Asimismo figura Inscrita en el

Registro de la Propiedad nº 3 de los de Marbella, al Tomo 1.493 Libro 467, Folio 200, Finca Registral nº 35.922.

2º.- Conforme lo actuado y en base a los referidos informes emitidos por la Policía Local y por el Servicio de Patrimonio con fecha de 20 de julio de 2020, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, con fecha de 23 de julio de 2020, dictó Decreto nº 8961 resolviendo:

“PRIMERO.- Iniciar expediente que declare formalmente extinguido la situación de ocupación en precario de D. Guillermo Granado Medinilla y D. Francisco Ángel Pérez Prieto, de las pistas de pádel e instalaciones existentes en la superficie de 1.032,82 m², de la parcela de terreno calificada como Zona de Parques y Jardines Públicos, situada en la Urb. La Pepina, anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Marbella bajo el número 1.692 del epígrafe de bienes inmuebles, con naturaleza demanial-uso público, por los motivos que constan en el cuerpo del presente informe.

SEGUNDO.- La extinción del derecho de ocupación en precario se hace extensiva a la Macrocomunidad Azalea, de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2014, punto 8 del orden del día, al objeto de dejar expedita las instalaciones para el inicio del expediente de concesión administrativa mediante licitación pública.

TERCERO.- En cumplimiento de los artículos 71 a) de la LBELA y 151.1 del RBELA, dar audiencia a los interesados, para que en el plazo de 15 días, puedan formular alegaciones, aportar documentos o proponer las pruebas con las que pretenda justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación. “

3º.- Trámite de Audiencia: El inicio del expediente fue notificado a la Macrocomunidad Azalea el 23 de julio de 2020, a través de su representante D^a Rocío Martín Merchán. A Don Guillermo Granado Medinilla el 23 de julio de 2020 y a Don Francisco Pérez Prieto el 18 de agosto de 2020, otorgándoles a todos ellos trámite de audiencia conforme al artículo 151.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por parte de la entidad Macrocomunidad Azalea, no consta en el expediente presentación de alegaciones. D. Guillermo Granado Medinilla presentó escrito con fecha de 19 de agosto de 2020 N^o Registro 000018814e20000045463, y D. Francisco Ángel Pérez Prieto el 7 de septiembre de 2020, N^o Registro 000018814e2000049552.

II.- NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.(LPACAP)
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).
- Demás normativa concordante.

III.- DOCUMENTACIÓN:

La que resulta de los antecedentes expuestos.

IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

IV.1.- FUNDAMENTOS JURIDICOS PROCEDIMENTALES.

Calificación de los escritos y admisión a trámite.

A la vista del escrito presentado por D. Guillermo Granado Medinilla con fecha de 19 de agosto 2020, N° Registro O00018814e20000045463, se observa que el mismo ha sido presentado fuera del plazo concedido para ello, de conformidad al artículos 151.1 del RBELA, por lo que no procede su admisión por presentación extemporánea.

En el escrito presentado por Don Francisco Ángel Pérez Prieto con fecha de 7 de septiembre 2020, N° Registro O00018814e2000049552, se observan todos los requisitos que hacen procedente su admisión a trámite de conformidad con los artículos 4.1c) y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública (LPACAP) y 151.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

IV. 2.- FUNDAMENTOS JURIDICOS MATERIALES.

En relación al escrito presentado fuera de plazo por D. Guillermo Granado Medinilla, aun no procediendo su admisión por extemporáneo, hay que hacer constar que no contiene manifestación alguna contraria a los hechos y fundamentos expuestos por esta Administración en el Decreto de inicio del expediente, sino que viene a poner en conocimiento de la misma, entre otros:

“(....)”

“2. Que quien suscribe NO OCUPA ni viene OCUPANDO dicha parcela municipal desde el 01/01/2015, no teniendo ningún tipo de actividad en la misma ni directamente o a través de terceros”.

3. Que quien suscribe explotaba dichas instalaciones en la condición de PROFESIONAL en el año 2010 en virtud de contrato de arrendamiento de servicios de profesor de padel formalizado con la Macrocomunidad Azalea Beach habiendo finalizado el mismo que se aporta como DOCUMENTO N° 1.

(...)”

Sobre el escrito de alegaciones presentado por D. Francisco Ángel Pérez Prieto, tal y como exige el art. 151.1 del RBELA, éstas junto con los documentos y proposición de pruebas pertinentes, deben justificar “la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación” del inmueble de dominio público municipal.

Examinado el mismo, se comprueba que no aporta documento ni justificación que acredite que cuenta con título habilitante para ocupar las instalaciones existentes en el dominio público municipal, sino que se limita a realizar las siguientes manifestaciones ante las cuales caben los subsiguientes pronunciamientos:

“Previa. Que se remita a esta parte copia de la ficha de inventario de con objeto de valorar adecuadamente la parcela”.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Con independencia de que, como ya se ha dicho, lo manifestado no constituye elemento probatorio de conformidad con el artículo 151.1 del RBELA, la parcela que se interesa viene perfectamente identificada y descrita en el antecedente primero del informe emitido por el Servicio de Patrimonio con fecha de 20 de julio 2020, incorporado al Decreto de inicio de expediente notificado al interesado en 18 de agosto 2020.

En el mismo constan los datos de identificación de la parcela en el Inventario de Bienes Municipales (Nº ficha 1.692) así como los datos registrales (Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de los de Marbella, al Tomo 1.493, Libro 467, Folio 200, Finca Registral nº 35.922). Ambos datos forman parte de registros públicos a los cuales se puede acceder, al primero a través la web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y al segundo en el correspondiente Registro de la Propiedad. Asimismo, al objeto de presentar las alegaciones que traen causa, el interesado ha podido comparecer en el expediente y tener acceso al mismo y a los documentos que lo conforma, tal y como dispone el artículo 82 de la LPACAP, lo cual no ha realizado.

“Primera: que se considere si el terreno objeto donde se sitúan las pistas está configurado como patrimonial y se tenga en cuenta que lo llevo ocupando de manera pacífica durante 5 años, pues la superficie de la parcela que se indica no coincide con la ocupación...”

Como es sabido los bienes municipales pueden clasificarse, en cuanto a su naturaleza, en bienes de dominio público o bienes patrimoniales (art. 79 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local). Asimismo, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) con carácter de precepto de aplicación general, establece en su art. 4 esa misma clasificación. Y en concordancia con los mismos, viene recogido en la legislación autonómica, artículo 50 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía y artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

La parcela sobre la que se encuentran las instalaciones está calificada como Zona Verde pública, destinada al uso público, conforme al vigente PGOU. Fue cedida a este Ayuntamiento en virtud del Proyecto de Compensación del Sector URP-AN-8 “LA PEPINA”, según escritura pública otorgada en Marbella ante el Notario Don Manuel Tejuca Pendás el 3 de noviembre de 1994.

Tal y como establece el artículo 5.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de aplicación general según la Disposición Final Segunda, punto 2, de la misma, “Son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales.”

En el mismo sentido el artículo 3.1 del RBELA dispone que “Son bienes de dominio público local los destinados a un uso o servicio público y los comunales”, añadiendo el apartado 2 que “Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización general, cuya titularidad sea de la Entidad Local.”

Y a mayor abundamiento, al apartado 4 del antedicho artículo dispone que la afectación de inmuebles al uso o servicio público, como consecuencia de la ejecución de planes urbanísticos – como es el caso - se entenderá producida, en todo caso, en el momento de la cesión del bien a la Entidad Local conforme disponga la legislación urbanística.

Por cuanto antecede es indiscutible la demanialidad y destino público del inmueble en controversia, sin que la naturaleza del mismo sea elemento probatorio que legitime su ocupación, a mayor abundamiento la aseveración que realizada el Sr. Pérez Prieto de que lleva ocupando el inmueble de forma pacífica durante 5 años no hace más que constatar su carencia de título.

Por último y de contrario a lo que manifiesta el interesado, la superficie que ocupa las instalaciones es de 1.032,82 m² siendo un enclave en la zona verde pública de titularidad municipal y de mayor cabida, encontrándose dicha superficie perfectamente identificada y delimitada sobre la cartografía municipal.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8accec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

“Segunda: Que no obstante lo anterior, se tenga en cuenta que en dichas pistas han sido invertidas la cantidad superior a 30.000 € para su adecuado mantenimiento, debiendo restituirse a esta parte dicha cantidad pues en caso contrario existiría un enriquecimiento injusto para esa administración, indicándole igualmente que el contrato de la luz se encuentra a mi nombre.”

Con esta alegación viene a solicitar un derecho indemnizatorio por las “inversiones” que ha realizado en el mantenimiento de las instalaciones, gasto que ha realizado libremente conociendo su situación de precarista y cuyo único beneficiario ha sido él mismo al obtener un beneficio económico por la explotación de unas instalaciones deportivas, que ocupa sin título y sin abonar renta alguna.

El hecho de que sea titular de un contrato de suministro eléctrico, supuestamente de dichas instalaciones, no constituye elemento probatorio que le legitime a ocupar el dominio público municipal. De este modo viene establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, “(…) En ningún caso se considerará autorización administrativa ni título suficiente para las ocupaciones o usos el abono de tributos, precios públicos o la posesión de documentos en los que no conste de forma explícita la autorización.”

Por tanto con su alegación “Segunda” demuestra aún más que la realidad jurídica de su título de ocupación es de mero precarista, en estos supuestos el artículo 34 de la LBELA es claro al disponer que, “las ocupaciones del dominio público realizadas en precario sin determinación de plazo o simplemente toleradas pueden ser dejadas sin efecto por la Entidad Local en cualquier momento, y sin indemnización alguna.”

“Tercera: que una vez resuelto el expediente administrativo, y en caso de tener que abandonar la parcela de referencia se conceda a esta parte el plazo de 15 días para poder desalojar la misma de los enseres allí depositados.”

La “Tercera” alegación es sólo una solicitud que, llegado el caso, ya viene prevista en el artículo 156.1 del RBELA, al establecer que “Declarado extinguido el derecho a la ocupación de bienes sin que proceda indemnización o, en su caso, realizado el pago o consignada la indemnización, se requerirá a la persona ocupante para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo de quince días.”

V.- CONCLUSIONES:

1º.- Se han cumplido los trámites correspondientes a este procedimiento previstos en los Art. 68 de la LBELA y 150 y ss. del RBELA, habiendo sido notificado a los interesados poniéndoles en trámite de audiencia, tal y como establece el Art. 151.1 del RBELA.

2º.- Han comparecido y presentado las alegaciones pertinentes D. Guillermo Granado Medinilla y D. Francisco Ángel Pérez Prieto, siendo las primeras extemporáneas, y sin que desvirtúen las motivaciones en que se basa la procedencia de declarar la extinción de la ocupación en precario, mediante instalaciones de pádel, de la zona verde pública municipal.

3º.- Reiteramos los razonamientos expuestos en el Informe emitido por este Servicio con fecha de 20 de julio 2020, que sirve de base para adoptar el acuerdo de inicio de expediente de extinción de la ocupación en precario y desahucio administrativo, fundamentado en el deber general de protección y defensa del patrimonio municipal (artículos 68.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, los artículos 28, 29 y 61 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico y 51.1 de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 85 del Reglamento que la desarrolla aprobado mediante Decreto 18/2006, de 24 de enero, y, en lo particular, en cuanto a la procedencia de extinción de la ocupación en precario que viene realizando Don Francisco Ángel Pérez Prieto en la parcela de dominio público municipal.

4º.- El acuerdo que declare extinguido el derecho conlleva la continuidad de las actuaciones que resulten de aplicación conforme a los artículos 151 y 156 y ss. del RBELA, con el desalojo y entrega del bien por parte del

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ocupante, sin que proceda indemnización alguna por tratarse de una ocupación en precario (artículo 34 LBELA).

Si los requerimientos de entrega del inmueble no fuesen atendidos, esta entidad local llevará a cabo el lanzamiento con sus propios medios, a costa del obligado, solicitando autorización judicial cuando sea necesario acceder al inmueble por falta de consentimiento de las personas ocupantes. En los supuestos en que la entrega del bien no se realice de forma voluntaria, todos los gastos que se originen como consecuencia del desalojo serán de cuenta del desahuciado, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 157 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, estos gastos incluirán los salarios del personal de la entidad que intervenga en la diligencia y la utilización de los elementos materiales que correspondan, calculado todo ello con el tiempo realmente invertido en el lanzamiento.

5º.- Conforme establecen los artículos 63.4 y 70 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y, en concordancia con la misma, el artículo 150 y 151 de su Reglamento, Decreto 18/2006, de 24 enero, con carácter general, la competencia para los actos de iniciación, impulso y tramitación en ejercicio de las prerrogativas de los Entes Locales respecto a su bienes, corresponde al Presidente de la Entidad Local y los actos administrativos resolutorios al Pleno de la Corporación.

Considerando los antecedentes y el análisis expuesto, procedería elevar al Pleno Municipal, previo informe del Secretario General de Pleno y dictamen de la Comisión correspondiente, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Inadmitir, por presentación extemporánea, las alegaciones presentadas por D. Guillermo Granado Medinilla, con fecha de 19 de agosto 2020, Nº Registro O00018814e20000045463, sin perjuicio de hacer constar que las mismas no desvirtúan los fundamentos y hechos advertidos por esta Administración que constan en el Decreto de inicio de expediente, sino que viene a manifestar su desvinculación respecto a la ocupación de la parcela desde el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Ángel Pérez Prieto el 7 de septiembre 2020, Nº Registro O00018814e2000049552, en base a las consideraciones contenidas en el cuerpo del presente informe, por no haber presentado título que habilite la ocupación de la parcela municipal, ni justificado la vigencia de un posible derecho, ni la procedencia de continuar con la ocupación de la misma.

TERCERO.- Declarar extinguido el uso en precario que D. Francisco Ángel Pérez Prieto realiza en una superficie de terreno de 1.032,82 m² sobre la que existen unas instalaciones de pádel, enclavada en la parcela de mayor cabida calificada como Zona de Parques y Jardines Públicos, procedente del Proyecto de Compensación del Sector URP-AN-8 "La Pepina" y anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Marbella bajo el número 1.692 del epígrafe de bienes inmuebles, con naturaleza demanial-uso público.

CUARTO.- Continuar con las actuaciones previstas en los artículos 156 y 157 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, comenzando con el requerimiento al interesado para que procedan al desalojo y entrega del inmueble ocupado en el plazo de 15 días, sin que proceda indemnización alguna por tratarse de una ocupación en precario de conformidad con el artículo 34 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

QUINTO.- Facultar a la Sr. Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, para cuantas gestiones y actuaciones resulten necesarias para la ejecución del acuerdo que se adopte, incluidas las que se desprendan de la ejecución forzosa y, en particular, si procede, la orden de lanzamiento.

Este es nuestro criterio, que informamos en base a la documentación de que dispone este Servicio quedando el presente informe sometido a la consideración del Secretario General del Pleno, así como a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.

En Marbella, a fecha de firma electrónica."

Por cuanto antecede, al Pleno de este Ayuntamiento, en base a las competencias que tiene atribuidas por el artículo 70.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de

conformidad con el artículo 123.1 p), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Inadmitir, por presentación extemporánea, las alegaciones presentadas por D. Guillermo Granado Medinilla, con fecha de 19 de agosto 2020, N° Registro O00018814e20000045463, sin perjuicio de hacer constar que las mismas no desvirtúan los fundamentos y hechos advertidos por esta Administración que constan en el Decreto de inicio de expediente, sino que viene a manifestar su desvinculación respecto a la ocupación de la parcela desde el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Ángel Pérez Prieto el 7 de septiembre 2020, N° Registro O00018814e2000049552, en base a las consideraciones contenidas en el cuerpo del presente informe, por no haber presentado título que habilite la ocupación de la parcela municipal, ni justificado la vigencia de un posible derecho, ni la procedencia de continuar con la ocupación de la misma.

TERCERO.- Declarar extinguido el uso en precario que D. Francisco Ángel Pérez Prieto realiza en una superficie de terreno de 1.032,82 m² sobre la que existen unas instalaciones de pádel, enclavada en la parcela de mayor cabida calificada como Zona de Parques y Jardines Públicos, procedente del Proyecto de Compensación del Sector URP-AN-8 “La Pepina” y anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Marbella bajo el número 1.692 del epígrafe de bienes inmuebles, con naturaleza demanial-uso público.

CUARTO.- Continuar con las actuaciones previstas en los artículos 156 y 157 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, comenzando con el requerimiento al interesado para que procedan al desalojo y entrega del inmueble ocupado en el plazo de 15 días, sin que proceda indemnización alguna por tratarse de una ocupación en precario de conformidad con el artículo 34 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

QUINTO.- Facultar a la Sr. Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, para cuantas gestiones y actuaciones resulten necesarias para la ejecución del acuerdo que se adopte, incluidas las que se desprendan de la ejecución forzosa y, en particular, si procede, la orden de lanzamiento.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. **Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias Sra. Presidenta.

Este punto consiste básicamente en la recuperación de un inmueble municipal. Se trata de una parcela de unos mil metros cuadrados, que son parte de una finca mucho mayor, calificada como zona verde pública, en el sector urbanístico de La Pepina. Una parcela, que venía siendo utilizada desde hace años, por la macro comunidad la Jalea Beach como club de pádel. Lo hacía por la mera tolerancia del Ayuntamiento y sin título que la amparase. Y fue por tanto objeto de tratamiento en el proceso de revisión de concesiones y recuperación

24

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

de oficio que acometió este Ayuntamiento entre los años 2013 y 2014 y que afectó a muchas más propiedades.

Concretamente en este caso se inició un expediente de regulación de oficio, como este que nos ocupa ahora, cuya finalidad no era otra que legalizar el uso de la parcela mediante la convocatoria de una licitación pública como la ley ordena. Y tengo que decir también, que con la intención de que fuese la propia macro comunidad, la que pudiese mantener, esta vez sí, dentro de un marco legal estable, el uso de esa parcela. Así lo pedía también la macro comunidad en ese momento. Y a nosotros nos parecía que era también la opción más lógica, que fuese encomendar a los vecinos el mantenimiento, durante el proceso de legalización de una parcela que ya de hecho estábamos manteniendo.

Todo esto se materializó en un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2014. Después de diversas vicisitudes, pues con cambio de gobierno y elecciones y demás de por medio, establecieron una cierta, en fin, pasó el tiempo y cuando se retomó el expediente, pues el precario que se había otorgado en su día a la macro comunidad, ya se había extinguido. El club de pádel era gestionado por un tercero y el profesor que daba las clases en ese club de pádel, pues ya tampoco estaba. Así que se rehízo el expediente. Este es el expediente que traemos ahora mismo aquí, y se estableció, por supuesto, un plazo de alegaciones para las tres personas y entidades que pudiesen aparecer como interesadas en el expediente. A saber, el profesional, la persona que lo estaba gestionando y la propia macro comunidad.

La macro comunidad no ha presentado alegaciones de ningún tipo, de lo que decimos que nada tiene que objetar a la recuperación del inmueble. El segundo, el que fuera profesional del club, se ha limitado a decir que hace 10 años que no tiene relación con esa parcela, ni con el club y que por tanto tampoco tiene nada que objetar a que el Ayuntamiento recupere esta parcela. Y el último de ellos, la persona que lo gestionaba, lo que nos ha solicitado es que se le reconozca una cantidad de 30.000 € aproximadamente, como perjuicio que le ha causado a él, el mantener el club durante todo este tiempo.

Es evidente que en este procedimiento no podemos tratar las eventuales indemnizaciones, que por supuesto, tendrá que solicitar, acreditar el interesado en otro procedimiento y si tiene razón, pues lógicamente, generará el derecho a cobrarlo.

Este procedimiento trata únicamente de la recuperación de una parcela municipal, que está inscrita en el inventario municipal con su ficha pertinente, la ficha 1692, que está inscrita en Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, a nombre de este Ayuntamiento como Finca Registral 35992. Que es en consecuencia propiedad del Ayuntamiento, que está ocupada por terceros sin ningún título y sin que se haya pagado ninguna renta por él y que como es propiedad del pueblo de Marbella, a través de su Ayuntamiento, nosotros lo que proponemos aquí es precisamente la desestimación de esas alegaciones que se han presentado y la extinción de la ocupación que se está realizando.

El paso posterior, será lógicamente estudiar cómo se mantiene esa parcela y si se saca a licitación o se mantiene directamente por el Ayuntamiento. Pero eso es algo que se tendrá que acreditar, que se tendrá que decidir en función del resultado de este expediente y posteriormente una vez hayamos recuperado definitivamente la parcela. Muchas gracias.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Buenos días.

Bueno, primero Félix, totalmente de acuerdo con el planteamiento que has hecho. Evidentemente por supuesto que hay que recuperarla sin ningún tipo de duda. Pero también hay que hacer algo que yo creo que debemos de tener en cuenta. Toda esta gestión se hace por parte de su gobierno. Ustedes llevan 11 años y medio gobernando y este expediente, evidentemente, carecía de todos los parámetros que se tienen que hacer para ceder en precario cualquier tipo de inmueble o dominio o propiedades del Ayuntamiento. Es decir, la gestión que están ustedes ahora resolviendo, la hicieron mal ustedes. No nadie, no vino ningún ovni a hacer esta gestión. La hicieron ustedes.

Yo no voy a aumentar nada en el relato que has hecho, pero sí te tengo que decir, os tengo que decir, que este fue uno de los trabajos principales que hicimos en la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, que cuando llegamos no teníamos ni idea, ni idea, de cuál era el patrimonio, cuál era el inventario de bienes que teníamos en San Pedro Alcántara. No teníamos ni idea y estuvimos estudiando. Este es un caso, pero hay, el 95 % de los casos que hay en San Pedro Alcántara de cesión de parcelas, concesiones, lo que quieran ustedes ver, están en precario y prácticamente ninguna, cumpliendo con los expedientes reglamentarios, Félix. Y la mayoría de ellos, por no decir casi todos, se hicieron en vuestra gestión, en la gestión de ustedes.

¿Saben ustedes cual es el cambio de gestión? Cuando nosotros llegamos, en Inventario, que estaba a cargo del Sr. Secretario, no había ni una sola persona trabajando en esa Delegación. Nadie. Y cuando llegó Manolo Osorio, puso a un arquitecto, además con una experiencia importante en Patrimonio del municipio de Marbella y a un abogado, y a un abogado. Hoy en día el arquitecto se ha jubilado hace ya unos meses y ustedes no lo han sustituido.

¿Estamos otra vez dando pasos atrás en el inventario o es que no interesa tener el inventario completo? Yo les voy a poner a ustedes un ejemplo. Una de las parcelas que había en la finca, en la misma finca, en La Pepina, Azalea, de unos 600 metros cuadrados. No sé cuántas veces pedí informe a Patrimonio, para qué me dijeran en qué situación estaba esa parcela y dónde estaba, donde estaba esa parcela. No hubo forma de encontrarla. Al final, después de insistir, llegó uno de los informes diciendo que esa parcela no existía, que no se sabía lo que se había hecho con ella.

Es decir, esta es la gestión y yo quiero recordárselo Félix, que parece que ustedes acaban de empezar el gobierno ahora ¡No! Llevan ustedes 11 años y medio de gobierno. Y esta situación, les digo y les garantizo, que ustedes parece, da la sensación, de que no tienen interés.

¿Por qué esta parcela y no el resto de parcelas y locales que hay cedidos, no solo en San Pedro, sino en el término municipal? Eso es lo que nos extraña. Porque si usted, nosotros lo que queríamos era tener conocimiento de la situación de todos, de todos y buscar una fórmula general para que asociaciones y colectivos, porque yo en San Pedro, que yo sepa, el único colectivo que está declarado de interés público o utilidad pública es Aspandem. No sé si en Marbella, creo que en este Pleno se ha aprobado alguna entidad también pública. Y es un requisito importante. Es decir, el precario está para algo que te puede surgir de improviso, como puede ser ahora con la pandemia que se le pueda dar una prestación, cederle un local a alguien para que le haga una contraprestación a la ciudadanía. Pero aquí hay en precario, cesiones que llevan años, años y años, porque nunca se han hecho

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

los expedientes correctamente. Y eso, es desgraciadamente lo que tratábamos hacer y en 4 años ha sido imposible. Pero ustedes les recuerdo, llevan 11 años y medio.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, decirle Sr. Piña que no es cierto lo que usted dice. Dice usted, “11 años de gobierno.” No. Al menos durante 2, casi 3 años, nosotros no estuvimos y justo fue precisamente el momento posterior, en el momento posterior. Claro, evidentemente, fue en el momento posterior al acuerdo en el cual se solicitó, se inició el expediente de revisión de esta parcela.

Yo le tengo que decir, que nosotros no hemos gestionado mal, porque entre otras cosas, esta ocupación no la hemos realizado nosotros. Esta ocupación viene de la época de Gil y nosotros, precisamente reaccionamos en el 2014, cuando usted todavía no estaba ni en la Tenencia de Alcaldía, ni en el gobierno.

Durante el periodo posterior, se acordó una utilización en precario de la comunidad de propietarios y esa utilización, es la que realmente, cuando ha cancelado, cuando se ha cancelado, es cuando nosotros hemos podido empezar a recuperar esa parcela. Lo que nosotros hemos hecho y lo que estamos haciendo, es literalmente, recuperar inmuebles y propiedades del Ayuntamiento de Marbella. No uno, muchos que ya llevábamos y en cualquier caso usted se pregunta, “¿Por qué esta?” Pues porque a esta le toca.

Esto viene, esto es un expediente administrativo que viene de la Delegación y posteriormente vendrán más. Ahora le ha tocado a esta y después le tocará a otra. Es decir, ¿qué problema hay? Es que no es nuestro, es que no es del Ayuntamiento de Marbella. Yo es que la verdad, algunas veces no entiendo el planteamiento que se pueda plantear de contrario. Nosotros lo que hacemos es recuperar el inmueble o los inmuebles del Ayuntamiento, poner los tramites encima de la mesa y hacerlo en el momento en el cual además, legalmente podemos porque el precario se ha extinguido, antes no podíamos. Gracias.”

Durante el debate se ausenta el Sr. Osorio Lozano siendo las 10.10 horas y se incorpora a las 10.17 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y once abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir, por presentación extemporánea, las alegaciones presentadas por D. Guillermo Granado Medinilla, con fecha de 19 de agosto 2020, N° Registro O00018814e20000045463, sin perjuicio de hacer constar que las mismas no desvirtúan los fundamentos y hechos advertidos por esta Administración que constan en el Decreto de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

inicio de expediente, sino que viene a manifestar su desvinculación respecto a la ocupación de la parcela desde el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Ángel Pérez Prieto el 7 de septiembre 2020, N° Registro O00018814e2000049552, en base a las consideraciones contenidas en el cuerpo del presente informe, por no haber presentado título que habilite la ocupación de la parcela municipal, ni justificado la vigencia de un posible derecho, ni la procedencia de continuar con la ocupación de la misma.

TERCERO.- Declarar extinguido el uso en precario que D. Francisco Ángel Pérez Prieto realiza en una superficie de terreno de 1.032,82 m² sobre la que existen unas instalaciones de pádel, enclavada en la parcela de mayor cabida calificada como Zona de Parques y Jardines Públicos, procedente del Proyecto de Compensación del Sector URP-AN-8 “La Pepina” y anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Marbella bajo el número 1.692 del epígrafe de bienes inmuebles, con naturaleza demanial-uso público.

CUARTO.- Continuar con las actuaciones previstas en los artículos 156 y 157 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, comenzando con el requerimiento al interesado para que procedan al desalojo y entrega del inmueble ocupado en el plazo de 15 días, sin que proceda indemnización alguna por tratarse de una ocupación en precario de conformidad con el artículo 34 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

QUINTO.- Facultar a la Sr. Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, para cuantas gestiones y actuaciones resulten necesarias para la ejecución del acuerdo que se adopte, incluidas las que se desprendan de la ejecución forzosa y, en particular, si procede, la orden de lanzamiento

2.4.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES AÑO 2020.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Otro 25 de noviembre, en el que conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de Violencia contra las Mujeres. Este año, viene enmarcada por una situación sin igual en la historia mundial y en la particular de las mujeres que sufren violencia. La violencia contra las mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual, sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La definición que en su día fue emitida por la Asamblea General de la ONU, en 1993, de la violencia de género, resulta deficiente en todos sus aspectos para definir o medir la violencia padecida por las víctimas, por ello es necesario destacar tres elementos que caracterizan a la violencia de género, y que están agudizándose en los tiempos que vivimos:

- **El componente estructural:** una violencia que se produce como consecuencia de elementos de la cultura y la organización social que son utilizados para impedir la satisfacción de necesidades.
- **El objetivo de control:** el deseo de control y sometimiento de la mujer bajo los dictados que impone el agresor dentro del componente estructural, conllevando una continuidad en el tiempo (como media una mujer tarda 8 años en denunciar a su agresor).
- **Aislamiento:** una de las estrategias de control es la del aislamiento de la mujer de su red de apoyo, dando lugar así a mayor sometimiento y mayor impunidad por parte del agresor.

La conjugación de estos tres elementos provoca que la violencia de género, pese a la proximidad y gravedad, permanezca en la mayoría de los casos invisible y el porcentaje de denuncias sea sólo de un 25% del total.

Lo que se traduce en una pasividad ante el problema, pasividad de las familias y de los entornos que pueden ayudar a la mujer salir de la violencia, como pueden ser los informes de los servicios sanitarios donde los partes de lesiones sólo representan el 9,6% de todas las denuncias.

Este año 2020, año marcado inexorablemente por la pandemia provocada por el nuevo coronavirus, se ha vivido un período de confinamiento que ha generado las condiciones idóneas para que los tres elementos de la violencia de género antes mencionados se dieran en su plenitud:

- Aislamiento.
- Control.
- Impunidad de los actos violentos.

El agresor ha visto su meta conseguida al poder controlar a la mujer, ya que existía limitaciones en cuanto a salidas fuera del hogar, añadiendo más dificultades a la hora de presentar denuncia por la proximidad del agresor. Más la percepción por parte de éstos de que la actual situación tan inestable generará en ellos una idea de reducción en lo que respecta a que la mujer rehaga su vida tras una posible ruptura, derivadas de las circunstancias sociales y económicas.

El Secretario General de Naciones Unidas, ha instado a todos los Gobiernos a que la prevención y la reparación en los casos de violencia contra las mujeres sea una parte vital de sus planes nacionales de respuesta contra el COVID-19. Esta situación nos ha presentado unos datos estadísticos en cuanto al registro de denuncias bastante alterado ya que durante el confinamiento se han visto reducida el número de denuncias y homicidios, tuvimos que lamentar dos asesinadas en manos de sus parejas, cifra sorprendente si las comparamos con las del mismo período durante el 2019 donde resultaron asesinadas 8 mujeres a manos de sus parejas o exparejas, es decir, cuatro veces más que este año.

Pero a su vez, en el confinamiento se experimentó un altísimo incremento en las consultas realizadas al 016, arrojando una cifra de 18.700 peticiones de ayuda (no sólo por teléfono, también mediante correo electrónico y WhatsApp), suponiendo un incremento del 61,5% respecto al mismo período del año anterior., en este sentido, los gobiernos locales, en cuanto a primera línea de lucha contra la violencia de género, son decisivos a la hora de erradicar esta forma de discriminación y de vulneración de los derechos fundamentales y libertades de las mujeres. Este aumento en atenciones e intervenciones en la materia, ha sido la tónica general en todos los Centros Municipales de información a las Mujeres, destacando que nuestro centro, triplicó el número de consultas con respecto al año pasado.

¿Qué quiere decir esto? Que la mujer ha seguido sufriendo violencia, pero con el añadido del sentimiento de desamparo y la incertidumbre generada por la actual situación. Está claro que la lacra de la violencia de género no desaparece ni se minimiza, sólo se camufla dando lugar a realidades aterradoras bajo el yugo del silencio.

No podemos consentir que la violencia de género se perpetúe en el tiempo, no podemos aceptar que siga habiendo víctimas, no es de recibo que una sociedad que camina por el S. XXI siga arrastrando un bagaje cultural rancio y perjudicial para una grandísima parte de la población. Porque la violencia no sólo es contra la

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

víctima, la violencia daña a todas las mujeres, niños, niñas, padres, madres, abuelos y abuelas, compañeros de trabajo, amistades; va más allá de todo ello...va contra toda la sociedad....

No podemos tampoco consentir ni olvidar, la violencia ejercida en la prostitución, mujeres tratadas con fines de explotación sexual, menores abusadas o traficadas por pederastas, que viven el maltrato de manera directa y les afecta en su desarrollo como personas. Que se deje usar la imagen de la mujer como un objeto de consumo.

Es un cáncer que hay que extirpar antes de que sea demasiado tarde y nos encontremos sin salida, sin futuro, sin esperanza ... Y para ello necesitamos de la complicidad no sólo desde los organismos públicos como nuestro ayuntamiento, sino de la colaboración de las familias, de las amistades, de las vecindades, de las empresas, de todas aquellas que sean conocedoras de una situación de violencia, para que las víctimas se sientan seguras, no juzgadas y encuentren en ellas mismas el valor de luchar por su vida y su dignidad.

Por ello en este día, actuamos desde la reflexión y el análisis de la situación actual la cual ha recrudecido la vida de muchas mujeres, este Ayuntamiento se hace eco de la necesidad de hacer una reflexión ciudadana para que cada cual tome conciencia de que es un deber institucional y humano el apoyar, ayudar, acompañar y asistir a las mujeres que padecen este maltrato, por ello se acuerdan los siguientes compromisos:

- **Forjar una política de lucha ante la violencia machista entre los distintos grupos políticos de forma compacta y altamente rigurosa**, colaborando institucionalmente con los distintos órdenes que actúan contra esta lacra.
- **Poner a disposición de las víctimas una red de recursos, servicios y ayudas públicas suficientes y coordinadas desde las distintas instituciones competentes en la materia**, para la consecución de su autonomía emocional y económica.
- **Trabajar con la población en general y especialmente con la población infantil y juvenil haciéndoles partícipes de la solución del conflicto, apuntando a la prevención a través de la educación, fortaleciendo y ampliando los valores igualitarios y exigiendo el cumplimiento de los protocolos existentes del ámbito educativo.**

ACUERDO

Esta Corporación declara y se compromete a seguir luchando ante la injusta violencia de género, para que, lejos de ser una realidad, llegue un día que declaremos espacios conquistados de dignidad, libertad y amor hacia las mujeres, logrando que nada se haga sin nosotras o contra nosotras.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por UNANIMIDAD, la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto y realiza la lectura de la parte propositiva de la moción dado su carácter institucional.

La Sra. **Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno

ACUERDA

APROBAR POR UNANIMIDAD la declaración institucional anteriormente transcrita

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PARA QUE LA NUEVA BIBLIOTECA PÚBLICA DE MARBELLA LLEVE EL NOMBRE DE FERNANDO ALCALÁ MARÍN.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Marbella contará con una nueva biblioteca municipal el próximo año, un espacio abierto a toda la ciudadanía que dispondrá de salas de infantil, juvenil y adultos; una sala de estudio, sala de actividades, etc. Y con un diseño contemporáneo en una ubicación perfecta, en el marco de los jardines del Parque Arroyo de la Represa.

Este gran espacio destinado a la cultura requiere un nombre que aúne la querencia de toda la ciudad de Marbella y que simbolice la curiosidad intelectual, la pasión por el conocimiento y el amor por la cultura. Nadie ejemplariza mejor estas cualidades que Fernando Alcalá Marín. Abogado y profesor de Bachillerato, su legado como historiador es de una cualidad y una cuantía innegables e impagables para el municipio y para los historiadores posteriores.

En este mes de octubre, el pasado día 15, se ha conmemorado el centenario de su nacimiento. Con esta propuesta hacemos un homenaje perenne al que fue Cronista Oficial de la ciudad, Hijo Predilecto de Marbella, recordándole para siempre en un edificio que, por su función, será un símbolo del saber, de la investigación y del conocimiento. Y su nombre, una guía. Fernando Alcalá dedicó su vida al cumplimiento pleno tanto de sus deberes profesionales y familiares como de su gran vocación. Quizás sea lo mejor que se puede decir de una persona y desde el Ayuntamiento queremos reconocer su figura y su labor divulgadora de la historia de nuestra ciudad.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar dar el nombre de Fernando Alcalá Marín a la nueva biblioteca municipal ubicada en el Parque Arroyo de la Represa.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de ocho votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista, la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias Sr. Secretario.

Bueno en este caso, yo agradezco además a todos los compañeros, que sea yo la encargada de dar a conocer una propuesta, que por otro lado nos parece una propuesta de justicia, porque nombrar a Fernando Alcalá, es nombrar la historia de Marbella.

Abogado, profesor, historiador, publica su primer trabajo en 1952, “*Historia Breve de Marbella*”. Al que siguieron otras tantas obras y artículos que lo convirtieron por mérito propio en referencia de la historia local.

En 1979, fue nombrado por este Ayuntamiento como cronista oficial por esa labor divulgadora a la hora de dar a conocer el legado de nuestros antepasados y la historia contemporánea de nuestro municipio.

Su inquietud y pasión desbordante por la ciudad, le llevaron a construir un legado extenso que nos enriquece a todos los que tenemos el privilegio de vivir en Marbella.

La historia de nuestra ciudad, no sería la misma sin la extraordinaria aportación que realizó en vida nuestro Fernando Alcalá. Una persona cercana y hospitalaria que te abría las puertas, esas puertas de su casa, para compartir todo su conocimiento y experiencia.

Ahora, que precisamente se acaba de cumplir en centenario de su nacimiento, el 15 de octubre de 2020, tenemos que seguir dando paso para reconocer esa figura, su valía y sobre todo su ejemplaridad. Ya lo anunciamos precisamente en torno a esa fecha y hoy lo queremos reafirmar en este Pleno y queremos además, contar con el apoyo de todos los grupos políticos.

Queremos que una biblioteca, la biblioteca central, que se levanta precisamente en un entorno tan cercano a todos como es el Parque del Arroyo de la Represa, lleve el nombre del historiador y del que fuera cronista oficial de Marbella. Un reconocimiento que entendemos más que justo y merecido, que no solamente honra la memoria y la trayectoria de Alcalá, sino que también supone un atractivo cultural para nuestro municipio.

Hoy precisamente, queremos aprovechar para mandar un gran abrazo muy fuerte además, a toda su familia. Tenemos aquí además, a su hijo que es tan querido, compañero nuestro. Ese pilar fundamental, que ayudó y apoyó a nuestro historiador a construir su gran obra que nos enorgullece y que nos recuerda la gran ciudad que somos. Si hoy conocemos bien la historia de Marbella, es precisamente y en gran medida a un gran historiador como ha sido Fernando Alcalá. Su memoria, siempre quedará presente y con esta biblioteca, contribuiremos a que su recuerdo y sobre todo su legado, perduren en el tiempo.

Así que muchísimas gracias a todos y espero como les decía al inicio de mi intervención, poder contar con el apoyo de todos los representantes en este Pleno.”

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Muchas gracias Sra. Muñoz.

A nosotros, nos parece que la propuesta de Fernando Alcalá Marín para la biblioteca municipal de Marbella, para la biblioteca central, es quizás la más adecuada que se haya podido tomar. Es cierto que teníamos una biblioteca, que entiendo que como fondo lo seguiremos manteniendo con el nombre de un Premio Nobel, pero si había que trasladar un Nobel municipal de cariño con la ciudad, nadie mejor que Fernando Alcalá.

Yo le digo, además, me veo obligado a hablarles no solamente como portavoz de Grupo Socialista y en algo que todos coincidimos en que es la persona más adecuada, sino también como historiador.

Y voy a contar una anécdota delante de su hijo, que muchas veces discutimos, pero en otras estamos de acuerdo. Y es que yo, siendo un chaval que estaba estudiando, con Fernando, que tenía su despacho justamente enfrente de esta Casa Consistorial, me abrió las

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

puertas, se sentó y escuchó todo lo que yo le expliqué, porque yo tenía ganas de ser historiador, de estudiar historia y de conocer, pues todo el pasado de Marbella.

Y no solo me atendió y me abrió sus puertas y me metió en su despacho, siendo un chaval, sino que me recomendó libros, empezó a buscar por unas actas que tenía los apellidos míos y las relaciones que tenía con el pasado de Marbella. Se acordaba de los melones que vendía mi abuelo al lado de su casa hasta mi abuelo por el otro lado, en el Ángel. Se acordaba de todo. Era la memoria viva de la ciudad. Y de ahí, salí con la convicción, de que yo tenía que ser historiador, porque me gustaba mucho mi pueblo, pero porque en mi pueblo había gente como Fernando Alcalá, que nos hacía a todos parte de esta historia, nos invitaba a todos que siguiéramos buceando por la curiosidad. Porque Don Fernando era abogado, dibujaba extraordinariamente bien, además, daba clase de dibujo, historiador, pero sobre todo era curioso. Y eso, hizo que se pudiera rescatar buena parte de la historia de esta ciudad, que sin él, no la tendríamos, porque no la conoceríamos.

Así que, una decisión extraordinaria y ojalá tengamos muchas como esta para los diferentes edificios y espacios de nuestra ciudad.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchísimas gracias. Muchas gracias a todos por su apoyo.

Creo que traer una propuesta de esta naturaleza en torno a una personalidad que ha tenido Marbella, como ha sido Fernando Alcalá, delegado, que con ello ha traído, levanta un consenso unánime y por lo tanto se lo agradezco.

Y como les decía en la intervención, le haremos llegar a su familia este reconocimiento, no solamente a nivel personal y con el cariño que todos tenemos a su figura, sino también institucional. Así que, muchas gracias a todos y sobre todo, enhorabuena a Marbella.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA

APROBAR dar el nombre de Fernando Alcalá Marín a la nueva biblioteca municipal ubicada en el Parque Arroyo de la Represa.

2.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO MARBELLA OESTE, COMO REPRESENTANTE DE LA MESA DE TRABAJO TERRITORIAL DE DESARROLLO SOCIAL, TRAS EL FALLECIMIENTO DE D^a ANA ORTEGA CRUZ.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 23-10-20, del siguiente tenor literal:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos en el Municipio de Marbella, en su artículo 20 regula la composición de las Juntas Municipales de Distritos. El apartado 5 de dicho artículo hace referencia a “un vocal y suplente elegido por cada Mesa de Trabajo Territorial de entre sus miembros (...) nombrados por el Ayuntamiento Pleno”.

En sesión constitutiva de la Mesa de Trabajo Territorial de Desarrollo Social del Distrito Marbella Oeste, celebrada el día 18 de febrero de 2020, resultó elegida como representante en la Junta Municipal Dña. Ana Ortega Cruz.

El Pleno del Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2020, aprobó el nombramiento de los Vocales de las Juntas Municipales de Distritos elegidos en representación de las Mesas de Trabajo Territoriales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos en el municipio de Marbella.

El pasado mes de agosto se produjo el fallecimiento de Dña. Ana Ortega Cruz, una persona excepcional que dedicó gran parte de su vida a los demás, al voluntariado, que hasta sus últimos días estuvo participando y dedicando su tiempo a trabajar por los demás, también en la Junta Municipal del Distrito Marbella Oeste.

Con objeto de cubrir la vacante producida en la composición de la Junta Municipal del Distrito Marbella Oeste, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020 por la Mesa de Trabajo Territorial de Desarrollo Social del Distrito se procedió a la elección de nuevo representante y suplente en la Junta Municipal, resultando elegidos los siguientes:

Representante: D. Gustavo Ezequiel Acín Pellejero, con DNI nº 79.121.429-A.

Suplente: Dña. Rocío Espada Merino, con DNI nº 78.967.507-C.

Por lo anteriormente expuesto, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el cese de Dña. Ana Ortega Cruz, por fallecimiento, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito Marbella Oeste en representación de la Mesa de Trabajo Territorial de Desarrollo Social.

SEGUNDO: Aprobar el nombramiento de las siguientes personas, elegidas por la Mesa de Trabajo Territorial de Desarrollo Social del Distrito Marbella Oeste como representante y suplente en la Junta Municipal del Distrito:

Representante: D. Gustavo Ezequiel Acín Pellejero, con DNI nº 79.121.429-A.

Suplente: Dña. Rocío Espada Merino, con DNI nº 78.967.507-C.

TERCERO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, entendiéndose su aceptación tácita si en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación no manifiestan lo contrario.

CUARTO: Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Bueno, pues antes simplemente de pasar a la votación, sí que quiero y si me lo permiten y además que se haga extensivo por parte de este Pleno, reconocer a una figura excepcional, una mujer generosa, luchadora, que tantísimo ha trabajado por los colectivos más desfavorecidos, por los mayores, por los que menos tenían.

Yo quiero desde aquí, hacer un recuerdo de verdad, desde el cariño más profundo. Pero también, institucionalmente con ese reconocimiento que una persona así ha tenido y la huella que ha dejado en Marbella.

Ana Ortega, difícilmente va a poder ser sustituida. En este caso, tendrá una gran responsabilidad la persona que así lo haga como responsable en el distrito. Pero desde luego, lo que ha sí ha marcado es un camino. Ha dejado una línea, que con total seguridad en este caso, tanto su junta de directiva nueva, en esa Marbella Voluntaria, como su familia y todos aquellos que la han conocido y la han seguido lo tendrán.

Y desde aquí, nuestro apoyo más claro, nuestro apoyo de verdad más sincero y nuestro cariñosísimo recuerdo a su figura.

Si les parece, se lo haremos llegar a su familia como una declaración por parte de todos los que conformamos este Pleno, porque hemos tenido yo creo y hemos compartido con ella muchos momentos y creo que es una persona que se lo merece.

Si les parece bien a todos los portavoces, se hará llegar y por lo tanto se vota la moción.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el cese de Dña. Ana Ortega Cruz, por fallecimiento, como Vocal de la Junta Municipal del Distrito Marbella Oeste en representación de la Mesa de Trabajo Territorial de Desarrollo Social.

SEGUNDO: Aprobar el nombramiento de las siguientes personas, elegidas por la Mesa de Trabajo Territorial de Desarrollo Social del Distrito Marbella Oeste como representante y suplente en la Junta Municipal del Distrito:

- Representante: D. Gustavo Ezequiel Acín Pellejero, con DNI nº 79.121.429-A.
- Suplente: Dña. Rocío Espada Merino, con DNI nº 78.967.507-C.

TERCERO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, entendiéndose su aceptación tácita si en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación no manifiestan lo contrario.

CUARTO: Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2.7.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE-ALCALDE DELEGADO DE DEPORTES PARA QUE EL PRESUPUESTO 2020 INCLUYA UNA PARTIDA QUE DÉ COBERTURA AL PROGRAMA “MARCA MARBELLA JUNIOR” DENTRO DE LAS PREVISIONES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado septiembre se puso en marcha el primer programa de patrocinio deportivo en nuestra ciudad “**Marca Marbella**” a él se han sumado un gran número de clubs, entidades deportivas y deportistas individuales desde su nacimiento. Desde la Delegación de Deportes nos encontramos satisfechos por los objetivos que hemos cubierto con el programa y la aceptación de todos. Pero ya que lo hemos puesto en marcha y consolidado la primera fase, queremos abrir otra segunda fase destinado a los equipos de cantera. El “**Marca Marbella Junior**” nace con el objetivo de ayudar a través del patrocinio a todos los equipos de cantera de las diferentes disciplinas deportivas solo por el hecho de participar en competiciones federadas y produciendo un retorno para la promoción e imagen de la ciudad. La evaluación de los impactos se hará a través de empresas especializadas en la materia.

ACUERDO

1º) Que el presupuesto 2020 incluya dentro de los presupuestos una partida que dé cobertura al programa “Marca Marbella Junior” dentro de las previsiones económicas del Ayuntamiento.

2º) Que podrán acogerse al “Marca Marbella Junior”:

1. Podrán optar al programa “Marca Marbella” los clubs locales y entidades deportivas locales, debiendo estar inscritos en el registro de asociaciones municipal.
2. Para calcular el importe a conceder para los clubs, se valorará por parte del equipo técnico de la Delegación de Deportes y de empresas externas:
 - ✓ Modalidad Deportiva,
 - ✓ Categoría Deportiva,
 - ✓ Número de equipos,
 - ✓ Difusión publicitaria,
 - ✓ Soportes publicitarios,
 - ✓ Deporte femenino, y
 - ✓ Deporte adaptado.
3. El club interesado, deberá solicitar la inclusión cuando se abra el plazo de solicitudes, en este programa aportando toda la documentación requerida.
4. El pago de la misma se realizará contra factura publicitaria, que presentará el club.
5. Tanto los clubs como los deportistas individuales, deberán de llevar el emblema o marca que se determine en cada caso. Podrán llevar los emblemas de “Marca Marbella” o “Marca San Pedro”.”

El Sr. Secretario toma la palabra y comenta que se ha detectado error en la propuesta y que donde dice año 2020 debe decir año 2021.

Y la Comisión Plenaria

de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. **Cardena Gómez** y dice:

“Bueno, pues muy buenas tardes.

Después de poner en marcha, pues el programa Marca Marbella con un objetivo prácticamente cumplido gracias a ese programa, pues se han puesto en marcha los patrocinios del rugby, del Club de Rugby, del Marbella Futbol Club, del baloncesto, del CB de Marbella. Está en marcha el del waterpolo. Está ahora mismo en la plataforma el de la Unión Deportiva San Pedro, en la plataforma de contratación. Se ha puesto también en marcha el de Bahía Fútbol Playa y están ya, pues en tramitación, el de básquet y el de Marbella Paraíso.

Una vez completado esta primera fase del Marca Marbella para equipos, también se puso en marcha el Marca Marbella Individual, donde se ha cerrado ya el patrocinio de Laura Gómez, donde está en marcha el patrocinio de Marta Mesa y de Carretero, al cual felicitar por ese campeonato de Europa que ganó ayer.

Y luego, se han hecho una serie de gestiones y de sufragación de viajes para los demás deportistas. A Rafael Vera y Ricardo Vera y a Andrés Moreno, para acudir al campeonato de Europa. A Jesús Río, para los diferentes campeonatos de España. A Jorge Otalecu, también por el Campeonato de España de Triatlón.

Hay una infinidad, pues de gestiones, para sufragar esos desplazamientos a esos deportistas para los campeonatos de España, que era el objetivo del Marca Marbella. El objetivo del Marca Marbella, era principalmente competir, competiciones, equipos que competían a nivel nacional e individual que cometían a nivel nacional o internacional. Yo creo que ese objetivo se ha conseguido y la idea es seguir trabajando en esa línea de Marca Marbella.

Desde aquí también invitar a la próxima reunión que tengamos a Elena, a Elena Benítez, para marcar los objetivos de los deportivos de los individuales del Marca Marbella.

Y ahora, damos paso al Marca Marbella Junior, que lo que se pretende es, pues que como el Marca Marbella que por la ciudad se ha reforzado con esa imagen de nuestros deportistas, de ese sacrificio que han hecho y esos objetivos que han cumplido, intentar que los equipos de Cantera, de las diferentes disciplinas, también puedan llevar en el pecho el emblema de la ciudad, el emblema de Marbella y el emblema de San Pedro y que también reciban una partida de patrocinio y de ayuda en estos momentos que vivimos. Es simplemente, vamos a tener más soportes publicitarios para nuestra Marca Marbella, para nuestra Marca San Pedro.

Se hará un estudio por parte de una empresa externa, ya que carecemos de una empresa de técnicos de marketing que valoren cual es impacto mediático de que los chicos de la Cantera de diferentes disciplinas, puedan llevar el emblema de la ciudad en el pecho. Y con ese estudio, pues se hará una distribución de la cantidad que haya en los presupuestos entre todos los equipos que se presenten a esta convocatoria.

La idea es seguir trabajando en la figura del patrocinio deportivo, que es mucho más efectiva para nosotros que otras figuras, que nos está dando transparencia, legalidad, nos está dando rapidez en el tema de los pagos, que les hace falta también a los deportistas para

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

seguir adelante. Y también, pues también, como en los demás contratos, pues una garantía a 4 años. Los contratos de los equipos de Rugby, de Marbella Fútbol Club, baloncesto, de waterpolo que se están tramitando o los que ya están en su última fase, son patrocinios y contratos a 4 años, con lo cual da una garantía de viabilidad a los clubs y a esta campaña de imagen también de la ciudad, que es otro apartado que lleva este programa.

Así que, yo le pido a los grupos que sigamos trabajando. Le tiendo la mano para que participen en las diferentes reuniones, ya pues por estas circunstancias, pues se suspendió la que teníamos con los deportistas, para que también Elena ayudara por su experiencia y su formación a marcar los objetivos deportivos y la idea es dar el siguiente paso que el Marca Marbella pues llegue, con el Marca Marbella Junior, a todos los equipos de Canteras de la ciudad y las diferentes disciplinas. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Osorio Lozano y dice:

"Gracias. Buenos días a todos. Gracias Sra. Presidenta.

Nosotros hicimos petición de hablar en este punto, porque queremos hacerle un ruego dentro de este punto Sr. Cardeña.

En su exposición ha quedado plasmado y en la política en el día a día del tema del patrocinio, queda muy claro. Yo no sé por qué, no hay persona sampedreña más distante de San Pedro que usted. Le ha costado a regañadientes nombrar nuestro pueblo. Nosotros hemos querido ver en el expediente, si efectivamente venía la marca San Pedro en eso. Viene. Nos hemos dado cuenta, lo vimos y hasta ahí. Le ha constado a usted la misma vida nombrar San Pedro.

Y decirle una cosa, nosotros hemos testeado, hemos preguntado y hemos hablado con los deportistas de elite de San Pedro y le preguntamos "*¿Cuándo tú vas a competir, te dicen en la delegación que tienes la posibilidad de ir con la marca San Pedro, Marbella, San Pedro Marbella? No, no me han dicho nada. ¡Pues, coño! tu sabes que puedes ponerte la marca Marbella*".

El campeonato de Europa que ayer ganó el Sr. Carretero, lo hizo con la Marca San Pedro en el pecho y la de Marbella en la espalda. Perfecto. Pero, lo único que pedimos Sr. Cardeña, porque le cuesta mucho trabajo... yo no he visto sampedreño, más anti sampedreño que usted, de verdad. No lo sé. La sensación que me da, Sr. Cardeña, es usted un sampedreño anti San Pedro y lo vivimos aquí. Y entonces somos, yo entiendo que somos muy pejugueras, que somos muy jartibles, pero tenemos que seguir siéndolo, porque el campeonato de, el campeonato de Europa de ayer, el Sr. Carretero lo ganó con la Marca San Pedro en su pecho y la de Marbella en la espalda. No renunciamos a ella, pero por favor, por favor, sean honestos y denles ustedes la posibilidad a los deportistas. Y si el Sr. Carretero dice: "*No, no. Yo viajo o yo voy y compito bajo la Marca Marbella.*" ¡Chapó para Carretero también! Cada uno es libre de hacer lo que le da la gana.

Lo único, lo único que pedimos desde Opción Sampedreña, es que ustedes les dé la oportunidad, después cada uno es libre de hacer lo que sea. Y evidentemente apoyaremos esto, porque nos parece buena proposición. Y esa propuesta, hágansela también a las personas de Marbella. A las personas de Marbella, también les tiene ustedes que decir, "puede usted llevar también la sub marca San Pedro. San Pedro yo creo que tiene tanta relevancia, bueno o tiene la relevancia que tiene que tener, mejor dicho. Vamos a dejarlo así, ¿vale?"

Y lo único que le pedimos, insisto, por favor, denle la opción a los deportistas que se puedan poner la Marca San Pedro, sino la coge que sea una opción de ellos, no suya. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Benítez Morales** y dice:

“Bueno, buenos días a todos y a todas. Desde el Grupo Socialista, queremos expresar nuestro apoyo incondicional a toda iniciativa dirigida al fomento y promoción del deporte y de nuestros deportistas.

Siendo conscientes, por supuesto, de que estamos viviendo unos tiempos convulsos, atravesando una difícil etapa desde la declaración de pandemia e inmersa en una época llena de incertidumbres, sabemos que será necesario realizar recortes en los presupuestos municipales y que tendremos que priorizar aquellos aspectos a los que queremos destinar el dinero. Obviamente, deberemos centrarnos en temas sociales. Pero el Deporte, en la medida de lo posible, también debe de tener su espacio, porque siempre es una apuesta de futuro. Es indudable actualmente negar la poderosa herramienta que para nuestra sociedad representa el Deporte, en educación, en salud, en economía, imagen de marca e integración social. Es un valor de enorme valor y trascendencia.

El Deporte se ha hecho grande y no debemos quedarnos atrás, en el liderazgo del Ayuntamiento en su desarrollo. Debemos impulsar el liderazgo institucional del sistema deportivo local. Toda iniciativa que vaya dirigida a impulsar la carrera deportiva de nuestros jóvenes talentos, buscando la mejora en su formación deportiva, el apoyo a los clubes y entidades deportivas locales promocionado y fomentando la mayor presencia en competiciones federadas, además claro está, de la difusión de la Marca Marbella y San Pedro, siempre tendrá el apoyo, repito, incondicional del Grupo Socialista.

Sin lugar a duda, todos ellos se convertirán en nuestros pequeños embajadores. Ahora bien, y le acepto la invitación, nos gustaría estar informados con más detalles, sobre el presupuesto que se destinará a ambos programas, tanto Marca Marbella, como Marca Marbella Junior: las cuantías de las becas, los niveles de becas en función de las competiciones que se tomen como referencia en cada modalidad deportiva a la hora de otorgarlas, como se va a realizar el seguimiento y la comprobación del cumplimiento de objetivos y compromisos adquiridos y si hay previstas actualizaciones en función de la mejora. Bueno, un largo etcétera en cuestiones como esta.

También nos gustaría desde el Grupo Socialista, sugerirles que estudie la posibilidad de incluir una tercera fase, dirigida por un lado a los entrenadores de estos deportistas individuales becados por el programa Marca Marbella y por otro, a la formación de entrenadores, financiando cursos dirigidos a la mejora de su nivel técnico. Los entrenadores personales, al fin y al cabo, son los responsables directos de la preparación de estos deportistas, ejerciendo una labor, pocas veces reconocidas, y son los que los impulsaran día a día, hasta conseguir la excelencia deportiva.

Le pido, le pedimos desde el Grupo Socialista, que la inversión en el 2021 para clubes, para nuestros deportistas e instalaciones deportivas, sean generosas o muy generosas. A mí siempre me van a parecer poco. Debe de ser una prioridad en este municipio la partida presupuestaria destinada al Deporte, debe ser importante. Nuestros deportistas merecen unas instalaciones que estén a la altura de la Marca Marbella.

Y reitero, como ya hace meses hice en este Pleno, mi total disposición para ayudar y colaborar en todo aquello que ayude a engrandecer el Deporte en Marbella y San Pedro. Muchas gracias.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el Sr. **Cardeña Gómez** y dice:

“Muchas gracias. Bueno Elena, Sra. Benítez, para nosotros es un inmenso honor y para el Ayuntamiento, contar con deportistas como usted y usted está dentro del programa. No pudimos hacer esa reunión por las circunstancias, pero nos adaptaremos a su agenda, porque es un objetivo del equipo de técnicos que usted nos pueda ayudar en el diseño de esos calendarios y por supuesto, esa nueva vía que usted ha abierto a los entrenadores. A muchos de ellos ya estamos ayudándoles a que vayan a las competiciones con el deportista. Pero la idea, le recojo el guante y me parece bien, vamos a trabajar en esa línea.

Yo creo que queda patente, a pesar de la intervención y algún exabrupto de alguno que el amarillo les ciega, la verdad es que el programa Marca Marbella ha sido un éxito, tanto en Marbella como en San Pedro. Que los deportistas pueden elegir desde el primer nivel, desde primera hora el logotipo. El logotipo lo diseñé, lo diseñamos desde la Delegación de Deportes de Marbella, el logotipo de San Pedro, para que cada uno pueda elegir.

Y yo no vengo aquí a competir, pues quien es más sampedreño que nadie. Los carnets de sampedreños no sabía que los extendía el Sr. Osorio. Yo creo que lo hacen en la Comisaría de San Pedro, que por cierto, lo hizo un Gobierno del Partido Popular, que gana las elecciones allí, elecciones tras elecciones, liderada por Ángeles Muñoz y que ponemos en marcha en definitiva, el programa Marca Marbella Junior para ayudar a nuestros deportistas. Muchas gracias a todos.”

Durante el debate se ausenta el Sr. Porcuna Romero siendo las 10.33 horas y se incorpora a las 10.35 horas

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD,

ACUERDA

PRIMERO.- Que el presupuesto 2021 incluya dentro de los presupuestos una partida que dé cobertura al programa “Marca Marbella Junior” dentro de las previsiones económicas del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que podrán acogerse al “Marca Marbella Junior”:

- 1 Podrán optar al programa “Marca Marbella” los clubes locales y entidades deportivas locales, debiendo estar inscritos en el registro de asociaciones municipal.
- 2 Para calcular el importe a conceder para los clubs, se valorará por parte del equipo técnico de la Delegación de Deportes y de empresas externas:
 - ✓ Modalidad Deportiva,
 - ✓ Categoría Deportiva,
 - ✓ Número de equipos,
 - ✓ Difusión publicitaria,
 - ✓ Soportes publicitarios,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- ✓ Deporte femenino, y
- ✓ Deporte adaptado.

- 3 El club interesado, deberá solicitar la inclusión cuando se abra el plazo de solicitudes, en este programa aportando toda la documentación requerida.
- 4 El pago de la misma se realizará contra factura publicitaria, que presentará el club.
- 5 Tanto los clubs como los deportistas individuales, deberán de llevar el emblema o marca que se determine en cada caso. Podrán llevar los emblemas de “Marca Marbella” o “Marca San Pedro

2.8.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE DENUNCIA DEL CONVENIO COLECTIVO 2004-2007 DEL PERSONAL LABORAL.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la urgencia y propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

“La urgencia de la Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella, sobre denuncia del Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral (Expte. 2020/52639) está motivada:

- a) En primer lugar, y a la vista de la trascendencia de las consideraciones contenidas en la propia propuesta, en la necesidad de que se inicie a la mayor brevedad posible el cómputo del plazo de un año al que se refiere el art. 86.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- b) En segundo lugar, en la necesidad de iniciar a la mayor brevedad posible las negociaciones bien con respecto a acuerdos parciales de modificación del convenio colectivo, bien con respecto a un nuevo convenio colectivo, sin necesidad de agotar el plazo de un año anteriormente referido, todo ello de conformidad con el mismo precepto del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.”

“**CONSIDERANDO** lo establecido por el art. 86 («Vigencia» de los convenios colectivos) del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CONSIDERANDO lo establecido por los arts. 2 («Ámbito de aplicación temporal») y 3 («Denuncia») del Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral del Excmo. Ayto. de Marbella.

CONSIDERANDO el tiempo transcurrido desde la aprobación del acuerdo de ultraactividad del Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral (Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella adoptado en el punto 5.2 del orden del día de su sesión ordinaria celebrada el 29/07/2016) sin que se haya iniciado negociación alguna para la elaboración de un nuevo convenio colectivo.

CONSIDERANDO que el Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral del Excmo. Ayto. de Marbella figura como «vencido» desde el día 31/12/2007 en el sistema de información de convenios colectivos del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

VISTO el “Análisis de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2016” de la Cámara de Cuentas de Andalucía de julio de 2019 (SL 17/2018).

VISTOS los Oficios de la Unidad de Actuaciones Previas a la Exigencia Jurisdiccional de Responsabilidades Contables de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas (Actuaciones Previas 56/2020) de fechas 23/06/2020, 03/08/2020 y 28/09/2020.

VISTO el Informe de la Intervención General Municipal de fecha 20/07/2020 emitido en relación con las actuaciones previas de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas anteriormente referidas.

VISTO el Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 06/10/2020 (Expte. 413/2020).

Por todo ello, se formula al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Denunciar el Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral del Excmo. Ayto. de Marbella, a efectos de lo previsto en el art. 86 («Vigencia» de los convenios colectivos) del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.”

Figura en el expediente Análisis de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2016” de la Cámara de Cuentas de Andalucía de julio de 2019 (SL 17/2018), del siguiente tenor:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

28. Ayuntamiento de Marbella

El titular del órgano de intervención del Ayuntamiento de Marbella remitió la información prevista en la Instrucción del TCU de 30 de junio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, dentro del plazo establecido por la misma, en concreto el 28 de abril de 2017.

A. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

Según lo indicado en la Plataforma de Rendición de Cuentas, el Ayuntamiento tenía implantado en el ejercicio analizado la fiscalización previa limitada que, además de verificar la competencia del órgano que aprueba el gasto y la existencia de crédito adecuado y suficiente, incluye otras comprobaciones adicionales.

En relación con el control financiero, se han realizado auditorías de regularidad y un informe de eficacia, de las sociedades activas de capital 100% municipal, e informe de regularidad de la Sociedad Municipal Transportes Locales 2000, S.L. en liquidación, todo ello, en referencia a las Cuentas Anuales del ejercicio 2016.

No se informó desfavorablemente la aprobación del presupuesto, ni su liquidación, ni ninguna propuesta de modificación de crédito.

B. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El titular del órgano de intervención certifica que se han adoptado 65 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016 por importe de 85.130.580,66 €. De estos expedientes 22 corresponden a OCAA (21 a Fundación Deportiva Municipal y 1 a Fundación Municipal Arte y Cultura) por importe de 635.496,10 €. La clasificación por tipo de gasto de los expedientes es la siguiente.

| Tipo de gasto | Nº ACR | % Nº ACR | Importe | % Importe |
|---|-----------|---------------|----------------------|---------------|
| Expedientes de contratación | 43 | 66,15 | 6.067.059,21 | 7,13 |
| Expedientes de subvenciones y ayudas públicas | 7 | 10,77 | 170.744,43 | 0,20 |
| Gastos de personal | 15 | 23,08 | 78.892.777,02 | 92,67 |
| Total | 65 | 100,00 | 85.130.580,66 | 100,00 |

De estos expedientes, 20 tienen cuantía superior a 150.000 €, alcanzando un importe total de 83.853.265,55 € lo que supone el 98,50% del importe total. La naturaleza y detalles de estos expedientes se presenta en el siguiente cuadro.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Análisis de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2016

(SL17/2016)

| Tipo de gasto | Infracción advertida por Interventor | Órgano resolutorio | Nº Expediente | Importe | % Importe |
|--|--|--|---|----------------------|----------------|
| Gastos de personal | Abono de cantidades por encima de los límites legales. | Presidente | NÓMINA MES DE DICIEMBRE 2016 | 8.334.893,14 | 94,06% |
| | | | NÓMINA MES DE NOVIEMBRE 2016 | 8.109.853,43 | |
| | | | NÓMINA JUNIO 2016 | 6.546.078,65 | |
| | | | NÓMINA MES DE OCTUBRE 2016 | 6.441.730,79 | |
| | | | NÓMINA ENERO 2016 | 6.293.160,03 | |
| | | | NÓMINA MES DE SEPTIEMBRE 2016 | 6.266.490,86 | |
| | | | NÓMINA MES DE ABRIL DE 2016 | 6.257.792,11 | |
| | | | NÓMINA MES DE AGOSTO 2016 | 6.188.756,23 | |
| | | | NÓMINA MES DE MAYO DE 2016 | 6.112.050,03 | |
| | | | NÓMINA MARZO 2016 | 6.079.843,72 | |
| NÓMINA FEBRERO 2016 | 6.035.335,52 | | | | |
| NÓMINA JULIO 2016 | 6.009.046,50 | | | | |
| | No advertida | Junta de Gobierno | Contratación de 17 Conserjes y 4 cocineros | 217.795,99 | |
| Expedientes de contratación | Gasto instrumentado mediante EREC | Pleno | EXPT E RECON EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 05/2016 | 1.491.335,56 | 5,92% |
| | | | EXPT E REC.EXTRAJUDICIAL CRÉDITO Nº 04/2016 | 1.222.111,16 | |
| | EXP SU 32/11 REL. CONTABLE OBLIGAC Nº 5/2016/96 | 737.082,50 | | | |
| | EXP SU 32/11 REL. CONTBL OBLIGAC Nº 5/2016/29 | 627.026,58 | | | |
| | RELACION CONTABLE Nº 5/2016/129 | 389.906,43 | | | |
| | EXP SU 32/11 REL. CONTABLE OBLIGAC Nº 5/2016/63 | 333.297,32 | | | |
| Ausencia procedimiento de contratación | Presidente | RELACION CONTABLE DE FACTURAS S2016214 | 159.720,00 | | |
| Total | | | | 83.853.256,55 | 100,00% |

El resultado del análisis de dichos expedientes se expone a continuación.

Expediente de nóminas retribución de personal⁷³

El interventor emite 12 informes de fiscalización sobre la aprobación de los expedientes de cada una de las nóminas del ejercicio 2016. En todos estos informes se concluye con disconformidad por la omisión de requisitos y trámites esenciales y por la omisión de fiscalización preceptiva de diversas resoluciones adoptadas por los órganos competentes con trascendencia económica.

Entre las irregularidades puestas de manifiesto destacan:

- Determinados conceptos retributivos carecen de cobertura legal.
- Abono de dietas, locomoción y otras indemnizaciones por encima de los límites señalados en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Horas extras del personal laboral por encima de las 80 horas que establece el ET en su art. 35.
- No asume responsabilidad alguna sobre el contenido del convenio colectivo y acuerdo socioeconómico 2004-2007, al no encontrarse en ese momento en el cargo que desempeña.

El Alcalde acuerda aprobar los expedientes de cada una de las nóminas reparadas por el interventor.

Vistos los Oficios de la Unidad de Actuaciones Previas a la Exigencia Jurisdiccional de Responsabilidades Contables de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas (Actuaciones Previas 56/2020), de los cuales se incluye a continuación el primero de fecha 23/06/2020:

“Actuaciones Previas n.º 56/20

Ramo: SECTOR PÚBLICO LOCAL (Inf. Fisc. s/acdos. y resoluc. contr. reparos

Inter. Loc. Omisión fisc. previa. Ej. 2016. Ayto. Marbella)

Lugar: MÁLAGA

Me dirijo a Vd. en relación con las Actuaciones Previas anotadas al margen, de las que he sido designada Delegada Instructora por Resolución de la Excm. Comisión de Gobierno de este Tribunal.

Dichas Actuaciones se siguen como consecuencia del “Informe de Fiscalización sobre los análisis de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016”, elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en fecha 15 de julio de 2019.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

El Ministerio Fiscal, con fecha 13 de noviembre de 2019, emite informe sobre irregularidades que podrían derivar en responsabilidades contables (**9. Apéndices. Punto 28, págs.120 y 121 del Informe de Fiscalización**):

- “*Determinados conceptos retributivos carecen de cobertura legal.*”
- Abono de dietas, locomoción y otras indemnizaciones por encima de los límites señalados en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio”.*

Con objeto de practicar las diligencias de averiguación a las que se refiere el artículo 47 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, deberá remitir la documentación que se indica a continuación a esta Unidad de Actuaciones Previas del Tribunal de Cuentas, por correo electrónico a la dirección registro.general@tcu.es

a) Justificación de cada una de las irregularidades:

a.1) Determinados conceptos retributivos carecen de cobertura legal.

a.1.1) Informe del representante legal del Ayuntamiento poniendo de manifiesto cuales son los conceptos retributivos que carecen de cobertura legal en cada uno de los 12 expedientes de las nóminas mensuales de enero a diciembre de 2016, determinando los importes totales de cada uno de los conceptos cuyo abono está por encima de los límites legales. Justificar por qué se abonaron dichos conceptos y el motivo para aprobar los expedientes de cada una de las nóminas reparadas por el Interventor.

a.1.2) Adjuntar los 12 informes de fiscalización emitidos por el Interventor sobre los conceptos retributivos abonados en las 12 nóminas del ejercicio 2016.

a.1.3) Adjuntar como documentación cualquier modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral y Acuerdo Socioeconómico aprobado por el Pleno (BOP 07-10-2004), que esté vigente en el ejercicio 2016.

a.1.4) Aportar como documentación Informes Jurídicos emitidos, los informes del Área de Recursos Humanos y cualquier Acuerdo aprobado por el Pleno o por la Junta de Gobierno en el ejercicio 2016 u otros Acuerdos Corporativos que avalen la justificación del abono de los conceptos retributivos, atendiendo a la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral en el ejercicio 2016 y a las relaciones jurídicas con el Ayuntamiento.

a.1.5) Informe del Interventor poniendo de manifiesto los conceptos retributivos que carecen de cobertura legal, especificado para cada uno de los 12 expedientes de las nóminas mensuales de enero a diciembre de 2016, los conceptos retributivos que superan los límites legales, el importe total de los mimos y los motivos que han conllevado al reparo.

a.2) Abono de dietas, locomoción y otras indemnizaciones por encima de los límites señalados en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

a.2.1) Informe del representante legal del Ayuntamiento poniendo de manifiesto cuales son las dietas, locomoción y otras indemnizaciones en cada una de las nóminas de los meses de enero a diciembre de 2016, determinando los importes totales de cada uno de los conceptos mencionados cuyo abono está por encima de lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

Justificar por qué se abonaron dichos conceptos y el motivo para aprobar los expedientes de cada una de las nóminas reparadas por el Interventor.

a.2.2) Adjuntar los informes del área de Recursos Humanos respecto al abono de dietas.

a.2.3) Adjuntar los Informes de la Intervención con los reparos formulados.

a.2.4) Informe del Interventor poniendo de manifiesto cada uno de los conceptos (dietas, locomoción, otras indemnizaciones) que superan los límites legales permitidos, especificado cada uno de los conceptos abonados, el importe total de los mimos y los motivos que han conllevado al reparo, en el ejercicio 2016.

b) Determinación de quiénes fueron las personas que intervinieron en la ejecución y control presupuestario de los hechos denunciados. Deberá comunicarse a esta Instrucción **el nombre, apellidos, DNI y domicilio actual** de aquellas personas que tuvieron responsabilidad en el ámbito de la gestión económico-administrativa, las personas que autorizaron, fiscalizaron y ordenaron los pagos que han podido ocasionar un perjuicio económico, en el ejercicio 2016.

Si en el ejercicio 2016 ha habido cambios en la titularidad de los cargos, **determinar el período en que ejercieron los mismos.**

c) Interposición de recursos jurisdiccionales. Deberán informar si las irregularidades denunciadas han sido recurridas en vía jurisdiccional contencioso-administrativa, social o, en su caso, penal. En caso afirmativo, debe remitirse información sobre el órgano jurisdiccional ante el que se sigan las actuaciones.

Toda la documentación que se aporte deberá ser original, o bien copias autenticadas o certificaciones expedidas por el órgano competente. Con independencia de la información anteriormente requerida, se deberá

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

aportar cualquier otro dato, documento o informe que pueda resultar de interés para el mejor desarrollo de esta fase de Instrucción contable.

En caso de que esté interesado en ponerse en contacto puede dirigirse a la dirección de correo electrónico gr4.actuacionesprevias.presenj@tcu.es

Se concede **un plazo de veinticinco días hábiles**, desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, para el cumplimiento de todo lo requerido.

Madrid, 23 de junio de 2020

LA DELEGADA INSTRUCTORA

Yolanda Carriedo Moreno”

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 20.07.2020, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Por parte de la Asesoría Jurídica municipal se interesa la emisión de informe de esta Intervención como consecuencia del requerimiento contenido en escrito del Tribunal de Cuentas, de fecha 23/06/20, en relación con las Actuaciones Previas 56/2020 iniciadas como consecuencia del informe de fiscalización elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía en fecha 15/07/19, sobre los análisis de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016.

Se solicita informe poniendo de manifiesto los conceptos retributivos que carecen de cobertura legal, especificando para cada uno de los doce expedientes de las nóminas mensuales de enero a diciembre de 2016, los conceptos retributivos que superan los límites legales, el importe total de los mismos y los motivos que han conllevado el reparo.

Se han revisado los archivos informáticos correspondientes al ejercicio 2016 para llevar a cabo la cuantificación solicitada.

Con carácter previo, sin embargo, debemos aclarar que el sistema retributivo establecido en el Ayuntamiento de Marbella viene obedeciendo al Convenio Colectivo para el personal laboral 2004-2007 y al Acuerdo Socio Económico para el personal funcionario 2004-2007, de vigencia más que superada por el tiempo transcurrido.

En lo que se refiere al personal funcionario, las nóminas mensuales incluyen diferentes conceptos que, desde esta Intervención, se vienen entiendo como contrarios a la legalidad vigente por contravenir lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y que se concreta en el artículo primero del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

En este sentido serían nulas y, por el principio de jerarquía normativa, devienen inaplicables, entre otros:

- Los pactos que retributivos que establezcan retribuciones distintas a las fijadas con carácter general para toda la función pública.
- La percepción de pagas extraordinarias con anterioridad a su devengo.
- Una regulación en materia de indemnizaciones distinta a la prevista para la Administración del Estado.
- El establecimiento de una jornada de trabajo distinta de la establecida en cómputo anual para los funcionarios de la Administración del Estado.
- Establecimiento de permisos o vacaciones más favorables que los contemplados en la legislación autonómica.
- Acordar un complemento de incapacidad temporal de hasta el 100% de las retribuciones.
- El establecimiento de premios de jubilación, incentivos a la jubilación voluntaria, complementos de pensiones, etc, que tienen la naturaleza de prestaciones complementarias de las del régimen de la Seguridad Social o de retribuciones diferidas.

Los funcionarios de este Ayuntamiento durante el ejercicio 2016 percibieron los siguientes conceptos retributivos careciendo de la debida cobertura legal:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Antigüedad sexenios.
- Fines de semana.
- Quebranto de moneda.
- Premio de permanencia.
- Plus de Conducción.
- Indemnización por jubilación Art. 36.
- Jubilación voluntaria.
- Paga extra sexenios.
- Nocturnidad.
- Indemnización fin de contrato.
- Liquidación vacaciones no disfrutadas.
- Mejora IT.
- Paga extraordinaria anterior al devengo de la misma. En este supuesto se ha aplicado el interés legal del dinero a cada pago mensual, en función del plazo de tiempo pendiente hasta su devengo correspondiente.

A continuación se recoge el desglose de conceptos retributivos a que se refieren los informes de intervención emitidos durante el ejercicio 2016, en los meses de enero a junio.

| CONCEPTOS | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| ANTIGÜEDAD SEXENIOS | 216,74 | 216,74 | 216,74 | 216,74 | - | - |
| FINES DE SEMANA | 4.762,14 | 2.980,62 | 3.151,92 | 4.864,92 | 3.049,14 | 3.049,14 |
| ANTIGÜEDAD SEXENIOS | 65.460,10 | 65.823,22 | 65.067,03 | 65.429,43 | 65.996,23 | 65.902,49 |
| QUEBRANTO DE MONEDA | 570,00 | 671,33 | 665,00 | 665,00 | 665,00 | 665,00 |
| PREMIO PERMANENCIA | 9.711,55 | 12.902,53 | 11.503,49 | 37.347,29 | 2.874,99 | 31.046,72 |
| PLUS DE CONDUCCION | 1.338,27 | 1.417,81 | 1.416,72 | 1.451,59 | 1.502,80 | 1.410,96 |
| INDEMNIZACION JUBILACION ART, 36 | - | - | - | - | - | 15.178,44 |
| JUBILACION VOLUNTARIA | 10,73 | - | - | 140.283,35 | - | 93.435,26 |
| PAGA EXTRA SEXENIOS | 10.910,03 | 10.970,61 | 10.844,54 | 10.905,02 | 10.999,45 | 10.983,79 |
| NOCTURNIDAD | - | - | 108,18 | - | - | - |
| INDEMNIZACION FIN CONTRATO | - | - | - | - | - | - |
| LIQUIDACION VACACIONES NO DISFRUTADAS | - | - | 1.870,97 | - | 128,13 | 926,82 |
| MEJORA IT | 60.945,32 | 75.734,86 | 77.022,46 | 67.007,72 | 57.501,67 | 69.826,80 |
| PAGA EXTRA SEXENIOS 12/2012 | 7,99 | - | - | - | 9,24 | - |
| Perjuicio anticipación paga extra | 3.647,62 | 2.918,34 | 2.167,14 | 1.453,60 | 730,08 | - |
| Total mensual | 157.580,49 | 173.636,06 | 174.034,19 | 329.496,53 | 144.255,42 | 295.922,95 |

Meses de julio a diciembre de 2016:

| CONCEPTOS | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| ANTIGÜEDAD SEXENIOS | - | - | - | - | - | - |
| FINES DE SEMANA | 3.049,14 | - | - | - | - | 34,26 |
| ANTIGÜEDAD SEXENIOS | 65.014,14 | 65.094,80 | 64.408,10 | 67.643,22 | 68.990,46 | 68.881,46 |
| QUEBRANTO DE MONEDA | 630,16 | 665,00 | 665,00 | 760,00 | 760,00 | 760,00 |
| PREMIO PERMANENCIA | 8.540,99 | 8.755,17 | 63.149,53 | 16.448,12 | 37.888,84 | 16.136,67 |
| PLUS DE CONDUCCION | 1.552,63 | 1.472,14 | 1.236,93 | 1.307,45 | 1.327,27 | 1.432,77 |
| INDEMNIZACION JUBILACION ART. 36 | 10.494,92 | - | - | - | - | 15.637,92 |
| JUBILACION VOLUNTARIA | 54.801,47 | - | 106.987,78 | - | 125.288,58 | 45.677,61 |
| PAGA EXTRA SEXENIOS | 10.835,73 | 10.849,18 | 10.734,72 | 11.301,05 | 11.529,43 | 11.511,23 |
| NOCTURNIDAD | - | - | - | 288,48 | - | 216,36 |
| INDEMNIZACION FIN CONTRATO | - | - | - | - | 663,08 | - |
| LIQUIDACION VACACIONES NO DISFRUTADAS | 3.674,07 | - | 10.648,21 | - | 4.178,57 | - |
| MEJORA IT | 76.183,57 | 70.042,61 | 105.434,66 | 87.589,46 | 80.670,04 | 73.017,42 |
| PAGA EXTRA SEXENIOS 12/2012 | - | 47,96 | - | - | 47,96 | - |
| Perjuicio anticipación paga extra | 3.588,58 | 2.897,95 | 2.157,04 | 1.469,91 | 741,15 | - |
| Total mensual | 287.086,09 | 289.795,43 | 287.604,73 | 293.981,52 | 296.458,03 | 299.258,43 |

Y, finalmente, el total anual:

| CONCEPTOS | TOTAL 2016 |
|---------------------------------------|---------------------|
| ANTIGÜEDAD SEXENIOS | 866,96 |
| FINES DE SEMANA | 24.941,28 |
| ANTIGÜEDAD SEXENIOS | 793.710,68 |
| QUEBRANTO DE MONEDA | 8.141,49 |
| PREMIO PERMANENCIA | 256.305,89 |
| PLUS DE CONDUCCION | 16.867,34 |
| INDEMNIZACION JUBILACION ART. 36 | 41.311,28 |
| JUBILACION VOLUNTARIA | 566.484,78 |
| PAGA EXTRA SEXENIOS | 132.374,78 |
| NOCTURNIDAD | 613,02 |
| INDEMNIZACION FIN CONTRATO | 663,08 |
| LIQUIDACION VACACIONES NO DISFRUTADAS | 25.594,86 |
| MEJORA IT | 900.976,59 |
| PAGA EXTRA SEXENIOS 12/2012 | 17,23 |
| Perjuicio anticipación paga extra | 21.771,41 |
| | 2.790.640,67 |

En lo que respecta al personal laboral, a diferencia del personal funcionario, y en la medida en que el régimen retributivo aplicable a este personal, de conformidad con el artículo 27 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre se deriva de la legislación laboral, el convenio colectivo y el contrato de trabajo, los conceptos retributivos carentes de cobertura legal son mucho más limitados.

Sin embargo, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 9 limitó las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, incluyendo al personal laboral, suspendiendo cualquier convenio que contravenga lo dispuesto en el mismo. En virtud de tal

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

precepto, debemos entender que el abono del complemento por mejora de la IT durante el ejercicio 2016, no fue conforme a derecho. Se muestra a continuación su detalle mensual.

| Mes | Importe |
|-------------------|-------------------|
| Enero | 41.731,01 |
| Febrero | 75.514,28 |
| Marzo | 56.699,74 |
| Abril | 69.989,63 |
| Mayo | 57.550,2 |
| Junio | 66.681,24 |
| Julio | 61.759,27 |
| Agosto | 53.788,86 |
| Septiembre | 64.757,04 |
| Octubre | 55.860,35 |
| Noviembre | 124.529,64 |
| Diciembre | 96.093,1 |
| Total 2016 | 783.223,35 |

En lo que respecta al informe sobre los conceptos (dietas, locomoción, otras indemnizaciones) que superan los límites legales permitidos, especificando el importe total de los mismos y los motivos que han conllevado el reparo, en el ejercicio 2016, debemos distinguir igualmente entre la percepción de estos conceptos por parte del personal funcionario y el personal laboral.

En el caso del personal funcionario, es de plena aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, por lo que todos aquellos conceptos que no se ajusten a dicho régimen jurídico carecerían de encaje legal.

Por el contrario, en el caso del personal laboral, el artículo 2.2 de dicho Real Decreto nos remite al convenio colectivo de aplicación.

Los conceptos que carecerían de fundamentación legal serían los siguientes:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

| Conceptos | Importes |
|---|-------------------|
| ABONO CONVENIO DESPLAZAMIENTOS | 43.948,45 |
| ABONO AYUDA COMIDAS ART, 26,9 | 61.975,04 |
| ASISTENCIA A JUICIO | 38.051,20 |
| ABONO CONVENIO DESPLAZAMIENTO CAM- BIO PTO DE TRABAJO | 808,50 |
| ABONO GASTOS, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS CON JUSTIFICANTES | 417,08 |
| Total 2016: | 145.200,27 |

En resumen, las cantidades a que ascienden los reparos a que se refiere el requerimiento del Tribunal de Cuentas durante el ejercicio 2016, serían las siguientes:

| Reparos | Importes |
|---|---------------------|
| Conceptos retributivos personal funcionario | 2.790.640,67 |
| Conceptos retributivos personal laboral | 783.223,35 |
| Dietas, desplazamientos y otras indemnizaciones | 145.200,27 |
| Total 2016 | 3.719.064,30 |

En el importe anterior, no se ha incluido el incremento en el coste de las cotizaciones a la Seguridad Social derivado de las mismas, ni la valoración económica del establecimiento de una jornada de trabajo en cómputo anual distinta de la del personal de la Administración del Estado, dada la dificultad de su cuantificación. Tampoco se recoge el efecto económico de los reparos en nómina por otros motivos no expresamente incluidos en el requerimiento del Tribunal de Cuentas.

En lo que respecta a la determinación de quiénes fueron las personas que intervinieron en la ejecución y control presupuestario de los hechos denunciados, le informo que durante todo el ejercicio 2016 el Interventor General fue Jesús Jiménez Campos, actuando quien suscribe, José Calvillo Berlanga, de adjunto a Intervención. Las nóminas mensuales fueron todas fiscalizadas por el Interventor General, salvo las de los meses de marzo, agosto y noviembre cuya fiscalización se realizó por quien suscribe.

Las nóminas fueron aprobadas durante el ejercicio por el Sr. Alcalde en dicho momento, D. José Bernal Gutiérrez.

En cuanto al ordenador de pagos, ejerció como tal D. Manuel Osorio Lozano, salvo en la nómina correspondiente al mes de agosto, en la que ejerció como ordenador de pagos el Sr. Alcalde.

De todo lo cual se informa, salvo error u omisión,

En Marbella, el Interventor General, a fecha de firma electrónica.”

Visto el Informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 06.10.2020, del siguiente tenor literal:

“Por medio de la presente, en relación a su Nota Interior de 17.9.2020 por la que se solicita se informe sobre la vigencia o situación de ultraactividad del Convenio Colectivo 2004-2007 de aplicación al personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de MARBELLA, así como del Acuerdo Socioeconómico del personal funcionario, en atención a las consideraciones de dudosa vigencia efectuadas en el Informe de Intervención General del Ayuntamiento de Marbella emitido el pasado 20/07/2020.

1º- Antecedentes

A estos efectos se debe tener presente lo siguiente

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

El Acuerdo Socio Económico de aplicación al personal funcionario y el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Marbella para los años 2004 a 2007, establecieron, en su art 2, como ámbito temporal su duración hasta 31 de diciembre de 2007, disponiendo, en su artículo tercero lo siguiente;

“Antes del 31 de diciembre de 2007, ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones del convenio de 2008, sin necesidad de denuncia alguna. A tales efectos, la representación de los funcionarios/trabajadores preavisará la fecha del inicio de las negociaciones y la plataforma objeto de las mismas, con 15 días de antelación a la fecha antes indicada, manteniendo su vigencia el presente convenio, en los términos legalmente establecidos hasta la finalización de las negociaciones”.

Este artículo reconocía el compromiso de las partes de iniciar negociación de un nuevo convenio para 2008, antes de la fecha de vencimiento del anterior. Supuesto para el que se estableció que no se requería la denuncia, siendo requisito necesario, sin embargo que por parte de la representación de los trabajadores/funcionarios se preavisara 15 días antes del 31.12.2007 del inicio de las negociaciones.

A estos efectos art 89 del ET, regula el procedimiento de tramitación que debió seguirse para el inicio de la negociación, estableciendo lo siguiente;

1. La representación de los trabajadores, o de los empresarios, que promueva la negociación, lo comunicará a la otra parte, expresando detalladamente en la comunicación, que deberá hacerse por escrito, la legitimación que ostenta de conformidad con los artículos anteriores, los ámbitos del convenio y las materias objeto de negociación. En el supuesto de que la promoción sea el resultado de la denuncia de un convenio colectivo vigente, la comunicación deberá efectuarse simultáneamente con el acto de la denuncia. De esta comunicación se enviará copia, a efectos de registro, a la autoridad laboral correspondiente en función del ámbito territorial del convenio.

La parte receptora de la comunicación solo podrá negarse a la iniciación de las negociaciones por causa legal o convencionalmente establecida, o cuando no se trate de revisar un convenio ya vencido, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 83 y 84; en cualquier caso se deberá contestar por escrito y motivadamente.

Ambas partes estarán obligadas a negociar bajo el principio de la buena fe.

En los supuestos de que se produjera violencia, tanto sobre las personas como sobre los bienes y ambas partes comprobaran su existencia, quedará suspendida de inmediato la negociación en curso hasta la desaparición de aquella.

2. En el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación, se procederá a constituir la comisión negociadora; la parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación y ambas partes establecerán un calendario o plan de negociación.

3. Los acuerdos de la comisión requerirán, en cualquier caso, el voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones.

4. En cualquier momento de las deliberaciones, las partes podrán acordar la intervención de un mediador designado por ellas.”

Según comunica el Área de RRHH a esta Asesoría Jurídica, no consta notificación de preaviso de trámite de inicio de negociación, **15 días previos al vencimiento del convenio, supuesto para el que no se consideraba necesaria la denuncia, en los términos y con el alcance recogido en el citado artículo efectuado por la representación de trabajadores**, ni consta la plataforma objeto de la mismas, **no consta tampoco requerimiento a los legitimados para iniciar el citado trámite, por parte de los representantes de la entidad local a efectos de cumplimiento de la obligación, por lo que debe entenderse que en ningún momento se ha iniciado negociación alguna a efectos de sustitución del citado convenio, ni se ha llevado a su cumplimiento en el plazo estipulado.**

No ejecutándose, el compromiso de negociación asumido por las partes en dicha cláusula con carácter anticipado al vencimiento del convenio, dicho plazo pereció, no desplegando efectos el contenido del mismo que estaba condicionado al trámite de preaviso y desarrollo de dicha negociación, careciendo, así mismo de sentido la condición temporal establecida a efectos de ultra actividad del convenio.

(Hacemos constar como referencia a estos efectos el delicado contexto político, económico y social derivado de la compleja situación procesal (caso Malaya, saqueo ...), en el que se hallaba el Ayto de Marbella y las sociedades municipales durante dichos años, que supusieron la disolución de la Corporación por Real Decreto del Consejo de Ministros en abril de 2006, a propuesta del titular de Administraciones Públicas, por Real Decreto en abril del 2006, procediéndose por la Diputación Provincial al nombramiento de una Comisión Gestora.)

En el Área de RRHH, tampoco consta denuncia expresa posterior del convenio colectivo por ninguna de las partes legitimadas.

Si constan determinadas actuaciones **relativas al mantenimiento de vigencia del convenio, cuya tramitación y naturaleza no queda acreditada, en el preacuerdo de ultraactividad aprobado por Pleno del Ayuntamiento el 29 de junio de 2016**, acordando inaplicar las condiciones previstas para el personal laboral que afectan a las mejoras voluntarias de acción protectora de la Seguridad Social, en concreto al derecho a una póliza de asistencia sanitaria para el personal laboral previsto en el art 40 del Convenio Colectivo del Ayto de Marbella. Que ratifica el recogido en el Acta final del procedimiento seguido ante el SERCLA sin avenencia y estableció en relación al Convenio Colectivo en su estipulación primera lo siguiente; “se halla **en situación de ultra actividad** y, en virtud de este acuerdo, será de aplicación **hasta la finalización y acuerdo de un nuevo convenio**”, dicho acuerdo, sin embargo, según comunica el Área de RRHH, se aprobó con un alcance concreto y no completó los tramites que para su registro, depósito y publicación exige el art 90 ET, por lo que debe entenderse que no alcanzó fuerza normativa de carácter general, sin perjuicio de la que le es propia y surge de la voluntad negocial de las partes interesadas.

A estos efectos traemos a colación el margen recogido en memento social de Lefevre que justifica porque se llevaron a efecto estos acuerdos del siguiente modo:

“Convenios denunciados antes de la entrada en vigor de la L 3/2012

Como pese al tiempo transcurrido -por increíble que parezca- aún subsisten convenios de esa etapa, resumidamente se da cuenta de las soluciones ofrecidas en relación con los mismos.

La Ley disponía que el límite del año había de computarse desde el 8-7-2012 (fecha de su entrada en vigor). De forma que la fecha tope para alcanzar un nuevo acuerdo era el 8-7-2013 (L 3/2012 disp.trans.4°).

En el transcurso de ese año, y ante las dudas de si el convenio preveía o no una prolongación más allá del nuevo límite temporal, en numerosos procesos negociadores las partes suscribieron acuerdos específicos de prórroga del convenio más allá de esa fecha. Mientras que, casi al término del plazo, el 23-5-2013, la Comisión de Seguimiento del II AENC 2012-2014 consensuó a su vez unas recomendaciones dirigidas a las organizaciones para activación de los procedimientos y solventar las discrepancias y bloqueos acudiendo a los sistemas de solución autónoma de conflictos (DGE Resol 30-5-13).

Pero ni siquiera así se logró evitar la judicialización de numerosos conflictos interpretativos de lo dispuesto en esos convenios anteriores a la reforma de 2012 en relación con la duración de la vigencia prorrogada transitoria del convenio, la ultraactividad.

La solución judicial fue la más esperada, tan sencilla como considerar que la cláusula habitual de prórroga del convenio hasta alcanzar nuevo acuerdo valía igualmente para desactivar el límite fatal del año. Y tanto para los convenios denunciados con anterioridad a la L 3/2012, como para los que, habiéndose negociado antes, se denunciaran después (TS 17-3-15, EDJ 92162, caso Air Nostrum; 8-5-15, EDJ 86992, referida al Convenio Limpieza de Pontevedra; 10-6-15, EDJ 120265, caso TRAGSA; 2-7-15, EDJ 168195, sobre el Convenio de Hostelería y Turismo de León de 2008; 7-7-15, EDJ 173719, asunto Umivale; 11-11-15, EDJ 259269; 17-11-15, EDJ 244251, caso Randstad y Adecco; 1-12-15, EDJ 267303, Convenio del transporte de mercancías por carretera y logística de Barcelona; 26-4-16, EDJ 75326, Convenio de Hostelería de Asturias; 18-10-16, EDJ 197717, asunto Cobra Servicios).”

En el caso del convenio y acuerdo correspondiente al Ayto de Marbella, consideramos que la cláusula tercera de denuncia, no desplegó efectos, dado que no se efectuó el preaviso en el tiempo establecido de inicio formal de negociaciones, para el que no se requería denuncia expresa. Simplemente se acudió a la aprobación plenaria de un acuerdo de ultraactividad como medida para evitar una posible aplicación del periodo límite del art 86.3 ET.

Dada la dudosa **tramitación y naturaleza de este acuerdo plenario que no queda acreditada, lo irregularidad de su procedimiento que no llegó a ser publicado e incluso la extemporaneidad del mismo, (teniendo en cuenta que el periodo de ultratividad otorgado por el art 86.3 ET, se extendía a un año desde la entrada en vigor de la Ley 3/2012 periodo que vencia a finales del año 2013 y que el acuerdo de Pleno del Ayto, que a estos efectos consta se aprobó en el 2016)**, en todo caso si se entendiese que la denuncia del convenio (recogida en su cláusula tercera), desplegó efecto, hubiere permitido al convenio colectivo generar los efectos propios de un convenio extraestatutario, convenios que al no tener fuerza normativa no despliegan los efectos de ultraactividad (propia de convenios estatutarios), sino los propios de la relación **obligacional y vinculan a las partes firmantes respecto a lo pactado de conformidad a los arts. 1254, 1258 y 1091 del CC.**

Lo que conllevaría que el Convenio Colectivo en función de la fuerza obligacional de naturaleza extraestatutaria otorgado por el acuerdo plenario igualmente **hubiera venido manteniéndose en aplicación**, si bien no como consecuencia de la ultraactividad del art 86.3 ET, sino de conformidad a los arts. 1254, 1258 y 1091 CC, permaneciendo vigente entre las partes firmantes hasta tal y como determinaba dicho acuerdo plenario “...se acordase un nuevo convenio”, doctrina jurisprudencial que resume con precisión al STSJ de Canarias 15.04.2019

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

2º. Análisis

Atendiendo a dichos antecedentes;

En relación al Convenio Colectivo aplicable al personal laboral:

Teniendo en cuenta que en relación a la cuestión planteada de conformidad a los arts. 7 y 32 del **RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-**, los convenios relativos al personal Laboral al servicio de la administración local se rigen por **la legislación laboral**.

Resultado de aplicación a la cuestión planteada en relación a su vigencia el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que a raíz de la reforma operada por la Ley 3/2012 de 6 de julio (de medidas para la reforma del mercado laboral (BOE 07.07.2012), en su art 86, establece;

“1. Corresponde a las partes negociadoras establecer la duración de los convenios, pudiendo eventualmente pactarse distintos periodos de vigencia para cada materia o grupo homogéneo de materias dentro del mismo convenio.

Durante la vigencia del convenio colectivo, los sujetos que reúnan los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 podrán negociar su revisión.

2. Salvo pacto en contrario, los convenios colectivos se prorrogarán de año en año si no mediara denuncia expresa de las partes.

3. La vigencia de un convenio colectivo, una vez denunciado y concluida la duración pactada, se producirá en los términos que se hubiesen establecido en el propio convenio.

Durante las negociaciones para la renovación de un convenio colectivo, en defecto de pacto, se mantendrá su vigencia, si bien las cláusulas convencionales por las que se hubiera renunciado a la huelga durante la vigencia de un convenio decaerán a partir de su denuncia. Las partes podrán adoptar acuerdos parciales para la modificación de alguno o algunos de sus contenidos prorrogados con el fin de adaptarlos a las condiciones en las que, tras la terminación de la vigencia pactada, se desarrolle la actividad en el sector o en la empresa. Estos acuerdos tendrán la vigencia que las partes determinen. ...

(...) Transcurrido un año desde la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado un nuevo convenio o dictado un laudo arbitral, aquel perderá, salvo pacto en contrario, vigencia y se aplicará, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación...”

Debe entenderse por tanto que como regla general, (salvo pacto en contra), que los convenios si **llegado el vencimiento de los mismos, no media denuncia expresa**, permanecerán vigentes, al resultar prorrogados **de año en año**.

El artículo regula, así mismo la llamada **ultra actividad de los Convenios Colectivos**, esto es, la vigencia **del mismo una vez denunciado**, destacando, **que la ultraactividad supone la situación de vigencia prorrogada forzosa, por voluntad legal o convencional, en la que se encuentra un convenio colectivo una vez denunciado y finalizada la vigencia inicialmente pactada hasta la aplicación de un nuevo convenio colectivo (o laudo arbitral sustitutivo) por un determinado periodo de tiempo**.

En caso de efectuarse denuncia del convenio y desplegar efectos la ultraactividad, en primer lugar, de conformidad con lo establecido en el **párrafo 1º** del art. 86.3, en relación al ámbito temporal de aplicabilidad del convenio, habría que estar a lo expresamente previsto en el convenio; es decir, el mismo puede prever que permanecerá vigente hasta la aprobación de uno nuevo, o hasta el fin de las negociaciones... , y, en defecto de este pacto, la ultraactividad tiene un plazo de un año, aplicándose, si lo hay, el Convenio Colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación.

El Convenio Colectivo del Ayto de Marbella en su **cláusula tercera** recogía un pacto consensuado de compromiso de ambas partes de **iniciar negociaciones con carácter anticipado sin necesidad de denuncia**, que **no desplegó sus efectos, ya que no se ejecutó en plazo la tramitación exigida para el inicio de negociaciones** (15 días antes del vencimiento del Convenio), **para las que se legitimó a los representantes de los trabajadores**.

El Convenio Colectivo del Ayto de Marbella en su cláusula tercera recogía el compromiso de negociación asumido por las partes, para el correspondiente al 2008, facultando a las mismas poder iniciar negociación anticipada, antes de finalización de vigencia del convenio sin necesidad de denuncia pero que exigía en su lugar, el preaviso expreso por parte de los representantes de los trabajadores de inicio de la negociación, con carácter anticipado (15 días antes del término de vigencia establecido para el convenio), **dato que no se ejecutó en el plazo establecido, debe entenderse que dicha cláusula tercera no desplegó efectos, no activándose la institución de ultraactividad del convenio cuya aplicación se había condicionado a la finalización de unas negociaciones que no se desarrollaron**.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

La redacción del artículo 86.3 del ET, viene dada por la reforma laboral aprobada por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y su interpretación ha sido objeto de numerosas Sentencias del TS. (Así, siendo las más relevantes la Sentencia del TS de 22 de diciembre de 2014, Sentencia del TS de 20 de diciembre de 2016, Sentencia del TS de 5 de junio de 2018), pero para el despliegue de efectos de ultraactividad del convenio y la determinación temporal de vigencia, **se requiere la existencia de denuncia previa del Convenio Colectivo y el inicio de la consecuente negociación a efectos de sustitución del Convenio**, siguiendo la tramitación del art 89 y 90 del ET, que debemos entender en el suscrito por el Ayo de Marbella para su personal laboral, **no se ha producido**.

Atendiendo a la normativa de aplicación a la vigencia y ultraactividad de los convenios colectivos, en atención a la cuestión planteada de informamos lo siguiente:

- En cuanto al **Convenio Colectivo con el personal laboral**, dado que no se ejecutó el compromiso de negociación relativo al Convenio del 2.008, asumido de mutuo acuerdo por las partes, no se inició el trámite de negociaciones, para el que no se requería denuncia y no se ejecutó en plazo el trámite exigido en la cláusula tercera, debe presumirse que el efecto de la ultraactividad del convenio en ella recogida no desplegó efectos, no resultando de aplicación el límite temporal que para la misma establece el art 86.3 del ET.

Por lo que debemos considerar que el convenio ha venido permaneciendo vigente, de conformidad a lo establecido en el art 86.2 ET, habiendo resultado prorrogado año a año por lo que **habrá que proceder a la denuncia expresa** del mismo y seguir al efecto la tramitación para la negociación del nuevo convenio establecida en el art 89 y 90 del ET.

A partir de dicho momento los efectos de ultraactividad del convenio, se activan durante el periodo de negociaciones, con la limitación temporal determinada en el apartado 3º del art 86 ET (1 año)

Si bien, durante las negociaciones para la renovación del convenio colectivo, las partes podrán adoptar **acuerdos parciales para la modificación de alguno o algunos de sus contenidos prorrogados con el fin de adaptarlos a las condiciones en las que, tras la terminación de la vigencia pactada, se desarrolle la actividad en el sector o en la empresa**. Y estos acuerdos tendrán la vigencia que las partes determinen.

A estos efectos, se informa que de conformidad al art 86.3 ET, **si transcurrido un año a partir de la denuncia del convenio, no se acuerda nuevo convenio que lo sustituya, este dejaría de aplicarse siendo sustituido según el citado artículo por el convenio colectivo de ámbito superior aplicable, si existiese**.

En caso contrario, resultaría plenamente vigente lo establecido por el TS en Sentencia de 22 de diciembre de 2014, esto es, su contractualización en aquellas condiciones esenciales del contrato de trabajo, para el personal actualmente existente (a fecha de denuncia del convenio) no así para el de nueva contratación.

Ello supone a tenor de la Sentencia del TS de 22 de diciembre de 2014, “... que el contenido del convenio colectivo que pierde su vigencia se incorpora, de forma automática y completa, al contrato de cada uno de los trabajadores afectados como condiciones de trabajo contractualizadas, pasando a tener éstas, consiguientemente, un valor jurídico meramente contractual y ya no normativo con todo lo que ello implica desde la perspectiva de **eventuales modificaciones sustanciales llevadas a cabo por el empresario según lo regulado en el art. 41 ET**, fundamentándose, esencialmente, por sus defensores en el derecho a la dignidad profesional, los principios constitucionales (autonomía colectiva, seguridad jurídica, fuerza vinculante de los convenios, libertad sindical), el deber de buena fe contractual y el deber de protección del empresario, además de en los principios generales del Derecho como el de protección de la confianza legítima, la buena fe, la evitación del abuso del derecho y la prohibición de enriquecimiento injusto ...”

“En este sentido, se manifiesta que se incorporan al propio contrato si el empresario no manifiesta su intención expresa de eliminarlas –vía art. 41 ET-.”

Finalmente y en cuanto a los pasos a seguir, en caso de que la voluntad del Ayuntamiento sea proceder a renegociar el convenio actual, deberá proceder a su denuncia e iniciar el proceso negociador, (bajo o regulado en el Título III ET en concreto los arts. 89 y 90 ET), entendiendo que la ultraactividad del convenio desplegará sus efectos durante el plazo de un año *desde la fecha de notificación de la denuncia del convenio en aplicación del art 86.3 ET, momento a partir del cual deberá ser sustituido por el convenio negociado*.

- En Relación al ACUERDO Socio Económico aplicable al Personal funcionario

A dichos acuerdos resulta de aplicación el **art. 38 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, que dispone en sus apartados 1 y 2**

“1. En el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar Pactos y Acuerdos con la representación de las organizaciones sindicales legitimadas a tales efectos, para la determinación de condiciones de trabajo de los funcionarios de dichas Administraciones.

2. Los Pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.”

Asimismo, el **párrafo 2 del art. 38. Señala que:**

“Si los acuerdos ratificados tratan sobre materias sometidas a reserva de Ley que, en consecuencia, sólo pueden ser determinadas definitivamente por las Cortes Generales o las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, su contenido carecerá de eficacia directa.”

Por lo que respecta a la vigencia de los mismos, en sus **apartados 4º, 11º a 13º, lo siguiente;**

4. Los Pactos y Acuerdos deberán determinar..., el ámbito.... temporal, así como la forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos.

“11. Salvo acuerdo en contrario, los Pactos y Acuerdos se prorrogarán de año en año si no mediara denuncia expresa de una de las partes.

12. La vigencia del contenido de los Pactos y Acuerdos una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieren establecido.

13. Los Pactos y Acuerdos que sucedan a otros anteriores los derogan en su integridad, salvo los aspectos que expresamente se acuerde mantener.”

Y finalmente, el **art. 38.10 TREBEP** permite que:

“...excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas **suspendan o modifiquen el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público.** En este supuesto, las Administraciones Públicas deberán informar a las Organizaciones Sindicales de las causas de la suspensión o modificación.”

En atención a la normativa de aplicación, al personal funcionario, el Acuerdo Socio-Económico, en concreto de conformidad al art 38.11 TREBEP, teniendo en cuenta que según lo anteriormente expuesto la cláusula tercera no desplegó efectos, y el convenio no ha resultado denunciado expresamente por las partes legitimadas, debe presumirse que permanece **prorrogado y vigente**, hasta que no medie denuncia expresa, y concluidas las negociaciones correspondientes se adopte el acuerdo definitivo que lo sustituya, momento a partir del cual quedará derogado en su integridad, salvo los aspectos que expresamente se acuerden mantener.

No resultando de aplicación a este ámbito lo establecido por el art 86.3 ET, en cuanto al límite temporal de un año, de la ultra actividad del convenio una vez denunciado.

De tal manera que consideramos **que es posible seguir aplicando dicho acuerdo de funcionarios, aunque no se haya acordado expresamente su continuidad o extensión posterior, toda vez que no es necesario adoptar** ningún acuerdo de prórroga, ya que los mismos se encuentran en vigor hasta que se alcance y apruebe el nuevo acuerdo. Si bien si alguno de los acuerdos ratificados tratan sobre materias sometidas a reserva de Ley, **su contenido carecerá de eficacia directa.”**

Así mismo comunicamos que de conformidad al art 38.10 TREBE, resultan legitimados los órganos de gobierno de las Entidad local, para suspender o modificar **el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados**, en caso de justificarse causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, **en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar dicho interés público**, debiendo a estos efectos procederse a informar a las *Organizaciones Sindicales de las causas de la suspensión o modificación.*

Finalmente y en cuanto a los pasos a seguir, en caso de que la voluntad del Ayuntamiento sea proceder a renegociar el actual acuerdo socioeconómico, deberá procederse al igual que respecto al convenio colectivo, a su denuncia e iniciar el proceso negociador, (Capítulo IV del Título III, arts. 34 ss. TREBEP y arts. 30 ss. de la **ley 9/87 de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas** y), entendiéndose que el Acuerdo de personal funcionario, estará vigente hasta el nuevo acuerdo.

Debemos no obstante matizar que ante la actuación que consta en documentación en relación al mantenimiento de la ultraactividad del convenio, que hubiera conllevado la denuncia previa del mismo, teniendo en cuenta la dudosa **tramitación y naturaleza del acuerdo plenario de ultraactividad del convenio aprobado por Pleno el año 2016**, hubiera conferido a estos una naturaleza extraestatutaria, el efecto desplegado implicaría la vigencia de ambos, pero no en virtud de la institución de ultraactividad (que solo es propia en convenios estatutarios), sino en virtud de la relación obligacional que vincula a las

partes firmantes en relación a lo pactado, en aplicación de los arts. 1254, 1258 y 1091 del CC, que supondría vigencia hasta la aprobación de nuevo acuerdo.

En este caso no serían de aplicación al Convenio Colectivo aplicable al personal laboral, los términos establecidos en el art 86.3 ET

A fecha y firma electrónica que a los efectos consta.”

Vista la nota interior emitida por el Director General de Hacienda de fecha 14.10.2020, del siguiente tenor literal:

**“NOTA INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.
A/A CARMEN PALLARÉS (DIRECTORA GENERAL DE RRHH).”**

Vistas las reiteradas solicitudes de fiscalización enviadas desde el área de RRHH al área de Intervención (Área de Hacienda) advirtiéndose a ésta Dirección General de la insuficiencia de créditos en el capítulo I al objeto de su habilitación, vía la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria a que haya lugar así como las necesidades hasta fin de ejercicio **SE HACE CONSTAR LO QUE SIGUE:**

PRIMERO.- Que la gestión presupuestaria municipal resulta gravemente afectada por la gran cantidad de variables que se vienen produciendo en el Capítulo I del Presupuesto Municipal “Gastos de Personal” sobre la base del alto nivel de contingencias derivadas de la conflictividad laboral existente en ésta Administración, produciéndose de facto, una desvirtuación de la previsiones iniciales que resultan a posteriori de muy difícil o imposible reparación.

SEGUNDO.- Si analizamos el funcionamiento del vigente presupuesto municipal desde su entrada en vigor hasta la fecha podrá advertirse un incremento exponencial de los importes abonados en concepto de salarios de tramitación suponiendo un desfase presupuestario de 8 puntos sobre el total de las previsiones iniciales de los gastos de personal, situación que a la fecha supone un importante problema de encaje presupuestario habida cuenta de la existencia de un Plan Económico Financiero vigente para el Ayuntamiento de Marbella y habiéndose adoptado medidas instadas por la Intervención municipal tendentes a la identificación de créditos para no disposición, cuya efectividad pudiera resultar afectada con la habilitación de nuevos créditos para poder atender a dichas necesidades y desfases presupuestarios por los incrementos detectados en el Capítulo I.

TERCERO.- Junto a dichos problemas de gestión presupuestaria derivados del elevado nivel de contingencias con afectación sobre el Capítulo I, cabe hacer especial consideración, por los perjuicios que vienen subrogándose al Ayuntamiento de Marbella, sobre la cláusula de readmisión del personal contemplada en la Disposición Final 15 sobre “Garantía de Empleo” que estaría produciendo en lo económico, un importante incremento estructural del Capítulo I por existir una tendencia unívoca de elección por el trabajador de su reintegro como personal de ésta Administración, lo que deriva en la reincorporación efectiva del mismo, obligando a la mayor dotación del presupuesto del Capítulo I al objeto de poder hacer frente a los subsiguientes incrementos en las nóminas mensuales (por nueva incorporación de personal).

CUARTO.- Las consecuencias reales sobre el presupuesto y sostenibilidad económica municipal de dicha dinámica, fruto en gran medida del alto índice de conflictividad laboral detectado en materia de reclamaciones laborales por despidos improcedentes vinculados a los distintos programas de empleo temporales, puede advertirse si contemplamos la evolución de la ejecución presupuestaria municipal por gastos del Capítulo I “ Personal” a final de ejercicio, puede advertirse un patrón de incremento medio al alza.

QUINTO.- Estando a la fecha en fase de elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y ante el escenario en términos nacionales de clara recesión económica con una previsión gubernamental de una caída (a cierre del 2020) del 13% del PIB y la posible afectación sobre la economía municipal de difícil cuantificación, se consideran necesarias, en términos de prudencia financiera, la adopción de medidas que permitieran la estabilización de los Gastos del Capítulo I de Personal por considerar inviable desde un punto de vista económico y al objeto de poder cumplir con los intereses generales que le son encomendados a ésta Administración, continuar con ésta senda de incrementos de gastos en el Capítulo I de no adoptarse medidas urgentes.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

A la vista del análisis técnico efectuado **CABE CONCLUIR** por ésta Dirección General de Hacienda, la necesidad de adoptar medidas urgentes tendentes a la contención y reducción de los incrementos detectados en el Capítulo I del Presupuesto Municipal, con especial incidencia a la previsión contenida por la Disposición Final 15 del Acuerdo Socio-Económico y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Marbella por condenar a ésta Administración no sólo a las indemnizaciones que legalmente hubiere lugar por los conceptos de salarios de tramitación, cuyo perjuicio y afectación sobre la economía municipal pudieran aislarse al ejercicio presupuestario donde se hubieran producido, sino a un incremento estructural del Capítulo I lo que demandaría (por motivos económicos) una renuncia a la participación del Ayuntamiento de Marbella en cualesquiera Planes, Subvenciones y Programas de empleo (propios o con financiación externa) por hacer peligrar la viabilidad económica en la cobertura de los servicios esenciales y el despliegue de las Políticas Públicas en cada uno de los campos en los que, por ministerio de la Ley, resultan encomendadas competencias a ésta Administración cuyo funcionamiento debe guiarse por el servicio a los intereses públicos que le son encomendados (ex art.6 de la Ley 7/985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local).

FDO.- El Director General de Hacienda.
EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de RR. HH., de fecha 15.10.2020, del siguiente tenor literal:

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA SOBRE DENUNCIA DEL CONVENIO COLECTIVO 2004-2007 DEL PERSONAL LABORAL (DOCUMENTO ELECTRÓNICO CON C.S.V. ae4b94f047aa7f28e28706e777f2f73f63497d7c, DE FECHA 14/10/2020)

I. ANTECEDENTES

ÚNICO.- Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella sobre denuncia del Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral (documento electrónico con CSV ae4b94f047aa7f28e28706e777f2f73f63497d7c, de fecha 14/10/2020).

II. NORMATIVA APLICABLE

- Art. 86 (“Vigencia” de los convenios colectivos) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).
- Arts. 2 (“Ámbito de aplicación temporal”) y 3 (“Denuncia”) del Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral al servicio del Excmo. Ayto. de Marbella.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella sobre denuncia del Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral (documento electrónico con CSV ae4b94f047aa7f28e28706e777f2f73f63497d7c, de fecha 14/10/2020) es del siguiente tenor literal:

“CONSIDERANDO lo establecido por el art. 86 («Vigencia» de los convenios colectivos) del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CONSIDERANDO lo establecido por los arts. 2 («Ámbito de aplicación temporal») y 3 («Denuncia») del Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral del Excmo. Ayto. de Marbella.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

CONSIDERANDO el tiempo transcurrido desde la aprobación del acuerdo de ultraactividad del Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral (Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella adoptado en el punto 5.2 del orden del día de su sesión ordinaria celebrada el 29/07/2016) sin que se haya iniciado negociación alguna para la elaboración de un nuevo convenio colectivo.

CONSIDERANDO que el Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral del Excmo. Ayto. de Marbella figura como «vencido» desde el día 31/12/2007 en el sistema de información de convenios colectivos del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

VISTO el “Análisis de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2016” de la Cámara de Cuentas de Andalucía de julio de 2019 (SL 17/2018).

VISTOS los Oficios de la Unidad de Actuaciones Previas a la Exigencia Jurisdiccional de Responsabilidades Contables de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas (Actuaciones Previas 56/2020) de fechas 23/06/2020, 03/08/2020 y 28/09/2020.

VISTO el Informe de la Intervención General Municipal de fecha 20/07/2020 emitido en relación con las actuaciones previas de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas anteriormente referidas.

VISTO el Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 06/10/2020 (Expte. 413/2020).

Por todo ello, se formula al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Denunciar el Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral del Excmo. Ayto. de Marbella, a efectos de lo previsto en el art. 86 («Vigencia» de los convenios colectivos) del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores”.

SEGUNDA.- El Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral al servicio del Excmo. Ayto. de Marbella establece, en su art. 2 (“Ámbito de aplicación temporal”), que “el presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Corporación, y sus efectos que comenzarán el día 1 de enero del año 2004 finalizarán el día 31 de diciembre del 2007”; y, en su art. 3 (“Denuncia”), lo siguiente:

“Antes del 31 de diciembre de 2007, ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones del convenio de 2008, sin necesidad de denuncia alguna. A tales efectos, la representación de los trabajadores preavisará la fecha del inicio de las negociaciones y la plataforma objeto de las mismas, con 15 días de antelación a la fecha antes indicada, manteniendo su vigencia el presente convenio, en los términos legalmente establecidos hasta la finalización de las negociaciones”.

Con respecto a este último artículo, procede señalar los siguientes extremos:

- a) Que el mismo no prohíbe la denuncia del convenio, sino que se limita a establecer que dicha denuncia no es necesaria para “iniciar las negociaciones del convenio de 2008”.
- b) Que el procedimiento contenido en el mismo no es a efectos de la denuncia, sino única y exclusivamente a efectos de “iniciar las negociaciones del convenio de 2008”, y ello con independencia de que medie o no denuncia del convenio colectivo.

TERCERA.- Con respecto a las previsiones contenidas en el art. 86 (“Vigencia” de los convenios colectivos) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET), procede señalar los siguientes extremos en relación con el Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral al servicio del Excmo. Ayto. de Marbella:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

- a) Que no existen “cláusulas convencionales por las que se hubiera renunciado a la huelga durante la vigencia de un convenio”, por lo que no existen cláusulas que “decaerán a partir de su denuncia”.
- b) Que no existen “acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico, previstos en el artículo 83”, que resulten aplicables, por lo que no se prevén procedimientos de aplicación general y directa para solventar las discrepancias existentes tras el transcurso del procedimiento de negociación sin alcanzarse un acuerdo.

IV. CONCLUSIONES

ÚNICA.- Se informa favorablemente la Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella sobre denuncia del Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral (documento electrónico con CSV ae4b94f047aa7f28e28706e777f2f73f63497d7c, de fecha 14/10/2020).

Este es mi informe, según mi leal saber y entender, que someto a cualquier otro mejor fundado. El presente informe no es de carácter vinculante para el órgano competente para resolver, el cual adoptará la decisión que estime más procedente.”

Vista la nota interior emitida por el Sr. Interventor de fecha 20.10.2020 del siguiente tenor literal:

**“A: D. Mario Ruiz Núñez
Director General de Alcaldía**

**De: José Calvillo Berlanga
Interventor Municipal**

Con relación a su solicitud de informe, según lo dispuesto en la Base 34ª “Control y Fiscalización del Ayuntamiento de Marbella para 2020, del expediente **PROPUESTA AL PLENO (OCTUBRE 2020) RELATIVA A LA DENUNCIA DEL ACUERDO SOCIO-ECONÓMICO 2004-2007 DEL PERSONAL LABORAL.**

Se indica lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2014 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado reglamentariamente por la Ley 424/2017 de 28 de abril indica que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Por todo lo mencionado anteriormente, **no procede la emisión de informe de fiscalización**

Se devuelve el expediente completo.”

Toma la palabra el Sr. Díaz Molina explicando los motivos por los cuales se ha llegado a esta decisión, informa sobre los requerimientos recibidos del Tribunal de Cuentas añadiendo que se van a rectificar seis o siete artículos que son los que según se mencionan en dichos requerimientos no se ajustan a derecho, así como el quince que trata sobre los despidos improcedentes. Comenta que a partir de la adopción del acuerdo por el Pleno se

abrirá un período de negociación en los que los portavoces del resto de grupos municipales estarán al corriente de todo lo que se lleve a cabo.

El Sr. Porcuna indica que ese aumento de plantilla deriva de los contratos en fraude de ley que se han hecho por parte del Equipo de Gobierno, especialmente los trescientos trabajadores que se contrataron antes de las elecciones municipales. Igualmente solicita explicación a los vistos y considerandos porque no entiende por qué se les denomina a unos de una forma y a otros de otra. Quiere saber cuál ha sido el motivo real por el que se pretende abrir una negociación.

El Sr. Díaz Molina le responde que no hay un único motivo, que son un cúmulo de circunstancias las que les han llevado a tomar esta decisión y añade que además el convenio hace años que se tendría que haber negociado.

La Alcaldesa le responde que este problema viene de antes, que no se trata de esas contrataciones únicamente y que se está intentando encontrar una redacción adecuada que dé seguridad a los trabajadores que ya están en plantilla y evitar que los nuevos contratados queden indefinidos por decisiones judiciales.

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y trece abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos),

ACUERDA

DENUNCIAR el Convenio Colectivo 2004-2007 del personal laboral del Excmo. Ayto. de Marbella, a efectos de lo previsto en el art. 86 («Vigencia» de los convenios colectivos) del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2.9.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE DENUNCIA DEL ACUERDO SOCIO-ECONÓMICO 2004-2007 DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la urgencia y propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

“La urgencia de la Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella, sobre denuncia del Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 del personal funcionario (Expte. 2020/52613) está motivada, a la vista de la trascendencia de las consideraciones contenidas en la propia propuesta, en la necesidad de iniciar a la mayor brevedad posible las negociaciones bien con respecto a acuerdos parciales de modificación del acuerdo socio-económico, bien con respecto a un nuevo acuerdo socio-económico, para lo cual es requisito previo que dicho acuerdo haya sido objeto de denuncia, conforme al art. 38.11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.”

“**CONSIDERANDO** lo establecido por el art. 38 («Pactos y acuerdos») del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CONSIDERANDO lo establecido por los arts. 2 («Ámbito de aplicación temporal») y 3 («Denuncia») del Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 del personal funcionario del Excmo. Ayto. de Marbella.

CONSIDERANDO el tiempo transcurrido desde la aprobación del acuerdo de ultraactividad del Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 del personal funcionario (Acta de Acuerdo Miembros del Equipo de Gobierno y Junta de Personal del Excmo. Ayto. de Marbella de 30/05/2016) sin que se haya iniciado negociación alguna para la elaboración de un nuevo acuerdo socio-económico.

VISTO el “Análisis de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2016” de la Cámara de Cuentas de Andalucía de julio de 2019 (SL 17/2018).

VISTOS los Oficios de la Unidad de Actuaciones Previas a la Exigencia Jurisdiccional de Responsabilidades Contables de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas (Actuaciones Previas 56/2020) de fechas 23/06/2020, 03/08/2020 y 28/09/2020.

VISTO el Informe de la Intervención General Municipal de fecha 20/07/2020 emitido en relación con las actuaciones previas de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas anteriormente referidas.

VISTO el Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 06/10/2020 (Expte. 413/2020).

Por todo ello, se formula al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Denunciar el Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 del personal funcionario del Excmo. Ayto. de Marbella, a efectos de lo previsto en el art. 38 («Pactos y acuerdos») del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Figura en el expediente Análisis de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2016” de la Cámara de Cuentas de Andalucía de julio de 2019 (SL 17/2018), del siguiente tenor:

28. Ayuntamiento de Marbella

El titular del órgano de intervención del Ayuntamiento de Marbella remitió la información prevista en la Instrucción del TCU de 30 de junio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, dentro del plazo establecido por la misma, en concreto el 28 de abril de 2017.

A. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

Según lo indicado en la Plataforma de Rendición de Cuentas, el Ayuntamiento tenía implantado en el ejercicio analizado la fiscalización previa limitada que, además de verificar la competencia del órgano que aprueba el gasto y la existencia de crédito adecuado y suficiente, incluye otras comprobaciones adicionales.

En relación con el control financiero, se han realizado auditorías de regularidad y un informe de eficacia, de las sociedades activas de capital 100% municipal, e informe de regularidad de la Sociedad Municipal Transportes Locales 2000, S.L. en liquidación, todo ello, en referencia a las Cuentas Anuales del ejercicio 2016.

No se informó desfavorablemente la aprobación del presupuesto, ni su liquidación, ni ninguna propuesta de modificación de crédito.

B. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El titular del órgano de intervención certifica que se han adoptado 65 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016 por importe de 85.130.580,66 €. De estos expedientes 22 corresponden a OQAA (21 a Fundación Deportiva Municipal y 1 a Fundación Municipal Arte y Cultura) por importe de 635.496,10 €. La clasificación por tipo de gasto de los expedientes es la siguiente.

| Tipo de gasto | Nº ACR | % Nº ACR | Importe | % Importe |
|---|-----------|---------------|----------------------|---------------|
| Expedientes de contratación | 43 | 66,15 | 6.067.059,21 | 7,13 |
| Expedientes de subvenciones y ayudas públicas | 7 | 10,77 | 170.744,43 | 0,20 |
| Gastos de personal | 15 | 23,08 | 78.892.777,02 | 92,67 |
| Total | 65 | 100,00 | 85.130.580,66 | 100,00 |

De estos expedientes, 20 tienen cuantía superior a 150.000 €, alcanzando un importe total de 83.853.265,55 € lo que supone el 98,50% del importe total. La naturaleza y detalles de estos expedientes se presenta en el siguiente cuadro.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

Análisis de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2016

(SL17/2016)

| Tipo de gasto | Infracción advertida por Interventor | Órgano resolutorio | Nº Expediente | Importe | % Importe |
|--|--|--|---|----------------------|----------------|
| Gastos de personal | Abono de cantidades por encima de los límites legales. | Presidente | NÓMINA MES DE DICIEMBRE 2016 | 8.334.893,14 | 94,06% |
| | | | NÓMINA MES DE NOVIEMBRE 2016 | 8.109.853,43 | |
| | | | NÓMINA JUNIO 2016 | 6.546.078,65 | |
| | | | NÓMINA MES DE OCTUBRE 2016 | 6.441.730,79 | |
| | | | NÓMINA ENERO 2016 | 6.293.160,03 | |
| | | | NÓMINA MES DE SEPTIEMBRE 2016 | 6.266.490,86 | |
| | | | NÓMINA MES DE ABRIL DE 2016 | 6.257.792,11 | |
| | | | NÓMINA MES DE AGOSTO 2016 | 6.188.756,23 | |
| | | | NÓMINA MES DE MAYO DE 2016 | 6.112.050,03 | |
| | | | NÓMINA MARZO 2016 | 6.079.843,72 | |
| NÓMINA FEBRERO 2016 | 6.035.335,52 | | | | |
| NÓMINA JULIO 2016 | 6.009.046,50 | | | | |
| | No advertida | Junta de Gobierno | Contratación de 17 Conserjes y 4 cocineros | 217.795,99 | |
| Expedientes de contratación | Gasto instrumentado mediante EREC | Pleno | EXPT E RECON EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 05/2016 | 1.491.335,56 | 5,92% |
| | | | EXPT E REC.EXTRAJUDICIAL CRÉDITO Nº 04/2016 | 1.222.111,16 | |
| | EXP SU 32/11 REL. CONTABLE OBLIGAC Nº 5/2016/96 | 737.082,50 | | | |
| | EXP SU 32/11 REL. CONTBL OBLIGAC Nº 5/2016/29 | 627.026,58 | | | |
| | RELACION CONTABLE Nº 5/2016/129 | 389.906,43 | | | |
| | EXP SU 32/11 REL. CONTABLE OBLIGAC Nº 5/2016/63 | 333.297,32 | | | |
| Ausencia procedimiento de contratación | Presidente | RELACION CONTABLE DE FACTURAS S2016214 | 159.720,00 | | |
| Total | | | | 83.853.256,55 | 100,00% |

El resultado del análisis de dichos expedientes se expone a continuación.

Expediente de nóminas retribución de personal⁷³

El interventor emite 12 informes de fiscalización sobre la aprobación de los expedientes de cada una de las nóminas del ejercicio 2016. En todos estos informes se concluye con disconformidad por la omisión de requisitos y trámites esenciales y por la omisión de fiscalización preceptiva de diversas resoluciones adoptadas por los órganos competentes con trascendencia económica.

Entre las irregularidades puestas de manifiesto destacan:

- Determinados conceptos retributivos carecen de cobertura legal.
- Abono de dietas, locomoción y otras indemnizaciones por encima de los límites señalados en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Horas extras del personal laboral por encima de las 80 horas que establece el ET en su art. 35.
- No asume responsabilidad alguna sobre el contenido del convenio colectivo y acuerdo socioeconómico 2004-2007, al no encontrarse en ese momento en el cargo que desempeña.

El Alcalde acuerda aprobar los expedientes de cada una de las nóminas reparadas por el interventor.

Vistos los Oficios de la Unidad de Actuaciones Previas a la Exigencia Jurisdiccional de Responsabilidades Contables de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas (Actuaciones Previas 56/2020), de los cuales se incluye a continuación el primero de fecha 23/06/2020:

“Actuaciones Previas n.º 56/20

Ramo: SECTOR PÚBLICO LOCAL (Inf. Fisc. s/acdos. y resoluc. contr. reparos

Inter. Loc. Omisión fisc. previa. Ej. 2016. Ayto. Marbella)

Lugar: MÁLAGA

Me dirijo a Vd. en relación con las Actuaciones Previas anotadas al margen, de las que he sido designada Delegada Instructora por Resolución de la Excm. Comisión de Gobierno de este Tribunal.

Dichas Actuaciones se siguen como consecuencia del “Informe de Fiscalización sobre los análisis de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016”, elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en fecha 15 de julio de 2019.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

El Ministerio Fiscal, con fecha 13 de noviembre de 2019, emite informe sobre irregularidades que podrían derivar en responsabilidades contables (**9. Apéndices. Punto 28, págs.120 y 121 del Informe de Fiscalización**):

- “*Determinados conceptos retributivos carecen de cobertura legal.*”
- Abono de dietas, locomoción y otras indemnizaciones por encima de los límites señalados en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio”.*

Con objeto de practicar las diligencias de averiguación a las que se refiere el artículo 47 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, deberá remitir la documentación que se indica a continuación a esta Unidad de Actuaciones Previas del Tribunal de Cuentas, por correo electrónico a la dirección registro.general@tcu.es

a) Justificación de cada una de las irregularidades:

a.1) Determinados conceptos retributivos carecen de cobertura legal.

a.1.1) Informe del representante legal del Ayuntamiento poniendo de manifiesto cuales son los conceptos retributivos que carecen de cobertura legal en cada uno de los 12 expedientes de las nóminas mensuales de enero a diciembre de 2016, determinando los importes totales de cada uno de los conceptos cuyo abono está por encima de los límites legales. Justificar por qué se abonaron dichos conceptos y el motivo para aprobar los expedientes de cada una de las nóminas reparadas por el Interventor.

a.1.2) Adjuntar los 12 informes de fiscalización emitidos por el Interventor sobre los conceptos retributivos abonados en las 12 nóminas del ejercicio 2016.

a.1.3) Adjuntar como documentación cualquier modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral y Acuerdo Socioeconómico aprobado por el Pleno (BOP 07-10-2004), que esté vigente en el ejercicio 2016.

a.1.4) Aportar como documentación Informes Jurídicos emitidos, los informes del Área de Recursos Humanos y cualquier Acuerdo aprobado por el Pleno o por la Junta de Gobierno en el ejercicio 2016 u otros Acuerdos Corporativos que avalen la justificación del abono de los conceptos retributivos, atendiendo a la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral en el ejercicio 2016 y a las relaciones jurídicas con el Ayuntamiento.

a.1.5) Informe del Interventor poniendo de manifiesto los conceptos retributivos que carecen de cobertura legal, especificado para cada uno de los 12 expedientes de las nóminas mensuales de enero a diciembre de 2016, los conceptos retributivos que superan los límites legales, el importe total de los mismos y los motivos que han conllevado al reparo.

a.2) Abono de dietas, locomoción y otras indemnizaciones por encima de los límites señalados en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

a.2.1) Informe del representante legal del Ayuntamiento poniendo de manifiesto cuales son las dietas, locomoción y otras indemnizaciones en cada una de las nóminas de los meses de enero a diciembre de 2016, determinando los importes totales de cada uno de los conceptos mencionados cuyo abono está por encima de lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

Justificar por qué se abonaron dichos conceptos y el motivo para aprobar los expedientes de cada una de las nóminas reparadas por el Interventor.

a.2.2) Adjuntar los informes del área de Recursos Humanos respecto al abono de dietas.

a.2.3) Adjuntar los Informes de la Intervención con los reparos formulados.

a.2.4) Informe del Interventor poniendo de manifiesto cada uno de los conceptos (dietas, locomoción, otras indemnizaciones) que superan los límites legales permitidos, especificado cada uno de los conceptos abonados, el importe total de los mismos y los motivos que han conllevado al reparo, en el ejercicio 2016.

b) Determinación de quiénes fueron las personas que intervinieron en la ejecución y control presupuestario de los hechos denunciados. Deberá comunicarse a esta Instrucción **el nombre, apellidos, DNI y domicilio actual** de aquellas personas que tuvieron responsabilidad en el ámbito de la gestión económico-administrativa, las personas que autorizaron, fiscalizaron y ordenaron los pagos que han podido ocasionar un perjuicio económico, en el ejercicio 2016.

Si en el ejercicio 2016 ha habido cambios en la titularidad de los cargos, **determinar el período en que ejercieron los mismos.**

c) Interposición de recursos jurisdiccionales. Deberán informar si las irregularidades denunciadas han sido recurridas en vía jurisdiccional contencioso-administrativa, social o, en su caso, penal. En caso afirmativo, debe remitirse información sobre el órgano jurisdiccional ante el que se sigan las actuaciones.

Toda la documentación que se aporte deberá ser original, o bien copias autenticadas o certificaciones expedidas por el órgano competente. Con independencia de la información anteriormente requerida, se deberá

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

aportar cualquier otro dato, documento o informe que pueda resultar de interés para el mejor desarrollo de esta fase de Instrucción contable.

En caso de que esté interesado en ponerse en contacto puede dirigirse a la dirección de correo electrónico gr4.actuacionesprevias.presenj@tcu.es

Se concede **un plazo de veinticinco días hábiles**, desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, para el cumplimiento de todo lo requerido.

Madrid, 23 de junio de 2020

LA DELEGADA INSTRUCTORA

Yolanda Carriedo Moreno”

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 20.07.2020, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Por parte de la Asesoría Jurídica municipal se interesa la emisión de informe de esta Intervención como consecuencia del requerimiento contenido en escrito del Tribunal de Cuentas, de fecha 23/06/20, en relación con las Actuaciones Previas 56/2020 iniciadas como consecuencia del informe de fiscalización elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía en fecha 15/07/19, sobre los análisis de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016.

Se solicita informe poniendo de manifiesto los conceptos retributivos que carecen de cobertura legal, especificando para cada uno de los doce expedientes de las nóminas mensuales de enero a diciembre de 2016, los conceptos retributivos que superan los límites legales, el importe total de los mismos y los motivos que han conllevado el reparo.

Se han revisado los archivos informáticos correspondientes al ejercicio 2016 para llevar a cabo la cuantificación solicitada.

Con carácter previo, sin embargo, debemos aclarar que el sistema retributivo establecido en el Ayuntamiento de Marbella viene obedeciendo al Convenio Colectivo para el personal laboral 2004-2007 y al Acuerdo Socio Económico para el personal funcionario 2004-2007, de vigencia más que superada por el tiempo transcurrido.

En lo que se refiere al personal funcionario, las nóminas mensuales incluyen diferentes conceptos que, desde esta Intervención, se vienen entiendo como contrarios a la legalidad vigente por contravenir lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y que se concreta en el artículo primero del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

En este sentido serían nulas y, por el principio de jerarquía normativa, devienen inaplicables, entre otros:

- Los pactos que retributivos que establezcan retribuciones distintas a las fijadas con carácter general para toda la función pública.
- La percepción de pagas extraordinarias con anterioridad a su devengo.
- Una regulación en materia de indemnizaciones distinta a la prevista para la Administración del Estado.
- El establecimiento de una jornada de trabajo distinta de la establecida en cómputo anual para los funcionarios de la Administración del Estado.
- Establecimiento de permisos o vacaciones más favorables que los contemplados en la legislación autonómica.
- Acordar un complemento de incapacidad temporal de hasta el 100% de las retribuciones.
- El establecimiento de premios de jubilación, incentivos a la jubilación voluntaria, complementos de pensiones, etc, que tienen la naturaleza de prestaciones complementarias de las del régimen de la Seguridad Social o de retribuciones diferidas.

Los funcionarios de este Ayuntamiento durante el ejercicio 2016 percibieron los siguientes conceptos retributivos careciendo de la debida cobertura legal:

- Antigüedad sexenios.
- Fines de semana.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Quebranto de moneda.
- Premio de permanencia.
- Plus de Conducción.
- Indemnización por jubilación Art. 36.
- Jubilación voluntaria.
- Paga extra sexenios.
- Nocturnidad.
- Indemnización fin de contrato.
- Liquidación vacaciones no disfrutadas.
- Mejora IT.
- Paga extraordinaria anterior al devengo de la misma. En este supuesto se ha aplicado el interés legal del dinero a cada pago mensual, en función del plazo de tiempo pendiente hasta su devengo correspondiente.

A continuación se recoge el desglose de conceptos retributivos a que se refieren los informes de intervención emitidos durante el ejercicio 2016, en los meses de enero a junio.

| CONCEPTOS | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|
| ANTIGÜEDAD SEXENIOS | 216,74 | 216,74 | 216,74 | 216,74 | - | - |
| FINES DE SEMANA | 4.762,14 | 2.980,62 | 3.151,92 | 4.864,92 | 3.049,14 | 3.049,14 |
| ANTIGÜEDAD SEXENIOS | 65.460,10 | 65.823,22 | 65.067,03 | 65.429,43 | 65.996,23 | 65.902,49 |
| QUEBRANTO DE MONEDA | 570,00 | 671,33 | 665,00 | 665,00 | 665,00 | 665,00 |
| PREMIO PERMANENCIA | 9.711,55 | 12.902,53 | 11.503,49 | 37.347,29 | 2.874,99 | 31.046,72 |
| PLUS DE CONDUCCION | 1.338,27 | 1.417,81 | 1.416,72 | 1.451,59 | 1.502,80 | 1.410,96 |
| INDEMNIZACION JUBILACION ART, 36 | - | - | - | - | - | 15.178,44 |
| JUBILACION VOLUNTARIA | 10,73 | - | - | 140.283,35 | - | 93.435,26 |
| PAGA EXTRA SEXENIOS | 10.910,03 | 10.970,61 | 10.844,54 | 10.905,02 | 10.999,45 | 10.983,79 |
| NOCTURNIDAD | - | - | 108,18 | - | - | - |
| INDEMNIZACION FIN CONTRATO | - | - | - | - | - | - |

| | | | | | | | |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------|
| LIQUIDACION VACACIONES NO DISFRUTADAS | - | - | 1.870,97 | - | 128,13 | 926,82 | 4.424,35 |
| MEJORA IT | 60.945,32 | 75.734,86 | 77.022,46 | 67.007,72 | 57.501,67 | 69.826,80 | |
| PAGA EXTRA SEXENIOS 12/2012 | 7,99 | - | - | - | 9,24 | - | |
| Perjuicio anticipación paga extra | 3.647,62 | 2.918,34 | 2.167,14 | 1.453,60 | 730,08 | - | |
| Total mensual | 157.580,49 | 173.636,06 | 174.034,19 | 329.496,53 | 144.255,42 | 295.922,95 | |

Meses de julio a diciembre de 2016:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

| CONCEPTOS | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| ANTIGÜEDAD SEXENIOS | - | - | - | - | - | - |
| FINES DE SEMANA | 3.049,14 | - | - | - | - | 34,26 |
| ANTIGÜEDAD SEXENIOS | 65.014,14 | 65.094,80 | 64.408,10 | 67.643,22 | 68.990,46 | 68.881,46 |
| QUEBRANTO DE MONEDA | 630,16 | 665,00 | 665,00 | 760,00 | 760,00 | 760,00 |
| PREMIO PERMANENCIA | 8.540,99 | 8.755,17 | 63.149,53 | 16.448,12 | 37.888,84 | 16.136,67 |
| PLUS DE CONDUCCION | 1.552,63 | 1.472,14 | 1.236,93 | 1.307,45 | 1.327,27 | 1.432,77 |
| INDEMNIZACION JUBILACION ART. 36 | 10.494,92 | - | - | - | - | 15.637,92 |
| JUBILACION VOLUNTARIA | 54.801,47 | - | 106.987,78 | - | 125.288,58 | 45.677,61 |
| PAGA EXTRA SEXENIOS | 10.835,73 | 10.849,18 | 10.734,72 | 11.301,05 | 11.529,43 | 11.511,23 |
| NOCTURNIDAD | - | - | - | 288,48 | - | 216,36 |
| INDEMNIZACION FIN CONTRATO | - | - | - | - | 663,08 | - |
| LIQUIDACION VACACIONES NO DISFRUTADAS | 3.674,07 | - | 10.648,21 | - | 4.178,57 | - |
| MEJORA IT | 76.183,57 | 70.042,61 | 105.434,66 | 87.589,46 | 80.670,04 | 73.017,42 |
| PAGA EXTRA SEXENIOS 12/2012 | - | 47,96 | - | - | 47,96 | - |
| Perjuicio anticipación paga extra | 3.588,58 | 2.897,95 | 2.157,04 | 1.469,91 | 741,15 | - |
| Total mensual | 287.086,09 | 289.795,43 | 287.604,73 | 293.981,52 | 296.458,03 | 299.258,43 |

Y, finalmente, el total anual:

| CONCEPTOS | TOTAL 2016 |
|---------------------------------------|---------------------|
| ANTIGÜEDAD SEXENIOS | 866,96 |
| FINES DE SEMANA | 24.941,28 |
| ANTIGÜEDAD SEXENIOS | 793.710,68 |
| QUEBRANTO DE MONEDA | 8.141,49 |
| PREMIO PERMANENCIA | 256.305,89 |
| PLUS DE CONDUCCION | 16.867,34 |
| INDEMNIZACION JUBILACION ART. 36 | 41.311,28 |
| JUBILACION VOLUNTARIA | 566.484,78 |
| PAGA EXTRA SEXENIOS | 132.374,78 |
| NOCTURNIDAD | 613,02 |
| INDEMNIZACION FIN CONTRATO | 663,08 |
| LIQUIDACION VACACIONES NO DISFRUTADAS | 25.594,86 |
| MEJORA IT | 900.976,59 |
| PAGA EXTRA SEXENIOS 12/2012 | 17,23 |
| Perjuicio anticipación paga extra | 21.771,41 |
| | 2.790.640,67 |

En lo que respecta al personal laboral, a diferencia del personal funcionario, y en la medida en que el régimen retributivo aplicable a este personal, de conformidad con el artículo 27 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre se deriva de la legislación laboral, el convenio colectivo y el contrato de trabajo, los conceptos retributivos carentes de cobertura legal son mucho más limitados.

Sin embargo, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 9 limitó las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, incluyendo al personal laboral, suspendiendo cualquier convenio que contravenga lo dispuesto en el mismo. En virtud de tal precepto, debemos entender que el abono del complemento por mejora de la IT durante el ejercicio 2016, no fue conforme a derecho. Se muestra a continuación su detalle mensual.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

| Mes | Importe |
|-------------------|-------------------|
| Enero | 41.731,01 |
| Febrero | 75.514,28 |
| Marzo | 56.699,74 |
| Abril | 69.989,63 |
| Mayo | 57.550,2 |
| Junio | 66.681,24 |
| Julio | 61.759,27 |
| Agosto | 53.788,86 |
| Septiembre | 64.757,04 |
| Octubre | 55.860,35 |
| Noviembre | 124.529,64 |
| Diciembre | 96.093,1 |
| Total 2016 | 783.223,35 |

En lo que respecta al informe sobre los conceptos (dietas, locomoción, otras indemnizaciones) que superan los límites legales permitidos, especificando el importe total de los mismos y los motivos que han conllevado el reparo, en el ejercicio 2016, debemos distinguir igualmente entre la percepción de estos conceptos por parte del personal funcionario y el personal laboral.

En el caso del personal funcionario, es de plena aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, por lo que todos aquellos conceptos que no se ajusten a dicho régimen jurídico carecerían de encaje legal.

Por el contrario, en el caso del personal laboral, el artículo 2.2 de dicho Real Decreto nos remite al convenio colectivo de aplicación.

Los conceptos que carecerían de fundamentación legal serían los siguientes:

| Conceptos | Importes |
|---|-------------------|
| ABONO CONVENIO DESPLAZAMIENTOS | 43.948,45 |
| ABONO AYUDA COMIDAS ART, 26,9 | 61.975,04 |
| ASISTENCIA A JUICIO | 38.051,20 |
| ABONO CONVENIO DESPLAZAMIENTO CAMBIO PTO DE TRABAJO | 808,50 |
| ABONO GASTOS, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS CON JUSTIFICANTES | 417,08 |
| Total 2016: | 145.200,27 |

En resumen, las cantidades a que ascienden los reparos a que se refiere el requerimiento del Tribunal de Cuentas durante el ejercicio 2016, serían las siguientes:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

| Reparos | Importes |
|---|---------------------|
| Conceptos retributivos personal funcionario | 2.790.640,67 |
| Conceptos retributivos personal laboral | 783.223,35 |
| Dietas, desplazamientos y otras indemnizaciones | 145.200,27 |
| Total 2016 | 3.719.064,30 |

En el importe anterior, no se ha incluido el incremento en el coste de las cotizaciones a la Seguridad Social derivado de las mismas, ni la valoración económica del establecimiento de una jornada de trabajo en cómputo anual distinta de la del personal de la Administración del Estado, dada la dificultad de su cuantificación. Tampoco se recoge el efecto económico de los reparos en nómina por otros motivos no expresamente incluidos en el requerimiento del Tribunal de Cuentas.

En lo que respecta a la determinación de quiénes fueron las personas que intervinieron en la ejecución y control presupuestario de los hechos denunciados, le informo que durante todo el ejercicio 2016 el Interventor General fue Jesús Jiménez Campos, actuando quien suscribe, José Calvillo Berlanga, de adjunto a Intervención. Las nóminas mensuales fueron todas fiscalizadas por el Interventor General, salvo las de los meses de marzo, agosto y noviembre cuya fiscalización se realizó por quien suscribe.

Las nóminas fueron aprobadas durante el ejercicio por el Sr. Alcalde en dicho momento, D. José Bernal Gutiérrez.

En cuanto al ordenador de pagos, ejerció como tal D. Manuel Osorio Lozano, salvo en la nómina correspondiente al mes de agosto, en la que ejerció como ordenador de pagos el Sr. Alcalde.

De todo lo cual se informa, salvo error u omisión,

En Marbella, el Interventor General, a fecha de firma electrónica.”

Visto el Informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 06.10.2020, del siguiente tenor literal:

“Por medio de la presente, en relación a su Nota Interior de 17.9.2020 por la que se solicita se informe sobre la vigencia o situación de ultraactividad del Convenio Colectivo 2004-2007 de aplicación al personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de MARBELLA, así como del Acuerdo Socioeconomico del personal funcionario, en atención a las consideraciones de dudosa vigencia efectuadas en el Informe de Intervención General del Ayuntamiento de Marbella emitido el pasado 20/07/2020.

1º- Antecedentes

A estos efectos se debe tener presente lo siguiente

El Acuerdo Socio Económico de aplicación al personal funcionario y el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Marbella para los años 2004 a 2007, establecieron, en su art 2, como ámbito temporal su duración *hasta 31 de diciembre de 2007*, disponiendo, en su artículo tercero lo siguiente;

“Antes del 31 de diciembre de 2007, ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones del convenio de 2008, sin necesidad de denuncia alguna. A tales efectos, la representación de los funcionarios/trabajadores preavisará la fecha del inicio de las negociaciones y la plataforma objeto de las mismas, con 15 días de antelación a la fecha antes indicada, manteniendo su vigencia el presente convenio, en los términos legalmente establecidos hasta la finalización de las negociaciones”.

Este artículo reconocía el compromiso de las partes de iniciar negociación de un nuevo convenio para 2008, antes de la fecha de vencimiento del anterior. Supuesto para el que se estableció que no se requería la denuncia, siendo requisito necesario, sin embargo que por parte de la representación de los trabajadores/funcionarios se preavisara 15 días antes del 31.12.2007 del inicio de las negociaciones.

A estos efectos art 89 del ET, regula el procedimiento de tramitación que debió seguirse para el inicio de la negociación, estableciendo lo siguiente;

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

1. La representación de los trabajadores, o de los empresarios, que promueva la negociación, lo comunicará a la otra parte, expresando detalladamente en la comunicación, que deberá hacerse por escrito, la legitimación que ostenta de conformidad con los artículos anteriores, los ámbitos del convenio y las materias objeto de negociación. En el supuesto de que la promoción sea el resultado de la denuncia de un convenio colectivo vigente, la comunicación deberá efectuarse simultáneamente con el acto de la denuncia. De esta comunicación se enviará copia, a efectos de registro, a la autoridad laboral correspondiente en función del ámbito territorial del convenio.

La parte receptora de la comunicación solo podrá negarse a la iniciación de las negociaciones por causa legal o convencionalmente establecida, o cuando no se trate de revisar un convenio ya vencido, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 83 y 84; en cualquier caso se deberá contestar por escrito y motivadamente.

Ambas partes estarán obligadas a negociar bajo el principio de la buena fe.

En los supuestos de que se produjera violencia, tanto sobre las personas como sobre los bienes y ambas partes comprobaran su existencia, quedará suspendida de inmediato la negociación en curso hasta la desaparición de aquella.

2. En el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación, se procederá a constituir la comisión negociadora; la parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación y ambas partes establecerán un calendario o plan de negociación.

3. Los acuerdos de la comisión requerirán, en cualquier caso, el voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones.

4. En cualquier momento de las deliberaciones, las partes podrán acordar la intervención de un mediador designado por ellas.”)

Según comunica el Área de RRHH a esta Asesoría Jurídica, no consta notificación de preaviso de trámite de inicio de negociación, **15 días previos al vencimiento del convenio, supuesto para el que no se consideraba necesaria la denuncia, en los términos y con el alcance recogido en el citado artículo efectuado por la representación de trabajadores,** ni consta la plataforma objeto de la mismas, **no consta tampoco requerimiento a los legitimados para iniciar el citado trámite, por parte de los representantes de la entidad local a efectos de cumplimiento de la obligación, por lo que debe entenderse que en ningún momento se ha iniciado negociación alguna a efectos de sustitución del citado convenio, ni se ha llevado a su cumplimiento en el plazo estipulado.**

No ejecutándose, el compromiso de negociación asumido por las partes en dicha cláusula *con carácter anticipado al vencimiento del convenio, dicho plazo pereció, no desplegando efectos el contenido del mismo que estaba condicionado al trámite de preaviso y desarrollo de dicha negociación, careciendo, así mismo de sentido la condición temporal establecida a efectos de ultra actividad del convenio.*

(Hacemos constar como referencia a estos efectos el delicado contexto político, económico y social derivado de la compleja situación procesal (caso Malaya, saqueo ...), en el que se hallaba el Ayto de Marbella y las sociedades municipales durante dichos años, que supusieron la disolución de la Corporación por Real Decreto del Consejo de Ministros en abril de 2006, a propuesta del titular de Administraciones Públicas, por Real Decreto en abril del 2006, procediéndose por la Diputación Provincial al nombramiento de una Comisión Gestora.)

En el Área de RRHH, tampoco consta denuncia expresa posterior del convenio colectivo por ninguna de las partes legitimadas.

Si constan determinadas actuaciones **relativas al mantenimiento de vigencia del convenio, cuya tramitación y naturaleza no queda acreditada, en el preacuerdo de ultraactividad aprobado por Pleno del Ayuntamiento el 29 de junio de 2016,** acordando inaplicar las condiciones previstas para el personal laboral que afectan a las mejoras voluntarias de acción protectora de la Seguridad Social, en concreto al derecho a una póliza de asistencia sanitaria para el personal laboral previsto en el art 40 del Convenio Colectivo del Ayto de Marbella. Que ratifica el recogido en el Acta final del procedimiento seguido ante el SERCLA sin avenencia y estableció en relación al Convenio Colectivo en su estipulación primera lo siguiente; “se halla **en situación de ultra actividad** y, en virtud de este acuerdo, será de aplicación **hasta la finalización y acuerdo de un nuevo convenio**”, dicho acuerdo, sin embargo, según comunica el Área de RRHH, se aprobó con un alcance concreto y no completó los tramites que para su registro, depósito y publicación exige el art 90 ET, por lo que debe entenderse que no alcanzó fuerza normativa de carácter general, sin perjuicio de la que le es propia y surge de la voluntad negocial de las partes interesadas.

A estos efectos traemos a colación el margen recogido en memento social de Lefevre que justifica porque se llevaron a efecto estos acuerdos del siguiente modo:

“Convenios denunciados antes de la entrada en vigor de la L 3/2012

Como pese al tiempo transcurrido -por increíble que parezca- aún subsisten convenios de esa etapa, resumidamente se da cuenta de las soluciones ofrecidas en relación con los mismos.

La Ley disponía que el límite del año había de computarse desde el 8-7-2012 (fecha de su entrada en vigor). De forma que la fecha tope para alcanzar un nuevo acuerdo era el 8-7-2013 (L 3/2012 disp.trans.4º).

En el transcurso de ese año, y ante las dudas de si el convenio preveía o no una prolongación más allá del nuevo límite temporal, en numerosos procesos negociadores las partes suscribieron **acuerdos específicos de prórroga** del convenio más allá de esa fecha. Mientras que, casi al término del plazo, el 23-5-2013, la **Comisión de Seguimiento del II AENC 2012-2014** consensuó a su vez unas recomendaciones dirigidas a las organizaciones para activación de los procedimientos y solventar las discrepancias y bloqueos acudiendo a los sistemas de solución autónoma de conflictos (DGE Resol 30-5-13).

Pero ni siquiera así se logró evitar la judicialización de numerosos conflictos interpretativos de lo dispuesto en esos convenios anteriores a la reforma de 2012 en relación con la duración de la vigencia prorrogada transitoria del convenio, la ultraactividad.

La **solución judicial** fue la más esperada, tan sencilla como considerar que la **cláusula habitual de prórroga del convenio hasta alcanzar nuevo acuerdo valía igualmente para desactivar el límite fatal del año**. Y tanto para los convenios denunciados con anterioridad a la L 3/2012, como para los que, habiéndose negociado antes, se denunciaron después (TS 17-3-15, EDJ 92162, caso Air Nostrum; 8-5-15, EDJ 86992, referida al Convenio Limpieza de Pontevedra; 10-6-15, EDJ 120265, caso TRAGSA; 2-7-15, EDJ 168195, sobre el Convenio de Hostelería y Turismo de León de 2008; 7-7-15, EDJ 173719, asunto Umivale; 11-11-15, EDJ 259269; 17-11-15, EDJ 244251, caso Randstad y Adecco; 1-12-15, EDJ 267303, Convenio del transporte de mercancías por carretera y logística de Barcelona; 26-4-16, EDJ 75326, Convenio de Hostelería de Asturias; 18-10-16, EDJ 197717, asunto Cobra Servicios).

En el caso del convenio y acuerdo correspondiente al Ayto de Marbella, consideramos que la cláusula tercera de denuncia, no desplegó efectos, dado que no se efectuó el preaviso en el tiempo establecido de inicio formal de negociaciones, para el que no se requería denuncia expresa. Simplemente se acudió a la aprobación plenaria de un acuerdo de ultraactividad como medida para evitar una posible aplicación del periodo límite del art 86.3 ET.

Dada la dudosa **tramitación y naturaleza de este acuerdo plenario que no queda acreditada, lo irregularidad de su procedimiento que no llegó a ser publicado e incluso la extemporaneidad del mismo, (teniendo en cuenta que el periodo de ultratividad otorgado por el art 86.3 ET, se extendía a un año desde la entrada en vigor de la Ley 3/2012 periodo que vencía a finales del año 2013 y que el acuerdo de Pleno del Ayto, que a estos efectos consta se aprobó en el 2016), en todo caso si se entendiese que la denuncia del convenio (recogida en su cláusula tercera), desplegó efecto, hubiere permitido al convenio colectivo generar los efectos propios de un convenio extraestatutario, convenios que al no tener fuerza normativa no despliegan los efectos de ultraactividad (propia de convenios estatutarios), sino los propios de la relación **obligacional y vinculan a las partes firmantes respecto a lo pactado de conformidad a los arts. 1254, 1258 y 1091 del CC**.**

Lo que conllevaría que el Convenio Colectivo en función de la fuerza obligacional de naturaleza extraestatutaria otorgado por el acuerdo plenario igualmente **hubiera venido manteniéndose en aplicación**, si bien no como consecuencia de la ultraactividad del art 86.3 ET, sino de conformidad a los arts. 1254, 1258 y 1091 CC, permaneciendo vigente entre las partes firmantes hasta tal y como determinaba dicho acuerdo plenario "...se acordase un nuevo convenio", doctrina jurisprudencial que resume con precisión al STSJ de Canarias 15.04.2019

2º. Análisis

Atendiendo a dichos antecedentes;

En relación al Convenio Colectivo aplicable al personal laboral:

Teniendo en cuenta que en relación a la cuestión planteada de conformidad a los arts. 7 y 32 del **RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-**, los convenios relativos al personal Laboral al servicio de la administración local se rigen por **la legislación laboral**.

Resulta de aplicación a la cuestión planteada en relación a su vigencia el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que a raíz de la reforma operada por la Ley 3/2012 de 6 de julio (de medidas para la reforma del mercado laboral (BOE 07.07.2012), en su art 86, establece;

"1. Corresponde a las partes negociadoras establecer la duración de los convenios, pudiendo eventualmente pactarse distintos periodos de vigencia para cada materia o grupo homogéneo de materias dentro del mismo convenio.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Durante la vigencia del convenio colectivo, los sujetos que reúnan los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 podrán negociar su revisión.

2. Salvo pacto en contrario, los convenios colectivos se prorrogarán de año en año si no mediara denuncia expresa de las partes.

3. La vigencia de un convenio colectivo, una vez denunciado y concluida la duración pactada, se producirá en los términos que se hubiesen establecido en el propio convenio.

Durante las negociaciones para la renovación de un convenio colectivo, en defecto de pacto, se mantendrá su vigencia, si bien las cláusulas convencionales por las que se hubiera renunciado a la huelga durante la vigencia de un convenio decaerán a partir de su denuncia. Las partes podrán adoptar acuerdos parciales para la modificación de alguno o algunos de sus contenidos prorrogados con el fin de adaptarlos a las condiciones en las que, tras la terminación de la vigencia pactada, se desarrolle la actividad en el sector o en la empresa. Estos acuerdos tendrán la vigencia que las partes determinen. ...

(...) Transcurrido un año desde la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado un nuevo convenio o dictado un laudo arbitral, aquel perderá, salvo pacto en contrario, vigencia y se aplicará, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación...".

Debe entenderse por tanto que como regla general, (salvo pacto en contra), que los convenios si llegado el vencimiento de los mismos, no media denuncia expresa, permanecerán vigentes, al resultar prorrogados de año en año.

El artículo regula, así mismo la llamada ultra actividad de los Convenios Colectivos, esto es, la vigencia del mismo una vez denunciado, destacando, que la ultraactividad supone la situación de vigencia prorrogada forzosa, por voluntad legal o convencional, en la que se encuentra un convenio colectivo una vez denunciado y finalizada la vigencia inicialmente pactada hasta la aplicación de un nuevo convenio colectivo (o laudo arbitral sustitutivo) por un determinado periodo de tiempo.

En caso de efectuarse denuncia del convenio y desplegar efectos la ultraactividad, en primer lugar, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del art. 86.3, en relación al ámbito temporal de aplicabilidad del convenio, habrá que estar a lo expresamente previsto en el convenio; es decir, el mismo puede prever que permanecerá vigente hasta la aprobación de uno nuevo, o hasta el fin de las negociaciones... , y, en defecto de este pacto, la ultraactividad tiene un plazo de un año, aplicándose, si lo hay, el Convenio Colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación.

El Convenio Colectivo del Ayto de Marbella en su cláusula tercera recogía un pacto consensuado de compromiso de ambas partes de iniciar negociaciones con carácter anticipado sin necesidad de denuncia, que no desplegó sus efectos, ya que no se ejecutó en plazo la tramitación exigida para el inicio de negociaciones (15 días antes del vencimiento del Convenio), para las que se legitimó a los representantes de los trabajadores.

El Convenio Colectivo del Ayto de Marbella en su cláusula tercera recogía el compromiso de negociación asumido por las partes, para el correspondiente al 2008, facultando a las mismas poder iniciar negociación anticipada, antes de finalización de vigencia del convenio sin necesidad de denuncia pero que exigía en su lugar, el preaviso expreso por parte de los representantes de los trabajadores de inicio de la negociación, con carácter anticipado (15 días antes del término de vigencia establecido para el convenio), dado que no se ejecutó en el plazo establecido, debe entenderse que dicha cláusula tercera no desplegó efectos, no activándose la institución de ultraactividad del convenio cuya aplicación se había condicionado a la finalización de unas negociaciones que no se desarrollaron.

La redacción del artículo 86.3 del ET, viene dada por la reforma laboral aprobada por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y su interpretación ha sido objeto de numerosas Sentencias del TS. (Así, siendo las más relevantes la Sentencia del TS de 22 de diciembre de 2014, Sentencia del TS de 20 de diciembre de 2016, Sentencia del TS de 5 de junio de 2018), pero para el despliegue de efectos de ultraactividad del convenio y la determinación temporal de vigencia, se requiere la existencia de denuncia previa del Convenio Colectivo y el inicio de la consecuente negociación a efectos de sustitución del Convenio, siguiendo la tramitación del art 89 y 90 del ET, que debemos entender en el suscrito por el Ayto de Marbella para su personal laboral, no se ha producido.

Atendiendo a la normativa de aplicación a la vigencia y ultraactividad de los convenios colectivos, en atención a la cuestión planteada de informamos lo siguiente:

- En cuanto al Convenio Colectivo con el personal laboral, dado que no se ejecutó el compromiso de negociación relativo al Convenio del 2.008, asumido de mutuo acuerdo por las partes, no se inició el trámite de negociaciones, para el que no se requería denuncia y no se ejecutó en plazo el trámite exigido en la cláusula

tercera, debe presumirse que el efecto de la ultraactividad del convenio en ella recogida no desplegó efectos, no resultando de aplicación el límite temporal que para la misma establece el art 86.3 del ET.

Por lo que debemos considerar que el convenio ha venido permaneciendo vigente, de conformidad a lo establecido en el art 86.2 ET, habiendo resultado prorrogado año a año por lo que **habrá que proceder a la denuncia expresa** del mismo y seguir al efecto la tramitación para la negociación del nuevo convenio establecida en el art 89 y 90 del ET.

A partir de dicho momento los efectos de ultraactividad del convenio, se activan durante el periodo de negociaciones, con la limitación temporal determinada en el apartado 3º del art 86 ET (1 año)

Si bien, durante las negociaciones para la renovación del convenio colectivo, las partes podrán adoptar **acuerdos parciales para la modificación de alguno o algunos de sus contenidos prorrogados con el fin de adaptarlos a las condiciones en las que, tras la terminación de la vigencia pactada, se desarrolle la actividad en el sector o en la empresa.** Y estos acuerdos tendrán la vigencia que las partes determinen.

A estos efectos, se informa que de conformidad al art 86.3 ET, **si transcurrido un año a partir de la denuncia del convenio, no se acuerda nuevo convenio que lo sustituya, este dejaría de aplicarse siendo sustituido según el citado artículo por el convenio colectivo de ámbito superior aplicable, si existiese.**

En caso contrario, resultaría plenamente vigente lo establecido por el **TS en Sentencia de 22 de diciembre de 2014**, esto es, su contractualización en aquellas condiciones esenciales del contrato de trabajo, para el personal actualmente existente (a fecha de denuncia del convenio) no así para el de nueva contratación.

Ello supone a tenor de la *Sentencia del TS de 22 de diciembre de 2014*, “... que el contenido del convenio colectivo que pierde su vigencia se incorpora, de forma automática y completa, al contrato de cada uno de los trabajadores afectados como condiciones de trabajo contractualizadas, pasando a tener éstas, consiguientemente, un valor jurídico meramente contractual y ya no normativo con todo lo que ello implica desde la perspectiva de **eventuales modificaciones sustanciales llevadas a cabo por el empresario según lo regulado en el art. 41 ET**, fundamentándose, esencialmente, por sus defensores en el derecho a la dignidad profesional, los principios constitucionales (autonomía colectiva, seguridad jurídica, fuerza vinculante de los convenios, libertad sindical), el deber de buena fe contractual y el deber de protección del empresario, además de en los principios generales del Derecho como el de protección de la confianza legítima, la buena fe, la evitación del abuso del derecho y la prohibición de enriquecimiento injusto ...”

“En este sentido, se manifiesta que se incorporan al propio contrato si el empresario no manifiesta su intención expresa de eliminarlas –vía art. 41 ET–.”

Finalmente y en cuanto a los pasos a seguir, en caso de que la voluntad del Ayuntamiento sea proceder a renegociar el convenio actual, deberá proceder a su denuncia e iniciar el proceso negociador, (bajo o regulado en el Título III ET en concreto los arts. 89 y 90 ET), entendiéndose que la ultraactividad del convenio desplegará sus efectos durante el plazo de un año *desde la fecha de notificación de la denuncia del convenio en aplicación del art 86.3 ET, momento a partir del cual deberá ser sustituido por el convenio negociado.*

- En Relación al ACUERDO Socio Económico aplicable al Personal funcionario

A dichos acuerdos resulta de aplicación el **art. 38 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, que dispone en sus apartados 1 y 2**

“1. En el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar Pactos y Acuerdos con la representación de las organizaciones sindicales legitimadas a tales efectos, para la determinación de condiciones de trabajo de los funcionarios de dichas Administraciones.

2. Los Pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.”

Asimismo, el párrafo 2 del art. 38. Señala que:

“Si los acuerdos ratificados tratan sobre materias sometidas a reserva de Ley que, en consecuencia, sólo pueden ser determinadas definitivamente por las Cortes Generales o las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, su contenido carecerá de eficacia directa.”

Por lo que respecta a la vigencia de los mismos, en sus apartados 4º, 11º a 13º, lo siguiente;

4. Los Pactos y Acuerdos deberán determinar..., el ámbito.... temporal, así como la forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos.

“11. Salvo acuerdo en contrario, los Pactos y Acuerdos se prorrogarán de año en año si no mediara denuncia expresa de una de las partes.

12. La vigencia del contenido de los Pactos y Acuerdos una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieren establecido.

13. Los Pactos y Acuerdos que sucedan a otros anteriores los derogan en su integridad, salvo los aspectos que expresamente se acuerde mantener.”

Y finalmente, el art. 38.10 TREBEP permite que:

“...excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas **suspendan o modifiquen el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público.** En este supuesto, las Administraciones Públicas deberán informar a las Organizaciones Sindicales de las causas de la suspensión o modificación.”

En atención a la normativa de aplicación, al personal funcionario, el Acuerdo Socio-Económico, en concreto de conformidad al art 38.11 TREBEP, teniendo en cuenta que según lo anteriormente expuesto la cláusula tercera no desplegó efectos, y el convenio no ha resultado denunciado expresamente por las partes legitimadas, debe presumirse que permanece **prorrogado y vigente**, hasta que no medie denuncia expresa, y concluidas las negociaciones correspondientes se adopte el acuerdo definitivo que lo sustituya, momento a partir del cual quedará derogado en su integridad, salvo los aspectos que expresamente se acuerden mantener.

No resultando de aplicación a este ámbito lo establecido por el art 86.3 ET, en cuanto al límite temporal de un año, de la ultra actividad del convenio una vez denunciado.

De tal manera que consideramos **que es posible seguir aplicando dicho acuerdo de funcionarios, aunque no se haya acordado expresamente su continuidad o extensión posterior, toda vez que no es necesario adoptar** ningún acuerdo de prórroga, ya que los mismos se encuentran en vigor hasta que se alcance y apruebe el nuevo acuerdo. Si bien si alguno de los acuerdos ratificados tratan sobre materias sometidas a reserva de Ley, **su contenido carecerá de eficacia directa.”**

Así mismo comunicamos que de conformidad al art 38.10 TREBE, resultan legitimados los órganos de gobierno de las Entidad local, para suspender o modificar **el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados**, en caso de justificarse causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, **en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar dicho interés público**, debiendo a estos efectos procederse a informar a las *Organizaciones Sindicales de las causas de la suspensión o modificación.*

Finalmente y en cuanto a los pasos a seguir, en caso de que la voluntad del Ayuntamiento sea proceder a renegociar el actual acuerdo socioeconómico, deberá procederse al igual que respecto al convenio colectivo, a su denuncia e iniciar el proceso negociador, (Capítulo IV del Título III, arts. 34 ss. TREBEP y arts. 30 ss. de la ley 9/87 de 12 de junio, de **órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas** y), entendiéndose que el Acuerdo de personal funcionario, estará vigente hasta el nuevo acuerdo.

Debemos no obstante matizar que ante la actuación que consta en documentación en relación al mantenimiento de la ultraactividad del convenio, que hubiera conllevado la denuncia previa del mismo, teniendo en cuenta la dudosa **tramitación y naturaleza del acuerdo plenario de ultraactividad del convenio aprobado por Pleno el año 2016**, hubiera conferido a estos una naturaleza extraestatutaria, el efecto desplegado implicaría la vigencia de ambos, pero no en virtud de la institución de ultraactividad (que solo es propia en convenios estatutarios), sino en virtud de la relación obligacional que vincula a las partes firmantes en relación a lo pactado, en aplicación de los arts. 1254, 1258 y 1091 del CC, que supondría vigencia hasta la aprobación de nuevo acuerdo.

En este caso no serían de aplicación al Convenio Colectivo aplicable al personal laboral, los términos establecidos en el art 86.3 ET

A fecha y firma electrónica que a los efectos consta.”

Vista la nota interior emitida por el Director General de Hacienda de fecha 14.10.2020, del siguiente tenor literal:

**“NOTA INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.
A/A CARMEN PALLARÉS (DIRECTORA GENERAL DE RRHH).”**

Vistas las reiteradas solicitudes de fiscalización enviadas desde el área de RRHH al área de Intervención (Área de Hacienda) advirtiéndose a ésta Dirección General de la insuficiencia de créditos en el

capítulo I al objeto de su habilitación, vía la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria a que haya lugar así como las necesidades hasta fin de ejercicio **SE HACE CONSTAR LO QUE SIGUE:**

PRIMERO.- Que la gestión presupuestaria municipal resulta gravemente afectada por la gran cantidad de variables que se vienen produciendo en el Capítulo I del Presupuesto Municipal “Gastos de Personal” sobre la base del alto nivel de contingencias derivadas de la conflictividad laboral existente en ésta Administración, produciéndose de facto, una desvirtuación de la previsiones iniciales que resultan a posteriori de muy difícil o imposible reparación.

SEGUNDO.- Si analizamos el funcionamiento del vigente presupuesto municipal desde su entrada en vigor hasta la fecha podrá advertirse un incremento exponencial de los importes abonados en concepto de salarios de tramitación suponiendo un desfase presupuestario de 8 puntos sobre el total de las previsiones iniciales de los gastos de personal, situación que a la fecha supone un importante problema de encaje presupuestario habida cuenta de la existencia de un Plan Económico Financiero vigente para el Ayuntamiento de Marbella y habiéndose adoptado medidas instadas por la Intervención municipal tendentes a la identificación de créditos para no disposición, cuya efectividad pudiera resultar afectada con la habilitación de nuevos créditos para poder atender a dichas necesidades y desfases presupuestarios por los incrementos detectados en el Capítulo I.

TERCERO.- Junto a dichos problemas de gestión presupuestaria derivados del elevado nivel de contingencias con afectación sobre el Capítulo I, cabe hacer especial consideración, por los perjuicios que vienen subrogándose al Ayuntamiento de Marbella, sobre la cláusula de readmisión del personal contemplada en la Disposición Final 15 sobre “Garantía de Empleo” que estaría produciendo en lo económico, un importante incremento estructural del Capítulo I por existir una tendencia unívoca de elección por el trabajador de su reintegro como personal de ésta Administración, lo que deriva en la reincorporación efectiva del mismo, obligando a la mayor dotación del presupuesto del Capítulo I al objeto de poder hacer frente a los subsiguientes incrementos en las nóminas mensuales (por nueva incorporación de personal).

CUARTO.- Las consecuencias reales sobre el presupuesto y sostenibilidad económica municipal de dicha dinámica, fruto en gran medida del alto índice de conflictividad laboral detectado en materia de reclamaciones laborales por despidos improcedentes vinculados a los distintos programas de empleo temporales, puede advertirse si contemplamos la evolución de la ejecución presupuestaria municipal por gastos del Capítulo I “Personal” a final de ejercicio, puede advertirse un patrón de incremento medio al alza.

QUINTO.- Estando a la fecha en fase de elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y ante el escenario en términos nacionales de clara recesión económica con una previsión gubernamental de una caída (a cierre del 2020) del 13% del PIB y la posible afectación sobre la economía municipal de difícil cuantificación, se consideran necesarias, en términos de prudencia financiera, la adopción de medidas que permitieran la estabilización de los Gastos del Capítulo I de Personal por considerar inviable desde un punto de vista económico y al objeto de poder cumplir con los intereses generales que le son encomendados a ésta Administración, continuar con ésta senda de incrementos de gastos en el Capítulo I de no adoptarse medidas urgentes.

A la vista del análisis técnico efectuado **CABE CONCLUIR** por ésta Dirección General de Hacienda, la necesidad de adoptar medidas urgentes tendentes a la contención y reducción de los incrementos detectados en el Capítulo I del Presupuesto Municipal, con especial incidencia a la previsión contenida por la Disposición Final 15 del Acuerdo Socio-Económico y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Marbella por condenar a ésta Administración no sólo a las indemnizaciones que legalmente hubiere lugar por los conceptos de salarios de tramitación, cuyo perjuicio y afectación sobre la economía municipal pudieran aislarse al ejercicio presupuestario donde se hubieran producido, sino a un incremento estructural del Capítulo I lo que demandaría (por motivos económicos) una renuncia a la participación del Ayuntamiento de Marbella en cualesquiera Planes, Subvenciones y Programas de empleo (propios o con financiación externa) por hacer peligrar la viabilidad económica en la cobertura de los servicios esenciales y el despliegue de las Políticas Públicas en cada uno de los campos en los que, por ministerio de la Ley, resultan encomendadas competencias a ésta Administración cuyo funcionamiento debe guiarse por el servicio a los intereses públicos que le son encomendados (ex art.6 de la Ley 7/985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local).

FDO.- El Director General de Hacienda.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de RR. HH., de fecha 15.10.2020, del siguiente tenor literal:

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA SOBRE DENUNCIA DEL ACUERDO SOCIO-ECONÓMICO 2004-2007 DEL PERSONAL FUNCIONARIO (DOCUMENTO ELECTRÓNICO CON C.S.V. 40ce49825ff53373a52e15aa7a93a284b785f168, DE FECHA 14/10/2020)

I. ANTECEDENTES

ÚNICO.- Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella sobre denuncia del Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 del personal funcionario (documento electrónico con CSV 40ce49825ff53373a52e15aa7a93a284b785f168, de fecha 14/10/2020).

II. NORMATIVA APLICABLE

- Art. 38 (“Pactos y acuerdos”) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Arts. 2 (“Ámbito de aplicación temporal”) y 3 (“Denuncia”) del Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayto. de Marbella.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella sobre denuncia del Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 del personal funcionario (documento electrónico con CSV 40ce49825ff53373a52e15aa7a93a284b785f168, de fecha 14/10/2020) es del siguiente tenor literal:

“CONSIDERANDO lo establecido por el art. 38 («Pactos y acuerdos») del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CONSIDERANDO lo establecido por los arts. 2 («Ámbito de aplicación temporal») y 3 («Denuncia») del Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 del personal funcionario del Excmo. Ayto. de Marbella.

CONSIDERANDO el tiempo transcurrido desde la aprobación del acuerdo de ultraactividad del Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 del personal funcionario (Acta de Acuerdo Miembros del Equipo de Gobierno y Junta de Personal del Excmo. Ayto. de Marbella de 30/05/2016) sin que se haya iniciado negociación alguna para la elaboración de un nuevo acuerdo socio-económico.

VISTO el “Análisis de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicio 2016” de la Cámara de Cuentas de Andalucía de julio de 2019 (SL 17/2018).

VISTOS los Oficios de la Unidad de Actuaciones Previas a la Exigencia Jurisdiccional de Responsabilidades Contables de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas (Actuaciones Previas 56/2020) de fechas 23/06/2020, 03/08/2020 y 28/09/2020.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

VISTO el Informe de la Intervención General Municipal de fecha 20/07/2020 emitido en relación con las actuaciones previas de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas anteriormente referidas.

VISTO el Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 06/10/2020 (Expte. 413/2020).

Por todo ello, se formula al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Denunciar el Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 del personal funcionario del Excmo. Ayto. de Marbella, a efectos de lo previsto en el art. 38 («Pactos y acuerdos») del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público».

SEGUNDA.- El Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayto. de Marbella establece, en su art. 2 («Ámbito de aplicación temporal»), que «el presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Corporación, y sus efectos que comenzarán el día 1 de Enero del año 2004, finalizarán el día 31 de Diciembre del 2007»; y, en su art. 3 («Denuncia»), lo siguiente:

«Antes del 31 de diciembre de 2007, ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones del Acuerdo de 2008, sin necesidad de denuncia alguna. A tales efectos, la representación de los funcionarios preavisará la fecha del inicio de las negociaciones y la plataforma objeto de las mismas, con 15 días de antelación a la fecha antes indicada, manteniendo su vigencia el presente Acuerdo, en los términos legalmente establecidos hasta la finalización de las negociaciones».

Con respecto a este último artículo, procede señalar los siguientes extremos:

- c) Que el mismo no prohíbe la denuncia del acuerdo socio-económico, sino que se limita a establecer que dicha denuncia no es necesaria para «iniciar las negociaciones del Acuerdo de 2008».
- d) Que el procedimiento contenido en el mismo no es a efectos de la denuncia, sino única y exclusivamente a efectos de «iniciar las negociaciones del Acuerdo de 2008», y ello con independencia de que medie o no denuncia del acuerdo socio-económico.

TERCERA.- Con respecto a las previsiones contenidas en el art. 38 («Pactos y acuerdos») del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), procede señalar que, según su apartado 11, «salvo acuerdo en contrario, los Pactos y Acuerdos se prorrogarán de año en año si no mediara denuncia expresa de una de las partes».

IV. CONCLUSIONES

ÚNICA.- Se informa favorablemente la Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella sobre denuncia del Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 del personal funcionario (documento electrónico con CSV 40ce49825ff53373a52e15aa7a93a284b785f168, de fecha 14/10/2020).

Este es mi informe, según mi leal saber y entender, que someto a cualquier otro mejor fundado. El presente informe no es de carácter vinculante para el órgano competente para resolver, el cual adoptará la decisión que estime más procedente.»

Vista la nota interior emitida por el Sr. Interventor de fecha 20.10.2020, del siguiente tenor literal:

“A: **D. Mario Ruiz Núñez**

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Director General de Alcaldía

De: José Calvillo Berlanga
Interventor Municipal

Con relación a su solicitud de informe, según lo dispuesto en la Base 34^ª Control y Fiscalización del Ayuntamiento de Marbella para 2020, del expediente **PROPUESTA AL PLENO (OCTUBRE 2020) RELATIVA A LA DENUNCIA DEL ACUERDO SOCIO-ECONÓMICO 2004-2007 DEL PERSONAL FUNCIONARIO.**

Se indica lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2014 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado reglamentariamente por la Ley 424/2017 de 28 de abril indica que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Por todo lo mencionado anteriormente, **no procede la emisión de informe de fiscalización**

Se devuelve el expediente completo.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y trece abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos).

ACUERDA

DENUNCIAR el Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 del personal funcionario del Excmo. Ayto. de Marbella, a efectos de lo previsto en el art. 38 («Pactos y acuerdos») del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

3.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

3.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE MANTENGA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO QUE EL DINERO DE MULTAS DEL CASO MALAYA RETORNE A MARBELLA.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la urgencia y propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

“La urgencia se justifica por el hecho de que el Gobierno de la Nación está trabajando en la elaboración de unos nuevos Presupuestos Generales del Estado. Por el interés general de los vecinos de nuestro municipio, consideramos necesario que se mantenga la redacción de la disposición vigésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, que permite que aquellas indemnizaciones a que el Ayuntamiento de Marbella, los entes de derecho público dependientes del mismo y las sociedades mercantiles de las que sea titular tengan reconocidas por los órdenes jurisdiccionales civil o penal, mediante sentencia judicial firme, cuando dichas indemnizaciones se concreten a través de bienes o derechos, estos pueden destinarse a la prestación de los servicios públicos municipales, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento. Para que la Corporación se posiciona al respecto debe tratarse la presente propuesta en el primer Pleno a celebrar y posteriormente dar traslado al Ejecutivo para su conocimiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, Ley 6/2018 de 4 de julio, disposición final vigésima séptima que modifica la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, se dispone:

«Uno. La deuda pendiente que el Ayuntamiento de Marbella y las entidades de derecho público dependientes del mismo mantienen con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública Estatal, devengada con anterioridad a la disolución del citado Ayuntamiento por Real Decreto 421/2006, de 7 de abril, se fraccionará durante un plazo no superior a 40 años mediante el descuento de las transferencias de su participación en los ingresos del Estado. El interés aplicable a la operación será del 1%.

Dos. Se aplicará a la cancelación anticipada de las fracciones, mediante la reducción del plazo de duración total del fraccionamiento, el cobro de cualquier indemnización que el Ayuntamiento de Marbella, los entes de derecho público dependientes del mismo y las sociedades mercantiles de las que sea titular tuvieran reconocidas por los órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencia judicial firme.

En el supuesto de que tales indemnizaciones se concreten mediante la entrega al Ayuntamiento de bienes o derechos, los mismos quedarán afectos en virtud de la presente Ley al pago de la deuda fraccionada pendiente y se ejecutarán directamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Se podrán excluir de esa regla los bienes o derechos que, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se destinen a la prestación de los servicios públicos municipales, sin que ello suponga minoración alguna de la deuda pendiente que hubiere sido objeto del fraccionamiento citado.

En todo lo no dispuesto en la presente Disposición Adicional se aplicará supletoriamente la Ley General Tributaria o la Ley General de la Seguridad Social o la Ley General Presupuestaria, según proceda.

Tres. Asimismo **se aplicará a la cancelación de las fracciones que resulten de la aplicación de las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe de las multas y demás pagos que deban efectuarse a favor de la Administración General del Estado y que se ingresen por los secretarios judiciales, mediante orden de transferencia, en la cuenta especial de ingresos al Tesoro Público, "Multas y pagos a favor del Estado"**, y, en su caso, el producto de los bienes decomisados o derechos, que se reconozcan a la Administración General del Estado, por los órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante las sentencias judiciales firmes a las que se

79

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

refiere el apartado anterior.

En este último caso, los bienes o derechos se ejecutarán directamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y 34 de la Ley General de la Seguridad Social, salvo aquellos bienes que sean de interés del Ayuntamiento de Marbella para la prestación de servicios públicos, en cuyo caso la Administración General del Estado podrá ceder gratuitamente su uso, en los términos que disponga la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sin que ello suponga cancelación de las fracciones antes citadas. En todo lo no dispuesto en la presente disposición adicional se aplicará supletoriamente la Ley General Tributaria o la Ley General de la Seguridad Social o la Ley General Presupuestaria, según proceda.

Cuatro. En el año 2018 podrá formalizarse un convenio para financiar la ejecución de proyectos que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o de interés social del municipio de Marbella, mediante el destino total o parcial de los importes reconocidos a favor de la Administración General del Estado, e ingresado por ésta, a los que se refiere el apartado Tres de la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y que no se destinen a la cancelación de las deudas en los términos establecidos en dicho apartado. A los efectos de este apartado resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

II.- Que con cargo a dicha disposición se formalizó convenio con el Ministerio de Hacienda de 28 de diciembre de 2018 por el que se ejecutaron varias actuaciones públicas de interés general (Plan de Aparcamientos y Marca Marbella), todo ello por importe total de más de 2,7 millones de euros.

III.- Que por diligencia de constancia de 24 de septiembre de 2020 en la ejecutoria 48/2015 de los autos de Sumario 21/2007 de la Sección Primera de la Iltma Audiencia Provincial de Málaga (Caso Malaya) se ha procedido a traspasar a la cuenta del Tesoro Público un total de **3.099.529,25 euros, en concepto de multas recaudadas por la Administración de Justicia de los condenados por este procedimiento CASO MALAYA**, según cuadro adjunto.

| Condenado | Pieza | Importe (€) |
|-----------|----------|-------------|
| RSG | 48/22.15 | 125000 |
| GDC | 48/26.15 | 10800 |
| LB | 48/27.15 | 6 |
| SY | 48/26.16 | 10278,17 |
| IGM | 48/30.15 | 201191,46 |
| JJP | 48/31.15 | 4643,77 |
| PPS | 48/32.15 | 84000 |
| CDL | 48/36.15 | 558,3 |
| TRG | 48/33.15 | 304790,37 |
| EJG | 48/41.15 | 5150 |
| JLP | 48/38.15 | 48000 |
| RDP | 48/43.15 | 522,5 |
| SGA | 48/05.15 | 28,9 |
| JGH | 48/06.16 | 20315,78 |
| PM | 48/11.15 | 886636,94 |
| JBN | 48/20.15 | 73450 |
| SF | 48/12.15 | 106650 |
| PPB | 48/13.15 | 924000 |

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

| | | |
|--------------|----------|-------------------|
| AGJ | 48/14.15 | 17015,56 |
| JRC | 48/19.15 | 134000 |
| CS | 48/15.15 | 1860,95 |
| GL | 48/21.15 | 45085,94 |
| SZ | 48/02.15 | 95544,61 |
| Total | | 3099529,25 |

IV.- Que los Presupuestos Generales del Estado de 2018 han sido prorrogados hasta la fecha presente siendo de aplicación, estando en la actualidad trabajando el Gobierno de España en los nuevos presupuestos para 2021.

V.- Que el Ayuntamiento de Marbella tiene interés en la ejecución de proyectos que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o de interés social de la ciudad de Marbella, a los efectos de aplicación finalista de lo obtenido por virtud de la Disposición adicional septuagésima modificada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y, en particular y con cargo a los 3.099.529,25 euros al Plan Municipal de Aparcamientos.

VI.- Que de acuerdo a lo establecido en la disposición final vigésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 que modifica la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, lo recogido en el artículo 22.2.a) de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en desarrollo de lo previsto en el artículo 65 del reglamento de la misma aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de estas subvenciones nominativas podrá formalizarse por Convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que en la elaboración de los próximos Presupuestos Generales del Estado mantenga, en los mismos términos, el texto de la Disposición Final Vigésima Séptima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, por la que se modificaba la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en el sentido siguiente:

“Cuatro. En el año 2021 podrá formalizarse un convenio para financiar la ejecución de proyectos que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o de interés social del municipio de Marbella, mediante el destino total o parcial de los importes reconocidos a favor de la Administración General del Estado, e ingresado por ésta, a los que se refiere el apartado Tres de la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y que no se destinen a la cancelación de las deudas en los términos establecidos en dicho apartado. A los efectos de este apartado resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido en la disposición final vigésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 que modifica la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, actualmente prorrogado, se destinen los 3.099.529,25 euros ya consignados en el TESORO PÚBLICO a actuaciones y proyectos de utilidad pública e interés social que se identifica: Plan Municipal de Vivienda.

TERCERO.- Trasladar al Ministerio de Hacienda el presente acuerdo a los efectos de su incorporación a la Ley de Presupuestos de 2021.

CUARTO.- Comunicar a la Dirección General de relaciones financieras con las entidades locales

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

dependiente del Ministerio de Hacienda, el interés municipal en que dichas cantidades traspasadas al Tesoro Público sirvan, previo convenio, al fomento de actuaciones y proyectos de utilidad pública e interés social identificadas en el presente acuerdo segundo.

QUINTO.- Solicitar al Tesoro Público certificación de las cantidades consignadas por los órganos jurisdiccionales con destino a lo dispuesto en la Disposición final vigésimo séptima de la LPGE2018.

SEXTO.- Dar traslado a la ejecutoria 48/2015 dimanante de Sumario 21/2007 de la Sección 1ª Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

Por la Junta de Portavoces se acuerda que esta Propuesta se convierta en institucional de toda la corporación, dándose por la Sra. Alcaldesa lectura a la parte dispositiva de la misma.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias Sr. Secretario.

Bueno, en este caso y también a instancia de la propia Junta de Portavoces y por parte del Grupo Popular, no hay ningún problema, haremos una moción, en este caso institucional y por lo tanto, yo solo voy a hacer una intervención leyendo el acuerdo de la moción que presentamos y agradeciendo de antemano, pues que pueda ser considerada institucional y por lo tanto, al margen de debates de partidos y en este caso, defendiendo los intereses de Marbella.

En la parte de los acuerdos, es instar al Gobierno de España a que en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, mantengan en los mismos términos, el texto de esa disposición final vigésima séptima, de los Presupuestos del Estado del año 18, por la que se modificaba la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/12, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en el siguiente sentido. En el año 2021, se podrá formalizar un convenio para financiar la ejecución de los proyectos que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o de interés social del municipio de Marbella, mediante el destino total o parcial de los importes reconocidos a favor de la Administración General del Estado y que hayan sido ingresados por esta y que por tanto no se destinen a la cancelación de la deuda en los términos que estaban contemplados por parte de dicho apartado.

En el acuerdo segundo, es que de acuerdo a lo establecido en esa disposición final vigésima séptima de la Ley para el año 18, que en la misma medida, se modifique por lo tanto esa disposición que permita, y aquí en la parte más importante, el destino de los 3.099.529 € que actualmente tiene el Tesoro Público y que esa cantidad se destine, como les decía, a actuaciones y proyectos de interés público o social, que se identifiquen como puede ser, el Plan Municipal de la Vivienda.

Como punto tercero, dar traslado al Ministerio de Hacienda de este acuerdo, a los efectos de su incorporación a la Ley de presupuestos del año 21, que como saben se están

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

tramitando actualmente en el Congreso de los Diputados y comunicar a la Dirección General de Relaciones Financieras, con las entidades locales dependientes del Ministerio de Hacienda, el interés municipal en que dichas cantidades, tras pasarlas al Tesoro Público, sirva previo convenio, como ya se hizo anteriormente al fomento de actuaciones y proyectos de utilidad e interés social identificadas en este acuerdo.

Como quinto, solicitar al Tesoro Público un certificado de las cantidades consignadas por los órganos jurisdiccionales con destino a lo dispuesto a esa disposición final, concretamente y tal como viene en el cuerpo de la moción, son 3.099.000 € y dar traslado de esta ejecutoria, a la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga.

Si les parece la consideración, se interpreta como institucional y se le dará traslado a aquellos organismos a los que hace mención el presente acuerdo y como les decía lo que en este caso y por parte de nuestro grupo entendíamos, que lejos de intentar hacer un debate político e intentar culpar a una u otra administración, que al final primara el interés de todos y por lo tanto que fuera en nombre de Marbella y no en nombre de ningún grupo político

¿Les parece así a todos los portavoces? Pues muchísimas gracias y pasamos al siguiente punto.”

Y el Ayuntamiento Pleno.

ACUERDA

APROBAR POR UNANIMIDAD la declaración institucional anteriormente transcrita.

3.2.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA-SAN PEDRO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETA VELAR Y PROTEGER EL TEJIDO Y LA INDUSTRIA TURISTICA.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de los Naranjos, tercera planta

MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

Según el Ministerio de Seguridad Social, el mes de agosto se cerró en Marbella con 64.983 cotizaciones, lo que supone un descenso de 2.999 afiliaciones respecto a agosto, es decir, un 4,41% por ciento menos. El sector del turismo es, sin duda, el más castigado por la COVID-19. El crecimiento del desempleo está íntimamente ligado a la bajada de la actividad turística. De ahí que se haga necesario debatir con urgencia medidas que ayuden a combatir estas cifras, además de apoyar al turismo.

EXPONE

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

El turismo constituye una parte fundamental en la economía de Marbella y San Pedro Alcántara, y de ahí que se haga necesaria una mayor comprensión de las empresas hoteleras que lo integran para poder superar la crisis sanitaria que vivimos, adoptando estrategias que favorezcan su crecimiento y fortalezcan su competitividad. En este sector son sumamente importante los establecimientos hoteleros por su peculiaridad de convertir ciudades en verdaderos destinos turísticos, por la creación y estabilización del empleo, por su contribución fiscal y por la generación de rentas.

El sector turístico en España ha ido en aumento con el paso de los años, desde el 2015 se han obtenido cifras históricas en la Costa del Sol concretamente en la provincia de Málaga donde en el año 2019 se alcanzó la cifra de 13.093.000 turistas, el gasto turístico generado en 2019 ha sido de 14.442 millones de euros si hablamos de la generación de empleo, este gasto ha supuesto en la provincia de Málaga unos 178.900 empleos en 2019. De los cuales, unos 104.700 empleos son debido al impacto directo del gasto turístico y 74.200 al impacto indirecto e inducido.

En cuanto a las plazas, han ido creciendo, pero en menor medida, concretamente en Marbella es uno de los municipios junto con Málaga, Torremolinos, Benalmádena y Mijas que lideran el ranking en número de plazas turísticas, siendo los únicos municipios de la provincia con una oferta de alojamiento superior a las 20.000 plazas. Estos municipios suponen cerca del 6 de cada 10 de las plazas en establecimientos turísticos reglados, 57,8 por ciento.

En cuanto al empleo hay que destacar que el sector del turismo y hotelero es una fuente de creación de empleo y de riqueza, y motor de arrastre de otros subsectores económicos donde cabe destacar que los establecimientos hoteleros malagueños emplearon, de media, a 12.934 trabajadores el año pasado.

La crisis económica que tras la pandemia se está produciendo está sirviendo como argumento para que los fondos de inversión de algunas empresas hoteleras decidan convertir históricos hoteles como el Hotel Marbella Playa, Pinomar y Diver Hotel Dino de la cadena Senator del municipio en proyectos inmobiliarios. El Ayuntamiento de Marbella, dentro de sus competencias, debe intentar evitar que se destruya una de las principales fuentes de ingreso de nuestro municipio para dar paso a proyectos y actividades cuyos beneficios no van a repercutir de manera tan importante ni sostenida en nuestra economía local.

Proteger y mantener la planta hotelera de nuestro municipio es proteger y mantener la economía de Marbella, y la de todos nuestros ciudadanos.

Por todo lo anterior, proponemos se someta a pleno la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Marbella se comprometa, tanto en la redacción del PGOU como en toda su política local a velar y proteger el tejido y la industria turística, con políticas duales bidireccionales de responsabilidad social que garanticen la continuidad de la actividad de los establecimientos actuales y de sus empleados, políticas que protejan y fomenten el modelo turístico que ha hecho de nuestra ciudad lo que es, un turismo de calidad, generador de empleo, prestigio y riqueza para Marbella y San Pedro.”

Se procede a la votación de la urgencia que se APRUEBA, por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del grupo municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la moción anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La **Sra. Presidenta** toma la palabra e informa a los presentes que D^a Estrella Salas Rueda representante del sindicato UGT, rama de Hostelería, ha solicitado intervenir en el Pleno y a continuación se le ofrece la palabra.

Interviene la **Sra. Salas Ruiz** y dice:

“En primer lugar quiero agradecer, en nombre de los compañeros y compañeras, y en nombre del sindicato al que represento (UGT), al Grupo Socialista, por la solidaridad, humanidad y responsabilidad que demuestra al presentar esta moción.

Vivimos una situación muy dura y difícil por causa de la pandemia que está atacando gravemente a nuestra economía y que se está cebando, especialmente, con el sector turístico. Dicen que las ratas abandonan el barco cuando este se hunde y así, hay fondos de inversión que hasta ayer invertían en hostelería y hoy han girado y han mirado hacia el ladrillo.

No debería de ser necesario de explicarles a todos los presentes, al Equipo de Gobierno, que la Hostelería es de vital importancia para la economía de Marbella. El cierre de un hotel, arrastra a la ruina de bares, restaurantes, chiringuitos, comercios, transportes, a toda la economía de la localidad.

No se trata solo de las 200 familias de los trabajadores y trabajadoras, de los hoteles Marbella Playa, Pinomar y Villa Hotel. Se trata del pan y del futuro de toda Marbella. Dicen que todo poder conlleva una responsabilidad y es responsabilidad de este Ayuntamiento, hacer todo lo posible, por supuesto que dentro de las competencias que les son atribuidas, para proteger la continuidad de los hoteles y del sector turístico de Marbella. De no hacerlo, en gran medida serían cómplices de la ruina del Sector Hostelero de Marbella.

Hoy hablo yo en nombre de estos compañeros. No han podido estar aquí presentes. Estarían llenado la sala y estarían llenando la plaza, pero están aquí. Y van a seguir estando y van a luchar por su trabajo y por su futuro. Espero que lo tengan en cuenta y muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias Estrella. Abrazos no solamente a ti, en tu calidad de representante, sino a esas familias que son de Marbella y que efectivamente, necesitan el apoyo y el respaldo de este Pleno y que con total seguridad tendréis.”

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate se ausenta la Sra. Figueira de la Rosa siendo las 10.57 y se incorpora a las 11.01 horas.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Muchas gracias Sra. Presidenta.

Nosotros queremos manifestar que desde el Grupo Socialista, que hacemos nuestras las palabras de reivindicación de la proponente por parte de los representantes de los trabajadores de los Hoteles Playa. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Bien, buenos días a todos, a la mesa, a la presidencia, a los compañeros y a las personas que nos están viendo desde sus casas.

En primer lugar, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, queremos darle las gracias a Estrella Salas, representante de los trabajadores de los hoteles Playa, por haber venido a este Pleno y habernos expuesto cuáles son sus necesidades. En un foro que consideramos que se pueden quedar tranquila de que le vamos a escuchar.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, mostrarle todo nuestro apoyo y solidaridad, a la situación tan crítica a nivel laboral que están sufriendo en ese Sector de la Hostelería que tan acusado está habiendo por esta crisis y desearle que tengan una solución pronta, y que sea la más favorable para todos ellos.

Sabemos que el turismo es la clave de la economía de la Costa de Sol. Así se arrojan en los datos que tenemos de 2019, más de 20 millones de instancia en la Costa del Sol. Sin embargo, en 2020, hemos visto como se han caído en picado todas estas cifras, creando una situación devastadora para este sector y que ha provocado también un efecto de arrastre a otros subsectores económicos.

La economía de nuestro municipio, no se entendería sin el turismo. Miles de familias, dependen directa e indirectamente del sector del turismo. Es por eso, que ante la presentación de graves dificultades, tenemos que ayudar a nuestros empresarios y a nuestros emprendedores.

Desde el Ayuntamiento, tenemos que adoptar medidas para apoyar el tejido industrial y proteger el turismo, este sector tan importante para nosotros.

Y desde el punto de vista urbanístico, y tal como ha pedido la representante de los trabajadores, es muy importante que el nuevo PGOU, mantenga la calificación de suelo hotelero existente y que este sea compatible con los aspectos urbanísticos de sostenibilidad, medio ambientales y económicos, al objeto de seguir apostando por un turismo de calidad en Marbella, que sea generador de empleo, que sea, que se encuentre en un proceso continuo de transformación, para conseguir que Marbella y San Pedro, sean destinos turísticos punteros, que tengan una estrategia de futuro, tanto de calidad, como de innovación y de excelencia. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias. Evidentemente, nosotros también vamos a apoyar. Nuestro apoyo desde Opción Sampedreña, este caso personalizando en la figura de Estrella en todos sus compañeros y en todas las familias que, a las que ella representa.

Nosotros vamos a apoyar, porque tenemos muy, muy claro, muy claro la importancia que tiene el sector turístico en la Costa del Sol. Yo creo que, ya no es cuestión de decir que es la mayor industria, yo diría que es la única. Yo creo que es la única que tenemos en la Costa del Sol y los números lo dicen todo. La generación de riqueza, el movimiento de recursos, representa del sector turístico, más del 87%. Es decir, estamos hablando que es prácticamente un todo con lo que conlleva este tipo de creación de empleo directo, de creación de empleo indirecto y la generación de riqueza, de riqueza para un entorno en el que, bueno, pues como hemos dicho, debemos de seguir apostando por él, en este caso, por mantener esas plazas hoteleras, y no dar ni un solo paso hacia atrás, ni un paso hacia atrás.

Y desde luego, tenemos que seguir apoyando y luchando. Yo creo que luchando y ya no para que se pierda, sino para crear, crear nuevas plazas hoteleras, porque todo conlleva

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

a eso, a que haya ese flujo, a que venga el turista, a que se dinamice la ciudad y en definitiva se enriquezca.

Nosotros tuvimos muy claro desde el minuto uno, desde Opción Sampedreña, de que le íbamos a apoyar porque es una de nuestras reivindicaciones. Vosotros sabéis, que en el nuevo Plan General, se contemplan algunas parcelas en la zona sur de San Pedro y nosotros, nosotros, pretendemos y queremos, porque así lo hemos puesto de manifiesto en este caso al, bueno, al equipo redactor, lo hemos puesto, que las parcelas de la zona sur de San Pedro, tiene que ser de uso exclusivo, exclusivo hotelero, porque si no estamos viendo lo que pasa en el momento, en el momento en que le da la posibilidad de hacer compatible con algún otro uso, pues bueno, ¿qué es lo que pasa? Pues como se dice, se va a lo rápido y a lo sencillo, que no es otra cosa que el ladrillo. Pues no, debemos de hacerlo y debemos de exigir, que en la zona sur de San Pedro, esas parcelas sean hoteleras, y que las que tengan aquí en este caso, el nuevo Plan General, vuelvan a dibujar el resto, como uso exclusivo hotelero. Eso frenará, muchísimas de las pretensiones que ahora pasa en este caso. Así que apoyaremos la moción y desde aquí, mucho ánimo a las familias. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Gracias Alcaldesa.

Bueno, yo creo que todos coincidimos y es una realidad incuestionable, el peso del sector turístico, no solo en nuestra ciudad a nivel local, y desde aquí un afectuoso saludo a todo el comité de empresa de ese grupo hotelero, que hoy nos ha acompañado su portavoz, sino también a nivel provincial, autonómico y nacional. No podemos olvidar que el 13% del Producto Interior Bruto de España, lo representa el sector turístico y que ese sector es representante del 12% del empleo en todo nuestro país.

Ahora mismo, nosotros vamos a apoyar, como no puede ser de otra forma esta moción, a pesar de que podamos entender que es reiterativa ¿Por qué digo que es reiterativa? y no importa que reiterar lo que es positivo, porque la vía de conducta y de voluntad que este Equipo de Gobierno ha manifestado en el apoyo del sector turístico, yo creo que es también incuestionable.

Nosotros, hemos convocado en plena pandemia, con la crisis del Coronavirus, plenos extraordinarios, para adoptar medidas de rebajas en positiva en el sector hotelero. Se ha rebajado el IBI, se ha rebajado el ICIO, se ha rebajado el IAE, y siempre los más importante, vinculado al mantenimiento de las plantillas de esos hoteles.

Y en el punto de vista urbanístico, yo creo que el mensaje de tranquilidad y compromiso, está ahí. Nosotros aprobamos unas normas urbanísticas donde se facilita el incremento de edificabilidad de los hoteles, de la planta hotelera actual, en un 10% ¿Eso qué es? Pues un compromiso para que se recualifique y mejore la planta hotelera actual.

Y en los documentos del Plan General, también todos, aquí también se ha aprobado por unanimidad el avance. Pues en los dos documentos aprobados, que son los criterios y objetivos generales y el avance del plan, vienen recogidos, como no puede ser menos, un firme compromiso con el sector turístico.

En los criterios y objetivos generales, pues viene uno de los cinco grandes ejes del modelo de ciudad, es precisamente, la cualificación turística y en el documento de avance, que se aprobó por unanimidad en este Pleno, en el capítulo VII, yo voy a leer textualmente:

“Se propone diversificar y cualificar la oferta hotelera existente manteniendo las instalaciones y facilitando su modernización. Y el Plan General, debe propiciar y facilitar

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

la modernización de las instalaciones hoteleras y la implantación de nuevas instalaciones de este tipo.”

Esto fue aprobado por unanimidad, aquí en este Pleno ¿Nosotros qué decimos? Que vamos a apoyar esta moción y desde luego, el compromiso se pide expresamente en el acuerdo, que el Pleno se comprometa a mantener, pues claro que está. Ese compromiso está ya recogido en los documentos aprobados en el Plan General y todos tenemos que sumar y luchar para mantener la marca de calidad, que es la marca de Marbella. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Muchas gracias. Bueno, en primer lugar, nuestra solidaridad, nuestro apoyo y nuestro cariño a todos los trabajadores de Hoteles Playa y también, a muchos trabajadores y trabajadoras de hoteles de nuestra ciudad y de toda la Costa del Sol que están pasando por un momento muy complicado, debido a esta pandemia, donde como muy bien ha dicho el representante de los trabajadores, hay algunos que intentan buscar beneficio, cuando peor lo están pasando la ciudadanía y para eso estamos aquí, para impedirlo.

Y por eso, yo quiero agradecer los posicionamientos, las palabras y la votación de todos los grupos políticos en el día de hoy. Siempre se repite esa frase de que el éxito se garantiza cuando hacemos lo que ya hacemos bien, todavía mejor. Y creo que, ese va a ser el éxito de Marbella y de San Pedro. Eso del turismo, la hostelería y de la oferta atractiva que siempre ponemos a disposición de todos los que nos quieren visitar, lo vamos a hacer mucho mejor. Por eso apoyamos el Plan General, por eso nosotros trabajamos en el Plan General, para garantizar, no solo ahora, entre muchas cuestiones, ese turismo que funciona, sino para que podamos diseñar el futuro. Y en eso, todos los grupos estamos de acuerdo. Una Marbella y un San Pedro específicamente para poder hacer muchísimo mejor en materia de turismo en estos planes, entendiendo donde tiene que estar los hoteles y los mejores hoteles y defendiendo los trabajadores que están detrás a esos hoteles de cara al futuro.

Así que hoy se ha hecho un manifiesto claro. Así lo han pedido los trabajadores y nosotros lo cerramos. No nos podemos permitir cambiar ladrillo por puestos de trabajo. Ni tampoco nos vamos a permitir, cambiar cemento por la excelencia turística. Hace muchos años estos Plenos, con estos debates, de esta materia, la verdad que nos sonrojaba. Hoy, nos hace sentir muy orgullosos, de que estamos todos cerrados en bloque, al lado de los trabajadores y de la industria turística. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias. Pues antes de pasar a la votación, quiero reiterar nuevamente, por parte de este Pleno, la intervención de Estrella, en representación del comité de empresa y de tantas familias que se ven afectadas y también, desgraciadamente de un sector, que se va a ver reflejado en esa intervención. Así que muchas gracias.”

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Que el Ayuntamiento de Marbella se comprometa, tanto en la redacción del PGOU como en toda su política local a velar y proteger el tejido y la industria turística, con políticas duales bidireccionales de responsabilidad social que garanticen la continuidad de la actividad de los establecimientos actuales y de sus empleados, políticas que protejan y fomenten el modelo turístico que ha hecho de nuestra ciudad lo que es, un turismo de calidad, generador de empleo, prestigio y riqueza para Marbella y San Pedro.

3.3.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL OPCION SAMPEDREÑA RELATIVA A LA EJECUCION URGENTE DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CAMPANA, QUE SE VUELVA A LICITAR EL PROYECTO DE CERRAMIENTO DEL PERIMETRO DEL MISMO Y SE REDACTE PROYECTO PARA ACOMETER OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE LA INSTALACION.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Rafael Piña Troyano, como portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP), de esta Corporación y Manuel Osorio Lozano, al amparo de lo estipulado en el art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., y del artículo 64.2 del Reglamento Orgánico de pleno y comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente propuesta:

Que se hagan con urgencia los trabajos de mantenimiento en el Polideportivo de la Campana, se vuelva a licitar el proyecto de cerramiento del perímetro del polideportivo y se redacte proyecto para acometer obras de adecentamiento de la instalación.

Exposición de motivos:

El estado de las instalaciones deportivas del Polideportivo la Campana es lamentable, el deterioro por falta de mantenimiento es muy alto, y además la peligrosidad debida a la antigüedad del vallado de las pistas deportivas, de algunos muros, de la instalación eléctrica exterior, etc. puede conllevar el riesgo de accidentes, que en algún caso pudieran ser muy graves.

El deterioro del vallado del perímetro exterior está también en un estado lamentable, es conocido que, por las noches, con la instalación cerrada, son muy numerosas las personas que acceden al interior para en algunos casos realizar botellones y otras conductas incívicas y vandálicas. Por lo tanto, es absolutamente necesario y urgente acometer obras de mantenimiento y cerrar el perímetro con un vallado nuevo antivandálico.

Conocemos que ha habido partidas presupuestarias desde 2016 para acometer obras de mejoras del polideportivo, desde OSP siempre hemos hecho un esfuerzo para que quedase esta partida en los presupuestos. En marzo de 2018 se inició la contratación para la sustitución del cerramiento perimetral del Polideportivo Guadaiza en la Campana por un importe de 183.632,18 € más IVA, sin embargo, en junio del mismo año se levanta acta para declarar el concurso desierto. El motivo es que la empresa CFVC Construcciones, S.L no aporta la documentación requerida, manifestando tener problemas para contratar una póliza de seguros.

También conocemos que desde el año 2019 se contrató un lote con un presupuesto total de 170.000 €; 70.000 € para el año 2019 y 100.000 para el año 2020. Estas partidas estaban destinadas al mantenimiento de los

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

polideportivos de la Campana y las Chapas. Sin embargo, nos hemos personado en la instalación y hemos constatado que no se ha hecho absolutamente nada relevante para acondicionar y mantener la instalación.

Es necesario que con urgencia se realicen trabajos de mantenimiento con la empresa contratada para este fin y que el perímetro del polideportivo se cierre de inmediato, aunque sea de forma provisional hasta que se pueda instalar un vallado antivandálico, además de redactar proyecto para adecuar las pistas, el vallado de las mismas y demás necesidades de obra para adecuar la instalación.

Por los motivos expuestos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

Que se hagan con urgencia los trabajos de mantenimiento en el Polideportivo de la Campana, se vuelva a licitar el proyecto de cerramiento del perímetro del polideportivo y se redacte proyecto para acometer obras de adecuamiento de la instalación.”

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por un voto a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Interviene el Sr. Piña Troyano para solicitar la retirada de la propuesta anteriormente transcrita.

Se ausentan el Sr. Bernal Gutiérrez y la Sra. Rueda Hijano siendo las 11.05 horas.

Se procede a la votación para la retirada.

Y el Ayuntamiento Pleno por tres votos a favor (dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos) y veintidós abstenciones (trece del Grupo Municipal Popular y nueve del Grupo Municipal Socialista).

ACUERDA

RETIRAR este punto del orden del día

3.4. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CESION, Y NO VENTA, DE SUELO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS ASÍ COMO LA ELABORACION DE UN PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“**JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ**, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de los Naranjos, tercera planta

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

EXPONE

La vivienda protegida sigue siendo una carencia de nuestro municipio, al igual que cada vez está más complicado el acceso a una vivienda.

Se ha vuelto a anunciar por parte de este ayuntamiento construcción de vivienda protegida, en Nueva Andalucía, 73 unidades, 50 para jóvenes, 20 para familias, régimen general y 3 para personas con minusvalías.

Desde el Partido Socialista apoyamos esta propuesta, si bien, siempre hemos sostenido, y los seguimos manteniendo que el Ayuntamiento de Marbella no debe negociar con el suelo. La venta del suelo hará que este valor deba repercutirse en las viviendas y las encarecerá. La parcela donde se prevé la construcción de vivienda protegida se vende por 1.7 millones de euros.

Esta forma de gestión de vivienda protegida ya se usó en la construcción de las anteriores edificaciones de este tipo que se hicieron en el municipio y a pesar de haber un registro de demandantes de más de 1.200 personas, la mitad de las 107 viviendas se quedaron sin adjudicar, por el alto valor de las mismas y por no poder hacer frente al pago inicial.

Ya en su momento este Grupo Municipal Socialista apuntó que debía ponerse suelo a disposición y que el ayuntamiento se involucrara en estas viviendas, haciendo que la promoción pública de las mismas se tradujese en un abaratamiento de las mismas, incluso pedimos que el ayuntamiento repercutiera lo ganado por la venta del suelo para poder subvencionar la entrada.

Seguimos pensando que se debe poner el suelo a disposición para construir vivienda de promoción pública y que debe estudiarse la opción mejor para los ciudadanos.

Sabemos que el 77 por ciento de la demanda es el alquiler de vivienda, si bien esta opción no se ha contemplado para esta promoción de viviendas.

También pensamos que la construcción de viviendas de promoción pública necesita una planificación. El Plan Municipal de la vivienda estudiará la población, las necesidades actuales de vivienda, parque de viviendas del municipio y sus características así como la detección de la infravivienda. También estudiará las viviendas deshabitadas, dando una idea general en este tema de nuestro municipio.

Dada la importancia de la vivienda protegida entendemos necesario la redacción de este documento, y entendemos que hay que revisar la gestión que se está haciendo de las actuales viviendas para que su destino sirva para lo que se van a construir.

Es por lo que base a lo expuesto solicito se someta a pleno la siguiente

MOCIÓN

- 1.- Que el Ayuntamiento de Marbella no venda el suelo público para la construcción de viviendas protegidas, sino que lo ceda, de tal forma que esto repercuta en el abaratamiento de las mismas.
- 2.- Que se elabore el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, para tener un estudio real de localizaciones necesarias y posibles para construir vivienda protegida, al igual que conocer la demanda del tipo de vivienda”

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por cuatro votos a favor tres del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchas gracias Sra. Presidenta.

Bueno, ante el anuncio de venta de suelo para la construcción de vivienda protegida, traemos hoy una moción, que entendemos de importancia. Desde nuestro Grupo Municipal, estamos totalmente de acuerdo, en que la construcción de vivienda protegida, hace falta. Sabemos de la necesidad que tienen los ciudadanos, las ciudadanas y la dificultad que hay, para poder acceder a una vivienda.

Sabemos que hay un expediente abierto, para la enajenación, la venta de una parcela municipal, para la construcción de estas viviendas y que ha tenido que ampliarse el plazo para esta venta. No sabemos si es porque todavía no se ha presentado nadie, no ha concurrido nadie a esta adquisición o por qué causa.

La venta del suelo, todos sabemos, hace que quien vaya a construir esas viviendas protegidas, tenga que repercutir el valor del suelo en las mismas y encarecerá el precio final de las viviendas. Queremos volver a recordar, que ahora estamos a tiempo, que no se venda esa parcela, que se ponga el suelo a disposición y que el Ayuntamiento tome partido en la promoción de vivienda protegida para crear vivienda pública. Vivienda pública a precio asequible, a precio inferior que el de la vivienda libre. El precio que se ha propuesto para estas viviendas y así se ha anunciado, supera al de la vivienda libre en esta zona. Tenemos ya un precedente, este Ayuntamiento ya vendió parcelas para la construcción de vivienda protegida y no salió bien, pese a la gran demanda del momento. De hecho, esta misma parcela, ya se vendió para la construcción de vivienda protegida en 2011 y no salió bien.

Insistimos en que el Ayuntamiento tiene que tomar partido y no vender la parcela. Hay que cambiar el modelo, poner el suelo a disposición y seguir el proceso de cerca, porque es quien más conoce las necesidades de nuestros vecinos y vecinas. Tiene que estar cerca del proceso, estudiar qué tipo de vivienda es la que más necesita la gente, proponer algo real, sin pensar en los anuncios, sino en las personas, ver si es mejor hacer pisos para vender, para alquilar o proponer como sacarlo para que funcione mejor como en alquiler con opción a compra.

Sabemos que realizar las viviendas de protección, no deben hacerse sin más. Debe hacerse estudiando la zona, estudiando qué tipo de productos es el adecuado para cada zona, garantizar que se va a promover el tipo de vivienda que es la necesaria y para eso, está el plan municipal de la vivienda. Proponiendo sectores por sectores el tipo de vivienda protegida correcta, según la demanda que hay en esa zona.

Promover vivienda de promoción pública debe hacerse conociendo las necesidades de los ciudadanos. Con ello, se contribuye a la finalidad social que deben tener estas viviendas, pero también se contribuye a dinamizar la economía, eliminando la necesidad de comprar suelo constructoras más modestas y puede abrir también el campo a constructoras también municipales, pueden concurrir para construir estas viviendas. Así que entendemos, que es un doble beneficio. Un fin social por un lado y también dinamizar la economía. Pero todo ello pasa, como ya hemos repetido desde hace años en muchas ocasiones, que se ponga el suelo a disposición, que no se venda. Eso pedimos en nuestra moción e insistimos en la planificación de la vivienda protegida, en elaborar el plan municipal de vivienda que ya se

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

aprobó en 2017 para que se hiciera, pero que todavía no sabemos nada. Planificar, poner el suelo a disposición, es necesario para que las viviendas protegidas cumplan la finalidad. Esperamos por favor, el voto favorable de todos los grupos.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias. Bien, hoy se trae a este Pleno nuevamente una moción que critica una vez más, la mala gestión de la política municipal de vivienda pública que lleva a cabo este Equipo de Gobierno desde hace años. En realidad, una política de vivienda inexistente en los últimos 10 años y muy poco ajustadas a las verdaderas necesidades de las demandas de los vecinos de nuestro municipio, con la anunciada promoción de vivienda pública en Nueva Andalucía.

Marbella y San Pedro, necesitan que este Ayuntamiento trabaje en la elaboración de un Plan Municipal de vivienda pública y social, que dé respuesta a las demandas de los vecinos, que cuente con una planificación sensata y real, que dé respuesta a las necesidades habitacionales presentes y futuras de nuestro municipio. Un Plan de vivienda social de precio asequible, de cesión gratuita del suelo que conlleve al abaratamiento lógico de la promoción pública y que incluya las tipologías de acceso a la vivienda en régimen de venta, en régimen de alquiler y en régimen de alquiler con opción a compra.

De todos es sabido que adquirir una vivienda, tanto en régimen de alquiler como en régimen de compra en Marbella es muy difícil y sobre todo para los colectivos más vulnerables como son: los jóvenes, las familias monoparentales, las familias numerosas, las víctimas de violencia de género y sus hijos, nuestros desempleados, nuestras personas mayores, las personas con riesgo de exclusión social, los cuales también se ven con dificultades para poder acceder a crédito.

Es por ello, que le pedimos al Equipo de Gobierno, que tengan en cuenta que no tener una vivienda, es el primer factor de exclusión social y tenerla, es el primer factor de inclusión social. Y queremos reiterar, que en este 2020, debido a la crisis del coronavirus y con la situación tan dramática que están pasando muchísimas familias, invertir en vivienda social y accesible, se convierte en la vacuna principal de prevención para la precariedad, para la pobreza y lo que permitiría una vivienda digna para las personas. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí, gracias Sra. Alcaldesa.

Mire, esto, aquí hemos topado con la Iglesia, como se dice. Esto es un claro ejemplo de las políticas que llevan practicando desde el 2007. Mantenerse aquí en el poder con promesas incumplidas. Con promesas incumplidas y con la habilidad de siempre, bueno, pues no tener culpa de nada. Siempre la culpa recae sobre un tercero, sobre una institución, sobre otra persona y ahí estamos. Ya han vendido 73 viviendas públicas, porque ya las vendieron, salió a la calle, la habían vendido, la habían puesto ya de que vamos a hacer, vamos a poner y tal.

Le ha sacado muchísimo rédito usted a ese tipo de política. Le sigue sacando rédito y es evidente con su mayoría absoluta. Pero, supone un problema para el municipio, para las políticas del municipio ¿Por qué? Porque volvió a hacer como han estado hablando los compañeros la venta de esa vivienda pública en San Pedro. Creó la misma expectativa que está usted creando con esta de aquí. Creo una expectativa brutal, colas, recuerdo perfectamente que se tuvo que acudir, no sé si al pabellón o a algún sitio para hacer el sorteo

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

de los pisos. Más de la mitad, más de la mitad, quedaron desiertas, porque las condiciones evidentemente no eran.

Le voy a decir una cosa, ¿Dónde está el kit de la cuestión? Es que usted ha sacado a licitación a 1.700.000, la vendieron en 2011, se cerró la escritura en el 2012, pero es que a números, por la venta que se hizo en aquel entonces, los números no le salían al constructor y estamos hablando 1.300.000. Llevamos un desfase, llevamos un desfase de cerca de medio millón de euros, con lo cual Isabel, no quedará desierto una vez, sino quedará desierta unas pocas de veces más. Pero los pisos ya se han vendido, los pisos ya se han vendido, ya se han hecho, ya los tenemos ahí y los pisos se han vendido. Y eso, mientras que los procedimientos se van haciendo y se van cerrando, se siguen vendiendo pisos, se sigue vendiendo esta política de que nosotros hemos puesto las viviendas públicas ahí, porque hemos sido los únicos, porque hemos sido los únicos.

El que les habla, tuvo muchos meses de gestión. Gestionando, reuniéndose con los habilitados para hacer la recuperación, para recuperar esa parcela, muchas reuniones con el propietario, para llegar a un acuerdo con él. Para recuperar esa parcela, para que usted vuelva a cometer el error. No, Sra. Muñoz, no se puede volver a cometer ese error. No debemos, no debemos de cometer ese error.

Mire usted. Opción Sampedreña, ya empezó a gestionar esas viviendas públicas ¿Cómo? Mi compañero Rafael, cuando cerró el plan parcial de la zona Este de Marbella, el UR-PSP-8, de San Pedro, perdón, de San Pedro, la zona Este de San Pedro. Toda la construcción del entorno del Instituto para que la gente se haga una idea. De ahí se sacó unas parcelas con aprovechamiento y ya estábamos estudiando la creación de 50 viviendas públicas, pero 50 viviendas públicas y me van a permitir los compañeros de la oposición, que nosotros, para nosotros hubiese sido más fácil, creemos que es muchísimo mejor, el que sea a una renta baja, en alquiler ¿por qué? Para hacerlo circulante. No podemos dar 50 viviendas, solución a 50 personas y dejar que el resto muera. A un colectivo de personas jóvenes, a personas discapacitadas, a familias que están pasando muchas necesidades. Deberíamos de reunirnos entre todos los grupos políticos, entre el evidentemente aquí y hacerlo. Porque ya, nosotros los teníamos puesto. Así que, estoy con los compañeros. Por favor, rectifiquemos, echemos hacia atrás eso y hagamos la cesión del terreno para hacerlo. Vamos a estudiarlo, vamos a crear otra mesa María, vamos a crear otra mesa por favor, para que podamos de esta forma, hacer un plan de la vivienda. Se lo vamos a apoyar, evidentemente. Y de aquí una cosa antes que termine y con esto ya termino, pedirle disculpas públicas a Isabel. Te pido disculpas, por el comentario fuera de tono del Pleno anterior con el tema de la colleja. Te lo dije que te lo iba a decir y te lo digo públicamente. Te pido disculpas. Y con esto cierro. Muchísimas gracias Sra. Muñoz.”

Interviene el **Sr. López Márquez** y dice:

“Gracias Presidenta.

Bueno, a nosotros no nos resulta extraño que traiga el Partido Socialista esta moción, porque nunca han apostado por facilitar el acceso a la vivienda pública en nuestro municipio. Y lo verdaderamente triste, no es que critiquen esta iniciativa nuestra, sino que impidan o intenten que no se ayude a un número importantísimo de jóvenes y familias que pueden acceder y disponer próximamente de un nuevo hogar.

A ustedes les parece poco dinero medio millón de euros en ayudas a 73 familias, pero ustedes nunca destinaron absolutamente ni un euro. A esta ayuda de medio millón de euros, hay que sumarle que gracias a nuestra iniciativa, estas viviendas son un 40% más

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

económica de lo que cuesta una vivienda libre actualmente. Además, el precio final puede disminuir dentro de la licitación, dado que se puntúa favorablemente que el promotor rebaje el coste del inmueble a los adjudicatarios. Por lo tanto, se podrá rebajar aún más el precio, hasta 3.500 € por vivienda, que sumados a los 8.200 €, que ya el Ayuntamiento favorece a cada uno de los adjudicatarios. Hablamos de un total de 11.700 € en ayudas directas.

Todo el mundo recuerda que durante los dos años de gobierno municipal del Partido Socialista, no se dio absolutamente ningún paso en promoción de vivienda pública nueva. Y no es un asunto que les preocupe cuando están en el gobierno, pero sí que es verdad que cada vez que están en la oposición, vienen aquí a traer la misma propuesta o a criticar las viviendas que se vienen haciendo por parte del Partido Popular.

Miren, ustedes promovieron cero viviendas públicas en los dos años que estuvieron en el gobierno. No es que no promovieron, es que no movieron ni siquiera un papel para que se hiciese ningún tipo de vivienda. Vivienda pública cero, interés por construirla cero.

Mire, nosotros a día de hoy, hemos construido 37 viviendas en San Pedro, 70 viviendas nuevas en Nueva Andalucía, están en licitación 73 viviendas nuevas en Nueva Andalucía. Estamos aceptados por una subvención por parte de la Junta de Andalucía para la construcción de 18 viviendas más en Marbella, en régimen de alquiler. En total 150 viviendas para jóvenes, 76 viviendas de acceso libre y 18 viviendas en alquiler. Con ustedes lo único que llegó a crecer en Marbella, era el número de demandantes de viviendas, mientras que la vivienda pública no creció en nada mientras ustedes gobernaban.

Miren, sobre el precio de la vivienda ustedes saben igual que nosotros, que está marcado por el plan concertado andaluz, vinculado al plan estatal, conforme al decreto vigente y modificado con fecha de 3 de julio. Y, han dicho en su intervención, que no se adjudicaron todas las viviendas construidas y tengo que decirle que mienten en eso, porque no es cierto lo que dicen. Dicen también que el 77 % de los demandantes de viviendas son en la modalidad de alquiler y saben perfectamente que no es así, porque usted estuvo al frente de esta delegación cuando la ostentaba y actualmente ese número no llega al 8%.

Yo le pediría aquí, que fuese consecuente con esta moción, que se votaran los dos puntos por separado, ya que no podríamos votar el primer punto a favor, porque esto significaría negarle la ayuda a muchísimas familias de nuestra ciudad, para que con el dinero que recaude el Ayuntamiento, pueda seguir construyendo viviendas, no solo de alquiler, sino también vivienda pública, como ha dicho el compañero Manolo Osorio. Y les pido también, encarecidamente desde aquí, que dejen también que votemos el segundo punto a favor, ya que estos trabajos se están llevando a cabo conjuntamente con la redacción del nuevo Plan General por parte de mi compañera Kika Caracuel, por lo que estamos avanzando en ese sentido. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Bueno, pues voy a ir por parte.

Gracias María. La integración social, por supuesto también se trabaja promoviendo vivienda pública. Gracias Sr. Osorio por las disculpas y en lo que respecta al tema, estamos de acuerdo. Pensamos que la vivienda protegida no se debe quedar en un anuncio, como siempre. Hay que hacer vivienda protegida que cumpla la finalidad, porque y ya sigo contestando al Sr. López, esto es como la primera piedra de la residencia de ancianos, no por más piedras, la residencia de ancianos se ha hecho. Y esto, no por más veces sacar la misma parcela para que se haga vivienda protegida, tenemos mayor número de viviendas protegidas.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Y debe de ser que aquel día, en aquel Pleno, usted no estaba escuchando, pero ya en aquellos momentos cuando vivienda la llevaba la Delegación de Urbanismo, ahora ya esa área ya no la lleva la Delegación de Urbanismo, algo que no entendemos.

Dice que nosotros hemos hecho cero viviendas de promoción pública. Sr. López, las mismas que han hecho ustedes en once años. Nosotros en 2 años hemos hecho cero viviendas de promoción pública, vosotros habéis hecho cero viviendas de promoción pública, lo que hicisteis vosotros fue vender el suelo. Tiene un gran problema de saber qué tipo de vivienda es la que estamos diciendo aquí. Ustedes vendieron el suelo para construir VPO y nosotros estamos proponiendo viviendas de promoción pública. Si no sabe distinguirlo, tiene un problema.

Queremos que las viviendas al final, no se queden en un anuncio como he dicho, que sean acorde al cometido que queremos y por supuesto, el precio de la vivienda está totalmente fuera de mercado. Y se lo digo, porque he estado tasando muchísimos años. El valor de la vivienda libre en la zona, es inferior al precio de la vivienda que usted está queriendo hacer, o que está queriendo vender la parcela para hacerla.

Queremos vivienda protegida en nuestro municipio. No nos va a decir aquí que el Partido Socialista no quiere vivienda. Por supuesto, siempre lo hemos dicho, queremos vivienda protegida en nuestro municipio, pero queremos que esa vivienda sea real, queremos que se haga de la mejor forma. No hemos venido aquí con una propuesta para confrontar. Queremos sacar vivienda protegida en nuestro municipio que de verdad sea acorde a las necesidades de los ciudadanos. Y, queremos que se haga una planificación y tanto una cosa que se ceda la vivienda, como la planificación, tienen que ir unidas, porque si no, esas viviendas no van a funcionar, como no funcionaron ninguna de las anteriores que usted dice que hicieron y no la hizo usted, la hizo una constructora, la hizo una promotora. Usted vendió el suelo y se desentendió. Eso no es lo que queremos, porque sabemos que no ha funcionado. Ambos puntos van juntos y ambos puntos se van a votar en la misma propuesta, como una única propuesta.

Nosotros queremos que la labor social y el apoyo al sector de la construcción en esta propuesta, vayan de la mano. Que se mire por el bien de los ciudadanos y que se construya por una vez, vivienda de promoción pública en nuestro municipio, que es la que se merecen todos nuestros ciudadanos. Gracias.”

Durante el debate se ausentan el Sr. Díaz Molina siendo las 11.08 y la Sra. Fernández Tena a las 11.19 y se incorporan la Sra. Rueda Hijano a las 11.09 horas, el Sr. Bernal Gutiérrez a las 11.13 horas y el Sr. Díaz Molina a las 11.14 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y doce votos a favor (nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

DENEGAR la propuesta anteriormente transcrita.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

3.5. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL APOYO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS ESPECÍFICO AL SECTOR DEL OCIO NOCTURNO.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por todos es conocida la situación de gravedad que están sufriendo numerosos sectores de la ciudad a causa de la COVID-19 y las medidas establecidas para controlar esta pandemia. Entre esos sectores, se encuentran de forma especialmente damnificada los locales de ocio nocturno y el resto de empresas relacionadas con este sector, cuya actividad económica sigue, a día de hoy, paralizada.

La situación de crisis sanitaria ha hecho que alrededor de un 60% de las empresas de ocio nocturno en toda España hayan sido abocadas a la quiebra. Este tipo de ocio supone una parte muy importante de la economía nacional al representar el 1,8% del PIB y cerca de 300.000 familias viven de este sector, estratégico para el turismo del país.

En la actualidad, y tal y como se están desarrollando los hechos, vemos que las medidas tomadas en cuanto a las empresas de ocio nocturno son claramente insuficientes para paliar la situación, y por el momento desde el Gobierno Central no se han previsto ningún tipo de medidas de apoyo que faciliten la salida de la crisis de los empresarios del sector.

Que Marbella como municipio con una especial vinculación con el tejido económico comercial, requiere de medidas de impulso y reactivación tras el cero productivo sufrido en los últimos meses, que ha provocado el cierre de numerosos locales y la situación límite en la que se encuentran muchos otros.

Es por ello que consideramos que se deben aplicar nuevas soluciones que de forma extraordinaria permitan a este tipo de locales vías alternativas para la reactivación de su negocio, como es el caso de la concesión de licencias de bar y/o cafetería. Con esta medida temporal los locales de ocio nocturno podrían abrir sus locales cumpliendo con la normativa dictada para bares y restaurantes y, al menos paliar en buena medida las pérdidas generadas por el cierre total.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Se inste al Gobierno Central a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería y del Ocio Nocturno, que entre otras medidas contemple la extensión del aplazamiento de los tributos y de la Seguridad Social y de las moratorias sobre los préstamos personales, la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias y la ampliación de las ayudas extraordinarias para los ERTes hasta el momento en el que se pueda recuperar la situación previa al impacto de la crisis del COVID-19.
2. Se proceda al estudio y posterior modificación de la correspondiente normativa local para permitir la concesión licencias, extraordinarias y temporales como bar y/o cafetería, a los locales de ocio nocturno, con el fin de que estos empresarios puedan desarrollar su actividad en estas circunstancias excepcionales al amparo de una doble licencia y que las mismas puedan ser concedidas de una forma ágil, minimizando los procesos administrativos y contribuyendo al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el sector.
3. Se proceda a conceder, asimismo, como resultado de la autorización de las licencias referidas en el punto anterior, los correspondientes permisos de uso del espacio público para la colocación de terrazas por parte de los establecimientos interesados.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

4. Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Gobierno de España y a las Cortes Generales, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que se ha presentado un escrito que contiene dos enmiendas, una de **sustitución** y otra de **adición** por parte del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“FELIX ROMERO MORENO, Concejal-Portavoz del Grupo Popular Municipal, al amparo de la legislación local vigente y del Reglamento Orgánico del Pleno de esta corporación, dentro del plazo legalmente establecido, COMPARECE Y FORMULA LAS SIGUIENTES,

ENMIENDAS

DE MODIFICACION A LA PROPUESTA DE ACUERDO CONTENIDA EN EL PUNTO 3.5 DEL ORDEN DEL DIA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN A CELEBRAR EL 30 DE OCTUBRE DE 2020

A tal efecto, se propone se sustituya en la parte dispositiva, segundo punto, de la mencionada propuesta, la palabra posterior a eventual, por el siguiente tenor literal:

“Se proceda al estudio y **eventual** modificación de la correspondiente modificación normativa local...”

DE ADICCIÓN A LA PROPUESTA DE ACUERDO CONTENIDA EN EL PUNTO 3.5 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION A CELEBRAR EL 30 DE OCTUBRE DE 2020

A tal efecto, se propone se incluya una frase final, de la parte dispositiva, tercer punto, de la mencionada propuesta, proponiéndose el siguiente tenor literal:

“...colocación de terrazas por parte de los establecimientos interesados, **previa petición de cada uno de ellos.**”

La Sra. **Presidenta** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la Sra. **García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias. En primer lugar, decirles que vamos a aceptar la enmienda con los dos puntos, el de sustitución y el de adición. Y ya, voy a hacer mi exposición con estos cambios.

La primera moción, que trae el Grupo Municipal de Ciudadanos a este Pleno Ordinario de octubre, es un plan de apoyo, es la petición de un plan de apoyo y ayuda al sector de la hostelería y del ocio nocturno. De todos es sabido, que la grave situación de crisis en la que nos encontramos, está afectando al sector económico de muchas empresas de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

nuestro municipio y que también, esto se está viendo afectado por las medidas que están adoptando las autoridades sanitarias, para evidentemente controlar la pandemia. En todos estos sectores, uno de los más damnificados, son las empresas de ocio nocturno, que han visto su actividad prácticamente anulada en los últimos meses y se encuentran con una grave crisis.

La situación sanitaria, ha hecho que más del 60% de estas empresas a nivel nacional, se van a ver avocadas a la quiebra y tenemos que ser conscientes de que 1,8% del Producto Interior Bruto de nuestro país, responde a este sector, al sector del ocio nocturno, del que viven más de 300.000 familias en nuestro país y que está muy relacionado con el turismo.

En la actualidad, como ya estamos viendo, como se están desarrollando todos los acontecimientos. Este tipo de empresas, no están encontrando el arroje que necesitan a nivel nacional por parte del Gobierno Central, que no les está dando la cobertura que necesitan para darles solución a este problema o darles algunas salidas a estos empresarios. Es por ello, que lo que le vamos a pedir a este Equipo de Gobierno y en este Pleno, que se pida un plan de apoyo para estas empresas a nivel nacional.

Pero también consideramos, que de la administración local, esta administración que es la más cercana al ciudadano y lógicamente a nuestros empresarios, a los empresarios de nuestro municipio, tenemos que darle alguna solución, alguna alternativa para que puedan generar negocio ante el cierre al que se han visto obligados por la situación de la pandemia.

Es por ello, que le proponemos al Equipo de Gobierno, que conceda licencia de bar, cafetería, es decir, licencias para que estos empresarios de ocio nocturno, puedan abrir sus empresas durante el día y puedan generar negocio. Para ello, lo que sería necesario es que el Ayuntamiento les permitiera esta doble licencia. La segunda licencia sería de forma extraordinaria y provisional, al objeto de que pudiesen solventar esta situación durante el tiempo de la pandemia.

Es por ello que solicitamos a este Pleno los siguientes acuerdos: en primer lugar, instar al Gobierno Central, a que desarrolle un plan de apoyo, al sector de las empresas de ocio nocturno y de la hostelería, que contemple la extensión del aplazamiento de los tributos de Seguridad Social y una moratoria para los préstamos personales. Asimismo, que se recupere la prestación extraordinaria por el cese de actividades de los autónomos, tanto para aquellos que han visto cerrados sus negocios, como para aquellos que han visto desplomarse sus ingresos.

También la ampliación de las ayudas de los Ertes, para que estas empresas puedan mantenerse hasta que volvamos a una situación de normalidad y estabilidad como la que teníamos antes de la Covid 19. Y desde el punto de vista de la administración local, lo que le pedimos a este Equipo de Gobierno es que proceda al estudio y eventual modificación de la correspondiente normativa local, para que permita la concesión de licencia de manera extraordinaria y temporal, como bar restaurante a las empresas de ocio nocturno, al objeto de que los empresarios puedan desarrollar esta actividad en estas circunstancias tan excepcionales, al amparo de esta doble licencia.

Lo que sí le pedimos, es la agilidad en la concesión de esta doble licencia para aquellas empresas de ocio nocturno que las pidan y que se contribuya con esto al mantenimiento de la actividad y del empleo del sector.

Por último decirle que en referencia a esta doble licencia, aquellas empresas de ocio nocturno que así lo solicitan y lo pidan, puedan utilizar los espacios públicos como terrazas, para su uso. Siempre y cuando, sea previa petición de las mismas.

Y por último, bueno, pues dar cuenta al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a este Pleno de los acuerdos que se adopten. Muchas gracias.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Buenos días a todo el mundo.

Sra. García, vaya por delante que vamos a apoyar su moción, porque estamos de acuerdo con usted que la situación del sector de ocio nocturno y también del sector de la cultura y especialmente en lo que se refiere a la música en directo, es absolutamente desesperada y que necesitan muchísima ayuda en este momento. Vamos a apoyar todas las medidas que usted ha propuesto y vamos, muy especialmente, las que este Ayuntamiento puede con sus competencias adoptar.

Ahora, también tengo que decirle que lo vamos a apoyar con un poquito de tristeza y un poquito decepcionados. Y se lo digo, porque aprovecha usted que el Pisuerga pasa por Valladolid y le dirige únicamente la reclamación únicamente al Gobierno Central. Y no dice usted absolutamente nada de la Junta de Andalucía. Y trata usted a la Junta de Andalucía, como si fuera menor de edad en este asunto y sin embargo, la Junta de Andalucía, tal como establece el artículo 58 del Estatuto de Autonomía, es la que tiene las competencias exclusivas en esta materia. Luego, la Junta de Andalucía, no se puede poner de perfil en este asunto, ni se la puede dejar al margen.

Y hay mucho que decirle a la Junta de Andalucía, Sra. García. Yo no sé si usted sabe, cuánto dinero ha destinado la Junta de Andalucía a proteger a las empresas de ocio nocturno. Pero si no lo recuerda, se lo voy a recordar yo, se lo voy a recordar a todo el mundo. Un millón de euros en ayudas directas y 5 millones de euros en ayudas indirectas. Suponiendo que las ayudas indirectas, sean iguales o tengan el mismo impacto que las ayudas directas, estaríamos hablando de 6 millones de euros. 6 millones de euros para todos los negocios de ocio nocturno, en las 8 provincias andaluzas. No lo sé, dudo mucho que si se repartiese, tocase más de 10 € por negocio. Eso para el sector, es humillante. Eso y nada, sería prácticamente lo mismo. No tiene justificación.

Por tanto, Sra. García, yo lo que le instaría, es a que hablase usted con su grupo parlamentario en la Junta de Andalucía, hablase con sus socios del Partido Popular, hablase con sus amigos de Vox y ese plan que usted propone, lo lleve a la Junta de Andalucía en primer lugar, porque son quienes pueden aprobarlo. Explíqueles la importancia del tema, explíqueles que efectivamente el sector está desesperado y que la Junta de Andalucía, apruebe un plan que merezca ese nombre y lo adopte con una cuantía de fondos que sea digna de la importancia del sector en Andalucía, que es muy grande.

Y luego, evidentemente será procedente reclamar toda esa ayuda que usted pide al Gobierno Central, porque efectivamente hay cosas que son únicamente del Gobierno Central, pero no solamente del Gobierno Central. Y lo que no nos parece razonable Sra. García, es que se le pida al Gobierno Central, que pague aquello que la Junta de Andalucía no le da la gana pagar.

Como ya le he dicho, vamos a apoyar su moción y la vamos a apoyar incluso aunque el Gobierno Central haya destinado ya 25 mil millones de euros, a apoyar al sector turístico y a la hostelería, incluyendo naturalmente, al ocio nocturno dentro de estas partidas.

Y le vamos a apoyar, porque el sector lo está pasando muy mal y agradecerá cualquier ayuda proceda de la administración que proceda. No entenderían que no la apoyásemos, no lo entenderíamos nosotros tampoco. Pero, entre usted y yo Sra. García, cuando pida ayudas está bien que mire a Madrid, pero mire usted de cuando en cuando a Sevilla también. Muchas gracias.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias Sra. Presidenta.

Bueno, partamos de la base de que las medidas sanitarias deben de ser siempre la prioridad, deben de ser las medidas que prevalezcan sobre cualquier otra. Yo creo que en esto, estamos todos de acuerdo. Pero, rebasado esas necesidades sanitarias, qué duda cabe, que esta pandemia está dejando gravísimas consecuencias económicas, de las que obviamente no podemos sustraernos. Lo digo claramente, ninguna de las administraciones públicas de este país, de esta nación.

Desde luego, debemos preocuparnos una vez cubiertas esas necesidades sanitarias, de mitigar esas perjudiciales consecuencias económicas. Consecuencia que han hecho presa sobre todo y en eso estamos de acuerdo, en aquellos sectores económicos que hacían de los hábitos de convivencia su modelo de negocio.

La moción que presenta Ciudadanos, se refiere al ocio nocturno, pero es toda la hostelería la que lo está pasando fatal. El transporte público, los hoteles, lo hemos visto en este mismo Pleno, el pequeño comercio, la restauración, un largo etcétera de actividades, que durante muchos años han cimentado nuestro éxito económico, nuestro éxito económico de esta ciudad, como comunidad de ciudadanos y que obviamente, ahora viven una situación desesperada, como consecuencia de los cambios que le ha impuesto, pues los cambios de hábitos y los cambios también de normativa, como consecuencia del Covid, impuestos por el Covid.

Desde el Ayuntamiento, sí hemos tratado de facilitar al máximo las actividades de la hostelería, hemos permitido por ejemplo, que se amplíen la terraza de los negocios, sin cobrar la ocupación de esos excesos. Hay gente que tiene el doble, hasta el triple de ocupaciones de terrazas y no se les ha cobrado, ni se les ha establecido ningún canon. De hecho, se trata de una iniciativa pionera que en su día hicimos, que en Andalucía, que nosotros sepamos, solo ha llevado adelante Málaga y nosotros mismos. Que lo hicimos cuando se decretó el cierre de los locales con licencia de música, donde diseñamos también una fórmula para que esos locales con licencia de música pudiesen abrir mediante una declaración responsable. Siempre y cuando respetasen en todo momento las medidas de separación y el aforo Covid.

Y recientemente, hace dos semanas, acordamos por acuerdo de Junta de Gobierno Local, precisamente lo que usted pide en su punto segundo de su propuesta. La tengo aquí, que yo se la voy a dar ahora, para que usted vea que esto ya está acordado en la propia Junta de Gobierno Local, que era en definitiva, permitir a los locales con licencias de esparcimiento, es decir, las discotecas para que nos entendamos, que puedan desarrollar todas esas actividades complementarias, como una autorización provisional, pues que tengan que ver con restaurantes, con cafeterías, en definitiva, con una licencia menor, sobre el principio de que el que puede lo más, puede lo menos.

Ese es el punto que nos pedía ciudadanos en su propuesta y como ya lo hemos acordado, pues evidentemente, claro que lo vamos a apoyar ¿Por qué no se hizo público? Pues precisamente, pues por el cariz que tomaba la pandemia. Se lo he explicado a la portavoz también, antes de entrar en el Pleno.

Ese cariz, nos indicaba o nos aconsejaba, que esperásemos a anunciarlo antes de la campaña de Navidad, si la situación sanitaria lo permitía. Pero en fin, el acuerdo ya está adoptado, ya está en vigor y nosotros vamos a votar a favor de la propuesta y más, si se tiene en cuenta la modificación que habíamos solicitado. Lógicamente, entendemos que no es necesario un cambio de la ley, con lo cual, pues cambiar eventual, por posterior

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

modificación, nos parece adecuado. Y con respecto al otorgamiento de terraza, pues también nos parece muy bien que aquellas personas que estén interesadas, al menos nos lo pidan para poder organizar los espacios. Yo le agradezco que haya aceptado esa cuestión y obviamente lo vamos a votar a favor.

Respecto a la necesidad de que el Gobierno de España establezca un plan de ayuda, a nosotros nos parece absolutamente apropiado, porque es precisamente allí donde están los recursos, es allí donde se van a recibir los fondos europeos para la recuperación económica y lo interesante es que no solo nos parece apropiado a nosotros, como ya he dicho también el portavoz del PSOE, le parece apropiado a la propia ministra de Hacienda que ya ha anunciado que ese plan de ayudas se va a recoger en los presupuestos del año que viene. En definitiva, veremos si esa promesa se cumple, pero por supuesto ahora, vamos a votar a favor.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Bien, en primer lugar, darle las gracias a todos los grupos por apoyar esta moción, que consideramos que es muy importante para las empresas de nuestro municipio y quería responderle al Sr. Macías, y decirle que bueno, que la gestión de la pandemia, con respecto a los empresarios y a los autónomos que ha estado desarrollando durante estos meses el Gobierno Central, deja mucho que desear. Esto es lo primero que hay que plantear.

En segundo lugar, decirle que insto, en esta moción desde ciudadanos instamos en esta moción al Gobierno de la Nación y a la administración local, dado que es evidente que la Junta de Andalucía, sí está haciendo sus deberes con el gobierno del PP y con el gobierno en coalición con ciudadanos y está llevando a cabo, las medidas que ha anunciado y que las está poniendo en práctica, porque solamente decirle que le ha faltado un detalle, hay siete mil empresas de ocio nocturno que ya han pedido las ayudas a la Junta de Andalucía, en este mes, desde que se pusieron en marcha.

Y como usted bien sabe, el día 22 de septiembre se anunciaron unas cantidades que eran nueve millones y que en este 22, justamente un mes más tarde, se ha aumentado a cinco millones, por lo tanto, la Junta de Andalucía está haciendo sus deberes, que posiblemente pueda hacer más cosas, como todas las administraciones pueden hacer más cosas, que lo iremos viendo, que la crisis no ha acabado, que tienen que pasar todavía muchos meses y que iremos implementando todas las ayudas en la medida en que los empresarios lo vayan necesitando, pero es por ese el motivo, por el que no se le ha pedido a la Junta de Andalucía más ayudas, porque ya las están haciendo y esperamos que verdaderamente eso que ha dicho la ministra Montero se cumpla y que esos anuncios de veinticinco mil millones de euros para las empresas, verdaderamente se hagan realidad, porque nuestros empresarios lo necesitan y las familias que están detrás de esos empresarios, también lo necesitan. Así que nada. Muchísimas gracias.”

Durante el debate se ausentan el Sr. Morales López siendo las 11.25 horas, la Sra. González de la Torre y el Sr. Mérida Prieto siendo las 11.27 horas y se incorporan El Sr. Mérida Prieto a las 11.28 horas, las Sras. González de la Torre y Fernández Tena a las 11.30 horas.

Se procede a la votación de la **enmienda de sustitución** al ser **es aceptada** por la proponente.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los presentes, absteniéndose el Sr. Morales López por ausencia.

ACUERDA

Incluir en la parte dispositiva, segundo punto la enmienda de sustitución anteriormente transcrita

Se procede a la votación de la **enmienda de adición** al ser **es aceptada** por la proponente.

Y el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los presentes, absteniéndose la Sr. Morales López por ausencia.

ACUERDA

Incluir en la parte dispositiva, tercer punto la enmienda de adición anteriormente descrita.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los presentes, absteniéndose el Sr. Morales López por ausencia.

ACUERDA

PRIMERO.- Se inste al Gobierno Central a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería y del Ocio Nocturno, que entre otras medidas contemple la extensión del aplazamiento de los tributos y de la Seguridad Social y de las moratorias sobre los préstamos personales, la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias y la ampliación de las ayudas extraordinarias para los ERTes hasta el momento en el que se pueda recuperar la situación previa al impacto de la crisis del COVID-19.

SEGUNDO.- Se proceda al estudio y eventual modificación de la correspondiente normativa local para permitir la concesión licencias, extraordinarias y temporales como bar y/o cafetería, a los locales de ocio nocturno, con el fin de que estos empresarios puedan desarrollar su actividad en estas circunstancias excepcionales al amparo de una doble licencia y que las mismas puedan ser concedidas de una forma ágil, minimizando los procesos administrativos y contribuyendo al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el sector.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

TERCERO.- Se proceda a conceder, asimismo, como resultado de la autorización de las licencias referidas en el punto anterior, los correspondientes permisos de uso del espacio público para la colocación de terrazas por parte de los establecimientos interesados, previa petición de cada uno de ellos.

CUARTO.- Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Gobierno de España y a las Cortes Generales, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos

3.6 PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO TENGA COMO PRIORIDAD TODOS LOS AÑOS EN MATERIA DE PERSONAL, REALIZAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO MÁXIMA POSIBLE, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POLICÍA LOCAL DE MARBELLA.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tras hacer un estudio aproximado del número de policías locales que prestan su servicio en el Ayuntamiento de Marbella, y teniendo en cuenta el número de plazas que figura en la relación de puestos de trabajo del presupuesto de 2011, en el que aparecen las plazas ocupadas con nombres y apellidos, número de la plaza y si está activa o vacante, en la que podemos comprobar que en aquella fecha había 370 policías locales con mando incluidos y 26 plazas vacantes.

Desde 2011, hemos revisado los Presupuestos General del Estado, y hemos comprobado diferentes artículos relacionados con la oferta de empleo público y otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, en el cual se contemplan ciertas restricciones que han obligado a los ayuntamientos a disminuir la contratación de personal, sin embargo, para las tasas de reposición de efectivos de la policía local, han sido mucho menores, dejando la posibilidad de que cumpliendo con diferentes parámetros, el Ayuntamiento de Marbella ha podido realizar la reposición de efectivos que relacionamos en el siguiente cuadro.

TASAS DE REPOSICION DE EFECTIVOS DE POLICIA LOCAL

| Año | Artículo LPGE | Porcentaje | Otras posibilidades |
|------|---------------|------------|---------------------|
| 2012 | 23 | 100 % | |
| 2013 | 21 | 100 % | |
| 2014 | 21 | 100 % | |
| 2015 | 20 | 100 % | |
| 2016 | 20 | 100 % | |
| 2017 | 19 | 100 % | |
| 2018 | 19 | 115 % | 5 % |
| 2019 | 19 | 115 % | 5 % |
| 2020 | 19 | 115 % | 5 % |

Desde enero de 2019 los policías locales pueden jubilarse anticipadamente, Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, esta normativa ha permitido que aproximadamente en los últimos dos años unos 15 policías locales se han jubilado anticipadamente.

Haciendo un cálculo aproximado, la plantilla de policía local en los últimos años ha mermado entre 70 y 80 policías locales, la oferta de empleo público en estos últimos años no ha cubierto la necesidad de efectivos que tiene el ayuntamiento, sin embargo, la población ha pasado de 130 mil habitantes en 2008 a 141 mil en 2019.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

Además en los últimos años se han ampliado las competencias de la policía local y además debemos tener en cuenta que por la edad de muchos de nuestros policías, en los próximos años tendrán la oportunidad de jubilarse un número importante de efectivos.

También debemos tener en cuenta el tiempo que se necesita para realizar la oferta de empleo público, realizar expedientes, selección de personal y tiempo de academia para que los nuevos policías locales puedan ejercer su función.

Si analizamos la última oferta para cubrir 11 plazas, 9 de oposición y 2 de movilidad horizontal, se comenzó en diciembre de 2016 y han comenzado la academia en octubre de 2020, y el periodo para poder patrullar será aproximadamente de 6 meses. Es decir, el Ayuntamiento de Marbella cubrirá 9 plazas tras más de 4 años de gestión.

Por lo tanto, la oferta de empleo público en vigor, de 24 plazas, no cubrirá de ninguna manera las necesidades del cuerpo de policía local de Marbella, ni para las necesidades actuales y mucho menos para las venideras.

Por los motivos expuestos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

Que el equipo de gobierno tenga como prioridad todos los años en materia de personal, realizar la oferta de empleo público máxima posible, para cubrir las necesidades de la policía local de Marbella.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. Piña Troyano y dice:

“Sí, buenos días.

Hoy, hemos hablado bastante de turismo. Yo creo que a la hora de que una persona tiene que decidir dónde va a pasar sus vacaciones, unos de los parámetros más importantes es un sitio seguro y esto lo ha tenido durante muchísimos años. No hay hoy sin embargo, no hay hoy una conversación, cada vez que hay un incidente en nuestro término municipal, desgraciadamente, que se diga ¿y dónde está la policía? Cualquiera de nosotros, en cualquier conversación, seguro, que ha escuchado hacer este comentario “y donde está la policía?” Y evidentemente no es porque la policía no trabaje, trabaja mucho y muy bien. Y sus mandos hacen un esfuerzo encomiable.

El problema es que hay muy pocos. El problema es que la merma en policía local, en el término municipal de Marbella, ha sido bestial. Yo tengo que destacar y quiero hacer un análisis desde el año 2007, desde el año 2007. Cuando hablo con la policía, siempre destacan el trabajo que hizo Kika Caracuel, siempre lo destacan y lo tengo que decir y así lo traslado. No me duele en prenda de hablar bien, cuando tengo que hablar bien. Y en este caso Kika, hiciste 30 plazas. No sé si fueron 30 o 34. Creo que fueron 30 plazas nuevas de policía local, año 2008. Pero, es que han pasado 2009, 2010, 2011, 2012 y no ha habido ni

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

una sola convocatoria más de oferta empleo público en materia de policía local. En bomberos en este caso, muy pocas.

Nosotros tenemos la RPT del año 2011, donde venía con luz y taquígrafo nombres de policía, plazas, todo completamente. Desde entonces, ya no se sabe. No hay manera de encontrar cual es la relación definitiva de policías locales y bueno demás estamentos.

En ese año, había 370 policías en plantilla y 26 plazas vacantes. Han pasado ocho años, es decir, hasta el 2016, hasta el 2016, que no se vuelven a convocar 11 plazas. 9 de nueva promoción y dos de movilidad horizontal. Es decir, 9 incorporaciones de policía. Desde entonces, ¿saben ustedes en qué año se comienza el expediente? 2016 ¿Ustedes saben cuándo han entrado en la academia? Hace unos días, unas semanas. 4 años, 4 años para hacer la gestión, para que esos policías... Y ahora necesitan academia, como mínimo 6 meses. Es decir, que esos 9 policías o 11, exactamente no lo sé, no lo veremos patrullando hasta dentro de 6 o 7 meses. Ahora, se ha vuelto a hacer una oferta de empleo público de policías locales, que si no recuerdo mal, son 20 plazas o 24, tampoco lo recuerdo bien ¿Cuándo volverán o cuando comenzaran a patrullar? Porque si tardamos algo parecido, vamos a poner que son ustedes un poquito más diligentes, porque en fin, ¿un año, año y medio, dos años?, ¿los volveremos a ver patrullando, haciendo su servicio dentro de dos años con suerte?

Es que tenemos un enorme problema y ustedes deben saberlo. El Real Decreto 14.49 de 2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación, en favor de los policías locales, ha hecho que estos últimos años, hayamos tenido muy cercano a 20 policías que se han jubilado. El problema no es los que se ha jubilado, el problema es los que se van a jubilar. Es decir, José Eduardo, con las plazas que tu creas ahora, ni cubres, o cubrirás muy poco el personal que se ha jubilado en 2019, en 2019 y lo veremos dentro de 2 años, estoy casi seguro. Es decir, la merma es impresionante. Es decir, la gestión que se lleva haciendo desde el año 2007, salvando la que hizo Kika y veo que ahora se están corrigiendo estos errores, ha sido un absoluto desastre. Un absoluto desastre. Porque ustedes me dirán, bueno tengo mi tiempo que creo que lo he cumplido Ángeles en la réplica continuo.”

Interviene el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Muchas gracias Alcaldesa. Si no le importa, me voy a quitar la mascarilla.

Lo primero, aprovechar, siempre lo hago en este Pleno cuando se habla de la policía local, para detenerme un minuto y reconocer el esfuerzo, el sacrificio, la profesionalidad con la que están trabajando y están afrontando todos los servicios de emergencia de Marbella, bomberos, policías, protección civil. Yo creo que esto es unánime y siempre, siempre, me gusta aprovechar cualquier momento para repetirlo. Especialmente a nuestros policías locales, de los que hablamos hoy. Policía además, que en cuerpo propio, están sufriendo el enviste de la pandemia, ellos y sus familias, a los cuales, pues aprovecho para acordarme y recordarlo.

Es cierto que son momentos difíciles, mientras todos estamos confinados en casa o manteniendo este estado de sitio, ellos están patrullando y vigilando nuestra ciudad. Están vigilando las cuarentenas, están trabajando denodadamente para mantener nuestra economía en cierto equilibrio, donde podamos mantener esas distancias, esas medidas de seguridad, junto con la actividad esencial de nuestra ciudad, como ciudad hostelera que es, con gran dificultad por cierto. Y además, pues está luchando ante nuevos fenómenos como ustedes

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

saben y están viendo pues las crecientes, incremento de botellones o la ocupación de la vía pública.

Hacen una respuesta eficaz, optimizan al máximo sus recursos y además, hace como unos meses, justo antes de la pandemia, conseguimos pactar con ellos unos servicios mínimos, que garantizan precisamente esa presencia en la calle.

Dicho esto, yo creo es importante que también, destacar el trabajo que se ha realizado en este año, año y pocos meses, ya lo ha recordado usted. Hemos culminado el proceso de 11 policías nuevos, dos de movilidad y 9 policías nuevos. Yo casi prefiero no detenerme en los motivos de por qué se ha tardado tanto. Pero, creo que usted y tengo que hacer mención, lo sabe y lo deben de conocer los ciudadanos, unas bases que tuvieron problemas, que hubo que corregir y que de no haber corregido, pues hubiesen causado un impacto económico importante a nuestro municipio. Esos son los motivos.

Ahora mismo, acabamos de terminar. Ya los tenemos incorporados, ya están trabajando, pronto estarán en la calle, a principio de año estarán en la calle. Y además, hemos conseguido terminar la promoción interna tanto de oficiales, de suboficiales y de mandos, que al final también son necesarios y son fundamentales para poder tener la plana completa y una buena organización y por eso ahora, recientemente lo hemos anunciado, vamos a tener un subinspector al frente de cada uno de los distritos.

Decirles que inmediatamente que terminaron y que teníamos claro los 11 policías nuevos, convocamos cuando tuvimos la oferta de empleo público en el año 2019 aprobada, convocamos las plazas de los 24. 24 que ya se ha terminado el periodo de inscripción y que ya tenemos previsto que a principio de año se empiecen esas pruebas, con la idea de que antes de que acabe el verano, ya tengamos la selección de ese personal. Esa es nuestra planificación, igual que la planificación en promoción interna y es la misma planificación que se va a ver reflejada en la escuela de seguridad. Que para nosotros nos parece algo fundamental. La escuela de seguridad, la vamos a homologar como escuela de formación pública por parte de la ESPA, de modo que tengamos garantizado todos los años, desde septiembre, desde otoño hasta verano, un curso de formación para todos los policías nuevos y todas esas promociones que pretendemos ir sacando. La primera ya está en marcha, la siguiente será el año que viene con los 24 y la siguiente será con la oferta pública de este año.

Y ahí me detengo, sobre el estudio que usted ha realizado, porque hay que reconocer que, bueno, han intentado llegar a esos cálculos. Me hubiese gustado que usted hubiese venido a personal para que le hubiésemos echado los cálculos nosotros, porque además, le animo que lo haga. Cuando terminemos si quiere o la semana que viene lo vemos. Y podrá comprobar que vamos al máximo de lo que nos permite la Ley. Vamos al 115%, vamos al máximo, teniendo en cuenta la nueva Ley del 2018 a la cual hace usted mención, donde nos comunican a principios de enero, las jubilaciones anticipadas que van a ocurrir. Con lo cual, ya están previstas que se puedan sustituir y que se puedan cubrir.

Y me va a permitir, pensaba anunciárselo, pero no hemos tenido oportunidad de aprobar en la mesa general de negociación, la nueva oferta pública del 2020, que es donde debe de aprobarse. Y en cuando sea aprobada, que será en los próximos días, usted conocerá ya la nueva oferta de este año y podremos sumar una nueva convocatoria, que será de inmediato para poder cubrir estas plazas. Así que simplemente, decirle que vamos a votar a favor, porque realmente lo que usted pide, es lo que estamos haciendo. Y sí, manifestar pues el agradecimiento por la preocupación de nuestra policía y que garantice así que siempre haya, yo creo que ese debe ser nuestro objetivo, esa escuela de seguridad, que todos los años tenga una promoción de policía, es la mejor garantía y la mayor seguridad que podemos

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

tener por delante. Y decirle y termino, que ha sido, es y será una prioridad absoluta para este Equipo de Gobierno y de su Alcaldesa. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Evidentemente y sin ninguna duda, nuestro reconocimiento al trabajo de la policía local, que aquí en esta moción, desde luego no se cuestiona, al revés, se realza porque siendo menos y siguen cubriendo sus expectativas y el trabajo, en lo que demanda la seguridad ciudadana de nuestro municipio.

Pero yo quiero hacer una reflexión que usted no alude a ella. Miren, en el año 2012... Vamos a contar desde el 2011, desde que corroboro que hay 270 policías en plantilla. En el 2012, la tasa de reposición, era del 100%, cero. En el 2013 100%, cero. En el 2014 del 100%, cero. En el 2015 del 100%, cero. En el 2016 del 100%, nueve. En el 2017 del 100%, cero. En el 2018 del 115%, cero. En el 2019 del 115%, cero. Y, en el 2020, veinticuatro policías locales. Es decir, el problema grave, que es lo que usted no cuenta Sr. Díaz, es que las tasas de reposición que no se hacen en el año, se pierden, se pierden.

Y vamos a hacer unos números fáciles, ¿vale? Tasa de reposición del 15%. Si este año se jubilan 10 policías, 10 policías, ustedes pueden hacer una oferta de empleo de 11, porque medio policía no pueden ustedes contratar. Once. A no ser que lo quiten de otro departamento que están en la misma situación. Once policías. Y ustedes no pueden rescatar todo lo que se ha perdido durante vuestros años de gestión. Eso ya no puede volver, no puede venir de ninguna de las maneras. Por eso aquí estamos hablando José Eduardo y que en este Pleno le pido el apoyo, para que sea obligatorio, obligatorio, gobierne quien gobierne, que las tasas de reposición de policía, porque volvemos a ponernos en ese número de policías al límite que estamos ahora con la Ley, por cierto que la hizo el PP, con esta Ley, con esta Ley que creo que es lo más absurdo. Es decir, se catalogaba y se decía que en España en seguridad ciudadana había una merma de más 30.000 policías, entre policía nacional, guardia civil y policías locales. Me parece una bestialidad si nosotros tenemos que cuidar la seguridad ciudadana y además un destino turístico tan importante como el nuestro, debe de tener la seguridad ciudadana como primaria, como a una de lo que debemos de tener la seguridad como algo, para que...

Perdón, me estoy atragantando.

Que al final, el que quiera decidir, tenga el beneplácito de venir a nuestra ciudad. Por lo tanto, yo le reconozco su trabajo José Eduardo, se ha retomado este trabajo, igual que se lo reconozco a Kika, pero ahí en el cómputo del Equipo de Gobierno de ustedes de los 11 años y medio, que yo ya he descontado la parte que corresponde a los demás grupos Félix. Ha sido en el cómputo de suspenso, de suspenso.”

Durante el debate se ausentan el Sr. Macías Maldonado siendo las 11.40 horas, el Sr. Romero Moreno a las 11.43 horas y el Sr Bernal Gutiérrez a las 11.40 horas y se incorpora el Sr. Macías Maldonado a las 11.43 horas, el Sr. Bernal Gutiérrez y el Sr. Morales López a las 11.47 y el Sr. Romero Moreno a las 11.49 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ACUERDA

Que el equipo de gobierno tenga como prioridad todos los años en materia de personal, realizar la oferta de empleo público máxima posible, para cubrir las necesidades de la policía local de Marbella

3.7. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTOS, MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES EN NUESTRO MUNICIPIO.

“Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Según datos de la patronal del seguro en colaboración con la Asociación Nacional de Empresas del Sector de Dos Ruedas (ANESDOR) referidos a 2018, que son los últimos datos de que se dispone, el parque móvil 'vivo' (vehículos asegurados) de motocicletas y ciclomotores en España ascendía a 3.230.000 millones de vehículos de dos ruedas, lo que supone un aumento de casi medio millón de unidades desde 2010, el mayor crecimiento de este parque móvil de los últimos años.

La moto sigue creciendo desde 2012. Y no solo continúa el crecimiento, sino que se acelera, tal y como muestran las cifras de enero de 2020, que arrancó de forma muy positiva con un incremento del 12,9% respecto al mismo mes del pasado año. Un incremento que se debe a que cada vez más personas se desplazan en moto, un dato especialmente revelador en las ciudades, también en un gran municipio como es Marbella.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Dirección General de Tráfico (DGT), el parque móvil de vehículos de dos ruedas en Marbella ha aumentado un 14% en los últimos cuatro años. En concreto, ha pasado de las 19.850 motos y ciclomotores de 2015 a las 22.576 del año 2019, lo que supone un incremento de 2.726 vehículos más.

Son muchos los Ayuntamientos que están llevando a cabo desde hace tiempo, a solicitud de diferentes plataformas y movimientos ciudadanos, políticas que fomentan el uso de otros medios de transporte alternativos al automóvil. Entre esos medios de transporte se encuentra la moto, vehículo de transporte menos contaminante que el coche, económicamente más accesible, que ocupa menos espacio, no provoca retenciones y es fácil de aparcar.

En nuestro municipio la escasez de aparcamiento para motocicletas y ciclomotores es una realidad creciente, a tenor del incremento del número de vehículos de dos ruedas que se ha producido en los últimos años. Esa falta de estacionamiento es fácilmente constatable en el número de calles, tanto de Marbella como de San Pedro, que presentan motos aparcadas en las aceras ante la insuficiencia de zonas delimitadas para que estos vehículos puedan estacionar sin contravenir la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación.

Año tras año los motoristas de nuestro municipio demandan más plazas de aparcamiento. Esta demanda obedece al hecho de que los usuarios de este medio de transporte tienen cada vez más dificultades para encontrar estacionamiento señalado para sus vehículos. Dicha insuficiencia se traduce en que las reservas para motos están casi siempre llenas y aunque los motoristas procuran no obstruir las aceras, no siempre lo consiguen, por lo que acaban aparcando en lugares no habilitados al efecto, con el perjuicio que ello ocasiona no solo para los peatones sino también para los comerciantes que pueden ver obstaculizado el acceso a sus negocios.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Son muchas las zonas de nuestro municipio que presentan problemas relacionados con un déficit de aparcamiento para estos vehículos de dos ruedas, que no es sino el reflejo de otro déficit, el de infraestructuras viarias. Así es el caso, por citar algunas, de la calle Rodrigo de Triana, donde no hay señalizados aparcamientos para motos en toda la vía.

Tampoco existen plazas de estacionamiento para este tipo de vehículos la calle Rodrigo de Triana en el entorno del Teatro Municipal, en la confluencia de las calles Pomponio Mela y calle Juan Breva en Divina Pastora. Siguiendo en esta zona, frente a la Iglesia Divina Pastora en calle Presbítero Juan Anaya, a pesar de que esta plaza suele ser un lugar de gran afluencia de gente, tampoco existe aparcamiento para motos, por lo que tanto durante los días de diario como los fines de semana las motos estacionan en la acera al no disponer de aparcamientos señalizados al efecto.

La zona de la Plaza de Toros es otro de los puntos de Marbella donde puede comprobarse la insuficiencia de plazas de estacionamiento para motos. Así, en la calle Salduba, el aparcamiento existente está casi siempre completo, por lo que se acaba estacionando en las aceras, invadiendo el espacio destinado al tránsito peatonal.

Asimismo, en la Avenida de Nabeul, cualquier día por la mañana se puede comprobar que las motos aparecen estacionadas en toda la acera porque no disponen de espacio destinado a aparcamiento. Problemas similares presenta la Plaza Delfín, junto a Calle Padre Enrique Cantos.

Una falta de aparcamientos que se agudiza cuando el espacio disponible a tal finalidad tiene que compartirse con otras infraestructuras, como es el caso de las islas ecológicas, concretamente, en la calle Víctor de la Serna esquina con Avenida Miguel Cano, se ha reducido la superficie para estacionamiento de motos al implantarse estos puntos de recogida de residuos sólidos urbanos.

Todo ello pone en evidencia que las actuales infraestructuras con las que contamos en nuestro municipio son incapaces de absorber la demanda de zonas de estacionamiento que los vehículos de dos ruedas necesitan. Un problema que se agudiza, sobre todo, a primera hora de la mañana y a última hora de la tarde, que es cuando tiene lugar la mayor concentración y desplazamiento de motos.

Si bien es cierto que las reservas de estacionamiento para motocicletas y ciclomotores han aumentado algo en los últimos años, no lo es menos que tanto Marbella como San Pedro necesitan un mayor número de plazas de aparcamiento para dar respuesta a la creciente demanda de este parque móvil. Necesitamos que el estacionamiento de estos vehículos esté perfectamente delimitado, acotándose visualmente espacios a tal finalidad, determinando de esta forma exactamente los lugares donde se puede dejar la moto sin temor a una sanción.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

- Solicitar al Equipo de Gobierno que estudie la viabilidad de crear en Marbella y San Pedro nuevas zonas de aparcamiento para motocicletas y ciclomotores, dándose así respuesta a la creciente demanda de este parque móvil, potenciándose más aún el uso de este medio de transporte como alternativa al automóvil, actuándose en aquellas zonas de nuestro municipio donde se produzca la mayor concentración de estos vehículos de dos ruedas, y que de este modo se contribuya a liberar las zonas reservadas al tránsito de peatones, entendiéndose todas ellas actuaciones necesarias para avanzar en materia de movilidad urbana sostenible.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

La segunda moción que trae Ciudadanos a este Pleno Ordinario de octubre, es una moción en la que vamos a pedir que se amplíe y se estudie la posibilidad de que haya más aparcamientos en nuestro municipio para motocicletas y ciclomotores. Según los datos que tenemos del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Tráfico, el parque móvil de vehículos de dos ruedas de nuestro municipio en los últimos 4 años, desde 2015 a 2019, ha aumentado en un 14%, esto se traduce en que 2015 teníamos 19.850 motocicletas y ciclomotores en nuestro municipio. Y en 2019, hemos pasado a tener 22.576, lo que supone casi 3.000 motocicletas más.

Muchos Ayuntamientos, están llevando a cabo a través de plataformas y movimiento ciudadanos, el fomento de otros medios de transporte que sean alternativos al automóvil, como pueden ser las motos. Perdón. Estos medios de transportes tienen unas ventajas con respecto al automóvil, como pueden ser que son económicamente más accesibles, que contaminan menos, que ocupan menos espacios, provocan menos retenciones y son más fáciles de aparcar.

Nuestro municipio, en nuestro municipio lógicamente la escasez de aparcamiento es más que evidente y lo podemos ver cada día cuando paseamos y vemos en algunas calles, sobre todo donde más concentración hay es en los cascos urbanos, tanto de Marbella, como de San Pedro, motos en las aceras por la falta de ese tipo de aparcamiento. Por poner simplemente algunos ejemplos: en calle Rodrigo de Triana, en torno del Teatro Municipal o en la confluencia de las calles Pomponio Mela y calle Juan Brea o en calle Presbítero Juan Anaya, que es la zona Divina Pastora. En la zona de la Plaza de Toros también se ve afectada por la falta de aparcamiento y en la calle Salduba, aunque hay aparcamientos designados, pero no son suficientes, entonces los usuarios de motos también aparcan en las aceras, como ocurre también en calle Nabéul y en la Plaza del Delfín, simplemente por nombrar alguna.

Entonces, esta falta de aparcamiento se agudiza principalmente cuando existen estos aparcamientos y ellos se sustituyen por poner una infraestructura que son muy necesarias para el municipio, como pueden ser por ejemplo, en calle Víctor de la Serna con esquina Miguel Cano que se han puesto unas islas ecológicas donde estaban unos aparcamientos de motos y no se han recuperado esos aparcamientos en esa misma calle.

Todo esto demuestra que hay una necesidad de aparcamiento, pero también hay una demanda por parte de los ciudadanos de motocicletas y ciclomotores en nuestro municipio que día a día lo reclaman. Así también, nosotros solicitamos en nuestra moción, que los aparcamientos existentes se delimiten bien, para que los usuarios puedan estar, tener la garantía de que están aparcando de forma correcta y no vayan de tener ningún tipo de sanción.

Somos conscientes de que desde la Delegación de Tráfico se están aumentando en los últimos años estas plazas de aparcamientos, pero consideramos que no son suficientes. En la última, es decir, también sabemos que se atienden las demandas vecinales con respecto a este tema, como por ejemplo la que tenemos conocimiento, la última el 15 de septiembre,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

desde la delegación, a través de una demanda vecinal que pedía más aparcamientos en calle Benalmádena, pues se ha, se ha dicho que sí y se va a llevar a cabo.

Pero nosotros, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, lo que pedimos es que desde el Equipo de Gobierno y la Delegación de Tráfico se dé un paso más y se estudie de forma global la necesidad de aparcamiento debido a este crecimiento del 14% en los últimos años, del parque móvil de dos ruedas en nuestro municipio. Es por ello, que lo que vamos a pedir a este Equipo de Gobierno, es que estudie la viabilidad de crear en Marbella y en San Pedro nuevas zonas de aparcamientos para motocicletas y ciclomotores, dándose respuesta a la creciente demanda de parques móvil. De esta manera, también podremos potenciar el uso de las motos como alternativa a los automóviles, actuando en las zonas de más concentración en nuestro municipio, como son el centro de los cascos urbanos y que contribuye a liberar las zonas que verdaderamente son destinadas a los peatones y de esta manera, pues lógicamente, contribuiremos a las actuaciones necesarias para avanzar en materia de movilidad y sostenibilidad. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Muchas gracias Presidenta.

Bueno, Sra. García, A mí me alegra la propuesta que trae a este Pleno, porque lo que viene usted a contar y como reconoce en el propio cuerpo y el propio acuerdo, lo que nos viene a contar, lo que ya el Ayuntamiento de Marbella, lleva trabajando muchos años y que se sigue haciendo de manera continua. Usted dice en la propuesta y ha dicho en su intervención, que son muchos los ayuntamientos que, pues también lo es el de Marbella, también el de Marbella está dentro de esos casos que llevan años fomentando el uso de medios de transportes, alternativos al automóvil, como es el ciclomotor y la motocicleta. El Ayuntamiento lleva años habilitando de forma progresiva, eso sí, a través de diferentes planes de distritos y también, haciendo la ampliación de los parkings públicos, en todas las infraestructuras que se crean de estacionamiento para motos. Y también como digo, no solo en la calzada sino en la infraestructura de aparcamientos públicos existentes.

Le doy un dato también que es que en los últimos años, se han habilitado más de 250 plazas nuevas de aparcamientos para motocicletas y para ciclomotores. Algunos son en calle Víctor de la Serna, que usted lo ha dicho, donde se han habilitado 25, calle Félix Rodríguez de la Fuente 20. Incluso como bien ha dicho y lo sabe, incluso recientemente en calle Antonio Lizarza 11, calle Benalmádena 19 o calle Las Flores donde se han creado 11 nuevas plazas.

Se ha hecho con actuaciones propias de la Delegación de Tráfico, pero también se ha hecho, dentro de los propios planes de regeneración urbana, de la Delegación de Obras. Cada vez que se hace alguna calle nueva, muchas dentro del plan Marbella Centro, pues se tiene un papel muy destacado en las motos y siempre se le da una prioridad dentro de la nueva configuración de ese modelo de ciudad moderna, amable y sostenible, también, con la movilidad que estamos creando entre todos.

Y seguiremos actuando. Ya les adelanto que por ejemplo, en la calle San Pedro Alcántara, junto al Cortijo Miraflores, está previsto que en las próximas semanas también se haga una intervención de este tipo. Como ustedes saben, a parte, les digo, dice usted que no se les sancionen si no aparcan en los aparcamientos de motos. No, no es así, se puede aparcar en cualquier tipo de aparcamiento, está habilitado. Incluso también, que usted lo debe saber, en la propia zona azul no se sanciona a las motocicletas, por lo cual, hay mucho.

Lo importante, usted también hablaba de déficit de infraestructura viaria. Lo sabemos, pero es que las calles que tenemos y los aparcamientos que tenemos son los que son. Cuando venimos a este pleno, en responsabilidad de gobierno y oposición, está en tomar decisiones, por lo cual me hubiera gustado también, que usted me dijese, a quien le quitamos las plazas de aparcamientos, si se lo quitamos a los vehículos, si a la carga y descarga, a los taxis, porque claro, al final es cuestión de priorizar. Pero en el fondo de la cuestión, como lo venimos haciendo, vamos a apoyar su propuesta, porque además creemos que tenemos que seguir apoyando a las motos, porque es un uso racional del espacio urbano, porque nos evita conflictividad en el tráfico y nos dan fluidez, también por menor contaminación si son eléctricas mejor. Porque es un medio que además, tiene mayor facilidad de aparcamiento y como he dicho, un espacio racional y facilitada, bueno, pues entre áreas que a lo mejor no están del todo comunicadas como urbanizaciones, por el transporte público, pues es verdad que ayudan y nos permiten esos fáciles desplazamientos.

Por lo cual, como usted en su propia, en el propio acuerdo lo que indica es crear nuevas a las que ya están existentes, pues nosotros encantados de en primer lugar hacer si le parece, un primer trabajo de campo con la colaboración de los distritos, también de los compañeros de policía que nos puedan dar las zonas conflictivas y si algunos de los grupos quieren hacernos sus aportaciones de cuáles son los puntos más conflictivos o donde creemos que hay un mayor déficit de estas plazas para generarlas. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Bien, bueno imagino que va a ser una propuesta apoyada por todos los grupos. Darles las gracias por su intervención al Partido Popular y decirle que bueno, agradezco muchísimo que vayan a aceptar esta propuesta de necesidad de aparcamiento. En realidad yo la traigo aquí, pero es una demanda vecinal como usted bien sabe y solamente hacerle un pequeño matiz, es decir yo no le voy a dar opciones a cómo tiene que crear estas nuevas plazas de aparcamientos, a quien se las tiene que quitar o a quien se las tiene que poner, ¿sabe por qué? Porque es usted quien está gobernando y yo estoy en la oposición y serán ustedes los que tendrán que estudiar y analizar cuáles son las medidas que tendrán que adoptar y donde pondrán ubicar esos aparcamientos. Muchas gracias.”

Durante el debate se ausentan la Sra. Cintado Melgar, la Sra. Pérez Ortiz y el Sr. Párraga Rodríguez siendo las 11.54 horas, el Sr. Romero Moreno a las 11.56 horas, los Sres. Díaz Molina y López Marquez a las 11.57 horas, y se incorporan la Sra. Cintado Melgar a las 11.57 horas, la Sra. Pérez Ortiz, el Sr. Romero Moreno y el Sr. López Márquez a las 11.58, el Sr. Párraga Rodríguez a las 11.59 y el Sr. Díaz Molina a las 1.02 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA

Estudiar la viabilidad de crear en Marbella y San Pedro nuevas zonas de aparcamiento para motocicletas y ciclomotores, dándose así respuesta a la creciente demanda de este parque móvil, potenciándose más aún el uso de este medio de transporte como alternativa al automóvil, actuándose en aquellas zonas de nuestro municipio donde se

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

produzca la mayor concentración de estos vehículos de dos ruedas, y que de este modo se contribuya a liberar las zonas reservadas al tránsito de peatones, entendiéndose todas ellas actuaciones necesarias para avanzar en materia de movilidad urbana sostenible.

3.8. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA TOMA DE MEDIDAS OPORTUNAS PARA LA REGULACION DE LOS INGRESOS POR LA OCUPACION DE VIARIAS EN LA ZONA DE PUERTO BANUS.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, de 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la moción, del siguiente tenor literal:

“JOSÉ BERNAL, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La caída de la actividad económica debido a la pandemia está abocando a muchos negocios a un futuro incierto. El Ayuntamiento de Marbella debe poner en marcha cuantas medidas sean oportunas para tratar de mantener dentro del municipio unas óptimas cifras de empleo. Por otro lado, Puerto Banús ha sido tradicionalmente un centro de negocio importantísimo no solo dentro de la ciudad, sino también a nivel nacional e internacional. La llegada de la temporada de menor afluencia turística, unido a la situación de pandemia, hace necesario que, cuanto antes, se tomen las medidas oportunas para ayudar al sector del comercio que allí se ubica.

EXPONE

En 2018 los comerciantes y explotadores de los negocios y terrenos de Puerto Banús descubrieron que la zona donde se sitúan la mayor parte de las terrazas sobre las que tienen sus comercios y restaurantes está calificada en el Planeamiento Urbanístico como viario público y que quedaba fuera de la concesión de Puerto Deportivo, a pesar de lo cual la sociedad concesionaria del Puerto les otorgaba la condición de propiedad privada y cobraba por su uso.

Todo ello se desencadena, según explican, porque, a finales de 2018, Puerto Banús S.A. decidió modificar unilateralmente los términos en los que permitía la ocupación de unos terrenos que decía de su propiedad y estableció unas condiciones que los propietarios de los locales y comerciantes afectados consideran lesivas para sus intereses. Esto produce, además, un quebranto para las arcas públicas que dejan de ingresar unas elevadas cantidades por el uso del viario público, que va a parar a una empresa privada que carecería de título administrativo para cobrar por el uso de los viales, que estarían fuera de su zona de concesión.

Un grupo de comerciantes de Puerto Banús se dirigió al Ayuntamiento en marzo y diciembre de 2019 exponiendo la situación anómala de dichos viarios públicos y desde entonces no se ha adoptado medida alguna por parte del Ayuntamiento para defender el patrimonio municipal ni para obtener el obligado rendimiento al patrimonio público. Todo ello a pesar de que el Ayuntamiento de Marbella tiene una ordenanza que regula la ocupación del viario público y que establece el importe de la tasa que hay que abonar, por lo que nada le impide regularizar esta situación y dirigir esos ingresos al patrimonio municipal.

Es por lo expuesto que solicitamos se someta a pleno la siguiente:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Marbella adopte, a la mayor brevedad posible, las medidas necesarias para que los ingresos por la ocupación de los viarios públicos que están fuera de la concesión del Puerto Deportivo, en el Sector de Puerto Banús (Ordenanza OS AN 2), vayan al Patrimonio Municipal y para que queden debidamente inscritos los citados viales como parte de dicho Patrimonio.

2.- Que tras la inscripción de dichos viales, el Ayuntamiento de Marbella regule la inclusión de los ingresos provenientes del aprovechamiento de este espacio de dominio público municipal, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas de Utilización Privativa de Aprovechamiento de la Vía Pública, en virtud de la cual se establece el pago de una contribución económica para obtener autorización para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores y distintos elementos auxiliares.”

Se procede a la votación de la urgencia que se APRUEBA, por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Presidenta toma la palabra e informa a los presentes que D. Javier García Macías, secretario general de la Asociación de Comerciantes de Puerto Banús, ha solicitado intervenir en el Pleno y a continuación se le ofrece la palabra.

Interviene el Sr. Javier García Macías:

“Muchísimas gracias, buenos días a todos, excelentísima Alcaldesa, concejales, partidos políticos, demás miembros de la Corporación. Mi nombre es Javier García Macías, soy secretario general de la Asociación ACO Banús, que representa a todos los comerciantes y empresarios de Puerto Banús, y si me permiten voy a utilizar unos minutos en leer un escrito para explicarles un poco la problemática que estamos viviendo.

El motivo de estar aquí en el pleno es poner de manifiesto ante esta Corporación la anomalía existente en Puerto Banús en relación al cobro por el uso y ocupación de los viales públicos que están fuera de la concesión del Puerto Deportivo. Nuestra asociación, ACO Banús representa los intereses de los comerciantes de la zona de Puerto Banús que alberga a más de cien comerciantes, locales y negocios de Puerto Banús, que suponen más de dos mil empleos actualmente, en la asociación están los negocios más antiguos y emblemáticos de las marcas internacionales, como ustedes saben, de lujo más importantes del Puerto, que son los que precisamente le dotan de un mayor prestigio internacional y que suponen un enorme atractivo para el turismo de lujo de nuestra ciudad.

Para explicar la problemática con el cobro por la ocupación de los viales es preciso hacer un poco de historia. Los comerciantes de Puerto Banús, prácticamente desde su construcción han ido ocupando los viarios públicos del Puerto para implantar sus terrazas, tanto de comercios como negocios de hostelería, desde sus inicios se pagó por su uso a la concesionaria del Puerto, a pesar de que la propia empresa concesionaria Puerto José Banús

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

S.A. reconocía que estaban fuera del ámbito de su concesión, y aun así se mantuvo durante años sin que nadie cuestionara nada.

En 2018 se produce un conflicto con el Puerto, ya que aplica una subida indiscriminada de las cuotas que se pagaban por el uso de esos viales, en algunos casos llega a multiplicar por cinco esas cuotas, ante esas subida se realiza una investigación de los viales y se llega a la conclusión de que las terrazas de los comerciantes ocupan terrenos calificados en el Plan General como viario público, que están fuera de la concesión, este hecho fundamental ha sido confirmado por este Ayuntamiento por escrito, por la Delegación de Urbanismo, sin género de dudas estableciendo que esos terrenos están calificados como viales públicos. Hay varios ejemplos de ello, como el expediente 2019/1083.

Por tanto, nos encontramos con una tremenda anomalía, ya que hay una empresa privada que cobra por el uso de viarios públicos sin título administrativo alguno que se lo permita, es decir, ingresos que deberían ir a parar a este Ayuntamiento, se están desviando a una empresa privada, esta anomalía fue puesta en conocimiento de este Ayuntamiento en varios escritos, a pesar de la cual sigue sin adoptarse medida alguna para poner fin a esta situación.

Así, los comerciantes hemos solicitado que sea el Ayuntamiento quien cobre por el uso, también hemos pedido que adopten las medidas que considere oportunas para hacerse con la gestión y el cobro los viales.

Pero seguimos sin respuesta, y Puerto José Banús SA sigue cobrando por el uso sin que nada se haga al respecto. Tenemos la convicción de que este Ayuntamiento regulará y ordenará urbanísticamente esta anomalía, incorporando a su patrimonio los viales públicos que nos pertenecen a todos, a lo público no se puede renunciar. Lejos de las diferencias y colores políticos, pedimos que por una vez se esté de acuerdo en salvar la situación irregular existente, y acabe el abuso que sentimos por la concesionaria del Puerto permitiendo a la concesionaria seguir cobrando y enriquecerse de lo público.

Nosotros, los comerciantes, como comerciantes ciudadanos y empresarios de Marbella no vamos a entrar en el debate sobre el cauce administrativo o legal que tiene que seguir este Ayuntamiento para poner fin a esta anomalía, y que esos ingresos vayan al patrimonio municipal que es el activo de nuestro municipio, es decir, esos debates sobre si ya son parte del dominio público o no, si hay que hacerlo por un procedimiento administrativo o por otro, nos son completamente ajenos, la realidad es que la Delegación de Urbanismo ya ha dicho que son viarios público y están fuera de la concesión.

Por tanto, su deseo es que sean de uso y dominio público, por lo que si no consta en el patrimonio municipal el deber del Ayuntamiento es incorporarlos y recibir dicho patrimonio, y por lo tanto, cualquier ingreso derivado de su ocupación debe ir a este Ayuntamiento, así como reconocernos el uso que tenemos como anejo inseparable de la zona frente a nuestras fachadas de los locales cuyas obras realizadas en muchos casos hace varias décadas con el beneplácito del Ayuntamiento a lo largo de los años, es lo único que pedimos.

Lo que no podemos entender es que a sabiendas de que existe esta anomalía y de que hay una empresa privada lucrándose por el uso de viarios públicos sin título alguno, este Ayuntamiento mira hacia otro lado y no haga nada para proteger su patrimonio y sus ingresos, más aún en los tiempos en los que nos encontramos, y sólo por poner un ejemplo gráfico, para que ustedes nos entiendan, para un comerciante que pagaba por su terraza en torno a 20.000 euros al año, un nuevo canon de 250.000 euros al año, eso es lo que le solicita Puerto Banús SA.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

A otro comercio que venía pagando 55.000 euros al año, un nuevo canon de 560.000 euros, es decir, estamos hablando de un tremendo abuso y una voracidad económica sin parangón, a pesar de que son terrenos públicos.

Esta anomalía es un agravio enorme y un gran perjuicio para todos los comerciantes que han confiado en este municipio y en este Ayuntamiento.

Por tanto, defendemos que el Ayuntamiento no ha de permitir este abuso, puesto que esto son espacios como repito, públicos. La realidad es que los comerciantes y empresarios de Puerto Banús nos sentimos amenazados y en algunas ocasiones coaccionados por la concesionaria que se siente impune y segura de que el Ayuntamiento no hará lo que tiene que hacer y debe de hacer, ordenar urbanísticamente los viales públicos.

Por tanto, insistimos, que el objetivo de esta moción es muy claro y simple, que se adopten las medidas para poner fin a esta situación irregular y que todos los ingresos por ocupación de los viarios públicos de Puerto Banús vayan a parar a este Ayuntamiento. Los comerciantes deseamos y solicitamos a este Ayuntamiento que nos otorgue su apoyo, y queremos que lo que tengamos que pagar sea la cantidad que sea, que no la discutimos vaya al Ayuntamiento y esté regulada por esta administración, lo que no podemos entender es que nos deje en manos de la empresa privada, que actúe con total arbitrariedad y que se siga lucrando por unos espacios que este propio Ayuntamiento ha calificado como viarios públicos.

Por último, quiero agradecer a la Excm. Alcaldesa, a todo el Equipo del Gobierno Municipal, Concejales, Técnicos y demás miembros de la Corporación el gran trabajo que están realizando en estos momentos tan complicados para todos. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias por tu intervención, y si te parece podrás seguirlo a lo largo de las intervenciones a los diferentes grupos políticos, así que muchas gracias.”

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Muñoz.

Nosotros como grupo proponente hacemos nuestras las reivindicaciones y las palabras de la lucha constante de los propietarios y arrendatarios de estos locales de Puerto Banús que tan significativos son para la imagen de nuestra ciudad.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta. En primer lugar queremos desde el Grupo Popular transmitir toda la solidaridad y comprensión para los intereses de la hostelería, no sólo de Puerto Banús, sino de todo el municipio, sabemos lo mal que lo están pasando y no nos duele en prenda en decir que la propuesta acierta cuando dice que todos debemos aportar lo que en nuestra mano esté para paliar el daño que la pandemia les está causando.

Pero precisamente porque estamos viviendo lo que estamos viviendo con la hostelería, con el comercio, no podemos permitirnos dar palos de ciego y en temas como este, pues tenemos que buscar una aproximación que sea con el máximo rigor. Lo ha dicho

el representante de la asociación, lo repetiremos aquí por hacer un poco de historia, esta problemática tiene su pistoletazo de salida en 2017, cuando la entidad concesionaria de Puerto Banús procede a realizar una subida generalizada del importe que cobraba por terrazas a los locales del Puerto Banús. Hasta ese momento, locales y concesionaria no tuvieron mayores problemas, y ninguna duda se suscitó sobre la titularidad de las terrazas ubicadas en negocios que estuvieran entre la avenida Julio Iglesias y hasta el mar, todos entendían como propios de la concesionaria, o mejor dicho, por hablar con propiedad, de la Junta de Andalucía que lo había concesionado.

Sin embargo, la subida del importe que se cobraba a las terrazas, que es percibida como excesiva por muchos titulares de establecimientos, actúa como detonante de una batalla jurídica abierta entre titulares y concesionaria con desahucios de una parte, con denuncias entre la Agencia de Puerto de Andalucía y de otra, y es en esa batalla jurídica en la que se enmarca la propuesta que hoy estamos manteniendo.

Uno de los argumentos esgrimidos en esa disputa, como bien ha dicho el responsable es precisamente el de la titularidad de los bienes, si los viarios son propiedad del Ayuntamiento, obviamente nada puede reclamar a los titulares la concesionaria del Puerto Banús, y si no es así pues la situación es totalmente distinta.

Un conflicto de este tipo que enfrenta a la concesionaria de nuestro principal activo turístico, una concesionaria a la que le quedan no menos de cincuenta años de concesión todavía, con un buen número mayoritaria de titulares de negocios que son nuestros vecinos es absolutamente perjudicial para la ciudad, por eso hemos mantenido desde el Ayuntamiento hasta cuatro reuniones con los titulares y por eso hemos estudiado la situación con el máximo rigor.

Por tanto, tengo que decir que no es cierto que no se haya hecho nada desde el Ayuntamiento. Cuando la propuesta señala las terrazas, de que las terrazas están calificadas por el planeamiento urbanístico como viario público dice lo correcto es así, pero cuando dice, o deduce de ahí que quedan fuera de la concesión ahí yerra, que una porción de terreno se califique como viario público no significa que sea de titularidad municipal, por ejemplo todo el complejo de accesos a la autovía es de titularidad del Ministerio de Fomento, y sin embargo está calificado como viario público por ponerles un ejemplo fácil que todo el mundo entienda.

Esas terrazas serán patrimonio municipal o no en función de su ubicación, no de su calificación, eso es lo que hemos estado estudiando desde el Ayuntamiento con los servicios técnicos del Ayuntamiento, no es una cuestión caprichosa, y la conclusión a la que llegan nuestros servicios técnicos es que a fecha de hoy esas terrazas no están dentro de lo que podría calificarse como patrimonio municipal, se encuentran incluidas en las zonas de dominio público marítimo-terrestre, así figura en la concesión inscrita en el Registro de la Propiedad, se recoge en el proyecto de ordenación de espacios libres y regularización de terrazas en la zona de servicios de noviembre del 97, así como en la resolución que aprueba ese proyecto de ordenación de espacios libres y regularización de terrazas de 30/12/98, de la Agencia de Puertos de Andalucía, así se hace costar también en los informes jurídicos en virtud de los cuales se denuncian o se archivan las denuncias que se han planteado contra el Puerto a finales del 2019 y así constaba ya también en los planos de la concesión de 1970.

Nosotros queremos que no nos malinterprete nadie, que más querría este Ayuntamiento que disponer de los terrenos de servicio anexo a los muelles, eso lo querría cualquier ayuntamiento que tuviera en su término municipal un activo del calibre del Puerto Banús.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pero es que lo que nos dicen los servicios técnicos del Ayuntamiento es que no es de nuestra propiedad, no podemos incorporarlo a nuestro patrimonio, es propiedad de la Junta de Andalucía por estar dentro de esa zona de demarcación marítimo-terrestre.

Pero este Equipo de Gobierno no pretende saberlo todo, y desde luego no queremos equivocarnos en este tema. Aunque no podemos votar a favor de incorporar en nuestro patrimonio lo que nuestros propios servicios técnicos nos dicen que no es nuestro patrimonio, lo que sí vamos a hacer en convocar inmediatamente una reunión, vamos a hacer un calendario de reuniones, les vamos a invitar a todos los grupos de la oposición, vamos a invitar también a los titulares de los establecimientos con los técnicos municipales, y si en esas reuniones se encuentra alguna vía, alguna vía para que podamos incorporar en nuestro patrimonio estos viales, nosotros no la hemos encontrado, con nuestros técnicos, pues evidentemente lo haremos sin ningún problema.

Pero a fecha de hoy, tal y como está la opinión de los servicios técnicos municipales resulta imposible. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Muchas gracias Sra. Muñoz, a nosotros este conflicto en Puerto Banús nos preocupa mucho, a nosotros y a toda la ciudadanía de Marbella, tenemos que pensar que detrás de esto hay muchos puestos de trabajo, hay también inversiones que se van, las inversiones a veces no son de grandes masas de dinero, a veces son inversiones puntuales para comercios, para ventas, para espacios más pequeños pero que enriquecen la ciudad que se nos van, y es también una cuestión de imagen, de la imagen que tiene que dar Puerto Banús, no es una, y en eso quiero corregirle, no es una cuestión específicamente de la hostelería, es global, se perjudican muchos más comercios, se perjudican muchos más ofertas, y nosotros le tenemos que dar una solución como ayuntamiento, si somos conocedores del abuso que se está cometiendo ahí, que al fin y al cabo se van a perjudicar los de siempre, los trabajadores directa o indirectamente y la imagen de Marbella, nosotros no podemos quedar impasible ante ello, así que hay que trabajar y buscar una fórmula para que eso que nos están contando los propietarios y los inquilinos se pueda solventar y resolver con la concesionaria, pero también para otra cuestión que me parece muy importante y que deberíamos de analizarlo muy bien, aunque se haya comenzado a trabajar, Sr. Romero. Y es que si ellos tienen razón y yo he visto alguna documentación que verifica que parte de ese suelo podría ser municipal, tenemos la obligación de pelearlo y de lucharlo, tenemos que buscar las fórmulas que haya para que con esa documentación y con el histórico que podamos acudir lo que en estos momentos se beneficia la concesionaria porque cree que es de ellos, si finalmente es de la ciudad de Marbella se tienen que beneficiar todos los marbelleros y sampedreños. Privarnos de unos ingresos suculentos, en un momento además como el actual con esta pandemia no nos lo podemos permitir, lo que tenemos que hacer es verificar esa documentación, yo he visto alguna que se sujeta bien, y yo creo que es allí donde hay que poner a disposición como habéis dicho la Asesoría Jurídica y el equipo jurídico extraordinario que tiene este Ayuntamiento para poder recuperar esos espacios y para poder recuperar la fiscalidad para el Ayuntamiento de esos espacios.

Y con ello yo creo que se puede votar a favor, Sr. Romero, porque los dos puntos de la moción se trata el primero busquemos, verifiquemos que eso es municipal, y si es municipal lo escribimos. Por la tanto, si se va hacer un comité, un equipo para intentar ver si es municipal, que exista ese compromiso.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

De todas formas, y bueno, por la parte que nos corresponde aunque no lo votéis favorablemente sí tenemos el compromiso de estudiarlo por parte de los equipos jurídicos y entiendo, lo vuelvo a repetir que hay que apoyar a los trabajadores y que hay que evitar el abuso que se está cometiendo en Puerto Banús y que todos somos consciente, y que si tenemos la oportunidad de poder recuperar dinero para esta ciudad, en estos momentos difíciles hagámoslo. Muchas gracias.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, con el convencimiento en este caso y con el compromiso de que en los próximos días se constituya ese grupo de trabajo tanto entre el ámbito técnico como con representantes de la propia asociación, y, por supuesto, los responsables políticos que quieran acudir a la misma, vamos a pasar a la votación entendiendo también las razones jurídicas que en este caso el portavoz del Grupo Popular ha hecho para votar en contra.”

Durante el debate de la propuesta se ausentan el Sr. Piña Troyano siendo las 12.05 horas y el Sr. Macías Maldonado a las 12.17 horas y se incorporan el Sr. Piña Troyano a las 12.09 horas y el Sr. Macías Maldonado a las 12.18 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y doce votos a favor (nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos).

ACUERDA

DENEGAR la propuesta anteriormente transcrita.

4.- PROPUESTAS NO DICTAMINADAS.-

El **Sr. Secretario General del Pleno** indica que EN ESTE APARTADO DE ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES procede en primer lugar la votación para la inclusión del asunto en el orden del día con el voto de la mayoría simple y una vez obtenida el tratamiento del fondo de la propuesta.

4.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA LA ALCALDESA-PRESIDENTA, ÁNGELES MUÑOZ URIOL, PARA INICIAR EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD.

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto y señala que el acuerdo de aprobación de la propuesta requiere el quorum de mayoría absoluta, o sea, catorce votos favorables.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se procede a la votación para ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, que se APRUEBA por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Dada la importancia de la Ciudad de Marbella a nivel histórico, y dado que la plaza de Cronista Oficial de nuestra Ciudad lleva vacante demasiado tiempo, consideramos que se hace necesario iniciar expediente y debatir con urgencia esta propuesta en el pleno.

EXPOSICIÓN

Hasta no hace muchos años las figuras de «cronista» e «historiador» no estaban claramente definidas, puesto que muchos de los textos que han servido, y sirven, para pergeñar nuestra historia son las llamadas «crónicas» y a sus autores los conocemos por cronistas.

Hoy día existe una clara diferencia entre ambos, quedando la figura del cronista circunscrita, tal y como prescribe la 2ª acepción del diccionario de la RAE al «Historiador oficial de una institución». O sea, que el cronista es quien «da cuenta» de la historia de una institución, en este caso sería este Ayuntamiento.

En nuestra ciudad tan sólo hemos tenido un cronista oficial, que lo fue el añorado don Fernando Alcalá Marín, quedando desde su muerte, digamos, vacante dicha dignidad.

Para el desempeño de la misma se precisa, como indica el Reglamento refundido para la concesión de honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, publicado en el BOPMA núm. 34, de 19 de febrero de 2016, haberse «distinguido en la labor de estudio, investigación y difusión de la» historia de nuestra ciudad, todo ello al objeto de defender nuestros valores culturales, velar por el arte, folclore, tradiciones, toponimia, literatura... que conciernan al municipio.

Una persona lleva mucho tiempo trabajando en este sentido, realizando una ímproba labor en los medios de comunicación, tan sólo por su amor a nuestra ciudad. Esta persona es don Francisco Moyano Puertas, de todos conocido, y que reúne todos los requisitos para ser designado «Cronista oficial de la ciudad».

Francisco Moyano es Maestro, licenciado en Derecho y en Historia, ha sido pregonero de nuestra Semana Santa, de la cofradías del Nazareno y del Carmen, de la Semana Santa de Nueva Andalucía, de la feria de Marbella... y ha publicado, como recopilatorio de todos sus artículos, en los que da a conocer Marbella, tres libros con los mismos: La costumbre de escribir, Sin perder la costumbre y Calle Ancha. Por todos estos méritos, además, le fue concedida la Medalla de la Ciudad el pasado mes de febrero de 2019.

Por todo ello, y en cumplimiento de la establecido en el artículo 12 del anteriormente citado Reglamento refundido para la concesión de honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

ACUERDOS

PRIMERO: Que se inicie expediente para el nombramiento de don Francisco Moyano Puertas, como «Cronista oficial de la ciudad de Marbella».

SEGUNDO: Que se designe como Instructora del expediente a doña Carmen Díaz García, Directora General de Cultura y Enseñanza.

TERCERO: Que se designe como Secretaria del expediente a doña Carmen Palomo González, Jefa de Gabinete de Alcaldía.”

El informe preceptivo del Secretario General del Pleno es el siguiente:

“INFORME JURIDICO

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD.

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 3-3-b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Mediante Propuesta del Sra. Alcaldesa de fecha 22 de octubre de 2020 se somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la iniciación de expediente para el nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad de Marbella a D. Francisco Moyano Puertas, y que se nombre Instructora de dicho expediente a la Sra. Dña. Carmen Díaz García, Directora de Cultura, e Instructora a Dña. Carmen Palomo González, Jefa de Gabinete de la Alcaldía.

El vigente Reglamento Refundido para la Concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (BOPM nº 34 de 19 de febrero de 2016), establece los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de este honor y distinción. Entre otros, el artículo 2-1. y arts. 6 y 7 regulan el nombramiento y características de esta distinción. Estos últimos preceptos se refieren en exclusiva a la regulación de este título en los siguientes términos:

“**Artículo 6** 1. Con el fin de incentivar, resaltar y reconocer el estudio e investigación de nuestra historia, el nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Marbella recaerá sobre aquella persona/entidad que se haya distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de la misma; no pudiéndose entregar a título póstumo. 2. El título de Cronista Oficial tiene carácter vitalicio, y no podrá recaer en más de una persona/entidad simultáneamente. No obstante, podrá cesar por decisión propia, recibiendo el título de Cronista Honorario o, en caso de incumpliendo de sus obligaciones, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno. 3. El título de Cronista Oficial es honorífico y no lleva aparejado el derecho a percibir retribución económica alguna. Excepcionalmente, podrá percibir la compensación de los gastos generados como consecuencia del encargo conferido por realizar algún estudio o investigación de carácter extraordinario. 4. Todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura del Cronista Oficial con respecto a su actividad y a las relaciones con el Ayuntamiento, se canalizarán a través de la Alcaldía. 5. El título será extendido en pergamino o material similar en el que figurará el escudo de la ciudad, haciendo constar en el texto del acuerdo de la Corporación por el que se concede. Además, irá acompañado de una insignia de metal aurífero con el escudo de la ciudad esmaltado.

Artículo 7 1. El procedimiento que se seguirá para la concesión de esta Distinción será el mismo que el mencionado en el artículo 12, capítulo 9, del presente Reglamento, con las siguientes salvedades:



FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

*A la propuesta de iniciación del expediente deberá acompañarse memoria en la que se especifique los méritos que concurren en el candidato/a propuesto, junto con reseñas biográficas y bibliográficas.
La instrucción del expediente se dirigirá a acreditar y valorar los méritos del candidato en cuanto a su obra o actividad relativa a nuestra localidad. Durante su tramitación, se podrá solicitar facultativamente informes de entidades de reconocido prestigio en la materia.”*

Consultados los antecedentes sobre el otorgamiento de Título de Cronista Oficial, según Nota del Departamento de Protocolo de 26 de octubre actual, se constata que no existen al día de hoy persona a la que se le haya otorgado esta distinción.

Para que el acuerdo municipal de iniciar el expediente de concesión de Cronista Oficial de Marbella al Sr. Moyano Puertas sea ajustado a derecho, se requiere que dicho acuerdo sea adoptado por la Corporación con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus componentes (art. 12), o sea, catorce votos favorables al menos.

Instruido el expediente corresponderá a la Corporación pronunciarse definitivamente sobre la concesión de dicho honor con idéntico quórum que para la aprobación inicial.

Este es mi Informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Marbella, a veinte y seis de octubre de dos mil veinte.”

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Durante la dación del cuentas del asunto y el debate de la propuesta se ausentan el Sr. Bernal Gutiérrez, la Sra. Fernández Tena y el Sr. Porcuna Romero siendo las 12.23 horas

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes, absteniéndose por ausencia el Sr. Bernal Gutiérrez, la Sra. Fernández Tena y el Sr. Porcuna Romero.

ACUERDA

PRIMERO: Que se inicie expediente para el nombramiento de don Francisco Moyano Puertas, como «Cronista oficial de la ciudad de Marbella».

SEGUNDO: Que se designe como Instructora del expediente a doña Carmen Díaz García, Directora General de Cultura y Enseñanza.

TERCERO: Que se designe como Secretaria del expediente a doña Carmen Palomo González, Jefa de Gabinete de Alcaldía.

4.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DELEGACIÓN DE RRHH, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

123

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Se procede a la votación para ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, que se **APRUEBA** por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“En base a la Propuesta de modificación presupuestaria entre diferentes áreas de gasto presentada por la Delegación de RRHH, Organización y Calidad de fecha 23 de octubre de 2020 de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencias de crédito de distinta áreas de gastos.

Visto los informes técnicos de la Delegación de RRHH, Organización y Calidad así como el informe favorable de la intervención municipal; el Teniente Alcalde que suscribe presenta la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Procédase a la aprobación del expediente 33/2020 de Transferencia de Créditos ente distintas Áreas de Gastos (A.G. 1, A.G. 2, A.G.3, A.G.4, A.G.9) de las Delegaciones de Economía y Hacienda y Delegación de RRHH por importe de 2.970.485,97 €.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente la modificación presupuestaria”

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor y el Sr. Adjunto a Intervención de fecha 27.10.2020, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33/20

IMPORTE: 2.970.485,97 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: VARIAS

Visto el expediente nº **33/2020** de Modificación de Crédito incoado en virtud de la Propuesta de la Directora General de RRHH, y el Jefe de Servicio de RRHH, así como la Providencia del Sr. Director General de Hacienda y Admón. Pública, en aplicación de la Base 5ª.1.c) para proceder a la modificación presupuestaria entre las áreas de gasto 1,2,3,4 y 9 para poder atender la aprobación del incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE número 19 de 22 de enero de 2020); y siendo consciente este Ayuntamiento de la inexistencia de crédito para asumir este gasto en el Capítulo 1 de Presupuesto Municipal y no teniendo consignación presupuestaria.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto, modificación de créditos por transferencias que afectan al vigente Presupuesto General del año 2020, así como la Base 11ª.3 a) los funcionarios que suscriben, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad al en el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene el deber de presentar el siguiente,

124



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

INFORME

1º.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son las correctas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2º.- De conformidad con el artículo 179 del RD 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 40 del RD 500/90, de 20 de abril, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno de la Corporación. Una vez aprobada por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del RD 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- Que las transferencias propuestas deberán llevarse a cabo observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley de Reguladora de Haciendas Locales y artículo 41 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

4.- El expediente que se informa dará lugar a las siguientes modificaciones:

EXPEDIENTE N° 33/20. PLENO. DISTINTA ÁREA DE GASTO

AREA DE GASTOS 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

| ORGÁNICA | PROGRAMA | ECONOMICO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------------------------|----------|-----------|---|-----------------------|
| 202 | 9290 | 50000 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 2.970.485,97 € |
| TOTAL DISMINUCIÓN | | | | 2.970.485,97 € |

GASTOS DE PERSONAL

| ORGÁNICA | PROGRAMA | ECONOMICO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|----------|----------|-----------|-----------------------------|--------------|
| 204 | 1320 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 | 2.854,60 € |
| 204 | 1320 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 59.773,26 € |
| 204 | 1320 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 169,86 € |
| 204 | 1320 | 12005 | SUELDOS DEL GRUPO AP | 4.293,83 € |
| 204 | 1320 | 12006 | TRIENIOS | 18.637,78 € |
| 204 | 1320 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 10.418,14 € |
| 204 | 1320 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 35.471,96 € |
| 204 | 1320 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 155.497,21 € |
| 204 | 1320 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 48.043,13 € |
| 204 | 1320 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 458,70 € |
| 204 | 1320 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 2.734,11 € |
| 204 | 1320 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 705,91 € |
| 204 | 1320 | 13101 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 247,41 € |
| 204 | 1320 | 13102 | OTRAS REMUNERACIONES | 216,94 € |
| 204 | 1320 | 15100 | GRATIFICACIONES | 28.603,13 € |
| 204 | 1320 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 12.652,50 € |
| 204 | 1330 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 | 240,14 € |
| 204 | 1330 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 407,11 € |

125

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

| | | | | |
|-----|------|-------|-----------------------------|-------------|
| 204 | 1330 | 12006 | TRIENIOS | 203,86 € |
| 204 | 1330 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 104,28 € |
| 204 | 1330 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 353,74 € |
| 204 | 1330 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 1.190,75 € |
| 204 | 1330 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 9.634,67 € |
| 204 | 1330 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 134,70 € |
| 204 | 1330 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 124,14 € |
| 204 | 1330 | 15100 | GRATIFICACIONES | 57,52 € |
| 204 | 1330 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 959,67 € |
| 204 | 1350 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 201,51 € |
| 204 | 1350 | 12006 | TRIENIOS | 53,85 € |
| 204 | 1350 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 27,47 € |
| 204 | 1350 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 104,25 € |
| 204 | 1350 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 335,13 € |
| 204 | 1350 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 1.257,88 € |
| 204 | 1360 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 | 302,61 € |
| 204 | 1360 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 13.338,51 € |
| 204 | 1360 | 12006 | TRIENIOS | 3.782,48 € |
| 204 | 1360 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 2.062,24 € |
| 204 | 1360 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 7.431,65 € |
| 204 | 1360 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 27.553,36 € |
| 204 | 1360 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 1.386,60 € |
| 204 | 1360 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 7,32 € |
| 204 | 1360 | 15100 | GRATIFICACIONES | 24.056,55 € |
| 204 | 1360 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 1.254,73 € |
| 204 | 1500 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 691,65 € |
| 204 | 1510 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 | 3.524,71 € |
| 204 | 1510 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 | 1.043,04 € |
| 204 | 1510 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 1.781,49 € |
| 204 | 1510 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 1.852,66 € |
| 204 | 1510 | 12006 | TRIENIOS | 1.566,64 € |
| 204 | 1510 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 825,26 € |
| 204 | 1510 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 4.684,25 € |
| 204 | 1510 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 15.359,32 € |
| 204 | 1510 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 33.588,13 € |
| 204 | 1510 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 232,64 € |
| 204 | 1510 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 1.018,11 € |
| 204 | 1510 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 11.870,20 € |
| 204 | 1510 | 13101 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 327,68 € |
| 204 | 1510 | 13102 | OTRAS REMUNERACIONES | 15,69 € |
| 204 | 1510 | 15100 | GRATIFICACIONES | 646,01 € |
| 204 | 1510 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 2.455,17 € |
| 204 | 1531 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 163,43 € |
| 204 | 1531 | 12006 | TRIENIOS | 24,44 € |
| 204 | 1531 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 16,79 € |
| 204 | 1531 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 83,30 € |
| 204 | 1531 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 291,09 € |
| 204 | 1531 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 4.546,79 € |
| 204 | 1531 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 16,47 € |
| 204 | 1531 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 254,09 € |

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

| | | | | |
|-----|------|-------|-----------------------------|--------------|
| 204 | 1532 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 808,95 € |
| 204 | 1532 | 12005 | SUELDOS DEL GRUPO AP | 155,61 € |
| 204 | 1532 | 12006 | TRIENIOS | 375,21 € |
| 204 | 1532 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 232,97 € |
| 204 | 1532 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 567,19 € |
| 204 | 1532 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 1.984,78 € |
| 204 | 1532 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 98.347,68 € |
| 204 | 1532 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 4.232,42 € |
| 204 | 1532 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 1.682,76 € |
| 204 | 1532 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 1.507,99 € |
| 204 | 1532 | 13101 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 147,03 € |
| 204 | 1532 | 15100 | GRATIFICACIONES | 330,41 € |
| 204 | 1532 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 4.600,52 € |
| 204 | 1610 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 9.906,23 € |
| 204 | 1610 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 31,38 € |
| 204 | 1610 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 587,48 € |
| 204 | 1610 | 13101 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 45,52 € |
| 204 | 1610 | 13102 | OTRAS REMUNERACIONES | 14,38 € |
| 204 | 1610 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 616,36 € |
| 204 | 1621 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 335,27 € |
| 204 | 1621 | 12006 | TRIENIOS | 102,38 € |
| 204 | 1621 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 83,22 € |
| 204 | 1621 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 184,06 € |
| 204 | 1621 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 642,35 € |
| 204 | 1621 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 136.983,08 € |
| 204 | 1621 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 15.201,87 € |
| 204 | 1621 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 3.096,69 € |
| 204 | 1621 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 15.227,57 € |
| 204 | 1621 | 13101 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 1.765,74 € |
| 204 | 1621 | 13102 | OTRAS REMUNERACIONES | 354,56 € |
| 204 | 1621 | 15100 | GRATIFICACIONES | 129,08 € |
| 204 | 1621 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 10.704,65 € |
| 204 | 1630 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 207.218,78 € |
| 204 | 1630 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 13.306,46 € |
| 204 | 1630 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 1.239,75 € |
| 204 | 1630 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 997,62 € |
| 204 | 1630 | 13101 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 346,20 € |
| 204 | 1630 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 8.632,92 € |
| 204 | 1640 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 201,51 € |
| 204 | 1640 | 12006 | TRIENIOS | 84,62 € |
| 204 | 1640 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 45,78 € |
| 204 | 1640 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 117,61 € |
| 204 | 1640 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 404,70 € |
| 204 | 1640 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 964,68 € |
| 204 | 1640 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 193,28 € |
| 204 | 1650 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 201,51 € |
| 204 | 1650 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 169,86 € |
| 204 | 1650 | 12006 | TRIENIOS | 168,72 € |
| 204 | 1650 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 109,87 € |
| 204 | 1650 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 221,86 € |

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

| | | | | |
|-----|------|-------|-----------------------------|-------------|
| 204 | 1650 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 723,00 € |
| 204 | 1650 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 27.154,59 € |
| 204 | 1650 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 1.600,36 € |
| 204 | 1650 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 443,86 € |
| 204 | 1650 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 293,74 € |
| 204 | 1650 | 15100 | GRATIFICACIONES | 156,45 € |
| 204 | 1650 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 518,66 € |
| 204 | 1700 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 | 302,61 € |
| 204 | 1700 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 201,51 € |
| 204 | 1700 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 244,52 € |
| 204 | 1700 | 12006 | TRIENIOS | 166,00 € |
| 204 | 1700 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 96,24 € |
| 204 | 1700 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 420,90 € |
| 204 | 1700 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 1.404,83 € |
| 204 | 1700 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 12.646,85 € |
| 204 | 1700 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 249,02 € |
| 204 | 1700 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 398,10 € |
| 204 | 1700 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 477,25 € |
| 204 | 1700 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 179,37 € |
| 204 | 1710 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 130,24 € |
| 204 | 1710 | 12006 | TRIENIOS | 41,48 € |
| 204 | 1710 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 35,61 € |
| 204 | 1710 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 70,68 € |
| 204 | 1710 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 246,98 € |
| 204 | 1710 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 81.766,11 € |
| 204 | 1710 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 1.266,73 € |
| 204 | 1710 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 1.344,30 € |
| 204 | 1710 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 1.218,74 € |
| 204 | 1710 | 13101 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 43,68 € |
| 204 | 1710 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 4.653,91 € |
| 204 | 2210 | 16204 | ACCION SOCIAL | 70.730,64 € |
| 204 | 2310 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 174,51 € |
| 204 | 2310 | 12006 | TRIENIOS | 86,61 € |
| 204 | 2310 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 54,94 € |
| 204 | 2310 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 101,85 € |
| 204 | 2310 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 350,47 € |
| 204 | 2310 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 27.361,98 € |
| 204 | 2310 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 313,75 € |
| 204 | 2310 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 995,03 € |
| 204 | 2311 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 | 529,42 € |
| 204 | 2311 | 12006 | TRIENIOS | 189,38 € |
| 204 | 2311 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 82,40 € |
| 204 | 2311 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 261,98 € |
| 204 | 2311 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 928,63 € |
| 204 | 2311 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 7.635,02 € |
| 204 | 2311 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 207,82 € |
| 204 | 2311 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 6.581,21 € |
| 204 | 2311 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 737,50 € |
| 204 | 2312 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 201,51 € |
| 204 | 2312 | 12006 | TRIENIOS | 100,01 € |

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

| | | | | |
|-----|------|-------|-----------------------------|-------------|
| 204 | 2312 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 54,94 € |
| 204 | 2312 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 117,61 € |
| 204 | 2312 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 404,70 € |
| 204 | 2312 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 1.290,01 € |
| 204 | 2314 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 4.846,12 € |
| 204 | 2316 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 1.251,01 € |
| 204 | 2316 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 1.699,71 € |
| 204 | 2316 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 164,44 € |
| 204 | 2317 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 393,67 € |
| 204 | 2317 | 12006 | TRIENIOS | 150,10 € |
| 204 | 2317 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 80,37 € |
| 204 | 2317 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 203,87 € |
| 204 | 2317 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 681,91 € |
| 204 | 2317 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 3.958,61 € |
| 204 | 2317 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 845,14 € |
| 204 | 2322 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 3.573,75 € |
| 204 | 2412 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 | 2.718,82 € |
| 204 | 2412 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 346,31 € |
| 204 | 2412 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 1.515,82 € |
| 204 | 2412 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 5.220,00 € |
| 204 | 2412 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 2.673,78 € |
| 204 | 2412 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 15,69 € |
| 204 | 2413 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 1.742,78 € |
| 204 | 2417 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 569,84 € |
| 204 | 2417 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 2.662,26 € |
| 204 | 2419 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 2.867,11 € |
| 204 | 3110 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 411,19 € |
| 204 | 3110 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 484,09 € |
| 204 | 3110 | 12006 | TRIENIOS | 234,06 € |
| 204 | 3110 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 160,33 € |
| 204 | 3110 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 471,52 € |
| 204 | 3110 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 1.716,28 € |
| 204 | 3110 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 13.193,11 € |
| 204 | 3110 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 37,24 € |
| 204 | 3110 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 711,43 € |
| 204 | 3110 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 129,04 € |
| 204 | 3230 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 | 3.111,22 € |
| 204 | 3230 | 12006 | TRIENIOS | 730,93 € |
| 204 | 3230 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 321,99 € |
| 204 | 3230 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 1.579,64 € |
| 204 | 3230 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 5.397,40 € |
| 204 | 3230 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 12.779,07 € |
| 204 | 3230 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 48,97 € |
| 204 | 3230 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 5.157,80 € |
| 204 | 3230 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 1.622,34 € |
| 204 | 3231 | 12005 | SUELDOS DEL GRUPO AP | 155,61 € |
| 204 | 3231 | 12006 | TRIENIOS | 28,14 € |
| 204 | 3231 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 27,47 € |
| 204 | 3231 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 77,48 € |
| 204 | 3231 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 317,05 € |

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

| | | | | |
|-----|------|-------|-----------------------------|-------------|
| 204 | 3231 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 54.561,38 € |
| 204 | 3231 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 129,60 € |
| 204 | 3231 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 272,61 € |
| 204 | 3231 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 5.131,97 € |
| 204 | 3231 | 13102 | OTRAS REMUNERACIONES | 72,96 € |
| 204 | 3231 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 5.496,12 € |
| 204 | 3300 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 | 794,13 € |
| 204 | 3300 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 806,04 € |
| 204 | 3300 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 679,45 € |
| 204 | 3300 | 12006 | TRIENIOS | 549,44 € |
| 204 | 3300 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 329,62 € |
| 204 | 3300 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 1.303,86 € |
| 204 | 3300 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 4.196,68 € |
| 204 | 3300 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 73.634,63 € |
| 204 | 3300 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 831,96 € |
| 204 | 3300 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 659,95 € |
| 204 | 3300 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 2.818,68 € |
| 204 | 3321 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 201,51 € |
| 204 | 3321 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 1.189,05 € |
| 204 | 3321 | 12006 | TRIENIOS | 291,97 € |
| 204 | 3321 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 210,59 € |
| 204 | 3321 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 740,35 € |
| 204 | 3321 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 2.555,31 € |
| 204 | 3321 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 4.905,90 € |
| 204 | 3321 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 610,44 € |
| 204 | 3321 | 13101 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 165,83 € |
| 204 | 3321 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 230,43 € |
| 204 | 3331 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 | 264,71 € |
| 204 | 3331 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 201,51 € |
| 204 | 3331 | 12006 | TRIENIOS | 76,93 € |
| 204 | 3331 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 45,78 € |
| 204 | 3331 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 235,24 € |
| 204 | 3331 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 809,16 € |
| 204 | 3331 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 1.253,79 € |
| 204 | 3331 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 703,36 € |
| 204 | 3332 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 1.173,35 € |
| 204 | 3332 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 82,08 € |
| 204 | 3332 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 240,88 € |
| 204 | 3370 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 201,51 € |
| 204 | 3370 | 12006 | TRIENIOS | 84,62 € |
| 204 | 3370 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 45,78 € |
| 204 | 3370 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 117,61 € |
| 204 | 3370 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 404,70 € |
| 204 | 3370 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 3.755,46 € |
| 204 | 3370 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 348,24 € |
| 204 | 3370 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 649,81 € |
| 204 | 3380 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 384,64 € |
| 204 | 3380 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 339,73 € |
| 204 | 3380 | 12006 | TRIENIOS | 180,97 € |
| 204 | 3380 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 114,45 € |

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

| | | | | |
|-----|------|-------|-----------------------------|-------------|
| 204 | 3380 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 430,63 € |
| 204 | 3380 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 1.468,64 € |
| 204 | 3380 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 10.414,37 € |
| 204 | 3380 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 945,93 € |
| 204 | 3380 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 950,72 € |
| 204 | 3380 | 15100 | GRATIFICACIONES | 873,81 € |
| 204 | 3380 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 1.023,80 € |
| 204 | 3381 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 4.543,08 € |
| 204 | 3381 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 71,60 € |
| 204 | 3420 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 201,51 € |
| 204 | 3420 | 12006 | TRIENIOS | 84,62 € |
| 204 | 3420 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 45,78 € |
| 204 | 3420 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 130,99 € |
| 204 | 3420 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 460,46 € |
| 204 | 3420 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 36.465,38 € |
| 204 | 3420 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 1.190,02 € |
| 204 | 3420 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 475,72 € |
| 204 | 3420 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 1.322,84 € |
| 204 | 4200 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 | 605,21 € |
| 204 | 4200 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 | 261,99 € |
| 204 | 4200 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 806,04 € |
| 204 | 4200 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 679,46 € |
| 204 | 4200 | 12006 | TRIENIOS | 760,17 € |
| 204 | 4200 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 421,18 € |
| 204 | 4200 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 1.403,70 € |
| 204 | 4200 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 4.539,26 € |
| 204 | 4200 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 5.823,59 € |
| 204 | 4200 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 44,28 € |
| 204 | 4200 | 15100 | GRATIFICACIONES | 184,29 € |
| 204 | 4200 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 449,04 € |
| 204 | 4300 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 201,51 € |
| 204 | 4300 | 12006 | TRIENIOS | 76,93 € |
| 204 | 4300 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 45,78 € |
| 204 | 4300 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 117,61 € |
| 204 | 4300 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 404,70 € |
| 204 | 4300 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 2.651,10 € |
| 204 | 4300 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 134,11 € |
| 204 | 4312 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 8.649,45 € |
| 204 | 4312 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 1.421,97 € |
| 204 | 4313 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 1.871,34 € |
| 204 | 4320 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 201,51 € |
| 204 | 4320 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 1.683,33 € |
| 204 | 4320 | 12006 | TRIENIOS | 164,61 € |
| 204 | 4320 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 114,45 € |
| 204 | 4320 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 1.017,24 € |
| 204 | 4320 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 3.595,18 € |
| 204 | 4320 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 16.165,41 € |
| 204 | 4320 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 1.022,26 € |
| 204 | 4320 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 248,97 € |
| 204 | 4320 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 587,99 € |

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

| | | | | |
|-----|------|-------|-----------------------------|--------------|
| 204 | 4330 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 4.312,70 € |
| 204 | 4411 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 2.981,28 € |
| 204 | 4411 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 115,04 € |
| 204 | 4411 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 14,65 € |
| 204 | 4411 | 14000 | RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL | 8.820,48 € |
| 204 | 4411 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 16,11 € |
| 204 | 4911 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 5.202,15 € |
| 204 | 4911 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 106,06 € |
| 204 | 4912 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 1.033,46 € |
| 204 | 4912 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 315,93 € |
| 204 | 4930 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 | 197,58 € |
| 204 | 4930 | 12006 | TRIENIOS | 75,31 € |
| 204 | 4930 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 34,59 € |
| 204 | 4930 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 98,97 € |
| 204 | 4930 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 345,96 € |
| 204 | 4930 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 2.647,93 € |
| 204 | 9120 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 | 561,16 € |
| 204 | 9120 | 12006 | TRIENIOS | 171,74 € |
| 204 | 9120 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 56,97 € |
| 204 | 9120 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 394,62 € |
| 204 | 9120 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 1.334,92 € |
| 204 | 9120 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 5.341,42 € |
| 204 | 9120 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 896,82 € |
| 204 | 9120 | 15100 | GRATIFICACIONES | 293,28 € |
| 204 | 9200 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 | 2.411,42 € |
| 204 | 9200 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 | 264,71 € |
| 204 | 9200 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 1.783,23 € |
| 204 | 9200 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 2.709,40 € |
| 204 | 9200 | 12005 | SUELDOS DEL GRUPO AP | 155,61 € |
| 204 | 9200 | 12006 | TRIENIOS | 1.736,68 € |
| 204 | 9200 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 1.039,31 € |
| 204 | 9200 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 4.367,93 € |
| 204 | 9200 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 14.450,64 € |
| 204 | 9200 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 27.502,62 € |
| 204 | 9200 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 1.186,29 € |
| 204 | 9200 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 473,86 € |
| 204 | 9200 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 2.976,83 € |
| 204 | 9200 | 13102 | OTRAS REMUNERACIONES | 15,69 € |
| 204 | 9200 | 15100 | GRATIFICACIONES | 879,48 € |
| 204 | 9200 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 2.140,83 € |
| 204 | 9201 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 201,51 € |
| 204 | 9201 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 2.026,48 € |
| 204 | 9201 | 12006 | TRIENIOS | 261,20 € |
| 204 | 9201 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 192,28 € |
| 204 | 9201 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 1.202,01 € |
| 204 | 9201 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 4.042,46 € |
| 204 | 9201 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 140.453,02 € |
| 204 | 9201 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 1.383,68 € |
| 204 | 9201 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 1.302,50 € |
| 204 | 9201 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 9.765,58 € |

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

| | | | | |
|-----|------|-------|-----------------------------|-------------|
| 204 | 9201 | 13101 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 160,51 € |
| 204 | 9201 | 13102 | OTRAS REMUNERACIONES | 194,74 € |
| 204 | 9201 | 15100 | GRATIFICACIONES | 60,50 € |
| 204 | 9201 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 7.597,96 € |
| 204 | 9202 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 | 302,61 € |
| 204 | 9202 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 1.194,76 € |
| 204 | 9202 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 2.587,07 € |
| 204 | 9202 | 12006 | TRIENIOS | 774,40 € |
| 204 | 9202 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 503,18 € |
| 204 | 9202 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 2.402,46 € |
| 204 | 9202 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 8.009,41 € |
| 204 | 9202 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS | 5,05 € |
| 204 | 9202 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 27.087,33 € |
| 204 | 9202 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 1.225,35 € |
| 204 | 9202 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 221,08 € |
| 204 | 9202 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 5.057,59 € |
| 204 | 9202 | 13101 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 375,01 € |
| 204 | 9202 | 13102 | OTRAS REMUNERACIONES | 131,75 € |
| 204 | 9202 | 15100 | GRATIFICACIONES | 1.196,19 € |
| 204 | 9202 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 1.478,76 € |
| 204 | 9203 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 403,02 € |
| 204 | 9203 | 12006 | TRIENIOS | 138,47 € |
| 204 | 9203 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 73,25 € |
| 204 | 9203 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 208,50 € |
| 204 | 9203 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 676,51 € |
| 204 | 9203 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 5.549,66 € |
| 204 | 9203 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 923,66 € |
| 204 | 9203 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 758,70 € |
| 204 | 9203 | 15100 | GRATIFICACIONES | 136,12 € |
| 204 | 9203 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 530,54 € |
| 204 | 9204 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 | 2.118,25 € |
| 204 | 9204 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 806,04 € |
| 204 | 9204 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 339,73 € |
| 204 | 9204 | 12006 | TRIENIOS | 1.067,46 € |
| 204 | 9204 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 466,96 € |
| 204 | 9204 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 2.065,79 € |
| 204 | 9204 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 7.157,69 € |
| 204 | 9204 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 7.594,39 € |
| 204 | 9204 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 550,96 € |
| 204 | 9204 | 15100 | GRATIFICACIONES | 1.313,76 € |
| 204 | 9204 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 986,77 € |
| 204 | 9205 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 1.268,66 € |
| 204 | 9205 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 456,48 € |
| 204 | 9205 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 819,86 € |
| 204 | 9205 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 2.702,66 € |
| 204 | 9231 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 180,14 € |
| 204 | 9231 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 169,86 € |
| 204 | 9231 | 12006 | TRIENIOS | 124,72 € |
| 204 | 9231 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 82,40 € |
| 204 | 9231 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 208,49 € |

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

| | | | | |
|-----|------|-------|-----------------------------|-------------|
| 204 | 9231 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 720,56 € |
| 204 | 9231 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 988,33 € |
| 204 | 9231 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 312,43 € |
| 204 | 9231 | 15100 | GRATIFICACIONES | 338,97 € |
| 204 | 9231 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 204,54 € |
| 204 | 9240 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 1.570,12 € |
| 204 | 9240 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 242,23 € |
| 204 | 9250 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 360,95 € |
| 204 | 9250 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 1.189,05 € |
| 204 | 9250 | 12006 | TRIENIOS | 407,45 € |
| 204 | 9250 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 283,84 € |
| 204 | 9250 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 858,51 € |
| 204 | 9250 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 3.893,16 € |
| 204 | 9250 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 7.774,55 € |
| 204 | 9250 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 33,01 € |
| 204 | 9250 | 15100 | GRATIFICACIONES | 132,88 € |
| 204 | 9250 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 1.414,23 € |
| 204 | 9310 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 | 907,82 € |
| 204 | 9310 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 1.007,55 € |
| 204 | 9310 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 679,46 € |
| 204 | 9310 | 12006 | TRIENIOS | 817,91 € |
| 204 | 9310 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 421,18 € |
| 204 | 9310 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 1.810,99 € |
| 204 | 9310 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 6.809,92 € |
| 204 | 9310 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 11.085,75 € |
| 204 | 9310 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 377,90 € |
| 204 | 9310 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 18,75 € |
| 204 | 9310 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 19,87 € |
| 204 | 9310 | 15100 | GRATIFICACIONES | 312,66 € |
| 204 | 9310 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 904,42 € |
| 204 | 9320 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 | 605,21 € |
| 204 | 9320 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 1.413,17 € |
| 204 | 9320 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 321,02 € |
| 204 | 9320 | 12006 | TRIENIOS | 894,11 € |
| 204 | 9320 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 481,10 € |
| 204 | 9320 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 1.556,59 € |
| 204 | 9320 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 4.940,12 € |
| 204 | 9320 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 7.253,63 € |
| 204 | 9320 | 15100 | GRATIFICACIONES | 151,86 € |
| 204 | 9320 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 102,77 € |
| 204 | 9330 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 | 605,21 € |
| 204 | 9330 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 | 296,31 € |
| 204 | 9330 | 12006 | TRIENIOS | 249,27 € |
| 204 | 9330 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 97,66 € |
| 204 | 9330 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 575,63 € |
| 204 | 9330 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 1.846,98 € |
| 204 | 9330 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 3.679,91 € |
| 204 | 9330 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 15,69 € |
| 204 | 9330 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS | 2.054,41 € |
| 204 | 9330 | 15100 | GRATIFICACIONES | 178,87 € |

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

| | | | | |
|-----|------|-------|-----------------------------|--------------|
| 204 | 9340 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 | 605,21 € |
| 204 | 9340 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 | 398,34 € |
| 204 | 9340 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 | 849,32 € |
| 204 | 9340 | 12006 | TRINIENOS | 527,96 € |
| 204 | 9340 | 12009 | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS | 291,57 € |
| 204 | 9340 | 12100 | COMPLEMENTO DESTINO | 1.223,54 € |
| 204 | 9340 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 4.523,90 € |
| 204 | 9340 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS | 15.914,38 € |
| 204 | 9340 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 758,16 € |
| 204 | 9340 | 13002 | OTRAS REMUNERACIONES | 101,95 € |
| 204 | 9340 | 15100 | GRATIFICACIONES | 1.197,64 € |
| 204 | 9340 | 16009 | OTRAS CUOTAS | 743,37 € |
| 204 | 9202 | 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 761.946,09 € |

| | | | |
|----------------------|--|--|-----------------------|
| TOTAL AUMENTO | | | 2.970.485,97 € |
|----------------------|--|--|-----------------------|

| | | | |
|------------------------------------|--|--|-----------------------|
| TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS | | | 2.970.485,97 € |
|------------------------------------|--|--|-----------------------|

| | | | |
|----------------------------------|--|--|-----------------------|
| TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS | | | 2.970.485,97 € |
|----------------------------------|--|--|-----------------------|

5.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, es necesario informar que el presente expediente no tiene impacto en esta regla fiscal, aunque corresponda a transferencias de crédito entre aplicaciones de distinto capítulo de gastos. No obstante, el seguimiento del cumplimiento del objetivo asignado, se realizará trimestralmente con motivo del suministro de información al Ministerio de Hacienda, en aplicación de lo dispuesto en la Orden HAP /2105/2012.

En relación al cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto, se reproduce por parte de esta intervención General el mismo análisis informado respecto a la estabilidad presupuestaria

6.- Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y la aplicación presupuestaria indicada en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable.

En Marbella, a fecha firma electrónica

El Interventor
Fdo: José Calvillo Berlanga

El Adjunto a Intervención
Fdo: Alejandro Rodríguez Fernández

La **Sra. Alcaldesa** indica que por la Junta de Portavoces se acuerda que no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y diez abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente 33/2020 de Transferencia de Créditos ente distintas Áreas de Gastos (A.G. 1, A.G. 2, A.G.3, A.G.4, A.G.9) de las Delegaciones de Economía y Hacienda y Delegación de RRHH por importe de 2.970.485,97 €.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente la modificación presupuestaria

4.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCION SAMPEDREÑA RELATIVA A LA CREACION DE UN PROGRAMA DE AYUDAS DIRECTAS A EMPRESAS COMPATIBLES CON LAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES.

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Se procede a la votación para ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, que se **APRUEBA** por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Rafael Piña Troyano, como portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP), de esta Corporación y Manuel Osorio Lozano, al amparo de lo estipulado en el art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., y del artículo 64.2 del Reglamento Orgánico de pleno y comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente propuesta:

La creación de un programa de ayudas directas compatibles con otras que pudieran solicitar a otras administraciones, ya sean provinciales, regionales o estatales, ayudas no reintegrables, ya que nuestro municipio no concedió ningún tipo de ayuda directa en la primera ola de esta pandemia.

Y que estas ayudas las puedan recibir las empresas con una serie de condicionantes que deben ser consensuados con los propios empresarios, asociaciones empresariales y los autónomos del municipio.

Tanto las condiciones exigidas como las cuantías a percibir, para que llegue a la gran mayoría de empresas que con esta segunda ola se puedan ver en la obligación de cerrar y de esta forma se les dé la posibilidad de mantenerse hasta que se reactive la actividad económica.

Exposición de motivos:

Es de todos conocidos el enorme problema que azota al mundo entero y que está haciendo estragos a todos los niveles.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

A nivel sanitario, por el coste tan alto en vidas que está suponiendo esta pandemia, haciendo pagar a nuestros mayores un precio innmercedo en vidas cuando lo que les tocaba era finalizar sus días junto a sus seres queridos y de la forma más plácida posible.

A nivel económico, sobra decir que el deterioro que está generando la pandemia ocasionará unos costes muy altos dañando de forma irremediable tanto a grandes empresas como pymes, autónomos y en definitiva a todo el tejido empresarial.

Otros municipios de nuestro entorno, cuyos presupuestos y población no se asemejan ni de cerca a los volúmenes que mantiene la quinta ciudad de Andalucía, han creado estos planes de ayuda directa al tejido empresarial. Nuestro municipio es y sigue siendo un referente económico tanto a nivel provincial, regional, nacional e incluso indiscutiblemente internacional, por lo que ahora más que nunca debemos de salir al encuentro de nuestros empresarios y autónomos.

Hemos visto como en plenos anteriores se han dado los pasos necesarios para subvencionar a parte de estos colectivos bajándoles la presión fiscal en el Impuesto de Actividades Económicas, en el Impuesto de Bienes Inmueble, se ha bonificado el Impuesto de Construcción Instalaciones y Obras. Al ser, todas ellas, bonificaciones fiscales las ayudas quedan relegadas para el ejercicio siguiente sabiendo que será una minoración de las tasas, que está muy bien, pero no resulta una ayuda o ingreso extraordinario a la actividad y mucho menos resulta una ayuda inmediata que dadas las circunstancias actuales es lo que más está demandando el sector.

A parte de estas ayudas fiscales, no ha habido ninguna otra clase de ayuda al tejido empresarial de nuestro municipio, volvemos a ver como la segunda ola de la pandemia vuelve a azotarnos y las consecuencias las vemos en el día a día de la ciudad. La falta de turismo, la falta de actividad en nuestras calles provocada por esta segunda ola hará que el tejido empresarial que pudo sobrevivir a la primera ola sufra mucho más que antes si cabe y termine por hacer mucho más daño a las empresas que han jugado un papel importante en el intento de reactivación de nuestra economía y de nuestro municipio.

Por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

La creación de un programa de ayudas directas compatibles con otras que pudieran solicitar a otras administraciones, ya sean provinciales, regionales o estatales, ayudas no reintegrables, ya que nuestro municipio no concedió ningún tipo de ayuda directa en la primera ola de esta pandemia.

Y que estas ayudas las puedan recibir las empresas con una serie de condicionantes que deben ser consensuados con los propios empresarios, asociaciones empresariales y los autónomos del municipio. Tanto las condiciones exigidas como las cuantías a percibir, para que llegue a la gran mayoría de empresas que con esta segunda ola se puedan ver en la obligación de cerrar y de esta forma se les dé la posibilidad de mantenerse hasta que se reactive la actividad económica.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** indica que se ha presentado un escrito que contiene una enmienda de **adición** por parte del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ, portavoz del Grupo Municipal Socialista

SOLICITA

Incluir la siguiente enmienda de **adición** al punto 4.3 del pleno ordinario del mes de octubre que se celebrará el viernes día 30 Enmienda de **adición** que presenta el Grupo Municipal Socialista:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

4.3.- MOCIÓN DEL GRUPO OPCIÓN SAMPEDREÑA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE AYUDAS DIRECTAS A EMPRESAS COMPATIBLES CON LAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES.

Enmienda:

Punto 3: Que el Ayuntamiento de Marbella cree una partida de ayudas económicas directas no reintegrables a pymes y autónomos del municipio, con un mínimo de 3.000 euros, al igual que otros municipios de la provincia y ciudades similares a Marbella.

Punto 4: Que el Ayuntamiento de Marbella estudie en los presupuestos del 2021, si la crisis económica continúa, una partida presupuestaria que permita la pervivencia del sector comercial del municipio.”

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Bueno, yo creo que está demás que todos sabemos el tema de contextualizar ahora mismo el escenario apocalíptico, porque la verdad es que lo es, aquí se está tornando apocalíptico. Y quiero leer y para que conste en acta cosas que vienen aquí en la Ley General de Subvenciones dice que las bases reguladores en las Corporaciones Locales deberán estar aprobadas en el marco de la base de ejecución del Presupuesto a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades, es decir, que lo hace de una forma general o lo hace de una forma específica. Con lo cual lo que nos está diciendo la ley, así lo dice, nos está diciendo en este caso, para poder conceder esas subvenciones que queremos hacer o esa ayuda es que en este caso se apruebe una ordenanza fiscal hecha ad hoc, ad hoc, para uso exclusivo de este Ayuntamiento y para aplicación exclusiva de este municipio, es un documento y algo hecho específico para el problema de ahora.

Se sabe, y evidentemente no puede ser de otra forma, sino se lo explico, es que es cierto que tú tienes que realizar las ordenanzas, es necesario cumplir una serie de requisitos y normas y cumplir la ley, evidentemente no puede ser de otra forma, la ley, ¿qué ley? La ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, decreto legislativo que regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tenemos muy claro que en condiciones normales hubiese sido y podría ser un procedimiento largo y tedioso, pero es que la propia ley en caso de problemas como el que el que nos está en este caso acosando, y el enorme problema que tenemos te da la posibilidad de hacer, bueno, acortar esos plazos y dar otras posibilidades, y la ley lo dice así también, lo dice expresamente, que podrá prescindirse de los trámites de consulta, podrá prescindirse de los trámites de audiencia, podrá prescindirse de los trámites de información pública tanto en artículos en el caso de normas presupuestarias u organizativas, tanto en la Administración General del Estado, en la Administración Autonómica, y en la Administración Local que es la que nos compete a nosotros ahora.

Qué es lo que dice también, y además de hecho, esa cláusula, ese procedimiento, acortar esos procedimientos y carecer de publicación, carecer de audiencia y de información

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

pública se está haciendo en este Ayuntamiento en algunos momentos se ha hecho, en algunos artículos y en esta a causa de la pandemia.

Y también dice, que también se puede hacer o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen, yo creo que la ley también tiene y específica que debe estar muy muy justificado, y yo pregunto, ¿consideran ustedes que esto no está más que justificado? Yo voy a leer la base, es decir, el artículo 21, la base 21 de las bases de ejecución del Presupuesto que es la que da posibilidad y concreta la posibilidad de hacerlo, y dice literalmente, digo, leo, literalmente: “las subvenciones que se otorguen por este ayuntamiento podrán tener por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social, o la promoción de cualquier finalidad pública que contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de comunidad vecinal, es decir, yo creo que aquí lo recoge, lo dice de forma meridiana pero continúa, y ojo al dato, como decía aquel, en las convocatorias públicas de subvenciones, que es de lo que se trata, o en los casos en que proceda la concesión directa, la concesión directa, repito otra vez, la concesión directa, se delimitará el objeto, la condición y la finalidad de cada caso que persiga, pues hagámoslo, insisto, insisto, hagámoselo, debemos hacerlo.

Termino, termino, cómo, debemos hacer en este caso esa ordenanza fiscal específica para esta causa, y específica para este municipio, y de esa forma estaremos dentro de la ley para poder hacerlo.

Por lo tanto, yo pido a esta cámara ahora mismo que pongamos a trabajar a pleno rendimiento toda la maquinaria de este Ayuntamiento en la elaboración de esa ordenanza, esa ordenanza que le dará las subvenciones, las ayudas, la posibilidad de respirar a esas pymes, micro pymes, comerciantes y autónomas, que desgraciadamente la primera ola ha barrido bastante, pero la segunda yo creo que va hacer muchísimo más daño, tenemos la oportunidad y todo siempre consensuando con el tejido empresarial.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Bien, sobre la moción que presenta Opción Sampedreña estamos totalmente de acuerdo con lo que pide, a fin de cuentas son ayudas para nuestras empresas, y por supuesto que la vamos a apoyar, pero sí que queremos tratar unos asuntos con respecto a este tema.

El pasado pleno de junio, justamente al salir del estado de alarma este equipo de gobierno se comprometió a llevar a cabo tres medidas que fueron propuestas por Ciudadanos, y que se aprobaron por unanimidad por todos los grupos políticos con representación en este pleno.

Esas tres propuestas eran la evaluación de un sistema de la situación del impacto de la crisis a nivel sanitario, social y económico en nuestro municipio, era la creación de una mesa de trabajo covid, para que entre los agentes sociales, los colectivos vecinales, los representantes del tejido asociativo y empresarial adoptáramos medidas para salir cuanto antes de esta crisis, y una tercera medida que era poner en marcha las medidas anunciadas para el Plan Municipal de Reactivación Económica con los ciento treinta millones de euros anunciados por la Alcaldesa en el mes de abril.

Y qué ha hecho el Equipo de Gobierno, al respecto de estas medidas que tenían entre otras la finalidad de ayudar a nuestros empresarios y a nuestros autónomos, pues yo se lo voy a responder, nada. Nuestras empresas necesitan oxígeno y el Ayuntamiento tiene que dárselo, y podría haberlo hecho, y podría todavía hacerlo, de hecho consideramos que así tiene que ser con la partida de ciento treinta millones de euros que anunció, pero que

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

específicamente estableció que había dos millones de euros para los pequeños empresarios y autónomos, y nuestra pregunta es, cuánto de esta cantidad de los dos millones de euros se han trasladado a nuestros autónomos. Me gustaría que el equipo de gobierno en esta ocasión nos lo respondiese, porque lo que no se puede hacer es prometer que se van a dar ayudas para sacar titulares en prensa y no cumplirlo, mientras que nuestros autónomos y empresarios lo están pasando muy mal, y están esperando la respuesta anunciada por el Ayuntamiento y que nunca llega.

Por lo tanto, consideramos que el Equipo de Gobierno lo que tiene que hacer es sacar verdaderamente una línea de ayuda directa a nuestros empresarios, a nuestros pequeños comerciantes y a nuestros autónomos, para que puedan solventar esta situación de la pandemia, para que no tengan que cerrar sus establecimientos y sus negocios, y para que puedan mantener los puestos de trabajo de los que viven miles de familias de Marbella y de San Pedro.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos lo que queremos decirle a este Equipo de Gobierno es que no vemos ningún tipo de estrategia de recuperación económica para nuestro municipio hacia los distintos sectores económicos.

Y le volvemos a insistir en el posicionamiento que tenemos ante esto, y es que todos juntos podemos trabajar teniendo la generosidad política de adoptar acuerdos en beneficio de nuestros ciudadanos, y que es nuestro deber y obligación como políticos y es lo que esperan nuestros vecinos de nosotros. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Muchas gracias, nosotros vamos a apoyar la moción de Opción Sampedreña, compartimos, es más, nosotros ya hemos traído aquí dos mociones muy similares en plenos anteriores de lo que defiende hoy Opción Sampedreña, pero también quiero agradecerles que hayan aceptado para que también se pueda debatir y votar la enmienda que nosotros hemos traído, que no es la enmienda del Partido Socialista, es la enmienda de la reciente creada Plataforma de Comerciantes de Marbella. Y es una enmienda para mejorar las circunstancias en las que ellos se encuentran que están pasando por un momento muy duro. Y son muchos los comercios, las pymes, los hosteleros y los autónomos que se sienten especialmente defraudados con este gobierno municipal. Y que se sienten defraudados porque ellos escucharon en ese momento del inicio de la pandemia que el Ayuntamiento iba a hacer un gran esfuerzo con un gran plan de ciento treinta millones de euros, del cual o de ese dinero ellos se iban a beneficiar en parte para ayudar, a intentar pasar en la medida de lo posible, de la mejor manera esta pandemia y esta crisis económica que ya estamos prácticamente inmiscuidos en ella, pero, que van pasando los meses y ven que de esos ciento treinta millones de euros y ven que a ni a las pymes, ni a los autónomos, ni a los comerciantes viene absolutamente nada.

Y lo están pasando muy mal, hoy se estaban manifestando en la Plaza de los Naranjos, no se manifestaban contra nadie, se estaban manifestando pidiendo ayuda, estaban pidiendo que la administración más cercana, que es la del Ayuntamiento, ya no solo se cumpliera con lo que había prometido, sino que también le echaran una mano porque si no iban a tener un final, la verdad que muy triste.

Porque mirar, además sabéis que esta crisis, entre otras cosas, lo que ha traído es el freno de nuestra principal industria que es el turismo, y claro, aquí ha golpeado especialmente duro si tenemos en cuenta que los comercios de nuestros municipios están

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

enfocados especialmente a todo lo relacionado con el turismo, por lo tanto, si golpea duro en el turismo también golpea duro en los comercios de nuestro municipio.

También porque en Marbella es uno de los sitios están los alquileres para comercio más altos de toda España, y la gran parte de todos estos comercios, ellos funcionan con el alquiler de un propietario y dándose las circunstancias que se dan no lo pueden pagar, y también porque el comercio en Marbella tiene una dicotomía especial, que es que vivimos meses muy buenos y tenemos meses muy malos. Nadie se va a extrañar de lo que yo voy a decir ahora, la frase continuada de los comerciantes de Marbella es con un verano bueno, y una Semana Santa buena y una Navidad buena, pagamos los meses donde no entra absolutamente nadie en los comercios.

Si además la pandemia afecta brutalmente en esos meses buenos, no pierden un mes, pierden un año, y eso es una verdadera ruina.

Ellos lo que piden es, aparte de esa medidas limitadas de cuarenta mil euros a la Asociación de Comerciantes, y los setecientos mil euros, que además tiene que ir destinado a comercios con promociones de Halloween y tal, eso no es suficiente, ellos quieren un plan similar al de otras ciudades de la provincia de Málaga, un plan similar al que ha tenido Mijas, al de otras ciudades, como Marbella que están repartidos en este país, como es el caso de Córdoba, como es el caso de Valencia, y fíjate, que tiene además colores distintos en sus gobiernos, pero todos han hecho un esfuerzo para poner un plan para ayudar a estos trabajadores y trabajadoras de los comercios de nuestro municipio, y hay que ayudarlos, porque si no se van los trabajadores a la calle, porque si no se pagan los alquileres y con el pago de los alquileres mucha economía sale adelante en esta ciudad, y porque además si hay miedo y no hay un refuerzo por parte del Ayuntamiento el dinero no circula, y si no circula, la economía va a caer aún más, por lo tanto nosotros le pedimos que apruebe la enmienda, que no es del Partido Socialista, que es de la Plataforma, de esos comerciantes que hoy estaban pidiendo ayuda a su administración más cercana, y que pasa por hacer un plan similar al de esos municipios como el de Mijas en este año, y también porque en el año que vienen se incluyan los presupuestos teniendo en cuenta que el año que viene aunque sea un año muy difícil vamos a tener un mayor respiro económico porque no vamos a tener el techo de gasto que tanto nos limitaría, eso que nos dan de ventaja vamos a volcarlo sobre los que peor lo está pasando y entre ellos los comerciantes del municipio. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Bueno, si les parece hablo de pie por no coger el inalámbrico, decirles buenas tardes ante todo, y que coincido en que debemos salir en defensa del tejido productivo que está recibiendo el peor de los golpes de la historia, Sr. Osorio, le recuerdo los datos que la peor crisis económica, de 2008 a 2014 supuso una reducción del PIB de 3,6 puntos, la actual crisis supone ya una reducción del 22,1% en el PIB y según del Diario Cinco Días, de ayer mismo, España sufre la mayor recesión de todo el mundo por la crisis del coronavirus, algo no se está haciendo bien.

Para saber dónde estamos le cito las declaraciones del Presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos Lorenzo Amor, quien ayer mismo citó lo siguiente, la Asociación de Trabajadores Autónomos calcula que la subida de impuestos afectará a quinientos mil autónomos, Lorenzo Amor asegura que España va contracorriente y que todos los países del entorno están haciendo justo lo contrario que España. El Presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos califica de obsoletos a los Prepuestos del Gobierno, ya conocemos

el marco nacional al que nos enfrentamos y que lejos de ayudar el gobierno supone un lastre para nuestras empresas.

Desde el Ayuntamiento tenemos un equipo de trabajo formado por economistas, por abogados, por consultores de empresas, por asesores, por expertos en relaciones laborales, es decir, tenemos al mejor equipo para afrontar el reto y desde hace tres años trabajamos junto a empresarios y asociaciones de la ciudad en mejorar y en reforzar el tejido empresarial y asociativo de la ciudad.

Nuestro equipo llega meses trabajando en definir las ayudas que serán otorgadas y quiero agradecer el compromiso del resto de compañeros que están renunciando a parte de su presupuesto para que las áreas prioritarias como son Servicios Sociales y Fomento Económico y Empleo puedan tener presupuesto suficiente para poder abordar con garantía estas ayudas.

Esta moción viene de urgencia, Sr. Osorio, toda esa teoría que nos ha dado sobre lo que son las bases de ejecución de presupuestos, base 21ª en el presupuesto anterior, no sabemos la que será este año, pero también habrá una base de ejecución donde deben ser nominativas, y toda esta teoría como le digo no nos sirve en este caso porque viene sin dictaminar, podríamos haber hecho esta moción con tiempo, vendría con lo que me encuentro yo a diario que es el no, el no, de este Ayuntamiento, con lo cual decirle o implantar como ya se ha hecho en otras ocasiones, por parte del Sr. Bernal esta moción, emplazarle a que lo hagamos a través de los servicios jurídicos, informe del Servicio Jurídico, Servicio de Intervención, etc. No obstante, como le digo, nuestro voto va a ser favorable, siempre y cuando no se acepte la moción del Partido Socialista, porque como ustedes saben la moción del Partido Socialista si hacemos las cuentas nos encontramos con 18.500 empresas, 12.200 autónomos que a 3.000 euros suponen 92 millones de euros, usted sabe, que ha llevado Hacienda que 92 millones de euros este Ayuntamiento no puede pagar.

Léase usted el punto, Sr. Bernal que lo hizo usted, y usted no hace referencia a colectivos o a comercios, usted hace referencia a pymes y autónomos de la ciudad, 92 millones de euros.

Decirle que por parte del Ayuntamiento hemos puesto en marcha la siguiente iniciativa, seis millones de euros en cien obras adjudicadas a empresas creando empleo local, eso fue una inyección de dinero que se hizo puntualmente a las empresas locales, en este caso, creo recordar que cincuenta y cinco obras en Marbella, cuarentena y siete en San Pedro de Alcántara.

Decirle igualmente que tenemos diez millones de euros en bajadas de impuestos aprobadas en los plenos anteriores para 2020 y 2021 a través de las competencias de Hacienda que defiende nuestro compañero Félix Romero, treinta millones de euros en programas de subvenciones para el fomento y el empleo como son EDUSI, POECE, Orienta, EPES, INCYDE, lanzaderas de empleo y acciones experimentales desarrollándose durante 2020, en 2021 y 2022.

Ayudas directas al sector del taxi, ayudas para recuperar las concesiones del sector de coches de caballos y ayudas para el sector comercios anunciadas ayer mismo por el tema de las luces. Ayudas sociales que van directamente a la población más vulnerable, muchas ayudas sociales.

Hemos creado varias oficinas de empresas, dando servicio de orientación y captando ayudas y financiación para nuestros empresarios y trabajando además con emprendedores desde los viveros de empresas.

Tenemos iniciativas para traer inversión a la ciudad, como puede ser Invest in city o Pueblo Digital, portal de empresas, portal de empleo con agencia municipal de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

intermediación para garantizar que son nuestros empadronados los que encuentran trabajo en nuestras empresas, y son nuestras empresas las que consiguen la digitalización.

Duplicamos en presupuesto en el mes de junio, en el primer pleno que se hizo después de la pandemia y se nos estableció como prioritaria a nuestra Delegación junto a la de Derechos Sociales, entendemos que los tres mil euros como le he dicho supondría un agujero económico en el Ayuntamiento que no podemos admitir, con lo cual ya le digo que votaremos en contra si finalmente Opción Sampedreña acepta la moción de OSP, pero sin embargo, votaremos a favor porque entendemos que tenemos que estar junto a los empresarios.

Y voy a acabar mi intervención con dos titulares recientes de ayer y hoy que lo que nos vienen a decir es, para que se hagan una idea, nos vienen a contar lo que es la realidad de lo que nos encontramos en este Gobierno de la Nación, en uno de ellos del ABC, dice: “El Gobierno duplicará el gasto en renovar coches oficiales y recorta las ruedas de prensa en un 80% para el año 2021”, la otra nos dice, en palabras de Lorenzo Amor, “Los autónomos denuncian el sablazo injustificable que van a sufrir el viernes por el alza de las cotizaciones, hoy mismo suben las cotizaciones a los autónomos y nos encontramos que no sólo se suben los impuestos, si se suben las cotizaciones a los empresarios, sino que vamos en contra del resto de España, y esto lo que nos supone es estar a la cola del mundo en el tema de ayudas a nuestros empresarios. Nada más. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí, gracias, es muy difícil ahora la respuesta a todo, es complicado, primero el mencionar la Plataforma como mencionaban los compañeros aquí esa plataforma que se ha creado nueva ahora mismo para poder dar respuesta y demandar las necesidades que hay, están intentando sobrevivir, y ellos son nuestros pies y nuestra manos, y es lo que explicaban aquí nuestros compañeros, son nuestros pies y nuestras manos. Si a nosotros nos cortan las uñas de los pies por el cuello estamos muertos, porque ya no hay forma.

Primero agradecer en este caso, agradecer la postura de Ciudadanos, que también decía el apoyo, y también decía que hace un mes ya había propuesto el tema de la evolución, el tema de la mesa, la evaluación, perdón, el tema de la mesa, es que nosotros se lo dijimos, Opción Sampedreña se lo dijo a este Equipo de Gobierno en el mes de abril, en el mes de abril, dijimos, hay que reformular todo y hay que apostar por derecho social, eso se lo dijimos, y además se lo hemos manifestado de forma privada y a los compañeros que están llevando derechos sociales, cómo vamos a poner, pero es sí es cierto, es que hay que establecer las prioridades y las prioridades hay que hacerla, por dónde pasa, que nadie tenga necesidad, que nadie tenga problemas, pero es que los empresarios también están pasando necesidad y tienen problemas.

Decirle al Partido Socialista que claro que le vamos a admitir esa propuesta, por supuesto que lo vamos a hacer, creo que ha sido un error poner la cuantía, y le explico cómo le dije al compañero, pero el razonamiento es el siguiente, si partimos de tres mil, habrá quien necesite mil o mil quinientos le puede hacer suficiente, y otra que necesite cuatro a cinco mil, como nosotros lo que proponemos es una mesa y sentarnos a hablar, pues evidentemente creo que es lo que debemos hacer y lo que vamos a hacer, y lo le digo, me entretengo con ustedes, ya por lo menos el grueso. Me habla usted, yo no quiero entrar en la confrontación, usted se ha llevado este punto la confrontación, por qué, porque es lo que le interesa, se lo decía yo en el punto anterior, ustedes buscan la confrontación, no la confrontación, no, lo que tenemos que hacer es si para ustedes un problema que esto tenía

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

que haber venido dictaminado, convoque ahora mismo un pleno extraordinario para el lunes o en la medida de lo posible dentro de los espacios que necesitemos para hacer esa Comisión y hagámoslo, porque lo que no puede ser, es que por ejemplo un Casares, Casares que tiene un presupuesto de trece millones de euros, haya dado sesenta mil de forma directa para sus empresarios, y usted, Sr. Romero se reúne en este caso con el Consejo Asesor de Comercio para decir que les va a dar cien mil, con doscientos noventa y cinco millones de euros y la promesa de la Sra. Muñoz en marzo de que había ciento treinta millones y dos kilos directos, dos directos y se van a cien mil.

El tema de la luces, me va a permitir el tema de las luces, volvemos a lo que decimos, setecientos mil, y le hecho yo la cuanta rápido, igual que hacen ustedes porque al alza la hacen muy rápido, ahí va el IVA incluido.

Dice también la Sra. Alcaldesa que va a poner iluminación en la zona central tanto de San Pedro como eso, eso está hablando de mínimo doscientos mil euros, es decir, qué pasa que no se le va a pagar, ¡qué no! Que venden humo, y si ustedes no quieren poner ahora mismo aportar por ayudar, porque mire Sr. Garre me hace usted unas cuentas a vuela pluma bastante potente, usted se va a noventa millones, lo que sí queremos también decir es que se debe negociar con el tejido empresarial, con las pymes, con la micropymes, con los autónomos porque muchas de esas empresas de las que usted habla son coincidentes en esos autónomos y en esa forma.

Ya le digo yo, que sólo este tipo de ayudas se cribarían automáticamente, Sr. Garre, se cribarían automáticamente, y me voy a ir más lejos todavía, nosotros, cuando usted tiene un problema en su casa, un problema enorme de si tiene que vender la piel, si tiene usted que vender su casa se vende, pero no podemos abandonar a los empresarios, y si nosotros tenemos que endeudarnos para que los empresarios sobrevivan y a la postre vivir nosotros deberíamos de hacerlo, deberíamos de hacerlo, no piensen que eso es descabellado, debemos de aprobar esta propuesta, porque mueren nuestros vecinos. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Bueno, simplemente para ordenar el debate, yo entiendo por lo que ha dicho el proponente, en este caso y es el que tiene que aceptar la propuesta, que estarían dispuestos a aceptar la enmienda siempre y cuando no se cuantificara y se dejaran al margen las cantidades, que es lo que en este caso el Sr. Garre entendía que no era asumible para poder tener el compromiso.

Caso del Grupo Popular, si se deja al margen el tema de las cantidades, en este caso, usted acepta, y tanto el proponente de la moción, aceptan que no se hablen de cantidades, iniciamos toda la tramitación que usted propone en su propuesta y sería aprobada por el Grupo Popular, en este caso lo que el proponente decida.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“la enmienda que nosotros traemos no es una enmienda del Partido Socialista, es una enmienda de la Plataforma, entiendo que está en el sentir de ellos que se intente negociar, ellos lo que nos piden que la negociación sea para que dé un resultado donde puedan salvar sus negocios, yo voy a tomar la palabras de ellos aunque no me corresponde, todo lo que sea una negociación y que pongamos ya en marcha esos ciento treinta millones de euros buenos son, pero no hagamos trampa con los números, porque cuando hablan de pymes solamente un dato, Cristóbal, y tú eres de la materia, cuando hablan de pymes, y de autónomos es

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

porque el comercio no existe, o eres una pyme o eres un autónomo, por lo tanto, ahora son pymes y autónomos del ámbito de los comercios, por eso, no vayamos a hacernos trampas, que ya nos conocemos todos, y también conocemos el juego, y si esto va a perseguir o que se va a conseguir de que los 130 millones ayude al sector pero directamente, directamente a los comercios, saquémoslo adelante, que yo, aunque la enmienda no es nuestra, es de la Plataforma, pues vamos a dar el voto positivo.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Como retira la cantidad, yo en cualquier caso, aceptamos la enmienda, y como lo han retirado entiendo que sale esto adelante.

Yo lo único que he entendido en este caso el Sr. Bernal ha retirado la cuantía.”

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“En cualquier caso si le parece, vamos a ver también hay otra fórmula entiendo el espíritu que se hace de la propia moción, dependiendo de lo que diga el Secretario, se puede votar la enmienda, que en un principio se tiene que votar la enmienda, y después se puede votar el fondo, nosotros estamos con el fondo, no estamos de acuerdo con la enmienda por la cantidades tal y como ha dicho el Sr. Garre.

Es más fácil para usted incorporando a posteriori el espíritu de lo que hoy viene aquí.

Pues entonces votamos primero la enmienda que en este caso Grupo Popular no la votará por los motivos que ha dicho y votaremos a favor del punto. ¿Les parece? Incorporaremos lo que viene en el fondo de la moción.

Yo creo en definitiva de lo que se trata es que se apoye la propuesta que trae OSP, que es lo que se va apoyar.

Se retiran las cantidades, se empieza a trabajar en ese sentido, y yo creo dispondrá de la partida presupuestaria.”

Durante el debate se ausentan la Sra. Benitez Morales, la Sra. Fernández Tena y el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 12.25 horas y la Sra. Pérez Rodríguez a las 12.31 horas, y se incorporan la Sra. Fernández Tena a las 12.26 horas, el Sr. Bernal Gutiérrez a las 12.27 horas, la Sra. Benítez Morales a las 12.28 horas y la Sra. Pérez Rodríguez a las 12.33 horas.

Se procede a la votación de la **enmienda de adición** al ser **es aceptada** por el proponente y aceptar el Sr. Bernal Gutiérrez retirar la cuantificación señalada en el Punto 3.

Y el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los presentes,

ACUERDA

Incluir en la parte dispositiva la enmienda de adición anteriormente descrita.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los presentes, absteniéndose por ausencia el Sr. Porcuna Romero

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

ACUERDA

PRIMERO.- La creación de un programa de ayudas directas compatibles con otras que pudieran solicitar a otras administraciones, ya sean provinciales, regionales o estatales, ayudas no reintegrables, ya que nuestro municipio no concedió ningún tipo de ayuda directa en la primera ola de esta pandemia.

SEGUNDO.- Que estas ayudas las puedan recibir las empresas con una serie de condicionantes que deben ser consensuados con los propios empresarios, asociaciones empresariales y los autónomos del municipio. Tanto las condiciones exigidas como las cuantías a percibir, para que llegue a la gran mayoría de empresas que con esta segunda ola se puedan ver en la obligación de cerrar y de esta forma se les dé la posibilidad de mantenerse hasta que se reactive la actividad económica.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Marbella cree una partida de ayudas económicas directas no reintegrables a pymes y autónomos del municipio, al igual que otros municipios de la provincia y ciudades similares a Marbella.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Marbella estudie en los presupuestos del 2021, si la crisis económica continúa, una partida presupuestaria que permita la pervivencia del sector comercial del municipio.

5.- MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-

Se incluye en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, el asunto que a continuación se relaciona. Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

El Sr. **Secretario General del Pleno** indica que en este apartado procede en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo, al menos de catorce votos, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y una vez obtenida el tratamiento del fondo de la propuesta.

5.1. PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE RECOJA PARTIDAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021 DESTINADAS A INVERSIONES PARA LA CIUDAD DE MARBELLA

Seguidamente se da cuenta de la urgencia así como de la propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Marbella, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La urgencia se justifica por el hecho de que el Gobierno de la Nación ayer presentó el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el próximo año 2021. Por el interés general de los vecinos de nuestro municipio, consideramos necesario que se incluyan partidas económicas específicas destinadas a actuaciones en materia de inversión para Marbella.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Nación ha presentado los Presupuestos Generales del Estado para 2021, iniciándose así su tramitación parlamentaria. Una vez conocido que el contenido del documento no recoge ninguna partida específica para las múltiples inversiones pendientes en nuestra ciudad por parte del Gobierno, este Grupo Municipal considera necesario reclamar al Ejecutivo nacional la inclusión de proyectos financiados por el Estado, especialmente en estos momentos de crisis económica derivada de la pandemia del Covid-19.

Vemos cómo se quedan en el olvido proyectos trascendentales para la ciudad relacionados con la estabilización de nuestras playas o la mejora de nuestras carreteras.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que recoja partidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 destinadas a inversiones para la ciudad de Marbella.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que la validez del acuerdo requiere la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Y en este caso, aun cuando es una propuesta que dentro del Grupo que tiene el Partido Popular podría ser objeto de posicionamiento político, legítimo, que en este caso tenemos los diferentes grupos, de la misma manera que lo hicimos antes para la incorporación de nuestro remanente, en este caso también hemos entendido que si era posible un acuerdo de todos los grupos y por lo tanto, sin debate, haciéndola institucional, de la manera más aséptica posible, pero poniéndole desde luego todo el empeño y todo el corazón, creo que era lo que a todos nos preocupaba y era lo que decíamos que teníamos, y por lo tanto, y de manera breve paso a dar a conocer la exposición de motivos por la cual traemos esta propuesta, y la resolución, el acuerdo que adoptamos en el día de hoy.

Y es muy fácil, el Gobierno de la Nación ha presentado los Presupuestos Generales del Estado para el 2021, se ha iniciado su tramitación parlamentaria, una vez que hemos conocido el contenido de ese documento, y viendo que no se recoge ninguna partida presupuestaria para las múltiples inversiones pendientes en nuestra ciudad, por parte, precisamente del Gobierno Central, este Grupo, y en este caso, y de manera institucional este Pleno, considera necesario reclamar al ejecutivo nacional la inclusión de proyectos financiados por el Estado, especialmente en estos momentos de crisis económica derivada de la pandemia del covid 19.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Vemos como se quedan en el olvido proyectos trascendentales para la ciudad relacionados no sólo con la estabilización de las playas, sino también con mejoras de carreteras y múltiples inversiones.

Y es por todo ello, por lo que llegamos al siguiente acuerdo, un único acuerdo:

Instar al Gobierno de la Nación a que recoja partidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, destinadas a la inversión de la ciudad de Marbella.

Creo que es algo que podemos asumir, firmar todos los grupos políticos, les agradezco que lo hayan entendido así, y por lo tanto, lo hacemos institucional, si les parece a los Portavoces.”

Durante el debate se ausenta el Sr. López Márquez siendo las 12.50 horas, el Sr. Osorio Lozano a las 12.52 horas, la Sra. González de la Torres a las 12.53 horas y el Sr. López Márquez a las 12.57 y se incorporan el López Márquez a las 12.52 horas, el Sr. Osorio Lozano y la Sra. González de la Torre a las 12.58 horas.

Se procede a la votación la declaración de la urgencia, que se **APRUEBA** por UNANIMIDAD de los presentes, absteniéndose el Sr. Porcuna Romero y el Sr. López Márquez por ausencia.

Se procede a la votación la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de los presentes, absteniéndose el Sr. Porcuna Romero por ausencia

ACUERDA

INSTAR al Gobierno de la Nación a que recoja partidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 destinadas a inversiones para la ciudad de Marbella.

SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA: (Decretos del 09721 al 11237 de 2020).

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 23/10/20 correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los números del 09721 al 11237 de 2020, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía referenciados.

2.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 04, 07, 14, 21 y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 04, 07, 14, 21 y 28 de septiembre de 2020, cuyas actas pueden ser requeridas por los miembros de la presente Comisión Plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno detalladas.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.-

La Sra. **Alcaldesa** se ausenta siendo las 13.10 horas, delegando de forma verbal la presidencia en la Sra. Caracuel García, quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

El **Sr. Secretario General del Pleno** se ausenta siendo las 13.11 horas, siendo sustituido por el Sr. Adjunto a la Secretaría.

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias. Bien, mi primera pregunta para este pleno es la siguiente. Dentro de un mes se cumple un año desde que en este Pleno se aprobó por unanimidad una moción que presentó el Grupo Municipal de Ciudadanos, para la implantación del uso de una aplicación o una app, para la lucha contra la violencia de género.

Justo un mes después el Equipo de Gobierno incluyó en los Presupuestos Municipales para 2021 una partida económica para la puesta en marcha precisamente de esta aplicación de protección a las víctimas de violencia de género.

Hasta el momento nada más hemos sabido sobre este tema para dar respuesta a la demanda de seguridad de estas víctimas, considerando que nos encontramos en una situación de pandemia muy complicada, en la cual se están viendo agravados la situación de las víctimas de violencia de género. Por lo que le preguntamos al Equipo de Gobierno,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

cuándo van a poner en marcha, en funcionamiento esta app de violencia de género a la que se comprometieron en acuerdo plenario. Muchas gracias.”

Responde la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

“Bueno, decirle Sra. García, ya el contrato cuenta con todos los informes favorables, está en este momento actual en el Área de Contratación y esperamos la semana que viene que quizás ya se pueda poner en marcha.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchísimas gracias.

Bien. Vamos también con más recordatorios. El pasado mes de junio, justo al entrar en estado de alarma, creo que ya lo he expuesto anteriormente el Equipo de Gobierno se comprometió a poner en marcha por una propuesta de ciudadanos una mesa de trabajo covid, compuesta por los agentes sociales, por los colectivos vecinales, con los representantes del tejido asociativo y empresarial para que entre todos buscásemos soluciones para salir cuanto antes de la crisis social y económica en la que nos estamos encontrando.

Por desgracia esta crisis se está llevando por delante a nuestros empresarios, a nuestro autónomos, pero a también a nivel social están sufriendolas muchísimos de nuestros vecinos, y necesitan que todos nos unamos y busquemos soluciones para salir cuanto antes.

Por la tanto, ya que se aprobó en acuerdo plenario, me podría decir el Equipo de gobierno cuándo tiene definitivamente intención de montar esta mesa covid de trabajo. Muchas gracias.”

Responde el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Sra. García tiene usted razón, efectivamente es una cuestión que hay que poner en marcha porque es un acuerdo adoptado en este sentido, usted recordará que tuvimos una reunión con mi compañero José Eduardo y usted, con nosotros precisamente, para darle formato a esa mesa de trabajo, había que ver cuáles iban a ser los representantes, cómo lo íbamos a organizar y demás.

Es cierto que deberíamos haberlo puesto en marcha, no cerramos todavía ese acuerdo de darle el formato, pensamos que lo primero era hablar con el proponente para ver qué formato le iba a dar, y ciertamente, pues estos dos meses que han pasado en el que tuvimos esas reunión yo tengo que reconocer que no hemos tenido toda una serie de problemas adicionales que nos ha impedido afrontarlo, y yo reconozco, entono aquí el mea culpa. Yo lo que le pido en este caso, es que si es posible esperamos que pasemos el gran problema de gestión que tenemos con la redacción de los presupuestos y una vez terminemos los presupuestos, si usted quiere, nos sentamos le damos formato, y por supuesto, empezamos a verlo porque relativamente esta crisis va para largo.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias, Sr. Romero, y por supuesto que sí, esperaremos a que pasen los Presupuestos porque ahora verdaderamente es lo más importante, los Presupuestos Municipales, aprobarlos, y pasar a la creación de esa mesa.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La tercera pregunta que tengo para el Equipo de Gobierno es en referencia al Plan de Activación e Impulso y Recuperación del Empleo Plan AIRE, planes de empleo de la Junta de Andalucía que vienen cada año, y este año han supuesto 2,2 millones de euros de subvención para nuestro municipio, con esos 2,2 millones de euros se pueden crear hasta 245 puestos de trabajo según establece el programa, y sin embargo, el Equipo de Gobierno ha tomado la decisión de contratar solamente a veinte personas, perdón, 27 personas, solamente crear 27 puestos de trabajo.

En un momento en el que Marbella se encuentra, bueno pues como a nivel nacional, con unos índices de paro bastantes altos, como por ejemplo en el que nos encontramos con los datos del mes de septiembre 21,33% de paro en nuestro municipio que equivale a 14.844 personas desempleadas y ante esta situación han decidido renunciar a casi dos millones de euros de subvención para crear puestos de trabajo.

Nuestra pregunta al Equipo de Gobierno es por qué han rechazado el máximo de esta subvención y solamente van a crear 27 puestos. Muchas gracias”

Responde el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Muy bien, usted me pregunta algo que ya sabe la respuesta, la conoce perfectamente lo que pasa que le gusta sacar pecho con su plan de empleo, y por eso, como les gusta sacar pecho les tengo que decir, que ese plan de empleo es nocivo para nuestro ayuntamiento, tanto por los informes técnicos y jurídicos y sobre todo, económicos que justifican la decisión que se ha tomado, lo sabe la Delegación de Empleo, con lo cual hemos intentado en repetidas ocasiones convencerla de que tiene que cambiar el formato, no lo hemos conseguido, entonces lo que hemos ido es a una fórmula mixta donde hemos conseguido un modelo lo suficientemente sustantivo como para tener garantías de que no pueda causar más daño de que ya han producido sus planes de empleo que son los del Partido Socialista y que son los que han causado, no solamente un daño a nosotros considerable, sino a tantas administraciones públicas en nuestra comunidad autónoma.

Espero que se cambien de cara al futuro en próximas convocatorias. Muchas gracias.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, yo también espero que lo cambiemos de forma conjunta porque no son nuestros planes de empleo de Ciudadanos, son los planes de empleo de Ciudadanos y del Partido Popular porque gobernamos juntos en la Junta de Andalucía.

Bien, dicho esto.

(La Sra. Alcaldesa le llama al orden pidiendo que se ciña a las preguntas)

La siguiente pregunta, en realidad es un ruego, sobre el Estadio Municipal de San Pedro Alcántara. Muchos vecinos y usuarios del Estadio Municipal de San Pedro Alcántara nos han solicitado y nos denunciado que hay un problema porque en el acceso principal al Estadio Municipal no hay un paso de cebra, sí un poco más adelante en la puerta del IES Vega del Mar, pero justamente en la entrada, como todos sabemos, los usuarios principales de este Estadio Municipal son niños y adolescentes, y lógicamente cruzan por la calle, sin paso de peatones, por lo tanto, le pediríamos al equipo de gobierno nuestro ruego es pedirle que creen ese paso de peatones que ustedes saben que es muy necesario.

FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Poco más adelante, como les decía en la puerta del IES Vega del Mar, hay dos pasos de peatones elevados, que presentan, bueno pues, algunos, es decir que no está bien lo que es la forma que tiene, tiene hundimiento en la calzada, tiene desperfectos querríamos también que los arreglaran, ya que se van a poner a trabajar en esa zona, justamente en el diseminado veintisiete.

Y luego, simplemente un pequeño detalle, es que hay una señal de tráfico que es la que marca la limitación de velocidad a treinta que también tiene algunas pintadas y saber cuándo lo van a solucionar simplemente.”

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, decirle que en principio no lo tiene que pedir, sino que puede consultar el perfil del contratante para ver que es un expediente: obra 126/20, con la obra y mejora de seguridad vial del vial de caminos diseminados polígono 27 que incluye toda la eliminación de todos esos pasos de peatones sobre elevados, la sustitución de unos nuevos cumpliendo la normativa de accesibilidad, la repavimentación y asfaltado de ese vial que es muy importante, está transitado por instalaciones deportivas, instalaciones educativas, y decirle que aparte se potenciará con señalización vertical, señalización horizontal, por lo tanto se hace una remodelación a nivel de seguridad vial, y ahora mismo estamos a la expensa de que se adjudique definitivamente hablando y que la obra vamos a empezar antes de que finalice el año. Es decir, que será no actuaciones puntuales sino globales.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Pues muchísimas y no lo sabía, sinceramente, es una demanda vecinal que nos han trasladado y no lo sabía, muchas gracias.

Y luego, por último, una última pregunta sobre el tema en el Boulevard de la zona Arroyo Primero denominado Pablo Ráez que se inauguró el 30 de junio de 2018 con motivo del homenaje se le dio este nombre, con motivo del homenaje al joven marbellí que falleció por causa de leucemia y que fue una figura tan reconocida para nuestro municipio, resulta que las obras que se hicieron en el boulevard presentan una serie de desperfectos, estas obras fueron un poco polémicas porque estuvieron en los dos gobiernos, empezaron en 2016, con unos planes de ejecución que fueron modificados, y sin embargo lo que se puede ver a día de hoy es que la obra no está bien terminada. Se observa como en la zona norte del boulevard que limita con la avenida José Manuel Vallés el acerado está inacabado y presenta un tramo de asfaltado que es irregular.

Por lo tanto le pedimos al equipo de gobierno que si tienen pensado hacer algún tipo de actuación para mejorar el asfaltado. Muchas gracias.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Gracias Presidenta, estamos totalmente de acuerdo con usted, María, eso es fruto de los proyectos que se hicieron con el Partido Socialista, donde son proyectos inacabados, hablamos de esa zona norte donde debería haber estado incluido en el proyecto y se dejó fuera, aun así le diría yo tenemos en mente hacer un proyecto pero los recursos son limitados y los que tenemos ahora mismo son para eliminar posibles incidencias que tengamos en la vía pública que puedan causar algún peligro en estos momentos esa zona que usted dice está asfaltada, y por lo tanto puede aguantar, es más una cuestión estética, que de seguridad, pero

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

en un futuro le contaremos y nos podremos sentar aquí a aprobar un proyecto para esa zona, pero como le digo en estos momentos los recursos son limitados y la pena es que ese proyecto no hubiese abarcado todo el ámbito y que hubiesen dejado esa franja que no tienen ningún sentido que la dejasen. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí, gracias.

Bueno, nuestra primera pregunta que es la de siempre la de todos los meses, porque nos parece una pregunta tan importante y tan interesante y más en estas circunstancias donde llevamos pedido por activa y por pasiva siempre a qué acuerdos se ha llevado con la Junta de Andalucía, cuáles son los acuerdos para acometer otras obras que son competencias de ellos y se está haciendo en otros sitios, y entendíamos que era la gran oportunidad para haber dinamizando el sector de la construcción, siete meses, u ocho meses y veremos a ver, Sr. Romero si no volvemos otra vez a cerrar colegios, vamos a coger ese testigo, esa pregunta, me vuelvo a reiterar en la pregunta, vamos a hacerlo, igual que en el punto este de los comerciantes, yo creo que debemos de recoger un poco velas, ser humildes y decir, venga vamos a sentarnos entre todos a solucionar el problema, vamos a dinamizar el sector de la construcción, vamos a arreglar nuestros colegios, vamos a arreglar dos problemas enormes de una sola vez, y vuelvo a hacer la pregunta, ¿cómo va este asunto?

Responde el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Sr. Osorio, evidentemente tenemos que ser humildes siempre, pero sobre todo en una situación como la actual lo que tenemos que ser es realistas, no podemos darles falsas expectativas a nadie, en este instante, claro, cuando solicitamos cosas que no podemos cumplir, realmente estamos dando falsas expectativas, ¿no? Yo le tengo que decir que nosotros en esta cuestión ahora mismo nos consta que la prioridad y la urgencia que atenaza la Junta de Andalucía son obviamente los horarios, las restricciones de movilidad, son la inversión que hay que hacer en materia sanitaria, son los test, eso son las prioridades que tenemos ahora mismo.

Con esto qué le quiero decir, que obviamente esas necesidades son las que ahora mismo imperan en la toma de decisiones, sobre el tema que usted me pregunta ahora mismo, como ya le he dije el mes pasado y como le digo ahora, pues evidentemente no hay ninguna novedad, y le voy a decir más, no puede haber novedades en los siguientes meses porque los siguientes meses estaremos afrontando una emergencia sanitaria y social que es lo que requiere toda la atención de todas las administraciones públicas.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Una pena, una pena porque yo creo que el tema de los colegios y el planteamiento que hacíamos nosotros aquí, pues tenía total vinculación con el tema a nivel sanitario, y si le van a dar ustedes prioridad al tema sanitario, dónde está ese Centro de Salud de San Pedro, no lo veo tampoco, y el de la Campana, y el de las Chapas, no,

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“¿Me hace otra pregunta?”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

(La Sra. Presidenta le llama al orden)

Responde el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“No, no, yo estoy consumiendo mi tiempo, y le digo ahora mismo, que también en la Asociación de Valores parece que se va a quitar el profesor que tienen ahora mismo de encuadernación, se le va a quitar y la verdad es que ellos están preocupados porque son doce chicos, doce chicos que tienen su centro de ocupación llevan cerca de veinte años ya con ese profesor, y se le va a quitar parece ser el Director General de Cultura de San Pedro, ni cultura, ni defiende los intereses en este caso de los chavales discapacitados ni nada de nada, yo creo que eso es un tema serio que a ellos les tiene bastante preocupados, qué va a pasar con eso.

Responde la **Sra. Rueda Hijano** y dice:

“Bueno Manolo, no te preocupes porque en ningún momento estos niños se van a quedar sin ese profesor de encuadernación. Esta profesora en concreto, que además depende del Área de Cultura, que iba a la Asociación Valores durante quince horas semanales se da de baja, entonces, no se sabía cuánto tiempo iba a estar de baja, la baja se ha prolongado y prácticamente se va a jubilar.

Para que el proceso fuese más rápido, se pone en contacto Cultura con Personal, y se le dice que al no tener una bolsa específica de esta actividad y para que sea más rápido se hace un contrato administrativo que en ello estamos para que a la Asociación Valores en ningún momento se quede sin esa profesora de encuadernación.

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

Espero que lo escuchen ellos y si no se lo transmitiremos nosotros.

En julio, hace quince o dieciséis meses nosotros el Grupo de Opción Sampedreña trajo aquí una moción, y se aprobó, la recuperación de esa carretera, lo que llamamos nosotros la carretera de Ronda, la A397, y nos extrañó los otros días cuando estuvimos en San Pedro, que ustedes en el distrito de San Pedro metieron la propuesta para pedirlo. Y pedido está, es un acuerdo plenario, está pedido, y entonces, bueno, la sensación, y lo que es, es que los distritos son lo que son, y en este caso la metieron ustedes ahí por llevar algo a los distritos, porque lo que realmente tiene calado le dan ustedes una patada como una lata de coca cola, y lo que ya está hecho lo dan ustedes por olvidado.

¿Qué ha pasado con este expediente?

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, como usted dice, la metimos en la Junta Municipal de Distritos celebrada el pasado lunes porque es nuestro derecho, presentar cualquier propuesta que consideramos oportuna.

En segundo lugar decirle que, efectivamente, ustedes lo presentaron hace dieciocho meses, después de esos dieciocho meses no se ha movido ese expediente, y esa propuesta si la leyó bien, tiene dos puntos, por un lado lo que sería el desdoblamiento de la carretera

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

autonómica A397, de la carretera de Ronda, porque realmente el crecimiento de San Pedro en la zona este, va a requerir no solo por los atascos de tráfico, sino realmente la urbanización de toda esa travesía urbana.

Y por otra parte, que es el segundo punto, que es la diferencia, que queríamos que se incluya ese aspecto concreto en la nueva aprobación inicial del PGOU, porque realmente consideramos que tiene que quedar reflejada en ese PGOU, ese es el matiz que cambia con respecto a la primera propuesta. Y segundo, que ante la Junta de Andalucía vamos a seguir reivindicando la cesión de dicho vial de la travesía urbana porque consideramos que es muy importante para el desarrollo y la expansión de San Pedro de Alcántara en la zona esa. Gracias.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Creo que es Enrique, no sé si habéis observado en la calle Julio Iglesias, donde está la famosa, en la rotonda, donde está situada la estatua del Marbellero, en la entrada a Puerto Banús, que hay un carril bici que atraviesa toda la avenida, pero resulta que cuando llegas a esa avenida, cuando llegas desde el paseo, sea por el lado que sea, los coches van mirando a la izquierda, los coches, para ver si vienen vehículos que están en la rotonda tienes que mirar a la izquierda, y el carril bici en ese sentido la bicicletas vienen por la derecha, generalmente nunca miran, además en los trazados de rotondas en los carriles bici, que puede mirar cuál es la normativa nunca se puede venir a contramano, y aquí en los dos espacios se viene a contramano.

Evidentemente, eso no lo hicieron ustedes, eso lo hizo el equipo de gobierno durante el 15-17, y está mal hecho, nosotros aquí lo que hacemos un ruego, que han pasado ya bastantes años, desde se creó ese carril bici, y se rediseñe y se haga en las dos rotondas el itinerario que es legal y que corresponde según normativa.

Responde el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

Muchas gracias, Sr. Piña, atendiendo a su ruego le digo que ya se están haciendo informes técnicos, es verdad que aquel proyecto no es un proyecto nuestro, y es verdad que algunas de las cuestiones quedaron un poco con bastantes molestias para muchos usuarios, pero bueno, atendiendo a la mejora, aunque me gustaría conocer algunas de las cuestiones, porque es verdad que siempre va a ver una parte que va ir en contrasentido, al ser el carril bici, un carril totalmente diferenciado, pero bueno, si se puede mejorar porque alguna de la zonas tenga mejor visibilidad, así lo haremos.

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Vamos a ver, mire, esto es otro aquello como decía no los populares, los cuentos populares, y estamos hablando del Centro Polivalente de Nueva Andalucía, yo no sé ya cuántas veces los he visto hasta licitado, faltaba únicamente el último trámite, este proyecto estaba hasta licitado, es decir, la empresa quedaba nada más la adjudicación de la obra.

Luego lo hemos visto en los presupuestos de los remanentes de Tesorería, en los Presupuestos del Ayuntamiento, es decir, lo hemos visto ya en casi todos sitios, y resulta que la última noticia que tenemos, y parece ya que es el gran logro, y ya, por fin se va hacer, porque si la Diputación pone el dinero en principio parece que se va hacer.

Entonces lo que pedimos aquí, el ruego que hacemos, es que ya que ese millón y medio de euros, que se iba a destinar, ahora por casualidad la Diputación son dos millones y pico, ha subido seiscientos, setecientos mil euros que también suena raro

Pero en fin, lo que quería decir es que ese dinero se siga invirtiendo en Nueva Andalucía, en la Campaña concretamente, porque la Campaña entre puentes, polideportivo, e instalaciones en general adolece de muchísima necesidades que esta administración tiene que hacer allí dotaciones, entonces lo que hacemos en este ruego es que es dinero no vaya a otro sitio, que se vuelva a destinar a Nueva Andalucía a La Campana.”

Responde el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Pues Sr. Piña, aun siendo un ruego le voy a contestar, hemos acordado hacerlo yo en este caso porque corresponde a la Campaña, decirle que el proyecto inicial era de un millón seiscientos, pasó a un millón novecientos, y finalmente estará o se ha incluido en los proyectos de Diputación por dos millones doscientos mil euros porque tiene serie de mejoras y no solamente vamos a hacer el palacio, sino también toda la zona ajardinada, y decirle que, por supuesto, que ya hemos tratado en este Equipo de Gobierno lo que son las inversiones para Nueva Andalucía y duplica mucho esa cantidad a la que usted hace referencia.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Perfecto, me parece perfecto.

Paseo Marítimo de San Pedro, ahí se hizo una obra, bueno, queda pendiente parte de esa obra que había prometida por el Sr. Cardeña, Acosol acometió el tramo de entre el río Guadaiza y Ventura del Mar, soy testigo de ese camino de ese sendero, que ha quedado precioso, y se pusieron primero un tipo de luminaria, duraron dos días o quizás menos, se pusieron después otras luminarias, pero no funcionan, es decir, para qué ponemos luminaria si luego llevan un periodo de tiempo bastante alto en que no funciona, es decir, es el único tramo, y además lo digo de verdad hay una cantidad enorme de personas que transitan hasta Puerto Banús y ese tramo se lo encuentran a oscuras, por lo tanto pediríamos que se adecente lo antes posible.

Bueno, lo del puente no te lo voy a decir ahora, porque en fin ese puente que iba en el Gaudaiza, sería otro ruego, pero te lo recuerdo, que quedábamos que lo íbamos a hacer.”

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sr. Piña, en principio con respecto a ese ruego decirle que lleva razón, que en principio parte se llevaron, se sustrajeron las balizas que se instalaron inicialmente y lo que se instaló posteriormente se va a conectar a la red pública de alumbrado, porque hay una parte que no estaba, esos leds no estaban conectados. Decirle que se está trabajando en ello y que próximamente se realizará de forma inminente.

Otra parte con respecto al puente sobre el Guadaiza, tenga la tranquilidad que ese proyecto va a salir adelante.

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“¿Lo hará Acosol?”

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Lo hará a quien corresponda. El problema es que los ciudadanos de San Pedro y de la ciudad lo puedan disfrutar.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Otro tema que nos llama mucho la atención, Dani, nuestro secretario ha estado haciendo un seguimiento y resulta que no se actualiza la página web del Ayuntamiento ni los cargos directivos, ni los cargos de confianza, sabemos que se han incrementado, sin ir más lejos sabemos que José María Morente que se incorporó, hace poco, hace ya un tiempo prudente sin embargo no está en esa parte de transparencia que estamos obligados a cumplir en la página web, entonces rogamos que se hagan la actualización de todas las contrataciones que se han hecho a lo largo de este periodo de tiempo.”

Responde el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Sr. Piña, así es, se ha actualizado, yo he estado esta mañana antes de venir a este Pleno viendo, y están actualizados, por lo menos los perfiles eventuales, y está actualizado por igual el de todos los partidos políticos, y yo lo que le digo es que si tiene algo más para, lo comentamos y puede ser un perfil que se haya escapado.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“La primera pregunta va acerca del Estadio Municipal de Fútbol, y le queremos preguntar al responsable de Deportes, o quien se tercie a responder que cuál es el plan que existe para los diferentes clubes que en estos momentos se encuentran en el Estadio Municipal y en el entorno del Estadio Municipal, que hay unas pistas deportivas que según el proyecto desaparecerán, y también queremos saber cómo se van a ver afectados estos clubes, más otras organizaciones que allí están, como organizaciones musicales, sedes sociales, sindicatos, incluso hasta algún tipo de gimnasio y de escuelas municipales que se habilitan para prácticas como la del carnet de conducir. Esa es la pregunta.”

Responde el **Sr. Cardaña Gómez** y dice:

“Gracias Presidenta, bueno pues se ha hablado con la mayoría de clubes y entidades, algunos tienen incluso propuestas de nuevas reubicación, y me gustaría que esta información también pues la recogiese su diario electrónico, su medio de comunicación electrónico, que no se iniciara el proyecto hasta que estén todos los colectivos reubicados. Pero aproveche la iniciativa de esta pregunta, Sr. Bernal y posicione y apoye el reto que tiene esta ciudad de un Estadio nuevo, ¿usted de verdad quiere un Estadio nuevo para la ciudad? Estamos llevando con todas las legalidades con todos los procedimientos

(La Sra. Presidenta le indica al Sr. Cardaña que estamos en turno de respuesta a las preguntas al Partido Socialista, no haga usted preguntas, gracias)

Pues la idea principal es que se van a reubicar el reto que da encima de la mesa, Sr. Bernal que se sume a este proyecto.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Mire usted, yo sigo los medios aquellos que son los más coherentes y además los más veraces del municipio, también veo que lo sigue usted, seguramente sus medios de cabecera yo no lo sé.

Y en segundo lugar, ¿sabe usted lo que yo quiero ver? Un Estadio, claro, pero a ver si se esfuerzan un poco más y también vemos el Puerto de la Bajadilla, y la Residencia de Mayores, y tantas y tantas obras prometidas, que parecen prometidas en su momento que parece al que no se aplicó tanta atención...

(La Sra. Presidenta llama al orden al Sr. Bernal para que se ciña a las preguntas)

Mi pregunta es clara, cuál va a ser los plazos de la ejecución del Estadio, porque le han trasladado a estos colectivos de que iba a ser inminente, algunos están buscando parcelas, pero cuándo se van a ir, pero claro, los clubes deportivos cambian su directiva, los órganos institucionales cambian también sus juntas e incluso algunas de las instituciones que están allí u organismos ni siquiera estarán, cuando el Estadio se haga. ¿Puede decir los plazos para dejar tranquilos a estos padres y madres y también a otros usuarios de órganos institucionales que se encuentran en estos momentos en el Estadio Municipal y alrededores?”

Responde el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Claramente Sr. Bernal, los plazos se terminarán en los pliegos que se están elaborando, y una vez que se termine la concesión, y vuelvo a repetir, no se iniciará el proyecto del Estadio hasta que todo el mundo esté reubicado, y le digo que por nuestra parte queremos que todo el mundo se sume a este reto de un proyecto deportivo, incluso usted, que no solamente va ser un proyecto deportivo, sino que va a ser un proyecto de dinamización de la zona y que queremos que todo el mundo se sume, y que no esté pendiente de que le pueda generar o no una pérdida de votos en la zona, Sr. Bernal, sino que se sume a un proyecto que es de la ciudad, para la ciudad y para todos, no vale coger la pancarta de pedir instalaciones deportivas y luego no apoyar un reto que tenemos todos como es cambiar y ...”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“La siguiente pregunta, he visto el amor que tiene al Estadio y no a la infraestructuras que de verdad desde hace muchos años faltan en este municipio, que lo invertís en los municipios de alrededor.

Ya que está tan comprometido con la materia, con el Estadio Municipal y con lo que supuestamente van a llevar a cabo ese Estadio Municipal, pese a que desconocemos cualquier tipo de concurso público, le pregunto, ¿por qué el Equipo de Gobierno no ha optado por un concurso público para realizar la concesión de la construcción de un nuevo Estadio de Marbella, tal como propuso el Marbella FC el pasado 13 de agosto? Puede usted acudir a mi medio de cabecera para hacer el seguimiento.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Responde el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Las concesiones que yo conozco, Sr. Bernal tienen una fase de exposición pública y todas tienen una fase de concurrencia, y esa es con la que se están estudiando diferentes formas.

Le vuelvo a decir, Sr. Bernal, el proyecto de Estadio es vital para la ciudad, como muchas infraestructuras, muchas infraestructuras que tampoco hizo usted como Alcalde, que tampoco realizó como Alcalde y se le quedaron en el tintero. A usted le vuelvo a rogar, y por favor, sean ustedes democráticos y escuchen lo que tengo que decirles, sean ustedes democráticos, porque ustedes cuando no quieren escuchar lo que no les gusta no son nada democráticos, solamente cuando les interesa.

Quiero que el proyecto del nuevo Estadio Lorenzo Cuevas es tan importante para que todos nos sumemos, vamos a trabajar desde este equipo de gobierno para que tenga todas las garantías, transparencia y que sea una realidad y por favor, súmese al reto, no piense que el puñado de votos que pueden perder en la zona, y vean más allá de que la ciudad necesitan un estadio, una instalación deportiva que no solamente cree una posibilidad de tener una instalación de primer nivel, sino también que cree riqueza y empleo en la zona, pregunten a los vecinos de esa zona que todo el mundo está trabajando para que podamos ponerlo en marcha, muchas gracias.

Pregunta la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Bueno, yo creo que los dos últimos años de Pepe como alcalde han sido lo más estirados de todo el mundo mundial.

Mi pregunta o mi ruego, o ambas cosas, van en relación al Negociado de Infracciones de la Delegación de Urbanismo, que sabemos porque nos comenta la gente cuando va tramitar los expedientes que lleva de baja durante algún tiempo la persona que lleva ese negociado.

Entendemos que las bajas son inevitables, y también sabemos que la protección de la legalidad de todo el municipio depende de ese negociado, que es un área muy sensible, que trabaja con plazos muy ajustados, y que también sabemos que tienen una gran carga de trabajo. Me gustaría saber quién es la persona o el área que está validando esos expedientes ahora, y solicitamos que se articule una solución alternativa para controlar la tramitación de expedientes de esta Área.”

Responde la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Pérez, el Negociado de Infracciones tiene siete personas adscritas al mismo, y hay una persona que lleva unos días de baja, no es todavía una baja de larga duración, sino unos días de baja, con lo cual el Negociado sigue funcionando con la normalidad habitual que usted conoce de ese propio Negociado de Infraestructuras.”

Pregunta la **Sra. Pérez Ortiz** y dice

“Mi siguiente pregunta es con respecto a lo que llamamos ITE, que es la Inspección Técnica de Edificios que por ley es obligatorio presentar cierta documentación para mantener el parque de viviendas de la ciudad, de todo el término municipal en óptimo estado. Hasta ahora esta tramitación de ITES, se ha llevado en la Delegación de Urbanismo,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

pero sabemos, al igual que la de Vivienda, que esta unidad también se ha trasladado y que ya no está en la Delegación, lo que no sabemos es si esta tramitación de expediente ITE se sigue trabajando, se sigue realizando en Urbanismo o ahora mismo ya no se realiza allí. Solicitamos saber pues eso, que se aclare dónde y cómo está funcionando esta tramitación de ITE.

Responde la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Bueno lo que se ha traslado habrá sido una persona, no se ha trasladado la unidad, ese trabajo se sigue haciendo en Urbanismo en el Área de Modelo de Ciudad.”

Interviene el **Sr. Párraga** y dice:

“Buenos días a todos y todas, o buenas tardes ya. Debido a la pandemia del covid 2019, que llevamos sufriendo desde principios de año, se han tenido que tomar una serie de medidas de seguridad higiénico sanitaria, de distanciamiento social de uso de mascarilla, etc., estas medidas se han tenido que implementar también en el transporte público de forma obligatoria, para lo cual que se ha tenido que reducir el aforo de los buses urbanos para mantener la distancia de seguridad.

Desde hace algún tiempo estamos recibiendo quejas por parte de usuarios del transporte público, que nos dicen que hay momentos en que se producen aglomeraciones y falta de distancia de seguridad, sobre todo en determinados horarios, entradas y salidas de trabajo, día de mercadillos, y en algunos momentos más.

Lo hemos comprobado subiendo al bus, y efectivamente hay momentos en que se producen bastantes aglomeraciones, por ello le pregunto, ¿sabe el equipo de gobierno si la empresa concesionaria del transporte urbano está cumpliendo las medidas de seguridad adoptadas para ello? Y si también le pregunto, si el Equipo de Gobierno le está haciendo un seguimiento para que estas medidas se cumplan.

Responde el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Pues sí, como usted dice, sí, sabemos que se están cumpliendo las medidas de seguridad, y no solo lo sabemos porque lo estamos viendo, sino porque yo no voy a poner en duda que una empresa como AENOR, con esa experiencia en certificaciones de calidad, ha certificado a esta empresa de que todos sus protocolos cumplen.

Usted de lo que habla desgraciadamente son hechos puntuales, pero estamos dentro de la norma que el gobierno que Pedro Sánchez nos permite, que por cierto nos prometió a todos los ayuntamientos unas ayudas para el transporte público y que todavía estamos esperando que salgan su convocatoria. Se cumple la norma y lo que usted habla de un caso general solamente ocurre en el 0,5 % de todas las expediciones, cada semana salen 2.448 expediciones de autobuses y la problemática de lo que usted me habla que es cuando es completa, pues se produce en el 11%, y para su garantía, cuando se detecta un completo o ese problema en el aforo se deja de recoger usuarios hasta el siguiente autobús.

Pregunta el **Sr. Párraga** y dice:

“No es lo que nos transmiten a nosotros.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Segunda pregunta, en junio del 2019, se procedió a la retirada del monumento homenaje a la libertad de expresión que estaba situado en la Avenida del Mar, para restaurar el pedestal que estaba bastante deteriorado. Ha pasado ya un año y medio desde entonces y nada sabemos de ella y son muchos los ciudadanos que preguntan que, ¿dónde se encuentran? y que ¿cuándo se va a volver a restaurar y a colocar en su lugar habitual, la Avenida del Mar? Por ello le pregunto, ¿Dónde se encuentra actualmente esta escultura? ¿En qué situación y estado se encuentra? Y, ¿cuándo tienen previsto recolocarla en la Avenida del Mar?”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Gracias Sra. Presidenta. Muchas gracias.

Esta escultura se encuentra en la nave de servicios operativos. Como usted ha dicho, se tuvo que retirar, por la proximidad que tiene con respecto al mar, pues se deterioró lo que es su base. Para que no causase ningún riesgo para las personas que pasaban por la zona se retiró, se llevó a la nave de servicios operativos. Hemos estado durante un tiempo viendo con qué tipo de materiales teníamos que reparar y una vez que se reparase la base, que era lo que estaba dañado y podía provocar que se tumbase, se van a comenzar con los trabajos de mantenimiento del material que tienen. Una vez que todos esos trabajos estén terminados procederemos a instalarlas. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“Hace un año, denunciemos en este salón de plenos, el abandono del parque natural del Pecho de las Cuevas. Ante la inacción por parte del Equipo del Gobierno del Partido Popular y las continuas quejas que hemos estado recibiendo por parte de usuarios y deportistas que lo utilizaban, lo hemos tenido que volver a denunciar en rueda de prensa hace unos días. Es incomprensible que dejen un lugar de la importancia tanto natural, deportiva, de ocio e histórica, en el estado tan lamentable en el que se encuentra. Podemos ver los caminos que están destrozados, peligrosos para el caminar de los ciudadanos, vallas caídas, falta de luz, suciedad, etcétera. Todo ello, ha motivado que hayan tenido que cerrar el parque y que no lo puedan utilizar los ciudadanos. Usted nos dice que nosotros vamos a remolque de sus actuaciones, pero la realidad es tozuda y demuestra lo contrario. Lo hemos comprobado en el Cortijo Miraflores, Arroyo de la Represa y ahora, posiblemente aquí. Por lo tanto le hacemos el siguiente ruego, actúen y ponga en valor, este lugar tan emblemático y ábralo al público para que lo puedan disfrutar los ciudadanos y ciudadanas de Marbella.

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Lo que es realmente lamentable que en dos años de Gobierno suyo, no hicieron nada en esa zona. Yo le puedo garantizar que antes que termine el año, comenzaremos con las obras de esta zona. Una zona que además se va a destinar a senderos para paseo y para hacer deporte. Y antes de que termine el año también tendremos instalado todo el material de iluminación, que hará falta para que la zona quede conservada.

Pero que es muy fácil venir aquí y como usted bien ha dicho, a remolque, esta propuesta viene a remolque, porque un trabajo no se plantea, más en obras, se lo puede decir su compañera Blanca, de hoy a mañana. O sea, cuando hay una rueda de prensa y yo salgo diciendo que esos trabajos están planificados, que hay con anterioridad una serie de trabajos,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

una planificación, una adjudicación de esos trabajos para que se acometan, por lo tanto cuando digo que sí estamos trabajando, es que se está trabajando porque eso está publicado.

Y ha hecho referencia a algo que no está en la pregunta, pero sí quiero que conozcan todos los marbelleros y marbelleras que nos están viendo. Ustedes, cuando se está trabajando en la parte norte de Arroyo de la Represa, hacen una rueda de prensa en el sur y cuando estamos trabajando en el sur, se van al norte. Es que lo único que intentan es engañar a los vecinos que nos están viendo. Tienen que entender que los trabajos empiezan por una zona y terminan por otra. Y tienen que entender, que durante sus 2 años, no hicieron ningún tipo de trabajo. Por lo tanto tienen que entender que yo explique lo que les estoy diciendo. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Ya solo les falta a ustedes preguntarnos por qué en los dos años de gobierno no terminamos la Gran Muralla.

Bueno, esto es un ruego. Ruego al Ayuntamiento de Marbella, que pongan los recursos suficientes para tramitar el ingreso mínimo vital. Pasa una cosa que ustedes conocen de sobra, para evitar que se produzca fraude, los requisitos documentales del ingreso mínimo vital son particularmente farragosos y recaen sobre la población con nivel socio económico más bajos. Eso hace que sea una tarea prácticamente imposible. Y prestarle esa ayuda no solo es una cuestión de justicia, de justicia, sino que va redundar en beneficio de toda la ciudad, en la medida en que si esta población tiene acceso a una renta, la gastarán dentro de la ciudad y beneficiaran a los negocios de la ciudad. Así que, ruego que lo consideren.”

Interviene la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

“Sr. Macías, su argumento, se está llevando a cabo ahora desde la Delegación de Derechos Sociales, ayudar a todas esas familias. Lo que sucede que usted tiene que saber algo esencial. El ingreso mínimo vital, es una prestación que pone en marcha el Gobierno a nivel nacional y sabrá usted que ni siquiera lo gestiona el Servicio Andaluz de Empleo, únicamente el gobierno ha determinado que lo tramite la Seguridad Social.

Tiene que tener en cuenta el Gobierno de la Nación, qué necesita realmente para que llegue esa prestación, un refuerzo de personal, del mismo modo que cuando la Junta de Andalucía gobernaba el Partido Socialista, pone en marcha la renta mínima andaluza de inserción, lo dota, dota a los ayuntamientos de ese personal para que realmente esa prestación, llegue a esas familias más vulnerables.

Un compromiso que se mantiene a día de hoy. Y le informo, que desde la Junta, el Ayuntamiento cuenta con 3 trabajadores sociales y 4 auxiliares. Cuando se pone en marcha una prestación, se tiene que tener en cuenta que se necesita capital humano para que realmente llegue a los que más lo necesitan.”

Pregunta el **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Buenos días a todos. Muchas gracias.

Nos trasladan numerosos vecinos de las barriadas de Plaza de Toros, de la Patera y también de Santa Marta, que se producen continuos cortes de luz, sobre todo relativo al alumbrado público. Queríamos saber, si tenía planteado esta corporación algún tipo de actuación, si

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

sabían a qué se debían esos cortes de luz. Hay zonas de Santa Marta que noche sí, noche no están a oscuras y por ejemplo dentro de la Plaza de Toros toda la parte de la calle Salduba, son reiterados lo llamamientos que nos hacen por estos cortes de luz. Entonces, nosotros queríamos saber si el Ayuntamiento tiene previsto algún tipo de actuación en esa zona.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Sí Blanca, tenemos un plan de eficiencia energética que actuará en toda la zona de Plaza de Toros, la Patera y Santa Marta, para cambiar todo el sistema de luminaria. También indicar que y desde aquí hacer un llamamiento o que se conozca, que es que el día 25 hubo una avería importante en Plaza de Toros. Endesa estuvo actuando durante toda la tarde y eso es posible el apagón importante que hubo.

Pidiendo informe también a Endesa, tenemos otras dos localizaciones de avería en Santa Marta, pero fueron averías que al final fueron en el interior de la vivienda. Cuando llegaron los de Endesa, vieron que eran averías puntuales.

En cuanto a esos apagones que probablemente haya podido haber en algunas aceras, como usted bien sabe, hay una guardia eléctrica y si en algún momento por viento o por lluvia suele haber algún apagón, de manera inmediata, la guardia va y responde.

Pero sí hacia su pregunta, sí que se está con el plan de eficiencia energética y se va a seguir cambiando toda la luminaria. En estos momentos se está cambiando el centro, ya por la zona de interna de La Patera como usted bien conoce se ha cambiado y seguiremos con Plaza de Toros y todos los lugares de la ciudad. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Muchas gracias. Los vecinos se lo agradecerán.

Ahora voy a preguntar sobre el contrato de higienización de los colegios. Este es un contrato que se ha formalizado digamos por vía de urgencia en el mes de agosto y quería preguntar, si el decreto de formalización que es el 9.940, en la documentación del expediente, dice que tendría que haberse dado cuenta de este contrato, en el primer Pleno que se producía, sin embargo, ha habido dos plenos desde el mes de agosto y no se ha dado cuenta ¿Por qué no se ha dado cuenta anteriormente?

Y también, nos aclaró, porque no figura, curiosamente, en ningún lado del contrato, la duración de este contrato, extrañamente. Nos aclaró su técnica, su responsable de contratación, por lo cual, entendemos que este contrato finaliza el día 1 de diciembre, sin posibilidad de prorrogar ¿Qué va a pasar a partir del 1 de diciembre? ¿Qué planes tienen ustedes para seguir estos planes de higienización en los colegios, si se van a hacer a través del Plan Aire, de los 200.000 € del Plan Aire? o ¿qué tienen pensado?”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Correcto. Buenas.

Pues con respecto a la primera cuestión, informarles de que el contrato se ha hecho siempre en tiempo y forma, todo lo que establece la Ley de Contrato del sector público de la administración, que como bien ha dicho, se tuvo que proceder de emergencia ante las órdenes y la normativa que desde la Junta de Andalucía y desde otras administraciones y siempre, para garantizar pues que los alumnos, los profesores, nuestros centros educativos, lo hiciesen con la máxima garantía y así se está produciendo.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Y como usted bien sabe también, porque han tenido acceso, como comentan, al expediente, el presente contrato tiene una duración de unos 90 días, que son 3 meses, los cuales se distribuyen en los días lectivos y por lo tanto, el servicio de desinfección en los centros escolares del municipio, estará cubierto por esta empresa, hasta la finalización de la actividad lectiva y el corte por el periodo navideño. Por lo cual, está garantizado que todos los alumnos, nuestro profesorado, nuestra comunidad educativa, tendrá esta prestación hasta finalizar este trimestre. Y después, como usted sabe y más con su gobierno, este escenario es muy cambiante, por lo cual, en base a eso pues se establecerá, pero siempre se garantizará las medidas higiénicas sanitarias que consideramos adecuadas.”

Interviene la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“No ha contestado nada de lo que le he preguntado. Le he preguntado por la dación de cuentas que no se ha hecho, incorrectamente y además, creo que está bastante equivocado en cuanto a la duración del contrato y que no es ni lo que dice la Ley, ni lo que dice los propios...”

La Sra. Presidenta le indica a la Sra. Fernández Tena, que está corriendo el tiempo de intervención de su compañero.

Pregunta el **Sr. Morales López** y dice:

“Bueno, la pregunta mía es sobre la peatonalización de la calle Marqués del Duero. Como sabe, se hicieron las obras, se intentó peatonalizar la calle. Hubo un rechazo por parte de un sector de la población y... No voy a entrar en esa política Rafa.

La pregunta es, se hizo cuando entró este Equipo de Gobierno, se hace un estudio sobre el tráfico en la calle de la Avenida Marqués del Duero y entonces la pregunta es, ¿qué ha pasado con ese estudio que la ciudadanía desconoce? Y además que está, bueno, pendiente de qué va a ocurrir finalmente con la calle Marqués del Duero sobre la peatonalización o no peatonalización de la misma. Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, Sr. Morales, decirle en primer lugar que el estudio de movilidad rodada que se encargó, no tenía absolutamente nada que ver, salvo, que era un acceso de San Pedro Alcántara con Marqués del Duero. El objeto no era Marqués del Duero, ni peatonalización sí o peatonalización no. Yo le puedo decir que a día de hoy, en San Pedro Alcántara, es decir, la mayor parte de la población, está la calle con carácter peatonal y yo le puedo decir que no tengo escrito, ni hay petición al respecto. Y hay que recordarle que con la pandemia ahora mismo, ahora mismo se tiende a utilizar espacios abiertos de uso público y de disfrute de todos.

Con respecto al estudio de movilidad, le quiero decir que en principio lo que hizo sacar un diagnóstico de los accesos de San Pedro Alcántara, que tienen serios problemas como sabemos y, plantear a medio y largo plazo los distintos modelos y posibles soluciones a esa situación. Pero le puedo asegurar, que la situación de Marqués del Duero actualmente ni fue objeto, ni ha sido objeto, ni nosotros ahora mismo nos lo planteamos. Gracias.”

Pregunta la **Sra. González de la Torre** y dice:

164

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Bueno, buenas tardes.

La Asociación de Vecinos Las Flores, se ha puesto en contacto con el Partido Socialista para denunciar que han pasado dos años del triste acontecimiento que provocaron la muerte de aves en el pantanillo del Salto del agua y vuelve a estar otra vez sucio, con gran cantidad de mosquito y malos olores.

Desde el Partido Socialista realizamos un ruego. Y el ruego es al Ayuntamiento, para que se proceda a la limpieza y al acondicionamiento del Pantanillo del Salto del Agua y que esta acción, se mantenga también en el tiempo, para evitar llegar de nuevo a la situación actual de insalubridad. Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, decirle que en principio, bueno, usted también estaba presente con el Sr. Osorio y que en la última Junta Municipal de Distritos, la presidenta de la asociación de vecinos planteó esta cuestión y se le contestó en los mismos términos que lo voy a hacer ahora, es decir, nos encontramos ahora mismo un pantanillo, que el tema de la titularidad en principio queremos aclararlo, porque creemos que hay una concesión de la comunidad de regantes y lógicamente, el Ayuntamiento de Marbella, puede actuar donde tiene competencia, donde tiene competencia. Usted me va a decir, “*Bueno, está muy bien, pero habrá que requerirles.*” Lógicamente, habrá que requerirles, habrá que sentarse con ellos y sobre todo si no se consigue solucionarlo, pues plantear lo que marca la legislación, requerimiento y posterior orden de ejecución subsidiaria. Pero es que no podemos arreglarlo porque no es competencia municipal y es que ahora mismo sí es cierto que hay que realizarlo, porque la situación actual no es la mejor.”

Pregunta el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Mi pregunta es, ¿en qué estado se encuentra la limpieza del cauce del río Guadaiza? Porque es un cause que los vecinos revisan con bastante frecuencia, porque se inunda con bastante facilidad (2016 y 2018). Y sé que han realizado ustedes trabajos de limpieza a principios del mes de octubre. Pero, los vecinos me están diciendo, que solamente han limpiado ustedes una margen del río y simplemente con la intención de facilitarles el acceso a los negocios de la zona.

Agradecería que me lo desmintiesen, pero es que las fotos son bastante elocuentes. Gracias.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, en principio decirle que se han realizado la limpieza en un tramo, lógicamente entorno donde se encuentra Nueva Andalucía, en concreto el núcleo urbano de La Campana. Y decirle, que no ha finalizado, lo único que ocurre, que como estamos hablando de un bien protegido, tiene que hacerse en la zona de desembocadura y en otras zonas, se tiene que hacer, lógicamente, supervisado por los técnicos de Medio Ambiente, tanto, tanto, de la Delegación Municipal de Medio Ambiente, como de la Delegación Provincial.

Y decirle que, yo le puedo poner un ejemplo, nos planteaba la desembocadura y la desembocadura no se puede hacer con medios mecánicos, sino que hacerlo con medios

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

manuales y lógicamente, requiere un trabajo un poco más quirúrgico. Pero tenga usted claro, que para nosotros es importante no solo Guadaiza, sino que todos los arroyos de esta ciudad, estén limpios y sobre todo los vecinos estén tranquilos con respecto a la llegada de las lluvias torrenciales, que son tan características de nuestro clima mediterráneo. Gracias.”

Pregunta la **Sra. Pérez Rodríguez** y dice:

“Hola, buenos días.

Mi siguiente ruego es para pedirles que por favor, procedan a limpiar los imbornales, el alcantarillado y las zonas de obstrucción de cara a las primeras lluvias. Espero que sean ustedes más serios y no me digan que esto se acumula desde que Pepe Bernal era Alcalde.

Otra cosa, quería decirle y es un ruego que ha surgido sobre la marcha. Nos han dicho que intervengamos todos sentaditos, entiendo que por cuestión de televisión y demás. No está el Sr. Garre, pero por favor todos sentaditos, ya que tampoco la delegada de comunicación para decírselo, pues bueno, será así. Gracias a usted.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Muchas gracias Sra. Presidenta.

No me doy por aludido en cuanto a levantarme, porque jamás me habrá visto en el Pleno levantado. En cuanto su segunda pregunta, como decía, si Pepe Bernal no lo limpiaba, aquí se lo digo yo. Sí lo limpiaba, porque el Partido de Gobierno del Partido Popular le dejó adjudicado ese concurso. En cuanto a lo que viene haciendo para que se hagan una idea, 25.000 imbornales a día de hoy limpios, no es algo que se tenga que hacer cuando vengan las lluvias, sino que hay que hacerlo durante todo el año y terminaremos el año, para su tranquilidad, con 30.000 imbornales limpios. Pero eso mismo, es un trabajo que está planificado a lo largo del año y se vendrá realizando de la misma manera. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“El último ruego, Sr. Cardeña, le voy a pedir que sea democrático y me escuche. Mire, como le veo tan interesado porque nos subamos al carro de las grandes infraestructuras, le voy a mostrar una ¿Sabe cuál es esta? Para que la vea todo el mundo. Este es el Vigil de Quiñones. Este es la infraestructura deportiva del Vigil de Quiñones. Mirad que imagen. Mirad los muros donde los niños tienen que ir a practicar deporte. Mirad, esta es preciosa, las mesas y las sillas. Esto quiere decir que se puede perfectamente conjuntar el ocio y el deporte ¿Verdad? O esta fotografía, donde detrás del vestuario, del supuesto vestuario, hay una manta colgada que no es otra cosa, que la casa de un indigente, que voy a pedir también que intentéis darle ayuda en la medida de lo posible.

Le ruego Sr. Cardeña, que se ponga manos a la obra en esto. Eso, que es para los chavales de este municipio, es más importante que el estadio municipal. Y, si hay que gastarse un dinero, no son 2 millones de euros para las Solgein en Casares, es para la gente de este pueblo, que tiene que hacer deporte en lugares significativos como Vigil de Quiñones.”

Interviene el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Sr. Bernal, usted el polígrafo lo revienta, el polígrafo usted lo revienta. Las instalaciones del básquet cultural de Vigil de Quiñones, donde ayer, pues tuvimos la suerte de hacer la presentación de la nueva camiseta, conjuntamente con el equipo, donde se están desarrollando todos los protocolos de Covid, la verdad es que yo, le tengo que decir que, en las instalaciones deportivas, no vi ninguna de esas cosas que usted dice.

Y, evidentemente pues miraremos a ver dónde en esa situación, porque el terreno de juego, está perfectamente para el partido que empieza el Nacional División de Honor, esta fin de semana, contra Dos Hermanas y esperamos que todos podamos acudir a apoyar al básquet.

Pero su ruego no queda ahí olvidado, sino que con Parque y Jardines y Deportes, veremos cuál es la situación real de la instalación, pero ya le digo que ayer estuve in situ y no vi nada de eso. Muchas gracias.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

24/11/2020 08:47:18 CET
24/11/2020 09:07:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013584_2020_00000000000000000000004547184

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 24/11/2020 8:10:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0549f3e581882d76e67338d8acec11f58c7cc897

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf